

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario

06 - 12 - 2011

V Legislatura / No.193

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES.

6. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

7. DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE VIVIENDA.

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y ÁLVARO OBREGÓN A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUEN QUE NO SE ESTÉ CONDICIONANDO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DEL DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

INICIATIVAS.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE CREA LA LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE DETECTIVES PRIVADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 141 Y 196 FRACCIÓN XIII, CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 24, 42, 43, 45, 141 FRACCIÓN VIII, 149, 156, FRACCIÓN X, 159, 164, 172, FRACCIÓN II, INCISO B), FACCIÓNES V, VI INCISO A), 250 FRACCIÓN III, 270 PÁRRAFO SEGUNDO, 277 BIS, 335 Y 376 ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH – SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III Y IV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 89, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 113, 115, 117, 120, 124, 293, 476 Y 477 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO

DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ALVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH- SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN A ESTE LAS FRACCIONES IV Y V, ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

25. INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 43, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL ALCANCE DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN QUE NO SE CREEN NUEVOS IMPUESTOS EN REEMPLAZO DE LA TENENCIA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL, Y TITULAR DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE NOMENCLATURA DE IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ A COORDINARSE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE SE LES DÉ MANTENIMIENTO, SE REVISE Y COMPLEMENTE LA NOMENCLATURA FALTANTE EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS "EL MOLINO", "SAN LORENZO TEZONCO", "VALLE DE SAN LORENZO" Y "JARDINES DE SAN LORENZO" DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2012 POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA DE 4 MILLONES 500 MIL PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BOMBEO EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA 602 Y ASÍ MEJORAR LAS CONDICIONES Y ABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS CUCHILLA DEL TESORO, CUARTA Y QUINTA SECCIÓN DE SAN

JUAN DE ARAGÓN, U. H. NARCISO BASSOLS, CTM ARAGÓN ENTRE OTRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE, EN SU CASO, SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE DIVERSAS COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE REALICEN ACCIONES RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y OPORTUNA DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS, Y ASÍ EVITAR ABUSOS EN CUANTO A SU SUMINISTRO POR PARTE DE LOS PARTICULARES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRAD CASAUBON, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LOS 16 DELEGADOS POLÍTICOS TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BRINDEN SU APOYO A LOS CAMPESINOS Y PRODUCTORES DE FLOR DE NOCHE BUENA, PARA QUE EN SUS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES PUEDAN VENDER EN ESTA TEMPORADA DE DICIEMBRE SUS PRODUCTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y COMPETENCIAS PROMUEVAN DE MANERA COORDINADA, ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPARAN ALIMENTOS EN VÍA PÚBLICA, REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE CUÁNTOS PUESTOS DE COMIDA SE ENCUENTRAN

ESTABLECIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE CADA DEMARCACIÓN Y EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN; QUE REMITE LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR MAYORES RECURSOS PARA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA HACER FRENTE A LAS NUEVAS FACULTADES CONSTITUCIONALES EN MATERIA LABORAL, ESTABLECIDAS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL LICENCIADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA EN LA CALLE DE CRÁTER NÚMERO 307 DE LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. MEYER KLIP GERVITZ, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COORDINACIÓN IMPLEMENTEN UN OPERATIVO EFICIENTE EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA

DE MORELOS A LA BREVEDAD POSIBLE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE TRANSFIERA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS 125 MILLONES DE PESOS QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA, ASIMISMO, PARA ORGANIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE ESA SECRETARÍA, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR EN EL RECINTO LEGISLATIVO UN BUSTO DE LA SEÑORA BENITA GALEANA LACUNZA, EN EL SALÓN QUE LLEVA SU NOMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAMÓN MONTAÑO CUADRA, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A UN CONFLICTO EN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

42. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A CONSIDERAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA

RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ETIQUETE Y SE INCLUYA LA CANTIDAD DE \$80, 000, 000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE A CADA DELEGACIÓN SE LES DESIGNEN Y ETIQUETEN 5,000, 000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) PARA QUE HABILITEN LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES QUE SE CONTEMPLAN EN LAS REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA Y SE ETIQUETE LA CANTIDAD DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDA AMPLIAR SU PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES MASIVAS, PERMANENTES Y GRATUITAS EN TODA LA CIUDAD, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE BARBITURICOS PARA LOS CASOS EN QUE SE TENGA QUE SACRIFICAR ALGÚN ANIMAL EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 50 MILLONES DE PESOS PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE “SANTA CATARINA” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 9,739,792.00 AL HOSPITAL MATERNO – INFANTIL (NICOLÁS M. CEDILLO) PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12,474,630.00 AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DETECTAR, REPARAR E INSTALAR LAS LUMINARIAS NECESARIAS EN LAS CALLES DE LAS 81 COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR

A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES, ETIQUETADOS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, DE LOS PARQUES Y JARDINES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES

500 MIL PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE REENCARPETAR Y BACHEAR CALLES Y VÍAS SECUNDARIAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL “PARQUE REFORMA SOCIAL” UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 23 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE QUE SEA INSTALADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTOS DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SEAN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS, FARO DE ARAGÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO A FIN DE ESTIMULAR LA CREACION DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE EXPRESIONES SOCIALES QUE PROPICIEN, GENEREN Y DIFUNDAN LA CREACIÓN CULTURAL EN LAS COLONIAS DE LA DEMARCACION, Y ZONAS CIRCUNVECINAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ASIGNAR Y ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 3 MILLONES DE PESOS PARA REALIZAR LABORES DE DESAZOLVE EN LOS CANALES DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE TEMAS Y ASIGNACIÓN DE MONTOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

64. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTOS DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$139, 500, 000 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), Y SEAN DESTINADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DENOMINADOS “ATORÓN 1º, 5º Y 6º, ADEMÁS DE LA PLANTA POTABILIZADORA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL BOSQUE DE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN SER HABILITADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CUMPLIR SU OBJETIVO FINAL, QUE ES REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE LA RED DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, A ETIQUETAR EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2012, DADO QUE ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOGRAR ASÍ UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN A

DICHA DEMARCACIÓN POLÍTICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 LA CANTIDAD DE 2 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE “MÚSICA Y CULTURA EN LAS PLZAS PÚBLICAS”, EN LAS 16 PLZAS DE SAN JUAN DE ARAGÓN ASÍ COMO EN LAS COLONIAS GERTRUDIS SÁNCHEZ, CUCHILLA DEL TESORO Y PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR LAS TRADICIONES Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA, ADEMÁS DE RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA FAMILIA DE ESTA COMUNIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PAQUETE FIMNANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE Y ETIQUETE UNA PARTIDA DE 20 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE NUEVA GENERACIÓN, EN 5 PLAZAS Y/O JARDINES RECREATIVOS EN DISTINTAS SECCIONES DE SAN JUAN DE ARAGÓN, ASÍ COMO EN 5 COLONIAS Y/O UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DISTRITO VIII LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

68. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PAQUETE FIMNANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE UNA PARTIDA DE 25 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE OBRAS, AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONSTRUYAN EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRA EN AVENIDA 602 Y AVENIDA 615 EN LA COLONIA CUARTA Y QUINTA SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL NUEVO CENTRO DE SALUD NARCISO BASSOLS, PARA EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA

ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE ETIQUETEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, RECURSOS SUFICIENTES A LOS ENTES CORRESPONDIENTES, PARA DIVERSOS PROYECTOS A REALIZARSE EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO 2012, SE DESTINEN 32 MILLONES DE PESOS PARA LA RECIMENTACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMEROS 16, 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES.

71. EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA**



**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

06 DE DICIEMBRE DE 2011

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. CINCUENTA Y DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS
5. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

DICTÁMENES

6. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.
7. DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL

DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE VIVIENDA.

- 8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y ÁLVARO OBREGÓN A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUEN QUE NO SE ESTÉ CONDICIONANDO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DEL DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

INICIATIVAS

- 9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE CREA LA LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE DETECTIVES PRIVADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 141 Y 196 FRACCIÓN XIII, CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 24, 42, 43, 45, 141 FRACCIÓN VIII, 149, 156, FRACCIÓN X, 159, 164, 172, FRACCIÓN II, INCISO B), FACCIÓNES V, VI INCISO A), 250 FRACCIÓN III, 270 PÁRRAFO SEGUNDO, 277 BIS, 335 Y 376 ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH –

SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III Y IV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 89, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 113, 115, 117, 120, 124, 293, 476 Y

477 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ALVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN

INTEGRAL DEL VIH- SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN A ESTE LAS FRACCIONES IV Y V, ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

25. INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 43, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE

FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL ALCANCE DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN QUE NO SE CREEN NUEVOS IMPUESTOS EN REEMPLAZO DE LA TENENCIA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL, Y TITULAR DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE NOMENCLATURA DE IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ A COORDINARSE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE SE LES DÉ MANTENIMIENTO, SE REVISE Y COMPLEMENTE LA NOMENCLATURA FALTANTE EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS "EL MOLINO", "SAN LORENZO TEZONCO", "VALLE DE SAN LORENZO" Y "JARDINES DE SAN LORENZO" DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE**

AMPLIAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2012 POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA DE 4 MILLONES 500 MIL PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BOMBEO EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA 602 Y ASÍ MEJORAR LAS CONDICIONES Y ABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS CUCHILLA DEL TESORO, CUARTA Y QUINTA SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, U. H. NARCISO BASSOLS, CTM ARAGÓN ENTRE OTRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE, EN SU CASO, SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE DIVERSAS COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA**

ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE REALICEN ACCIONES RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y OPORTUNA DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS, Y ASÍ EVITAR ABUSOS EN CUANTO A SU SUMINISTRO POR PARTE DE LOS PARTICULARES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRAD CASAUBON, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LOS 16 DELEGADOS POLÍTICOS TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BRINDEN SU APOYO A LOS CAMPESINOS Y PRODUCTORES DE FLOR DE NOCHE BUENA, PARA QUE EN SUS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES PUEDAN VENDER EN ESTA TEMPORADA DECEMBRINA SUS PRODUCTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y COMPETENCIAS PROMUEVAN DE MANERA COORDINADA, ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPARAN ALIMENTOS EN VÍA**

PÚBLICA, REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE CUÁNTOS PUESTOS DE COMIDA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE CADA DEMARCACIÓN Y EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN; QUE REMITE LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR MAYORES RECURSOS PARA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA HACER FRENTE A LAS NUEVAS FACULTADES CONSTITUCIONALES EN MATERIA LABORAL, ESTABLECIDAS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL LICENCIADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS VERIFICACIONES**

ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA EN LA CALLE DE CRÁTER NÚMERO 307 DE LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. MEYER KLIP GERVITZ, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COORDINACIÓN IMPLEMENTEN UN OPERATIVO EFICIENTE EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A LA BREVEDAD POSIBLE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

ACCIÓN NACIONAL.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE TRANSFIERA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS 125 MILLONES DE PESOS QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA, ASIMISMO, PARA ORGANIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE ESA SECRETARÍA, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR EN EL RECINTO LEGISLATIVO UN BUSTO DE LA SEÑORA BENITA GALEANA LACUNZA, EN EL SALÓN QUE LLEVA SU NOMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAMÓN MONTAÑO CUADRA, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A UN CONFLICTO EN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

DEL TRABAJO.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A CONSIDERAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

45. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ETIQUETE Y SE INCLUYA LA CANTIDAD DE \$80, 000, 000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE A CADA DELEGACIÓN SE LES DESIGNEN Y ETIQUETEN 5,000, 000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) PARA QUE HABILITEN LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES QUE SE CONTEMPLAN EN LAS REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
46. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA Y SE ETIQUETE LA CANTIDAD DE \$100, 000, 000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDA AMPLIAR SU PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES MASIVAS, PERMANENTES Y GRATUITAS EN TODA LA CIUDAD, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE BARBITURICOS PARA LOS CASOS EN QUE SE TENGA QUE SACRIFICAR ALGÚN ANIMAL EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
47. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ASIGNE EN EL**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 50 MILLONES DE PESOS PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE “SANTA CATARINA” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 9,739,792.00 AL HOSPITAL MATERNO – INFANTIL (NICOLÁS M. CEDILLO) PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12,474,630.00 AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y**

COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DETECTAR, REPARAR E INSTALAR LAS LUMINARIAS NECESARIAS EN LAS CALLES DE LAS 81 COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL.

53. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
54. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
55. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES, ETIQUETADOS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, DE LOS PARQUES Y JARDINES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 500 MIL PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE REENCARPETAR Y BACHEAR CALLES Y VÍAS SECUNDARIAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL “PARQUE**

REFORMA SOCIAL” UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 23 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE QUE SEA INSTALADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y**

COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SEAN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS, FARO DE ARAGÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO A FIN DE ESTIMULAR LA CREACION DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE EXPRESIONES SOCIALES QUE PROPICIEN, GENEREN Y DIFUNDAN LA CREACIÓN CULTURAL EN LAS COLONIAS DE LA DEMARCACION, Y ZONAS CIRCUNVECINAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ASIGNAR Y ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 3 MILLONES DE PESOS PARA REALIZAR LABORES DE DESAZOLVE EN LOS CANALES DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE TEMAS Y ASIGNACIÓN DE MONTOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$139, 500, 000 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), Y SEAN DESTINADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DENOMINADOS “ATORÓN 1°, 5° Y 6°, ADEMÁS DE LA PLANTA POTABILIZADORA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL BOSQUE DE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN SER HABILITADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CUMPLIR SU OBJETIVO FINAL, QUE ES REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE LA RED DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, A ETIQUETAR EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2012, DADO QUE ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOGRAR ASÍ UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN E**

INVERSIÓN A DICHA DEMARCACIÓN POLÍTICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 LA CANTIDAD DE 2 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE “MÚSICA Y CULTURA EN LAS PLZAS PÚBLICAS”, EN LAS 16 PLZAS DE SAN JUAN DE ARAGÓN ASÍ COMO EN LAS COLONIAS GERTRUDIS SÁNCHEZ, CUCHILLA DEL TESORO Y PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR LAS TRADICIONES Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA, ADEMÁS DE RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA FAMILIA DE ESTA COMUNIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PAQUETE FIMNANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE Y ETIQUETE UNA PARTIDA DE 20 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE NUEVA GENERACIÓN, EN 5 PLAZAS Y/O JARDINES RECREATIVOS EN DISTINTAS SESCCIONES DE SAN**

JUAN DE ARAGÓN, ASÍ COMO EN 5 COLONIAS Y/O UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DISTRITO VIII LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 68. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PAQUETE FINANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE UNA PARTIDA DE 25 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE OBRAS, AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONSTRUYAN EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRA EN AVENIDA 602 Y AVENIDA 615 EN LA COLONIA CUARTA Y QUINTA SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL NUEVO CENTRO DE SALUD NARCISO BASSOLS, PARA EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE ETIQUETEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, RECURSOS SUFICIENTES A LOS ENTES CORRESPONDIENTES, PARA DIVERSOS PROYECTOS A REALIZARSE EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO,**

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO 2012, SE DESTINEN 32 MILLONES DE PESOS PARA LA RECIMENTACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMEROS 16, 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

EFEMÉRIDES

71. **EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VIERNES 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día viernes dos de diciembre del año dos mil once, con una asistencia de 34 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 10 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Cultura para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes, Ejecución Musical e Interpretación Artística, correspondiente al año 2011; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Cultura por el que se otorga la Medalla al Mérito en Artes al ciudadano Oscar Chávez, la Medalla al Mérito en Ejecución Musical al ciudadano Guillermo Briceño Jiménez, la Medalla al Mérito en Interpretación Artística al ciudadano Ignacio López Tarso, y por su trayectoria en artes plásticas un diploma al ciudadano Gilberto Aceves Navarro, como reconocimiento especial; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación; a la Comisión de Gobierno para que por su conducto se invite a los galardonados; a la Coordinación General de Comunicación Social para que se publique en dos diarios de circulación nacional en los términos establecidos en el propio dictamen, y a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que se elaboren las reglas de la Sesión Solemne correspondiente.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a la propuesta con punto de acuerdo para que los diputados integrantes de la V Legislatura donen un día de dieta a favor del Teletón 2011, así como de la proposición con punto de acuerdo para que este Órgano acuerde la donación de un día de dieta a favor de la Atención a la Discapacidad Infantil y acuerde un mensaje institucional a la Honorable Cámara de Diputados; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la comisión dictaminadora; enseguida para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; posteriormente para hablar a favor del Dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; asimismo, para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos; de igual forma, para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; en

votación nominal con 21 votos a favor, 4 votos en contra y 9 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo a los 66 Diputados, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos correspondientes, y a la Comisión de Gobierno para su conocimiento.

Acto continuo y de conformidad con los artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobador por el Pleno el día 24 de noviembre del año en curso, en la presente Sesión se llevó a cabo la comparecencia del Maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Norberto Ascencio Solís Cruz, Ana Estela Aguirre y Juárez, Octavio Guillermo West Silva, Mauricio Tabe Echartea, Aleida Alavez Ruiz y Maximiliano Reyes Zúñiga.

La Presidencia dio la bienvenida al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Maestro Armando López Cárdenas y a todas las personas invitadas a la Sesión.

Acto continuo la Presidencia ordenó a la Secretaria dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinó el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la que expondrá la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de exponer el Paquete Financiero, hasta por veinte minutos.

Posteriormente, con motivo de la primera ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a las siguientes Diputadas y Diputados: Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por cinco minutos cada vez; posteriormente para realizar una segunda ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, en los mismo términos que en la primera, a las siguientes Diputadas y Diputados: Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Octavio Guillermo West Silva, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por cinco minutos cada vez.

Acto continuo, la Presidencia agradeció al Maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, su asistencia a la presente Sesión y las respuestas brindadas a las preguntas que le fueron formuladas; de igual forma hizo del conocimiento del Secretario que los Diputados actuarán con responsabilidad para que las comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas de Ley del Código Fiscal para el Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 e iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, se dictaminen en tiempo y forma, asignando los recursos necesarios en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, dando una respuesta a las necesidades más sentidas, buscando como siempre una ciudad con equidad; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al Secretario de Finanzas a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Prosiguiendo con el orden del día la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal; suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012; suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Finalmente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012; suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Enseguida, siendo las quince horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la Solemne que tendría verificativo el día martes 6 de diciembre del presente año a las 10:00 horas y al finalizar ésta se dar paso a la Ordinaria programada para esa misma fecha, rogando a todos su puntual asistencia.

DICTÁMENES.



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Transparencia a la Gestión les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen el punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a que den cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Distrito Federal, presentado por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones XVI y XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I y III, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Dictaminadoras se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 27 de julio de 2011, la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a que den cumplimiento

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'P...' and 'L...'.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y LEGISLATURA.



a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

2.- En fecha 3 de agosto de 2011, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Guillermo Orozco Loreto, mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/1897/2011, acordó turnar a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a que den cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo Social, por instrucciones del Presidente de dicha Comisión, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- En fecha 1 de agosto de 2011, mediante el oficio número DLLG/CTG/172/2011, la presidenta de la Comisión de Transparencia a la Gestión, solicitó la ampliación de turno referente al punto de acuerdo materia del presente dictamen, por lo que en sesión de la Diputación Permanente celebrada en fecha 3 de agosto de 2011 se dio cuenta de la petición y autorizó la ampliación de turno para el análisis y dictamen correspondiente.

5.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/178-3/11 de fecha 16 de agosto de 2011, el contenido de la propuesta

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

6.- Estas Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen en fecha 24 de Noviembre de 2011 a las, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno, ubicada en el recinto legislativo de Donceles, primer piso, en el Distrito Federal emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracciones XVI y XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I; 50, 51, 52, 58 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Transparencia a la Gestión, son competentes para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia;

SEGUNDO.- Que en los antecedentes de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a que den cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Distrito Federal, la Diputada proponente refiere que dicho Consejo es un organismo público descentralizado que tiene a su cargo la evaluación de la política social y de los programas sociales de la Administración Pública, a partir del año 2007 y que a la fecha ha realizado;

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones on the right margin.]

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



V LEGISLATURA

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, el EVALUA DF es un organismo Público descentralizado de la administración pública, artículo que refiere textualmente:

"ARTÍCULO 1.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal"

Este en relación con lo dispuesto por el artículo 42 B de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal el EVALUA DF, éste es un ente obligado, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada el 19 de agosto de 2011, misma que refiere textualmente:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:
I. a la IV. ...

V. Ente Obligado: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las dependencias; los órganos desconcentrados; los órganos político administrativos; los fideicomisos y fondos públicos y demás entidades de la administración pública; los partidos políticos; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VI. a la XX. ..."

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



V LEGISLATURA

Por lo anterior, el EVALUA DF tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al ser un ente obligado;

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto referido en el considerando anterior, y 42 C de la Ley de Desarrollo Social, refieren que el EVALUA DF tiene la facultad de emitir recomendaciones u observaciones que deriven de las evaluaciones hechas a los programas sociales, así como instrumentar el procedimiento de seguimiento a las mismas, artículos que refieren textualmente:

“Artículo 3º.- Entre los fines del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, se encuentran los siguientes:

I. a la VIII.

IX. En su caso, emitir la recomendación u observaciones que se deriven de la evaluación hecha a los programas sociales;

X. a la XII. ...

XIII. Instrumentar el procedimiento de seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones;

XIV. y XV. ...”

“Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

I. Organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política y los programas sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita;

II. Definir y medir bianualmente la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal, conforme a la metodología que el mismo defina;

III. Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal;

IV. a la VI. ...

VII. Emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;

VIII. a la XIII. ...

XIV. Instrumentar el procedimiento de seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones;

XV. a la XVI. ...

XVII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los resultados de las evaluaciones, investigaciones, informes y mediciones que realice el Consejo de Evaluación deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



V LEGISLATURA

Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el Gobierno de la Ciudad."

Lo anterior en relación con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, asimismo, el EVALUA DF está obligado a hacer públicos los resultados de las evaluaciones, investigaciones, informes o mediciones que realice, por lo que es viable la propuesta de la legisladora que suscribe el punto de acuerdo materia del presente dictamen, en el sentido de que el EVALUA DF debe hacer público en su sitio de Internet el seguimiento de cada una de las recomendaciones que formule, respecto de los programas sociales que evalúe;

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones que realiza el EVALUA DF permiten conocer y explicar la operación, los resultados y el impacto de los programas de desarrollo social que se llevan a cabo en la Ciudad, con el fin de identificar los problemas de operación y ejecución de éstos y con base en ello estar en posibilidades de realizar recomendaciones u observaciones para el fortalecimiento y mejor función de los mismos, artículo que refiere textualmente:

"Artículo 30.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las Evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento."

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



SEXTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones a los programas sociales que se ejecutan, serán internas o externas, y los resultados de las mismas deben ser entregados a la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de que sean publicados en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), artículo que en sus párrafos primero, segundo y último refiere a la letra:

“Artículo 32.- Las evaluaciones serán internas o externas. La **evaluación interna es** la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública que ejecuten programas sociales.

Las **evaluaciones externas son** las que, por decisión del Comité, realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros a quienes el Consejo contrate para ese fin. Para su realización, el Consejo de Evaluación deberá conformar un directorio de evaluadores externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimiento.

Los resultados de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación serán entregados a la Secretaría una vez que tengan carácter definitivo para ser publicados en el Sistema y al Consejo de Desarrollo Social para su conocimiento.”

Lo anterior en relación con lo dispuesto por el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en el que refiere que la Dirección General llevará a cabo el registro de las evaluaciones realizadas asimismo deberá dar seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones.

“Artículo 39.- La Dirección General llevará el registro de las evaluaciones realizadas y dará seguimiento, a través de su estructura, al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en los plazos establecidos.”

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



SÉPTIMO.- Que el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, define la **recomendación como una resolución de carácter vinculatorio**, que se realiza a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la administración pública, artículo que en su segundo párrafo manifiesta textualmente:

“Artículo 31.- Se entenderá por *observación* al señalamiento de carácter no vinculatorio que emite el Comité a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública derivado de una evaluación externa por el que se proponen cambios en el diseño y operación de los programas y la política social para su mejora.

Se entenderá por *recomendación* la resolución de carácter vinculatorio aprobada por el Comité y emitida por el Consejo de Evaluación a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública, derivada de una evaluación externa, que tiene como finalidad la reorientación y reforzamiento de los programas y la política social.”

De lo que se desprende que los entes a quienes se les formulan las recomendaciones tienen la obligación de cumplirlas, y acatar el contenido de las mismas, ya que ello es necesario para el reforzamiento de los programas y política social.

Por lo anterior, se considera viable la propuesta de la Legisladora que suscribe el punto de acuerdo materia del presente dictamen, debido al carácter vinculatorio que tienen las recomendaciones que emite el EVALUA DF para las dependencias y entidades que ejecutan programas sociales;

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



OCTAVO.- Que el artículo 18 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado EVALUA DF, señala que éste deberá informar a las dependencias y entidades encargadas de llevara cabo programas sociales, los resultados de la evaluación a fin de que éstas acepten o se nieguen a acatar el contenido de las recomendaciones, artículo que a la letra dice:

“Artículo 18.- El Consejo de Evaluación hará del conocimiento de las dependencias, delegaciones y entidades encargadas de ejecutar programas sociales, los resultados de las evaluaciones elaboradas por el Comité de Evaluación y Recomendaciones que, en el marco de sus atribuciones, lleve a cabo, y en su caso, las recomendaciones que realice.

Para aceptar o negarse total o parcialmente, a acatar el contenido de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación, las Dependencias, delegaciones y Entidades responsables de la ejecución de programas sociales de que se trate, contarán con un término de veinte días hábiles contados a partir de que tuvieren conocimiento oficial y por escrito de la recomendación emitida, para alegar, de manera fundada y motivada, lo que a su derecho estimen conveniente, mediante escrito dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Social o a la Coordinación Ejecutiva del Consejo de Evaluación.”

Éste en relación con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en el que refiere que las recomendaciones serán hechas del conocimiento de las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales, asimismo, que el cumplimiento de dichas obligaciones será obligatorio en el plazo establecido por el EVALUA DF y el evaluado, artículo que refiere textualmente:

“Artículo 42 D.- Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas serán hechas del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, quienes de no aceptarlas podrán controvertirlas ante la Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento. La Comisión resolverá en forma definitiva sobre la procedencia de éstas.

Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento. La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.”

Lo anterior en relación con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en el que también refiere que las recomendaciones del EVALUA DF serán obligatorias, mismo que a la letra manifiesta:

“Artículo 19.- Las recomendaciones del Consejo de Evaluación **serán obligatorias**, en su caso, una vez agotado el procedimiento ante la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social, quién resolverá en definitiva.”

NOVENO.- Que según lo dispone el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ésta tiene como objetivos la actualización, publicación y garantía en el acceso a la información generada por los entes públicos, mismo que a la letra refiere:

“Artículo 9. La presente Ley tiene como objetivos:
I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
II. a la VII.”

Lo anterior, en relación con el considerando tercero del presente dictamen, en el que se establece que el EVALUA DF, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.



DÉCIMO.- Que como se expone en la propuesta a dictaminar, mediante la solicitud de información pública número 0303500013311 en la que se requirió información respecto de las recomendaciones emitidas por el EVALÚA DF en los años 2010 y 2011, así como a quien fueron emitidas, en la que obtuvo como respuesta que entre los años 2008 a 2011 se han emitido 184 recomendaciones a diversas entidades de la administración pública del Distrito Federal, que ejecutan programas sociales, aunado a que no se hace público el seguimiento del cumplimiento de las mismas, demuestra la falta de transparencia, por lo que estas comisiones dictaminadoras, consideran viable la proposición materia del presente dictamen a fin de garantizar y promover la transparencia y el efectivo acceso a la información pública generada, en términos de lo dispuesto por las fracciones III y XIV del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Transparencia a la Gestión, consideramos viable la propuesta del punto de acuerdo que en este acto se dictamina.

DÉCIMO PRIMERO.- Que estas comisiones dictaminadoras comparten el espíritu de la legisladora proponente, en el sentido de que se deben hacer público en el sitio de Internet del EVALUA DF, el seguimiento detallado y pormenorizado de cada una de las recomendaciones emitidas respecto de los programas sociales evaluados, asimismo el exhorto para que las dependencias, órganos delegaciones y entidades que ejecutan programas sociales, den cumplimiento a las recomendaciones hechas por el Consejo de Evaluación, a fin de que la operación de los programas sociales sea óptima en beneficio de los ciudadanos, ya que al dar cumplimiento a las recomendaciones que les son formuladas, se mejoran las condiciones en las que se ejecutan los programas sociales, cumpliendo con ello la finalidad que es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
V LEGISLATURA.**



Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos del presente dictamen se:

RESUELVE

Único.- Se APRUEBA la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se exhorta a las dependencias del Distrito Federal que ejecutan políticas y programas sociales a que den cumplimiento integral a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Evaluación del Distrito Federal, respecto de los programas sociales que ejecutan y que han sido evaluados. Asimismo, se exhorta a las entidades a las que el Consejo les ha realizado recomendaciones y no han aceptado a que rindan un informe detallado y pormenorizado que contenga de manera fundada y motivada las razones por las que no han aceptado las recomendaciones formuladas.

SEGUNDO.- Se solicita al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, que haga público en su sitio de Internet el seguimiento detallado y pormenorizado de cada una de las recomendaciones emitidas respecto de los programas sociales que evalúa, de conformidad con las fracciones III y XIV del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Signan el presente, a los 24 días del mes noviembre de dos mil once;

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
V LEGISLATURA.**



V LEGISLATURA

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN


Dip. Lía Limón García
Presidenta


Dip. Rocío Barrera Badillo
Vicepresidenta


Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

INTEGRANTE

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez

Dip. Leonel Luna Estrada


Dip. María de Lourdes Amaya Reyes


Dip. Víctor Hugo Romo Guerra


Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN V LEGISLATURA.




V LEGISLATURA

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL


Dip. Alejandro López Milanueva
Cargo: Presidente


Dip. Dra. Limón García
Cargo: Vicepresidente


Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Cargo: Secretario

INTEGRANTES

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco


Dip. Adolfo Uriel González Monzón

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Dip. Claudia Elena Águila Torres


Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz

Dip. José Arturo López Cándido

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE VIVIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA.**

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del **Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Vivienda, someten a consideración de esta Soberanía el Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

D) La iniciativa de merito fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Vivienda, mediante oficio MDSPSA/CSP/1403/2011, de fecha 18 de abril de 2011, signado por la Diputada Rocío Barrera Badillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en términos de lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VII de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 28, 86 y 87 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

E) En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el pasado 26 de abril de 2011, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

F) La iniciativa de merito fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Administración Pública Local, mediante oficio MDSPSA/CSP/1617/2011, de fecha 26 de abril de 2011, signado por la Diputada Rocío Barrera Badillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en términos

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



J) La iniciativa de merito fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, a las Comisiones Unidas de Vivienda y Administración Pública Local, mediante oficio MDPPTA/CSP/610/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, signado por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en términos de lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VII de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.

2.- Por lo tanto y una vez que se confirmó que las cinco iniciativas cumplen con los requisitos legales para ser discutidas por las Comisiones Unidas de Vivienda y de Administración Pública Local; con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 28, 29, 32, 86 y 87 párrafo primero del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, procedieron a la elaboración del dictamen correspondiente de las iniciativas señaladas con antelación.

3.- La Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidenta de la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turno oportunamente mediante oficios ALDFVL/CSVII/150/2011 al ALDFVL/CSVII/155/2011, ALDFVL/CSVII/158/2011 al ALDFVL/CSVII/163/2011 y ALDFVL/CSVII/290/2011 de fechas 28 de abril, 05 de mayo y 19 de octubre del presente año respectivamente, a las y los diputados integrantes de dicha Comisión, el contenido de las cinco iniciativas de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente,

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- De la lectura, análisis y revisión de las iniciativas en estudio, se consideró para su mejor análisis y dictaminación lo siguiente:

a) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS DE ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Juan José Larios Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La iniciativa de merito, "hace referencia al compromiso que tiene esta Asamblea con las facultades necesarias para dar atención propia a los problemas cotidianos, así como la de ser garantes de los derechos sociales de los condóminos que viven en esta modalidad. La creciente demanda de intervención, derivada de la problemática en la convivencia condominal en el Distrito Federal, se ha traducido en una importante carga de trabajo para sus áreas sustantivas competentes; las materias de actuación del titular de la Procuraduría Social se basan en cuatro funciones inspiradas en la figura del Ombudsman Administrativo: queja de la ciudadanía contra los actos u omisiones de la autoridad, conciliación de conflictos entre condóminos, registro de administradores así como orientación y capacitación en materia condominal.

La actuación de la Procuraduría Social tiene por objeto, ejecutar a plenitud las facultades que a sus funcionarios otorga el marco normativo, optimizando su desempeño en: queja Condominal y Administrativa; promoción de los Derechos Económicos, Sociales,

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



algunos de sus artículos, para establecer con la mayor claridad posible, el sano espíritu que tuvo el legislador, al momento de su creación; ello permitirá brindar plena efectividad a todas y cada una de las facultades de la Procuraduría Social del Distrito Federal en el marco de su actuación jurídica.

El mandato legal que tiene conferida esta entidad, para procurar y coadyuvar el cumplimiento de la Ley aplicable a la materia Condominal; así como la creciente demanda de intervención, derivada de la problemática en la convivencia condominal en el Distrito Federal, se ha traducido en una importante carga de trabajo para sus áreas sustantivas competentes.

b) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La iniciativa en estudio, señala que una vez aprobada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reformas a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, y con el objeto de precisar claramente las funciones de los integrantes de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Tercer Párrafo del Artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Los órganos de representación de los condóminos en los inmuebles con régimen en condominio y los órganos de representación ciudadana son distintos y cada uno se rige en sus atribuciones y facultades en su propio ordenamiento respectivo.

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

9

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



representación ciudadana cuando los integrantes de estas figuras sean también de la representación condominal, así como eliminar el término “representación vecinal” por ser obsoleto y armonizarlo con el término “representación ciudadana”.

Por ello la Diputada promovente propone modificar el texto del artículo 37 en su tercer párrafo suprimiendo los dos renglones, **“sin atribuirse la representación vecinal que determina la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, aún cuando se tratara de las mismas personas”**, citados por ya estar contemplado su espíritu en el párrafo cuarto, a fin de armonizar y actualizar el artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio, reformando la redacción del precepto anterior citado a fin de precisar claramente y sin ambigüedades que confundan al ciudadano que son distintos e independientes los órganos de representación condominal y los órganos de representación ciudadana y que los integrantes de dichos órganos se sujetan a lo establecido en las Leyes correspondientes.

c) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La iniciativa en análisis, señala que “El 27 de enero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, una nueva Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, cuyo objeto principal fue el de fomentar una cultura de sana convivencia

COMISIONES UNIDAS:
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
 VIVIENDA



que -al momento es de 37 mil unidades anuales para los próximos 20 años la ciudad de México (INVI 2009) se perfila en lo futuro a producir vivienda en conjuntos verticales, motivo por el cual es necesario Legislar una Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal, en virtud de que el 28 % de los habitantes de esta Ciudad viven en conjuntos habitacionales y condominios.

El derecho a la vivienda está consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expresa: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

d) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 9, 12, 16, 19, 23, 28, 33 y 52 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La iniciativa en análisis, tiene como objeto generar respuestas básicas y oportunas a los problemas sociales, que con el paso del tiempo se han producido por la cercanía, convivencia diaria y uso de espacios comunes entre vecinos; generándose una nueva necesidad de establecer reglas claras respecto a la modificación, organización, funcionamiento, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



al nivel de ingresos de los mismos, para que así pueda respetarse el principio de asequibilidad de la vivienda, esto es, que los condóminos tengan la posibilidad de acceder a una vivienda digna y decorosa sin que esto implique la reducción o sacrificio de sus necesidades básicas.

La morosidad es uno de los problemas más frecuentes en las Unidades Habitacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones tanto de administradores y condóminos. A información de la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social, en el lapso de enero-julio de 2010, las quejas en materia condominal sumaron 2,587, de los cuales 1,560 corresponden a morosidad y 254 contra actos de administración, entre otros. De acuerdo con una nota del periódico Milenio, tan solo el 70% de las familias que viven en las 7 mil 254 unidades habitacionales que hay en la Ciudad de México no pagan cuota de mantenimiento, asimismo, señala que gran parte de dichas unidades son controladas por una especie de caciques, los cuales deciden los usos y costumbres de las unidades, rentan y controlan los espacios comunes, cobran o cortan bajo su criterio servicios como agua o luz y son los que toman las decisiones sobre la vida en condominio.

III. CONSIDERANDOS

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda, previo estudio y análisis de las Iniciativas de mérito estiman lo siguiente:

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



- Nuestra Carta Magna refiere en su artículo 4 que *"...toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo..."*
- Así mismo, la declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 estipula que *"...toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."* teniendo gran relevancia el nivel de vida adecuado que engloban el mencionado bienestar social.
- El 27 de enero de 2011, es publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, cuyo objeto principal fue el de fomentar una cultura de sana convivencia vecinal haciendo más participes a los condóminos; una mejor aplicación de los programas sociales del Gobierno dirigido al mantenimiento y cuidado de las áreas comunes, dar más facultades a la Procuraduría Social del Distrito Federal sobre la operación de la vida condominal.

TERCERO.- A continuación es importante resaltar que todas y cada una de las propuestas que pretenden ser incorporadas por los promoventes a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, tienen por objeto dejar plasmado en el contenido de la Ley en estudio, las condiciones para la toma de conciencia por parte de los habitantes, de que existen deberes y derechos que atañen a todos y que es importante el compromiso colectivo para enfrentar la vida cotidiana en este tipo de viviendas, que es fundamental para el funcionamiento de los conjuntos habitacionales. Ya que con los problemas que en la actualidad

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES
IV.- a VII.- ...	<u>una administración debidamente constituida, ésta a través del área correspondiente podrá emitir la convocatoria. En este caso y de no contar con el acta de asamblea general o de sesión de consejo, en la que se haya determinado el monto a pagar por concepto de cuotas de mantenimiento ordinarias, extraordinarias y/o de reserva, que determinen el carácter de moroso, todos los condóminos o poseedores tendrán derecho a participar con voz y voto.</u> IV.- a VII.- ...
Artículo 35.- Para efecto de otro tipo de organización condominal, los condóminos o poseedores, además, se podrán organizar de las siguientes formas: a) a e)	Artículo 35.- Para efecto de otro tipo de organización condominal, los condóminos o poseedores, <u>podrán nombrar a un representante por edificio, ala, sección, manzana, entrada u otra forma nominativa y</u> además, se podrán organizar de las siguientes formas: a) a e)
Artículo 43.- ... I.- a XII.- ... a) a d) ... e) Una relación pormenorizada de los morosos y los montos de su deuda; El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, en los términos de la fracción VIII del Artículo 31. XIII.- a XXVIII.- ...	Artículo 43.- ... I.- a XII.- ... a) a d) ... e) Una relación pormenorizada de los morosos y los montos de su deuda; El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, en los términos de la fracción VIII del Artículo <u>33</u> . XIII.- a XXVIII.- ...
Artículo 52.- ... Cualquier modificación al reglamento se acordará en Asamblea General, a la que deberá de asistir por lo menos la mayoría simple de los condóminos. Las resoluciones requerirán de un mínimo de votos que represente el 51% del valor del indiviso del	Artículo 52.- ... Cualquier modificación al reglamento se acordará en Asamblea General, <u>de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 32 de esta Ley.</u> ...

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

19

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUAREZ	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES
<p>I.- a III.- ... IV.- Los recursos, equipo, muebles e inmuebles derivados de donaciones o convenios, así como la aplicación de programas, subsidios u otras acciones de la administración pública; V.-</p>	<p>I.- a III.- ... IV.- Los recursos financieros, equipo, muebles e inmuebles producto de las cuotas, donaciones o convenios, así como el resultado de la aplicación de programas, subsidios u otras acciones de la administración pública; V.-</p>
<p>Artículo 31.- ... I.- a VII.- ... VIII.- ... Cuando se haya convocado legalmente a una Asamblea General de condóminos y no se cuente con el libro de actas, el acta podrá levantarse en fojas por separado, haciendo constar en ella tal circunstancia. El acta levantada deberá contener: Lugar, fecha, hora, firmas de los participantes, orden día y desarrollo de la Asamblea General, haciéndolo del conocimiento de la Procuraduría en un plazo no mayor a quince días hábiles. IX.- a) a b) ...</p>	<p>Artículo 31.- ... I.- a VII.- ... VIII.- ...; Cuando se haya convocado legalmente a una Asamblea General de condóminos y no se cuente con el libro de actas, el acta podrá levantarse en fojas por separado, haciendo constar en ella tal circunstancia. El acta levantada deberá contener: Lugar, fecha, hora (inicio y cierre), orden del día firmas de los participantes y desarrollo de la Asamblea General, haciéndolo del conocimiento de la Procuraduría en un plazo no mayor a quince días hábiles. IX.- a) a b) ...</p>
<p>Artículo 32.- ... I.- a V.- ... VI.- Cuando por la importancia del o los asuntos a tratar en la Asamblea General se considere necesario el Administrador, el Comité de Vigilancia o los condóminos de acuerdo a lo estipulado en el inciso c) del presente artículo, podrán solicitar presencia de un Notario Público o de un representante de la Procuraduría; y V.- a VII.- ...</p>	<p>Artículo 32.- ... I.- a V.- ... VI.- Cuando por la importancia del o los asuntos a tratar en la Asamblea General se considere necesario el Administrador, el Comité de Vigilancia o los condóminos de acuerdo a lo estipulado en la fracción III inciso c) del presente artículo, podrán solicitar presencia de un Notario Público o de un representante de la Procuraduría; y V.- a VII.- ...</p>
<p>ARTICULO 33.- ... I.- a IV.- ... V.- ...</p>	<p>ARTICULO 33.- ... I.- a IV.- ... V.- ... Sobre dichas cuotas se aplicará como tasa máxima de interés, el 2% mensual por concepto de morosidad, tratando por</p>

23

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES
<p>El nombramiento del Administrador condómino o Administrador Profesional quedará asentado en el libro de actas de asamblea, o la protocolización del mismo deberá ser presentado para su registro en la Procuraduría, dentro de los quince días hábiles siguientes a su designación.</p> <p>La Procuraduría emitirá dicho registro y constancia de capacitación y/o actualización en un término de quince días hábiles.</p> <p>El mandato como administrador lo otorga la Asamblea General de condóminos y tendrá plena validez frente a terceros y todo tipo de autoridades. El libro de actas donde se plasme el nombramiento del administrador o la protocolización del mismo, deberá ser presentado para su registro en la procuraduría, dentro de los quince días hábiles siguientes a su designación. La Procuraduría emitirá dicho registro en un término de quince días hábiles.</p>	<p>El nombramiento del Administrador condómino o Administrador Profesional quedará asentado en el libro de actas de asamblea, o la protocolización del mismo deberá ser presentado para su registro en la Procuraduría, dentro de los quince días hábiles siguientes a su designación.</p> <p>La Procuraduría emitirá dicho registro y constancia de capacitación y/o actualización en un término de quince días hábiles.</p> <p>Se deroga.</p>
<p>ARTICULO 43.- ... I.- a XI.- ... XII.- ... a).- ... b).- Dar el monto de la aportaciones y cuotas pendientes. El administrador tendrá a disposición de los condóminos que lo soliciten, una relación pormenorizada de las mismas; reservando por seguridad los datos personales de los condóminos o poseedores, que solo podrán conocer los miembros del comité de Vigilancia o alguna autoridad que los solicite de manera fundada y motivada. c).- a d).- ... e).- ... El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, en los términos de la fracción VIII del Artículo 31.</p>	<p>ARTICULO 43.- ... I.- a XI.- ... XII.- ... a).- ... b).- Dar el monto de la aportaciones y cuotas pendientes. El administrador tendrá a disposición de los condóminos que lo soliciten, una relación pormenorizada de las mismas. c).- a d).- ... e).- ... El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, en los términos de la fracción VIII del Artículo 33.</p>
ARTICULO 44.- ...	ARTICULO 44.- ...

25

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA

V LEGISLATURA

DIP. ROCIO BARRERA BADILLO	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES
<p>CONDOMINIO SUBDIVIDIDO.- Condominio con un número mayor a 500 unidades de propiedad privativa; subdividido en razón a las características del condominio.</p> <p>...</p>	<p>CONDOMINIO SUBDIVIDIDO.- Es el condominio que pertenece a un conjunto condominal, cuando el número de unidades de propiedad privativa de todos los condominios que forman el conjunto es superior a 120.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 9.- Para constituir el Régimen de Propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán manifestar su voluntad en Escritura Pública, en la cual se hará constar:</p> <p>I.- El título de propiedad y la manifestación de Construcción Tipo B o C y/o Licencia de Construcción especial en su caso, con sus respectivas autorizaciones de uso y ocupación; o a falta de éstas la constancia de regularización de construcción.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 9.- Para constituir el Régimen de Propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán manifestar su voluntad en Escritura Pública, en la cual se hará constar:</p> <p>I.- El título de propiedad del inmueble y respecto de las construcciones:</p> <p>a. Tratándose de construcciones nuevas o en proyecto, la licencia, autorización, manifestación, permiso, o documento oficial requerido y que haya sido emitido, recibido o registrado ante la autoridad correspondiente;</p> <p>b. Tratándose de inmuebles construidos con anterioridad deberán exhibir, en su caso, el aviso de terminación de obra, la manifestación de construcción, o a falta de estas, la constancia de regularización de la construcción o documento oficial que tenga por regularizadas las construcciones.</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p> <p>Al apéndice de la escritura se agregarán en original, copia cotejada o certificada, los documentos a que se refiere la fracción primera del presente artículo que el interesado le haya exhibido al notario y de las cuales el otorgante es responsable de su autenticidad y legitimidad; además se agregarán al apéndice las memorias técnicas, los planos del condominio, tanto estructurales como arquitectónicos, los planos tipo de las unidades de propiedad</p>

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

27

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



DIP. ROCIO BARRERA BADILLO	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES
<p>Artículo 23.- Son objeto de propiedad común: (Último párrafo) Los bienes de propiedad común no podrán ser objeto de posesión y/o usufructo exclusivo de condóminos, poseedores o terceros y en ningún caso podrán enajenarse a un particular ni integrar o formar parte de otro régimen condominial, a excepción de los bienes muebles que se encuentren en desuso, previa aprobación de la Asamblea</p>	<p>dicho artículo. Artículo 23.- Son objeto de propiedad común: (Último párrafo) Con excepción de lo dispuesto en la fracción sexta del artículo 9 de esta Ley, si estos bienes son de uso común no podrán ser objeto de posesión y/o usufructo exclusivo de condóminos, poseedores o terceros y en ningún caso podrán enajenarse a un particular ni integrar o formar parte de otro régimen condominial, a excepción de los bienes muebles que se encuentren en desuso, previa aprobación de la Asamblea General.</p>
<p>Artículo 28.- Los créditos generados por las unidades de propiedad privativa, que la Asamblea General haya determinado, por concepto de cuotas de mantenimiento, administración, extraordinarias y/o fondo de reserva, intereses moratorios, y demás cuotas que la Asamblea General determine, y que no hayan sido cubiertos por el condómino de la unidad privativa. Por lo que al transmitirse la propiedad de cualquier forma, el nuevo condómino adquirirá la unidad de propiedad privativa con la carga de dichos créditos, y deberá constar en el instrumento mediante el cual se adquiera la propiedad, por lo que dichos créditos se cubrirán preferentemente y sus titulares gozarán en su caso del derecho que establece en su favor el artículo 2993 fracción X, del Código Civil del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 28.- Los adquirentes de una unidad privativa tendrán responsabilidad solidaria con sus causantes, respecto de las cuotas de mantenimiento, de administración, ordinaria y/o extraordinaria y/o fondo de reserva, intereses moratorios y demás cuotas que la Asamblea General determine, y que no hayan sido cubiertos. La solidaridad se limitará al valor de la unidad privativa. Con el valor de la unidad privativa serán pagados preferentemente dichos adeudos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2993 del Código Civil del Distrito Federal.</p>
<p>Artículo 33.- La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:...</p> <p>...XV.- Discutir la inversión de fondos establecidos en el artículo 60 de la presente Ley;</p> <p>...XVII.- ...</p> <p>Los acuerdos de la Asamblea General deberán ser de sujetarse...</p>	<p>Artículo 33.- La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:...</p> <p>...XV.- Discutir la inversión de fondos establecidos en el artículo 55 de la presente Ley;</p> <p>...XVII.- ...</p> <p>Los acuerdos de la Asamblea General deberán de sujetarse....</p>
<p>Artículo 52.- La elaboración del Reglamento Interno será por quienes otorguen la Escritura</p>	<p>Artículo 52.- La elaboración del Reglamento Interno se hará por quienes otorguen la</p>

29

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA

V LEGISLATURA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES
.....	Para el caso de viviendas de interés social y popular, el pago de la Cuota Ordinaria será de un mínimo de 2 y máximo de 6 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
Artículo 39.- La remuneración del Administrador condómino o profesional será establecida por la Asamblea General debiendo constar en el acta de asamblea.	Artículo 39.- La remuneración del Administrador condómino o profesional será establecida por la Asamblea General, la cual será de un mínimo de 2 y máximo de 6 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para el caso de la vivienda popular y de interés social; debiendo constar en el acta de asamblea.
Artículo 56.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y mantenimiento no estarán sujetas a compensación, excepciones personales ni ningún otro supuesto que pueda excusar su pago. Los recursos financieros, en efectivo, en cuentas bancarias o cualquier otro tipo de bienes, así como los activos y pasivos producto de las cuotas u otros ingresos del condominio, otros ingresos del condominio se integraran a los fondos.	Artículo 56.- ... En ningún caso la cuota ordinaria de las viviendas de interés popular y de interés social no podrán exceder de 2 a 6 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, mismos que serán acordados por la Asamblea General.
Artículo 87.- ... I.- a V.- ...; VI.- ...;	Artículo 87.- ... I.- a V.- ...; VI.- ...;

31

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



"Artículo 23.- La Procuraduría tendrá competencia en lo siguiente:

A. En materia de atención ciudadana, orientación y quejas;

I. Ser instancia para atender, recibir y orientar las quejas e inconformidades que presenten los particulares por los actos u omisiones de la Administración Pública del Distrito Federal, concesionarios o permisionarios;

II. Orientar gratuitamente a los particulares en materia administrativa, jurídica, social e inmobiliaria, asimismo en asuntos relacionados con trámites relativos a desarrollo urbano, salud, educación y cualquier otro servicio público;"

En referencia con el párrafo anterior, la Procuraduría esta encargada de trámites administrativos con la finalidad de generar un adecuado y no tan complicado proceso ya que cuando se recurre a este tipo de trámites, la gente que lo realiza se encuentra con diversas trabas para el desarrollo del mismo, es por ello y simpatizando con la esencia de la iniciativa estas dictaminadoras coinciden en la simplificación y eficiencia de los diversos procedimientos administrativos ya que con ello se estará promoviendo una eficacia en los procesos administrativos a los que recurre la gente.

OCTAVO.- Con lo señalado anteriormente, estas comisiones dictaminadoras, cuentan con la intencionalidad de homologar las definiciones que utilizaremos y que nos servirán de base para el claro entendimiento del cuerpo normativo.

Es por ello que se resalta lo siguiente:

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



En cuanto al proponente en materia de organización condominal lo encontramos estipulado en el artículo 37 de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal ya que las mismas observaciones del promovente son las que se encuentran estipuladas en dicho artículo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que dentro del contenido de la iniciativa presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, se hace referencia a una multiplicidad de errores ortográficos, contenidos en la propia Ley, con lo que nos da la intencionalidad del legislador de adecuar estos errores de sintaxis con los cuales se de la posibilidad de tener una correcta utilización del cuerpo normativo, además de que servirá para el claro desarrollo e intencionalidad de los procesos que en ella hace referencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Así mismo se retomaran las diferentes terminologías que se puntualizan para ser insertadas en la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles, ya que en el artículo 2 hace referencia a "...CUOTA ORDINARIA: Cantidad monetaria acordada por la Asamblea General, para sufragar los gastos de administración, mantenimiento, de reserva, operación y servicios no individualizados de uso común". Agregando un segundo párrafo en el que se puntualizara que "Para el caso de viviendas de interés social y popular, el pago de la Cuota Ordinaria será de un mínimo de 2 y máximo de 6 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal". Esto servirá para que los aportes que realicen los condóminos como bien lo estipula la presente Ley, servirán para evitar manipulaciones, engaños, chantajes e incluso amenazas a los condóminos con lo cual se les obligue a pagar montos elevados, violando así los derechos de estos, sin importar que tengan que sacrificar sus necesidades básicas para el pago de las cuotas, asimismo, se podrán realizar diversas actividades administrativas y de

35
Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



DÉCIMO QUINTO.- En el mismo proyecto de análisis, se hace referencia de la siguiente:

"...Las Asambleas Generales tomaran las soluciones mediante la mayoría de votos por lo que bastara la asistencia de solo el 51% de los miembros de la Asamblea para que puedan emitir su decisión y en caso de aprobarse o rechazarse basta con el mismo porcentaje para que determinen su punto resolutive, ya que las asambleas deberán sujetarse a lo dispuesto por la ley en observancia así como al reglamento o a la normatividad que ellos elijan para su organización y sobre todo para su regulación ya que de esta manera los condóminos estarán consientes de los derechos y obligaciones que se tiene a partir de esa organización vecinal..."

Lo que la proponente estipula es la situación de dar paso a un resolutive con la mitad más uno por ciento esto nos lleva a la problemática del tiempo, es decir, el tiempo de las personas. La gente emplea parte de su tiempo o bien su tiempo completo a múltiples ocupaciones es por ello que es muy complicado que se pueda reunir en su totalidad las personas que habitan en ese territorio además de que con un número reducido de personas para la toma de decisiones se tendrá un mayor porcentaje de que la gente llegue a un acuerdo con mayor facilidad, es decir, si existe un número reducido de individuos se podrá determinar las prioridades que se tienen en la comunidad dando preferencia a los casos que así lo requieran.

DÉCIMO SEXTO.- Si las Asambleas Generales no cuentan con el acta correspondiente se podrán asentar los datos de la sesión en fojas pero estas deben de contener la hora de comienzo y termino, las firmas de los participantes así como la orden del día y la convocatoria de dicha reunión, esta última deberá ser notificada con siete días naturales previa a la reunión, así como los acuerdos que se estarán tratando en dicha reunión.

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



un número reducido como el que se encuentra estipulado en la presente Ley en vigor.

DÉCIMO NOVENO.- En los casos en donde no se cuente con ningún tipo de administración por parte de los condóminos la Procuraduría Social podrá convocar a una Asamblea General para encontrar un resolutivo de las diversas problemáticas que se suscitan en la unidad de condominio. Por lo mencionado por la Diputada proponente tenemos que en el artículo 32 fracción VI solo se trata de realizar un cambio de formalidad ya que tal cual como lo estipula la presente Ley en vigor es correcto, por lo que estas dictaminadoras no encuentran materia de análisis en ese artículo. En cuanto a la designación del administrador se asentara en el libro de actas correspondiente y deberá ser presentado con cierta protocolización para ser registrado ante la Procuraduría tal como hace mención el artículo 38 correspondiente de la presente ley de estudio.

VIGÉSIMO.- La proponente hace referencia en su proyecto al artículo 43 ya que emite algunas palabras que estas dictaminadoras consideran importantes, por lo que desde el principio y ante todo se debe salvaguardar la integridad de las personas esto es por que los administradores tendrá a disposición de los condóminos una relación pormenorizada de las aportaciones y cuotas pendientes pero no podrá otorgar información personal de los condóminos en dicha relación con ello y para seguridad de los mismos condóminos.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En cuanto a la Diputada proponente Rocío Barrera Badillo menciona el objeto de su iniciativa "es generar respuestas básicas y oportunas a los problemas sociales, que con el paso del tiempo se han producido por la cercanía, convivencia diaria y uso de espacios comunes entre vecinos;

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



se deben de propiciar para la sana convivencia de los habitantes de un conjunto habitacional de condominios, además de lo mencionado se retoman las diversas acciones que conciernen a los condóminos como los conflictos que se pueden suscitar en los espacios comunitarios, así como los problemas que se pudieran producir entre ellos o simplemente ponerse de acuerdo con la organización del predio ya que lo idóneo es que se llegue a un acuerdo en beneficio para las partes involucradas.

VIGÉSIMO CUARTO.- En cuanto a lo propuesto por la Diputada Rocío Barrera Badillo, tenemos que en el artículo 19 pretende modificar cuestiones de dicción por lo que estas dictaminadoras consideran que no es viable ya que se cuenta con el entendido adecuado y sobre todo la intencionalidad es la idónea para el claro entendimiento del mismo artículo.

VIGÉSIMO QUINTO.- Estas dictaminadoras observan en la ley de estudio en su artículo 23 que se cuenta con los términos que entran como de uso común y por consecuencia no son de uso exclusivo ni de usufructuó ya que como bien se estipula en la ley en vigor es de uso común.

VIGÉSIMO SEXTO.- La Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio es un acto jurídico donde para el buen funcionamiento y aprovechamiento de los inmuebles, se establecen las condiciones más óptimas donde se promueva la convivencia y el mejoramiento de los espacios públicos, como es bien sabido dentro del contenido de la Ley en estudio, existen mecanismos más estrictos cuya finalidad es la de obtener el pago de las cuotas condominiales, es importante hacer notar que este pago de cuotas condominiales, en las viviendas de interés social, deben ser congruente con el nivel de ingreso de

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



19; la fracción IV del artículo 26; el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 31; fracción II, párrafo tercero de la fracción IV y la fracción VI del artículo 32; fracción VIII, fracción XV y último párrafo del artículo 33; el tercer párrafo del artículo 37; último párrafo de la fracción XII del artículo 43; el segundo párrafo del artículo 44; artículo 56; incisos c) y d) del artículo 78, las fracciones VI y VII del 87. Se adicionan: un segundo párrafo al concepto de Cuota Ordinaria del artículo 2; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 33; un segundo párrafo al artículo 39; y una fracción VIII al artículo 87, todos de la **LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

...
...
...

ASAMBLEA GENERAL: Es el órgano del condómino, que constituye la máxima instancia en la toma de decisiones celebrada en los términos de la presente Ley, su Reglamento, Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno, se expresan, discuten y resuelven asuntos de interés propio y de interés común.

...
...

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



...
...
...
...
...
...
...
...
...

SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRADORES: Mecanismo de coordinación conforme a las facultades otorgadas en la Asamblea General del condominio subdividido y/o conjunto condominal, cuyas sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

...

Artículo 9.-...

I.- El título de propiedad o el registro de la manifestación de Construcción Tipo B ó C ó la Licencia de Construcción especial en su caso, con sus respectivas autorizaciones de uso y ocupación; o a falta de éstas la constancia de regularización de construcción.

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

45

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



II.- Participar con voz y voto en las asambleas generales de condóminos, de conformidad con el artículo 31 de la presente ley;

III.- a VII.-...

VIII.- Cada propietario podrá realizar las obras y reparaciones necesarias al interior de su unidad de propiedad privativa, quedando prohibida toda modificación o innovación que afecte la estructura, muros de carga u otros elementos esenciales del edificio o que puedan poner en peligro la estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad del mismo; de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 19.- El condómino puede usar, gozar y disponer de su unidad de propiedad privativa, con las limitaciones y modalidades de esta Ley, su Reglamento, la Escritura Constitutiva, el Reglamento Interno y demás leyes aplicables.

...

Ambos harán oportunamente las notificaciones correspondientes al Administrador y a la Asamblea General mediante documento firmado por ambas partes, en tiempo y forma reglamentaria, para los efectos que procedan.

Artículo 26.- ...

I.- a III.-...

IV.- Para realizar obras nuevas, excepto en áreas verdes, que no impliquen la modificación de la Escritura Constitutiva y se traduzcan en mejor aspecto o mayor

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



II.- Los condóminos o sus representantes serán notificados de forma personal, mediante la colocación de la convocatoria en lugar visible del condominio, en la puerta del condominio; o bien, depositándola de ser posible en el interior de dicha unidad de propiedad privativa;

III.- ...

...

IV.- ...

...

Las convocatorias para la celebración de la Asamblea General ordinaria, se notificarán con siete días naturales de anticipación a la fecha de la primer convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar un plazo de treinta minutos; el mismo plazo deberá transcurrir entre la segunda y la tercera convocatoria;

V.- ...

VI.- Cuando por la importancia del o los asuntos a tratar en la Asamblea General se considere necesario, el Administrador, el Comité de Vigilancia o los condóminos de acuerdo a lo estipulado en la fracción III inicio c) del presente artículo, podrán solicitar la presencia de un Notario Público o de un representante de la Procuraduría; y

VII.- ...

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



Artículo 37.-...

...

Las atribuciones de quienes tengan carácter de administrador, miembro del comité de administración, del comité de vigilancia de un condominio o de los comités, establecido en los artículos 43, 45 y 49 de esta Ley.

...

Artículo 39.- ...

En el caso de vivienda popular y de interés social, la remuneración del administrador ya sea condómino o profesional, no podrá exceder de 6 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 43.- ...

I.- a XI.- ...

XII.- ...

a) a d) ...

e) ...;

El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, en los términos de la fracción VIII del Artículo 33.

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

51

COMISIONES UNIDAS:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



...

Artículo 87.-...

I.- a V.-...;

VI.- Se aplicará multa de 50 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al administrador o persona que tenga bajo su custodia el libro de actas debidamente autorizado y que habiendo sido notificado de una Asamblea General legalmente constituida no lo presente para el desahogo de la misma;

VII.- Se aplicará multa de 50 a 300 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Ley. En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta; y

VIII.- Se aplicara multa de 100 a 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a los administradores que realicen cobros excesivos de las cuotas ordinarias de las viviendas de interés social y popular. En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
VIVIENDA



POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ
OSORIO
VICEPRESIDENTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

INTEGRANTES

DIP. ROCIO BARRERA BADILLO

DIP. VICTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA
SARMIENTO



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente;** presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

1

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio de la V Legislatura, celebrada el día 18 de Octubre del año dos mil once, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de**

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

2

Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/783/2011**, de fecha 18 de octubre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPLV/0163/2011** de fecha 24 de octubre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

3

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y ÁLVARO OBREGÓN A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUEN QUE NO SE ESTÉ CONDICIONADO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DEL DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA, AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE.”**

SEGUNDO.- Que de la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

“El programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento de los comerciantes permanentes de los mercados públicos del Distrito Federal arranco el pasado 30 de mayo del año en curso, el mismo según la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), serviría para dar certeza jurídica a los 70 mil locatarios empadronados hasta este momento, lo anterior justificado en que mas del 60% de los mismos tenían irregularidades en sus cédulas.”

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

4

El programa en mención, según la primera publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tendría que haber concluido el pasado 30 de Septiembre, sin embargo, debido a las inconsistencias del mismo y la falta de información hacia los locatarios, un gran número de estos últimos no realizaron su trámite, situación que trajo consigo una nueva publicación en la ya referida gaceta, en la cual se anuncia la prórroga de dicho programa hasta el 15 de Diciembre de este año.

Las romerías son parte de la historia y cultura de los Mexicanos, en los mercados públicos de la Ciudad, son tradición desde siempre, en ellas se comercian productos que tienen íntima relación con determinada festividad del año, como lo son: día de muertos, navidad y San Valentín entre otras. La mismas representan un ingreso extra para aquellos comerciantes que solicitaron en tiempo y forma su permiso para ofertar en ellas, es por lo anterior que cobran especial relevancia para dichos comerciantes.

En días pasados un grupo de comerciantes de mercados públicos ubicados en las Delegaciones, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón se acercaron a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a fin de externar su molestia, descontento y preocupación debido a que en dichas demarcaciones territoriales se les esta condicionando el poder salir a vender las próximas romerías, a si realizaron o no, su canje de cédula.

Lo descrito en el numeral anterior es preocupante, ya que, las romerías son una de las actividades y trámites establecidos en el Reglamento de Mercados vigente para el Distrito Federal y de estarles condicionando el poder participar en las mismas a si ya realizaron, o no, el canje de cédulas, se estaría incurriendo en una incongruencia más, en relación con lo estipulado en el transitorio quinto, de la gaceta publicada el pasado 30 de septiembre la cual a letra dice: **"La Cédula Única de Empadronamiento para Comerciantes Permanentes de los Mercados Públicos del Distrito Federal, suple a la anterior, por lo que a partir del 1 de enero de 2012, para realizar cualquier trámite establecido en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal será necesaria su presentación"**.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente

5

Es decir el día de hoy no se puede “condicionar” algún trámite estipulado por el Reglamento de Mercados, al canje de cédulas

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión y reiterar lo dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamientos jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, “De las Atribuciones de la Asamblea”.

CUARTO.- Respecto a la solicitud del proponente, en la página de información de internet del Gobierno del Distrito Federal señala que el: *“Trámite a través del cual se obtiene permiso para desarrollar actividades comerciales de bienes y productos de temporada en las romerías de los mercados públicos y zonas de mercados que se instalan en las Fiestas Patrias del 1 al 16 de septiembre; Día de muertos, del 15 de octubre al 3 de noviembre; Navidad y Reyes, del 20 de diciembre al 7 de enero del siguiente año o del 15 de octubre al 7 de enero del siguiente año en zonas en las que la instalación de puestos no constituyan un obstáculo para el libre tránsito de personas y/o vehículos.”*

Asimismo señala que los requisitos para obtener la autorización en los mercados públicos, y así poder entrar a las romerías son los siguientes:

1. Solicitud por escrito (por duplicado y con firmas autógrafas) y cuando menos con quince días de anticipación a la fecha del inicio del período, la cual deberá contener:

- Datos generales del solicitante (nombre, domicilio, número de cédula, número de mercado, número de local y número de cuenta).

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

- Mención de que el solicitante es mexicano por nacimiento.
 - Fecha de instalación y fecha del retiro.
 - Descripción de los bienes y productos de temporada a vender.
 - Días de venta.
 - Dimensiones y croquis de ubicación del espacio a utilizar.
 - Horario de actividades.
 - La solicitud debe ir firmada por el titular o su representante legal.
2. Original o copia certificada de la Cédula de Empadronamiento a nombre del solicitante y copia simple para su cotejo.
 3. El último refrendo en original y copia simple para cotejo.
 4. Croquis de localización.
 5. Identificación oficial en original y copia para cotejo.
 6. Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a las disposiciones aplicables, por el periodo correspondiente.

SEXTO.- En concatenación con lo anterior el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, refiere respecto a las facultades de los Titulares de las Delegaciones, lo siguiente:

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I... a V...

VI. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; excepto en las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal;

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Aizúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

7

VII... a LXXXV...

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Lic. Laura Velázquez Alzúa y a los 16 Jefes Delegacionales, a que continúen apegándose al marco jurídico que regula la autorización y colocación en las romerías que se realizan en cada uno de los mercados públicos, asimismo vigilen que la autorización y los requisitos solicitados para permitir la colocación en romerías sean únicamente los señalados en la normatividad aplicable.

Signan el presente, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

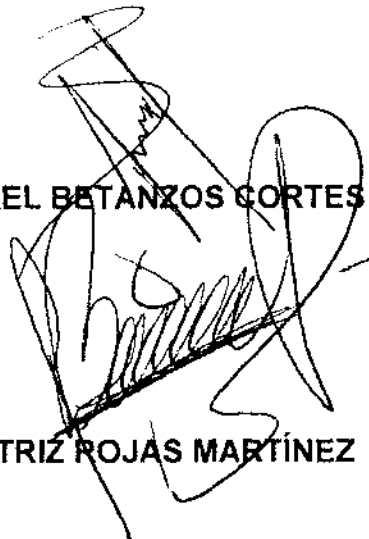
Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

8



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

INTEGRANTES



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES



**DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.



DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO



Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico. Lic. Laura Velásquez Alzua y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

INICIATIVAS.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

**DIPUTADO RAFAEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 81, 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se crea la Ley que Regula la Actividad de Detectives Privados en el Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales. Principio constitucional que se ha traducido en que la investigación y persecución de los delitos le corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Sin embargo, en la actualidad existen particulares, que a petición de otros ciudadanos, realizan investigaciones, no necesariamente de delitos, que como ya se indicó, corresponde únicamente a los agentes del Ministerio Público, denominados detectives privados, que realizan una prestación de servicios pero sin contar con ninguna regulación que permita a los solicitantes de su trabajo, verificar que efectivamente son personas capacitadas para la labor que se les está contratando, puesto que es un acuerdo entre particulares, como lo sería, por ejemplo, la solicitud de una consulta a un médico particular, con la diferencia de que el médico debe contar con un título y una cédula profesional para ejercer su carrera, además debe estar registrado ante la Secretaría de Salud; por consiguiente, la finalidad de la presente Ley es que a todos aquéllos que realizan funciones de detectives privados se les capacite, actualice y previa satisfacción de los requisitos que en esta misma ley se señalan, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, les expida una cédula de registro, con la cual los ciudadanos que soliciten sus servicios tendrán la certeza de que la persona que contratan para una investigación privada, está capacitada para ello, además que el detective privado se compromete, a denunciar ante el Ministerio Público, la probable comisión de cualquier delito del que se percate en el desarrollo de sus labores.

En esta Ley, se le atribuye a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la facultad de expedir la cédula de registro a los detectives privados, en razón de que, como ya se indicó, se dedican a realizar investigaciones, y, se reitera, es a dicha Institución a la que le corresponde la investigación y persecución de los delitos, por tanto, será la Procuraduría, a través del Instituto de Formación Profesional, la autoridad encargada de capacitar y actualizar a los detectives privados y una vez que reúnan los requisitos señalados, expedirles la cédula de registro que los autoriza a desempeñar sus actividades.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

En cuanto a la supervisión, vigilancia, atención y recepción de quejas contra las labores de los detectives privados, justamente la Procuraduría cuenta con el área de Visitaduría General, por lo que en dicha área se creará la Unidad de Verificación de los detectives privados, misma unidad que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos que se establecen en esta Ley y, en su caso, imponer las sanciones que se prevén, así como en su caso, ordenar la suspensión o cancelación de la cédula de registro, y de ser aplicable, la clausura del lugar donde preste los servicios el detective privado.

En conclusión, con la presente ley se pretende certificar que quienes se dedican a las funciones de detectives privados tengan la capacitación y actualización suficiente, y se cuente con un registro de estos trabajadores para que los ciudadanos no sean sorprendidos por personas que sin ninguna ética ni preparación ofrecen estos servicios.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE CREA LA LEY QUE
REGULA LA ACTIVIDAD DE DETECTIVES PRIVADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.****TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto, regular la actividad de los detectives privados en el Distrito Federal, con el fin de que no invadan la competencia atribuida a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el artículo 21 Constitucional.

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley está a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien ejerce sus atribuciones por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a fin de controlar, supervisar y vigilar que las actividades y servicios de los detectives privados, se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

Procuraduría: A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

Instituto: Al Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

Visitaduría: La Visitaduría General dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Detective privado: A la persona que se dedique a realizar investigaciones particulares que no impliquen investigación de delitos.

Prestador de servicio: A la persona que se autorice como detective privado.

Cédula de Registro: El documento que se expida a la persona interesada en desempeñarse como detective privado.

Autorización: Acto administrativo mediante el cual la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Instituto de Formación Profesional, permite a una persona desempeñarse como detective privado.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

Revalidación: Acto administrativo por el que se ratifica la validez de la autorización.

Prestatario: Persona física o moral que recibe los servicios del detective privado.

Reglamento: El Reglamento de los Servicios de investigación privada.

Artículo 4. La presente ley es de interés público por regular los servicios prestados por particulares dedicados a la investigación privada, lo cual podrán llevar a cabo mediante la autorización expedida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Instituto de Formación Profesional.

Artículo 5. En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables, supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

CAPÍTULO II

Facultades

Artículo 6. La Procuraduría, a través del Instituto de Formación Profesional y de la Visitaduría General, tendrá a su cargo la aplicación e instrumentación de la presente Ley, y contará con las siguientes facultades:

- I. Expedir la Cédula de Registro, que autoriza a desempeñar las funciones de detectives privados, y en su caso, revalidar, revocar o suspender la autorización concedida.
- II. Llevar el registro de los detectives privados y mantenerlo actualizado, a fin de que el servicio se preste de forma regular.



V LEGISLATURA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

- III. Supervisar que los detectives privados autorizados realicen sus actividades con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.
- IV. Establecer un sistema de evaluación y certificación a fin de expedir y, en su oportunidad, revalidar la Cédula de Registro.
- V. Determinar e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente Ley y su Reglamento, respecto a la prestación de los servicios de detective privado.
- VI. Atender y dar seguimiento a las quejas que interponga la ciudadanía en general, en contra del prestador de servicios.
- VII. Las demás que le confiere esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS DE DETECTIVE PRIVADO

CAPÍTULO I

De la cédula de registro

Artículo 7. Para prestar los servicios de detective privado en el Distrito Federal, se requiere la Cédula de Registro, otorgada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, previo cumplimiento de los requisitos señalados.

Artículo 8. Para obtener la cédula de registro, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito el permiso para prestar los servicios de detective privado.
- II. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de facultades.
- III. Comprobar domicilio para desarrollar actividades en el Distrito Federal.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

- IV. Acreditar los cursos que señale el Instituto.
- V. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año.
- VI. No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
- VII. No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas.
- VIII. No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes o productos que tengan efectos similares.

Artículo 9. Para obtener la cédula de registro, los interesados deberán exhibir en original y copia para cotejo, la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Identificación oficial;
- c) Clave Única de Registro de Población;
- d) Certificado de enseñanza media superior, como mínimo, así como todos los estudios realizados y cursos de capacitación adquiridos.
- e) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en el caso de varones.
- f) Antecedentes laborales, cuando se cuente con ellos.

CAPÍTULO II

De la Expedición, Vigencia y Revalidación

Artículo 10. En un término de diez días hábiles posteriores a la recepción de solicitud de permiso, la Procuraduría notificará al solicitante, lo siguiente:

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

- I. Si no reúne los requisitos señalados en esta Ley, la Procuraduría lo prevendrá para que, en un término máximo de treinta días hábiles, subsane los requisitos exigidos.

Transcurrido el término concedido, sin que el interesado haya subsanado los requisitos exigidos, la solicitud se tendrá por no presentada.

- II. Si reúne los requisitos señalados en esta Ley, la Procuraduría expedirá, previo pago de derechos, dentro de los diez días hábiles siguientes, la Cédula de Registro que autoriza al solicitante a desempeñarse como detective privado.

Si ha transcurrido el plazo a que se refiere la fracción I de este artículo y no hubiere respuesta de la Secretaría, se entenderá que la solicitud ha sido procedente, por lo que el interesado deberá presentar el pago de derechos, a efecto de que la Procuraduría expida la cédula de registro.

Artículo 11. La Cédula de Registro que otorgue la Procuraduría es intransferible y tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

Artículo 12. La Cédula de Registro deberá revalidarse al término de su vigencia, debiendo solicitarse con al menos treinta días hábiles previos a su vencimiento, mediante escrito dirigido a la Procuraduría.

Una vez recibida la solicitud, la Procuraduría acordará la procedencia de la revalidación, dentro del plazo de diez días hábiles, previa verificación de que el solicitante cumpla los requisitos establecidos.



V LEGISLATURA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

En caso de que no estén reunidos los requisitos, dentro de cinco días hábiles la Procuraduría prevendrá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane las omisiones señaladas. Transcurrido ese término, sin que el interesado cumpla con lo indicado, se tendrá por no presentada la solicitud.

En caso de que el solicitante acredite todos los requisitos, previo pago de los derechos respectivos, la Procuraduría expedirá dentro de diez días hábiles, la cédula de registro.

Cuando no haya respuesta de la Procuraduría, se entenderá que procede la revalidación, y el titular deberá exhibir el pago de derechos, a efecto de que en un plazo de diez días hábiles le sea expedida la cédula de registro

CAPÍTULO III

Del Registro de Detectives Privados

Artículo 13. El Registro de Detectives Privados estará a cargo de la Procuraduría, por conducto del Instituto de Formación Profesional, el cual tendrá bajo su resguardo los expedientes formados por cada solicitud que reciba para otorgar la cédula de registro, expediente que contendrá las copias de los documentos exhibidos y los acuerdos dictados, así como las quejas presentadas en contra del detective privado, y las sanciones impuestas.

Artículo 14. El Instituto proporcionará información en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, o a petición de autoridad competente.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

Artículo 15. De toda la información que proporcione el Registro, se expedirá constancia por escrito, debidamente firmada por el servidor público competente, previo pago de los derechos correspondientes, y exhibición del comprobante respectivo.

CAPÍTULO IV

De la Capacitación

Artículo 16. Los solicitantes de la cédula de registro, deberán acreditar los cursos que establezca el Instituto, tanto para la expedición como para la revalidación de la misma.

Artículo 17. Los prestadores de servicios de detective privado están obligados a presentar ante la Procuraduría, las denuncias por los delitos que, durante el desempeño de sus labores, sepan se han cometido.

CAPÍTULO V

De las Obligaciones de los Detectives Privados

Artículo 18. Los detectives privados titulares de la cédula de registro, están obligados a:

- I. Mantener en lugar visible la Cédula de Registro que les permite desempeñarse como Detectives Privados.
- II. Permitir y facilitar las visitas de verificación que ordene la Procuraduría así como la autoridad administrativa.

Artículo 19. Los Detectives Privados, en la prestación de servicios, tendrán las siguientes restricciones:



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

- I. No podrán realizar funciones reservadas a los Agentes del Ministerio Público, a Policías de Investigación o a las Fuerzas Armadas.
- II. Omitirán emplear en su papelería, identificaciones, documentación y bienes, las palabras “agente”, “investigador” o cualquiera otra que pueda dar a entender relación con elementos de la Procuraduría, de las Fuerzas Armadas u otras autoridades.
- III. Tienen prohibido usar logotipos, insignias, escudos, emblemas nacionales u oficiales o de otros países, así como usar placas metálicas de identidad.
- IV. Deberán conservar los requisitos exigidos para la expedición de la cédula de registro.

CAPÍTULO VI

De la Suspensión de la Prestación del Servicio

Artículo 20. El titular de la Cédula de Registro, informará a la Procuraduría, en un plazo de tres días hábiles, cuando suspenda o termine por decisión propia la prestación del servicio, haciéndole saber las causas que la originaron. En caso de suspensión, debe informar el tiempo estimado en que considera restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de sesenta días naturales.

TÍTULO TERCERO

DE LA VERIFICACION ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO ÚNICO

De la Verificación Administrativa



V LEGISLATURA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Artículo 21. A fin de comprobar que el titular de la Cédula de Registro que presta los servicios o realiza las actividades de detective privado en el Distrito Federal, cumple las disposiciones aplicables, la Procuraduría realizará visitas de verificación, mediante la orden respectiva.

Artículo 22. La orden para practicar la visita deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Constar por escrito, emitida por autoridad competente, conteniendo nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la emite.
- II. Estar fundada y motivada, expresando con claridad, el objeto o propósito de que se trate, señalando las razones y causas que se tuvieron en consideración para emitir la orden.
- III. El nombre del visitado.
- IV. El domicilio donde se deba practicar la visita.
- V. El nombre de la persona o personas que practicarán la visita.

Artículo 23. La persona visitada está obligada a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos relacionados con la cédula de registro expedida; en caso de negativa, la autoridad podrá imponer una sanción de las previstas en esta Ley, y requerirá la presentación del documento, dato informe omitido en un plazo de cinco días hábiles para el primer requerimiento y tres días hábiles para los subsecuentes requerimientos.

Artículo 24. Si de la visita de verificación se desprendiera la probable comisión de un delito, el visitador lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

Artículo 25. Las visitas de verificación que la Procuraduría realice a los titulares de la Cédula de Registro, se sujetarán a las siguientes formalidades:

- I. Si el visitado no se encontrare presente para llevar a cabo la diligencia, se dejará citatorio a la persona que se encuentre en el lugar para que el visitado espere a la hora señalada del día siguiente a fin de que sea practicada; en caso de inasistencia, se iniciará con quien se encuentre en el lugar;
- II. Los verificadores administrativos que intervengan deberán identificarse plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia, haciendo constar dicha circunstancia en el acta escrita;
- III. El visitado deberá designar dos testigos, en caso de no hacerlo, en su rebeldía, lo hará el visitador; situación que se hará constar en el acta;
- IV. El visitado o la persona con quien se lleve a cabo la visita de verificación, deberá permitir a los verificadores el acceso al lugar objeto de la misma y proporcionar los datos, informes, documentos y demás elementos que sean solicitados; igualmente deberá permitir la verificación de los bienes que tenga el visitado y que sirvan para prestar el servicio señalado en la cédula de registro;
- V. Al visitado se le entregará copia del acta de visita de verificación;
- VI. En caso de que los visitadores consideren necesario asegurar documentos, relacionados con el propósito de la verificación practicada, deberá formularse el inventario respectivo y la designación del depositario;
- VII. Una vez terminada la vista, el acta que al efecto se haya realizado, deberá ser firmada por todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la visita.

En caso de que el visitado o persona con quien se haya entendido la diligencia, se niegue a firmar las actas de visita, así como los testigos, se hará constar en el acta, lo cual no le restará validez.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

El acta es válida con la firma de uno sólo de los verificadores, aún cuando actúen dos o más.

Artículo 26. El acta que al efecto se levante deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre y cargo de quien ordenó la visita de verificación, así como el número de oficio en que se contiene esa orden;
- II. Nombre del visitado, o en su caso, de la persona con quien se entendió la visita;
- III. Lugar, hora, día, mes y año en que se inició y concluyó la diligencia;
- IV. Lugar donde se practica la visita;
- V. Nombre y domicilio de las personas que asistieron como testigos;
- VI. Nombre y cargo de las personas que practicaron la visita;
- VII. Motivo por el que se practicó la visita;
- VIII. Hechos u omisiones de los que tuvieron conocimiento los verificadores;
- IX. Si el visitado hace uso de la palabra, se asentarán sus manifestaciones, incluidas las observaciones que realice al acta, así como se detallarán y anexarán las pruebas que, en su caso exhibiere al momento de la visita;
- X. Se hará constar que se leyó el acta y se explicó al visitado el alcance del contenido del acta, y se le hará saber que dispone de cinco días hábiles para formular observaciones y presentar pruebas relacionadas con el contenido del acta de visita.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I Del Apercibimiento, Amonestación y Multa



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Artículo 27. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, por parte del prestador de servicios de detective privado, se hará acreedor a alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación pública;
- III. Hasta mil veces días multa.

Artículo 28. Para la imposición de las sanciones anteriores, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
- II. El desempeño y la antigüedad en la prestación del servicio;
- III. Las condiciones económicas del infractor;
- IV. La ausencia de sanciones al infractor o en su caso, la reiterada violación a las normas aplicables a la prestación del servicio de detective privado;
- V. La cuantía del daño económico causado a terceros o la gravedad de la ofensa al interés público.

CAPÍTULO II

De la Suspensión Temporal

Artículo 29. Procede la suspensión temporal de la Cédula de Registro, en los siguientes casos:

- I. Omitir el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley;
- II. No cubrir la multa impuesta;



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

- III. No pagar los derechos correspondientes a la expedición o revalidación de la Cédula de Registro;
- IV. No presentar en tiempo la solicitud de revalidación de la Cédula de Registro;
- V. Suspender la prestación del servicio sin dar el aviso a que se refiere el artículo 20 de esta Ley.

La duración de la suspensión no podrá exceder de 30 treinta días hábiles, para lo cual y el prestador del servicio deberá subsanar las irregularidades que la originaron; de no hacerlo, continuará la suspensión por un plazo igual.

La suspensión temporal es independiente de las sanciones a que el prestador del servicio se haga acreedor por las irregularidades detectadas.

CAPÍTULO III De la Cancelación

Artículo 30. Procede la cancelación de la Cédula de Registro, en los siguientes casos:

- I. Transfiera, gravar o enajenar la Cédula de Registro expedida;
- II. No subsanar las irregularidades que hubieren ameritado la aplicación de una sanción;
- III. Transgredir lo previsto en los artículos 18 y 19 de esta Ley;
- IV. Por haber sido sentenciado, el prestador de servicios, con motivo de la comisión de un delito;
- V. Negarse, el titular de la Cédula de Registro, a reparar daños causados a usuarios o terceros;
- VI. Oponerse a la práctica de las visitas de verificación;

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

- VII. Suspender la actividad, sin causa justificada, por un término de noventa días hábiles;
- VIII. No iniciar la prestación de servicios, sin causa justificada, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere recibido la Cédula de Registro;
- IX. Haber obtenido la Cédula de Registro, mediante documentos, declaraciones o datos falsos, o bien con dolo o mala fe;
- X. Poner en riesgo la seguridad pública, protección civil o salud de los habitantes del Distrito Federal.

La cancelación es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el Detective Privado, por las irregularidades detectadas.

CAPÍTULO IV

Del Procedimiento para la Suspensión o Cancelación

Artículo 31. La suspensión temporal o cancelación de una Cédula de Registro, será declarada administrativamente por la Procuraduría, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. La Procuraduría notificará por escrito al titular de la Cédula de Registro los motivos de suspensión temporal o cancelación en que a su juicio haya incurrido y le señalará un plazo de diez días hábiles para que presente pruebas, alegatos y manifieste lo que a su derecho convenga;
- II. Transcurrido el plazo señalado, la Procuraduría emitirá un acuerdo en el que, en su caso, por la naturaleza de las pruebas ofrecidas, se señalara fecha para su desahogo, dentro de los diez días hábiles siguientes.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

- III. Una vez desahogadas las pruebas, la Procuraduría cuenta con un plazo de quince días hábiles para dictar la resolución, la cual deberá notificar por escrito y personalmente, al titular de la Cédula de Registro.

CAPÍTULO V De la Clausura

Artículo 32. Procede la clausura por las siguientes causas:

- I. Prestar servicios de Detective Privado sin la Cédula de Registro correspondiente;
- II. Prestar servicios sin la revalidación respectiva;
- III. Por cancelación de la Cédula de Registro;
- IV. Por faltas graves o reiteradas del prestador de servicios de Detective Privado.

La clausura se aplicará independientemente de las sanciones a que hayan dado lugar las irregularidades detectadas. La clausura subsistirá hasta que sea subsanada la irregularidad que la motivó o hasta que el interesado desista de continuar prestando el servicio y haya acreditado el pago de la multa impuesta.

Artículo 33. La orden de clausura deberá contener: nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite, nombre del titular de la Cédula de Registro; domicilio en que se llevará a cabo; los motivos que llevan a ordenar dicha clausura, y el nombre del servidor público encargado de ejecutarla.

La diligencia de clausura se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El verificador se identificará ante el titular de la Cédula de Registro o la persona que se encuentre en el lugar, mediante credencial vigente y le entregará copia de la orden de clausura;



V LEGISLATURA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

- II. El verificador requerirá al titular de la Cédula de Registro o a la persona con quien entienda la diligencia, para que designe dos personas que funjan como testigos de asistencia. Si la persona con quien se entiende la diligencia, se niega a nombrarlos, el verificador hará dichas designaciones, debiendo asentar esta circunstancia en el acta relativa, sin que esto afecte la validez del acta;
- III. En la misma diligencia el verificador colocará sellos de clausura en el establecimiento de que se trate, de forma que cumplan los efectos ordenados por la autoridad; los sellos de clausura contendrán los datos de la autoridad que impone la clausura, las fundamentos legales de la misma, el apercibimiento de que su destrucción constituye delito, en términos del Código Penal.
- IV. De la diligencia de clausura se levantará un acta circunstanciada, en formas numeradas y foliadas, en las que se asentará lugar, fecha, nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, nombre y domicilio de los testigos, la circunstancia de que se ejecutó la clausura y se colocaron los sellos respectivos, así como los incidentes y circunstancias que hayan tenido lugar.

El acta deberá ser firmada por el verificador que ejecute la orden, la persona con quien se entienda la diligencia y los testigos de asistencia. Si esa persona o los testigos se niegan a firmar, se asentará la razón respectiva, sin que la falta de esas firmas afecte la validez del acta.

- V. Del acta de clausura, el verificador entregará una copia a la persona con quien haya entendido dicha diligencia.

Artículo 34. En caso de que la orden de clausura no pueda ejecutarse debido a la oposición del titular de la Cédula de Registro, el verificador encargado de ejecutarla, rendirá un informe donde consta esta situación.



V LEGISLATURA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Con base en dicho informe, el superior jerárquico emitirá resolución fundada y motivada, en la que impondrá al opositor a la diligencia, la sanción prevista en esta Ley, dictará nueva orden de clausura y solicitará el auxilio de la fuerza pública para su ejecución.

CAPÍTULO VI

De los Recursos

Artículo 35. Los afectados por los actos o resoluciones de la Procuraduría, podrán interponer a su elección, el recurso de inconformidad en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal o iniciar el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

TÍTULO CUARTO.

DE LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

De la Unidad de Verificación

Artículo 36. El ejercicio de las facultades y funciones de supervisión, verificación y comprobación del cumplimiento de las disposiciones en materia de Detectives Privados contenidos en esta Ley y su Reglamento, estará a cargo de una Unidad de Verificación dependiente de la Visitaduría General de la Procuraduría.

Artículo 37. Los integrantes de la Unidad de Verificación deberán acreditar conocimientos en materia de administración, investigación privada, delitos y derechos humanos.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

Artículo 38. El desempeño de las funciones de la Unidad de Verificación se sujetará a lo siguiente:

- I. A los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;
- II. Garantizar que se atiendan de manera expedita las quejas y denuncias, respecto de los servicios y actividades de Detectives Privados en el Distrito Federal;
- III. Asegurar al interior de la Procuraduría, que las acciones encaminadas a la detección de los posibles actos ilícitos, se lleven a cabo con estricto apego a derecho, y
- IV. Efectuar la integración de datos que permitan detectar irregularidades en la prestación del servicio de Detectives Privados en el Distrito Federal.

Artículo 39. De cada asunto que se le encomiende a la Unidad de Verificación, el Titular emitirá un dictamen, fundado y motivado, del cual informará a las autoridades administrativas correspondientes.

La Unidad de Verificación actuará de manera coordinada con la unidad responsable del registro y control de los servicios de Detectives Privados en el Distrito Federal, dependientes de la Procuraduría.

Artículo 40. Los dictámenes expedidos por la Unidad de Verificación, tendrán carácter de información básica para que se ponga en conocimiento del Ministerio Público, la probable comisión de delitos.

Artículo 41. La Unidad de Verificación informará permanentemente al Titular de la Procuraduría acerca de sus actividades y mantendrá estrecha comunicación con el Instituto.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

CAPÍTULO II**De la Unidad de Evaluación**

Artículo 42. Corresponde al Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría, dirigir, programar, coordinar y llevar a cabo la evaluación de los solicitantes para prestar servicios de Detective Privado, y la actualización de los solicitantes de revalidación, en el Distrito Federal, previo pago de los derechos correspondientes. El Instituto será el encargado de aplicar los exámenes a que se refiere esta Ley y expedir, en su caso, la Cédula de Registro.

Artículo 43. La Procuraduría podrá autorizar a personas físicas o morales para que llevan a cabo las evaluaciones y actualizaciones, a que se refiere el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos y bajo los lineamientos que emita la Procuraduría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida aplicación y observancia, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor a los sesenta días posteriores de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Reglamento de esta Ley y las modificaciones que deban realizarse a otros ordenamientos, deberán expedirse y publicarse a más tardar noventa días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA



V LEGISLATURA

CUARTO. Las personas que a la entrada en vigor de esta Ley presten servicios de Detectives Privados, contarán con un término de ciento ochenta días naturales improrrogables para reunir los requisitos que señala esta Ley.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.



Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

V LEGISLATURA

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel.

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura.

Presente

El suscrito diputado, Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 141 Y 196 FRACCIÓN XIII, CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Ambiental del Distrito Federal, entre diversos objetos tiene el de establecer los principios y lineamientos de política ambiental que las autoridades así como la sociedad, deben asumir en corresponsabilidad a la protección del ambiente, así como la conservación y el mejoramiento de la calidad del aire del Distrito Federal, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población; en base a que toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, debiendo las autoridades tomar las medidas necesarias para conservar este derecho.

En esta tesitura el artículo 131 de la ley mencionada precisa que para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:

- I. Las políticas y programas de las autoridades ambientales que deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal; y
- II. Las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deben ser prevenidas, reguladas, reducidas y controladas, para asegurar una

calidad del aire satisfactoria para la salud y bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

De tal suerte los artículos 140 y 141 de la citada ley determinan que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal, deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación autorizados por la Secretaría dentro del periodo que le corresponda en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria que al efecto se expida y, en su caso, reparar los sistemas de emisión de contaminantes y sustituir los equipos y dispositivos que no funcionen adecuadamente, en los términos que determine el Programa de Verificación correspondiente. *El propietario o poseedor del vehículo deberá pagar al centro de verificación respectivo, la tarifa autorizada por la Secretaría en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria para el Distrito Federal.*

En tales circunstancias la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal ha venido publicando de manera semestral el programa de verificación obligatoria con el objeto de establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores de combustión interna matriculados en el Distrito Federal deberán ser verificados, quedando obligados a observar las disposiciones del citado Programa los propietarios, poseedores y/o conductores de todos los vehículos automotores matriculados en el Distrito Federal y los que porten placas metropolitanas, con excepción de las motocicletas, los automotores híbridos (gasolina – electricidad) que por sus características Tecnológicas resulta imposible aplicarles los protocolos de prueba establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, los automóviles de colección y los tractores agrícolas, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera.

El citado programa dispone que quedan obligados a observar el mismo los responsables de los Centros de Verificación de Emisiones Vehiculares “Verificentros”, los talleres registrados en el Programa Integral de Reducción de Emisiones “Taller PIREC”, ubicados en el Distrito Federal, los proveedores de equipo de verificación vehicular, los proveedores de convertidores catalíticos que se comercialicen bajo el esquema del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes “PIREC”, así como los laboratorios de calibración que realizan la verificación de la calibración de los equipos analizadores de contaminantes.

Bajo este marco regulatorio en los últimos años ha resultado práctica reiterada condicionar la Verificación de Emisiones Vehiculares al no adeudo de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano y/o al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Esta arbitrariedad contenida en el citado programa ocasiono la interposición de diversos amparos por parte de la ciudadanía, lo que generó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitiera en el 2009 jurisprudencia en la cual señala que el citado programa *“...al establecer que la verificación de los vehículos automotores matriculados en el Distrito Federal está sujeta al pago del impuesto sobre tenencia de vehículos, viola las garantías de*

legalidad y seguridad jurídica contenidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues al condicionar la obtención de la verificación vehicular y su correspondiente holograma al pago del mencionado impuesto, rebasa la finalidad perseguida por el Programa referido, consistente en prevenir, controlar y reducir las emisiones de contaminantes provenientes de vehículos automotores en circulación, no advirtiéndose razón objetiva que justifique su exigencia, para asegurar una calidad de aire satisfactoria para la salud y el bienestar de la población.¹

No obstante la inconstitucionalidad declarada por nuestro máximo tribunal respecto al condicionamiento referido, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, declaró ante los medios de comunicación, que los verificentros respetarían los amparos contra el condicionamiento de la verificación vehicular con el pago de la Tenencia, aunque reconoció que esa determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación afectará la recaudación.

Asimismo el entonces Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Mario Delgado, declaró que en su opinión, el fallo de la Corte para determinar la ilegalidad de la verificación vehicular condicionada al pago de la tenencia no afectará las arcas ni provocará una caída en la recaudación por una ola de amparos, **agregando que no se tendrían motivos para cancelar la condicionante de la verificación asociada a la tenencia**, sobre todo cuando este último impuesto en ese entonces generaba 5 mil millones de pesos anuales al Distrito Federal, concluyendo que para los ciudadanos resultaría más costoso pagar a un abogado y promover un amparo que cumplir con el pago de la tenencia vehicular.

Lo anterior evidencia un absoluto desprecio por la noma por parte de los servidores públicos antes señalados quienes lejos de modificar el programa multireferido han seguido implementando medidas de esta naturaleza. Muestra de ello lo representa el Convenio de Colaboración Administrativa suscrito el 31 de enero del presente año entre la Secretaria de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer la competencia, obligaciones y facultades de las tres Secretarías respecto al condicionamiento de la Verificación de Emisiones Vehiculares al no adeudo de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano y/o al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Debemos recordar que en nuestro sistema jurídico mexicano se evidencia una estructura jerárquica de normas en donde se encuentran numerosos escalones, en los cuales se ubican disposiciones que determinan obligaciones de las autoridades, así como la elaboración de regulaciones generales y de aquellas disposiciones que decretan como deben elaborarse determinadas regulaciones individuales. En el caso expuesto encontramos que la regulación

¹ Véase. **Contradicción** de tesis **164/2009**.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Séptimo, Tercero, Noveno y Décimo Quinto, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito.- 28 de octubre de 2009.- Mayoría de tres votos.- Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José Fernando Franco González Salas.- Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Amalia Tecona Silva. Rubro VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA EN EL DISTRITO FEDERAL. EL NUMERAL III.8 DEL CAPÍTULO 3 DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, VIOLA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

normativa jerárquicamente inferior se contraponen a las garantías de seguridad y legalidad jurídica establecidas por la norma superior.

En consecuencia resulta necesario reformar la ley secundaria a efecto de acotar la actuación de la autoridad responsable de emitir el programa de verificación señalado, conforme a la interpretación de la Corte, por tanto se propone como control legislativo la siguiente iniciativa de reformas a efecto de establecer la prohibición a las condiciones de pago de tenencia y multas establecidas en los Programas de Verificación que se emitan a partir de la publicación de la misma, tomando como primicia y fundamento de la misma.

Por lo que en merito de lo anteriormente expuesto, propongo la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 141 y 195 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en los términos siguientes:

ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 141 Y 196 FRACCIÓN XIII, CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 141.- El propietario o poseedor del vehículo deberá pagar al centro de verificación respectivo, la tarifa autorizada por la Secretaría en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria para el Distrito Federal.

No se podrá negar o condicionar el servicio de verificación vehicular por adeudos de naturaleza fiscal como multas, tenencia vehicular o análoga.

Artículo 196.- Por cada verificación vehicular que realicen los prestadores de servicios autorizados, expedirán a los interesados una constancia con los resultados, la cual contendrá la siguiente información:

- I. Fecha de la verificación vehicular y número de folio de la constancia;
- II. Identificación del prestador de servicios autorizado y de quien efectuó la verificación vehicular;
- III. Indicación de las normas oficiales o técnicas ecológicas locales aplicadas en la verificación vehicular;
- IV. Determinación del resultado de la verificación vehicular;
- V. Marca, tipo, año, modelo, número de placas de circulación, de serie, de motor y de registro del vehículo de que se trate, así como el nombre y domicilio del propietario; y
- VI. Las demás que señalen las normas oficiales, el programa de verificación, la convocatoria, la autorización y circulares respectivas.

La entrega de la constancia respectiva no podrá condicionarse al pago de adeudos de naturaleza fiscal tales como multas, tenencia o análogos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto de reformas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Los programas de verificación vehicular que se emitan deberán observar lo señalado en la presente reforma.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil once.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 24, 42, 43, 45, 141 FRACCIÓN VIII, 149, 156, FRACCIÓN X, 159, 164, 172, FRACCIÓN II, INCISO B), FRACCIONES V, VI INCISO A), 250 FRACCIÓN III, 270 PÁRRAFO SEGUNDO, 277 BIS, 335 Y 376 ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 86 párrafo II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal**, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica de los últimos años ha evidenciado una vez más la endeble situación de las finanzas públicas en México, caracterizada, entre otras cosas, por una muy baja capacidad de recaudación tributaria.

Dado que en México las empresas requieren 404 horas al año para realizar el trámite de sus obligaciones fiscales según el reporte del *Doing Business 2010*, elaborado por el Banco Mundial (BM); es decir, nuestro país es por mucho el que más complicaciones tiene al momento de pagar impuestos en comparación con Latinoamérica, África Subsahariana, Europa y Asia Central y Meridional, e inclusive más tardado que en Medio Oriente y los países del norte de África, donde se invierten 194 horas al año.

La complejidad generada por la burocratización de las finanzas públicas, permea en los ingresos tributarios, a tal grado que la poca recaudación afecta directamente aun buen funcionamiento fiscal.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



El Distrito Federal, si bien cuenta con una recaudación fiscal importante a nivel federal, a un se encuentra en niveles muy bajos en comparación con ciudades de países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); así mismo los mecanismos de recaudación no son aún suficientes si se considera que el impuesto predial es la principal base para financiar los proyectos y obras de la ciudad, y más si se considera que este no es recaudado y aplicado directamente a obras de desarrollo urbano.

En el Distrito Federal aún no se han establecido programas de regularización fiscal efectivos para contribuyentes morosos, que consistan en la captación efectiva de dichos adeudos, multas, recargos y gastos de ejecución, tampoco se ha logrado aligerar la reticencia del pago de impuestos.

Durante la comparecencia del secretario de finanzas del Distrito Federal en esta honorable Asamblea Legislativa el pasado mes de octubre señalo que se ha registrado aumento en los pagos y ello se debe, en parte, por la integración de dos mil 594 puntos donde se pueden realizar los pagos.

Sin embargo consideremos que esta medida no es suficiente, mas bien debería ser el procedimiento para realizar estos pagos, donde exista eficiencia en cada uno de los trámites, donde los contribuyentes se sientan realmente atendidos con eficiencia de la burocracia.

Lo que se busca es hacer eficaz y eficiente el servicio a los contribuyentes, que se omitan las largas filas y los tediosos trámites.

La presente iniciativa pretende otorgar certeza jurídica y confiabilidad a los contribuyentes que derivado se su voluntad pretendan ponerse al corriente con sus adeudos y no se vean impedidos por cobros adicionales superiores al pago de sus contribuciones.

Para darle a la ciudad unas finanzas mas saludables se requiere y es objeto de la presente, dar una mayor efectividad al Código Fiscal, es necesario mejorar la recaudación progresiva con adecuaciones prácticas, esto perfeccionará el sistema recaudatorio, desde una perspectiva que privilegie a la población.

Todo esto se va a lograr dejando atrás las políticas recaudatorias del no pago e implementando, las del pago. Es decir, dejar atrás las políticas electoreras de descuentos, porque de nada sirven cuando va a pagar el contribuyente, lo obligan a pagar 5 años y además los datos catastrales son incorrectos (metros de terreno, construcción, clase, tipo, uso, etc). Que sucede, no paga el contribuyente.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



Entonces estas reformas que propongo el día de hoy, van encaminadas, primeramente a que el contribuyente regularice su situación fiscal lo menos costoso posible y darle una certeza fiscal, de que lo que está pagando por conceptos de impuesto predial y derechos por suministros de agua sea proporcional y equitativo como lo marca la Constitución.

Entonces así se mejorará la recaudación y de igual forma se evitará la creación de nuevos impuestos, derechos o multas o el incremento desmedido del mismo año con año.

DECRETO

PRIMERO: SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 24, 42, 43, 45, 141 FRACCIÓN VIII, 149, 156, FRACCIÓN X, 159, 164, 172, FRACCIÓN II, INCISO B), FRACCIONES V, VI INCISO A), 250 FRACCIÓN III, 270 PÁRRAFO SEGUNDO, 277 BIS, 335 Y 376 ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTICULO 24.-

.....
.....

En el caso que el contribuyente presente su avalúo ante la autoridad fiscal, para la modificación de datos catastrales y esta se tarde más de seis meses en contestar, dicho avalúo no perderá su vigencia, hasta en tanto la autoridad no conteste.

ARTÍCULO 42.-

.....
.....
.....
.....

Procederá dicho pago, siempre y cuando no medie gestión alguna de cobro dentro del procedimiento administrativo de ejecución, por parte de la autoridad.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



ARTÍCULO 43.- Cuando el contribuyente solicite **por escrito** la liquidación y la autoridad se retrase para emitirla por causas imputables a ella, no se aplicarán recargos ni sanciones, por el período en que hubiere durado la emisión de la liquidación, siempre que el contribuyente pague su adeudo dentro de los quince días posteriores al que se le haya notificado la resolución liquidatoria.

ARTÍCULO 45.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la autorización del pago a plazos. **Dicha autorización no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la Secretaría al respecto no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que establece este Código.**

- a)
- b)
- c)

No procederá la autorización que refiere el párrafo anterior, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, **Contribuciones de mejoras**, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

ARTÍCULO 141.-

.....

I.....

II.....

III.....

IV.....

V.....

VI.....

VII.....

VIII. Los contribuyentes que soliciten la devolución, ya que por algún motivo, no llevaron a cabo el acto, función, diversión o entretenimiento.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



Deberán acreditarlo mostrando ante la autoridad fiscal, los boletos que no hayan sido vendidos. Los cuales deberán tener todas sus secciones y estar adheridos a los talonarios respectivos.

ARTÍCULO 149.- Quienes obtengan premios derivados de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos, calcularán el impuesto aplicando al valor del premio obtenido la tasa del 7%.

ARTÍCULO 156......
.....
.....

X. Asimismo los pagos realizados producto de laudos.

ARTÍCULO 159......
.....
.....
.....

En el caso que se encuentre ventilando juicio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal o alguna otra instancia laboral, el patrón tendrá la obligación de dar aviso a la Tesorería dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la demanda o trámite conciliatorio y seguir presentando declaraciones a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 164.- Los contribuyentes calcularán el impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje aplicando la tasa del 3% al total de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje. **Y aquellos que sus servicios de hospedaje incluyan servicios accesorios como lo marca el párrafo anterior, se les aplicará la tasa del 4%. Entendiéndose estos últimos como prestación de servicios de hospedaje mixtos.**

Los contribuyentes de prestación de servicios de hospedaje mixtos, deberán de presentar los avisos correspondientes, en el caso que existiera alguna modificación.

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 172, fracción II, inciso b), primer párrafo. Para efectos de la presente fracción, el Sistema de Aguas, hará llegar a los usuarios, la boleta por derechos de suministro de agua, especificando la cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



V. Aquel contribuyente que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique la toma de agua no corresponde al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir a la Tesorería del Distrito Federal, a través de las Administraciones Tributarias a presentar su solicitud de reclasificación.

La Tesorería, en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la revisión de gabinete, o en su caso, visita de inspección, determinará la procedencia o no de la reclasificación.

Una vez emitida la evaluación por la Tesorería, notificará la misma, a la autoridad recaudadora del Sistema de Aguas para que éste proceda a notificarla al contribuyente en un plazo no mayor a los treinta días posteriores, y en su caso, realizar el cobro con la nueva reclasificación a partir del bimestre en que fue solicitado.

En caso de no responder el Sistema de Aguas dentro de los sesenta días naturales posteriores a la solicitud de reclasificación, la misma se considerará procedente, sirviendo de comprobante de ajuste el acuse de recibo de la oficina competente; sin perjuicio de las facultades de la autoridad fiscal.

VI. A los usuarios del servicio de agua potable con uso doméstico y no doméstico simultáneamente, que cuenten o no con medidor y tengan derecho a la cuota fija de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente; y que no cuenten con instalación hidráulica alguna, es decir no exista consumo, en lo referente al uso no doméstico, podrán solicitar por escrito a la autoridad fiscal lo siguiente:

a). La cancelación del cobro por uso no doméstico, previa revisión física al inmueble. Quedando únicamente el cobro por uso doméstico, que será modificado de inmediato en la boleta por derechos de suministro de agua.

ARTÍCULO 250.-.....

I.....

II.....

III. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste no rebase los 1000 m2 de superficie de terreno más construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado.....\$150.00.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



IV.....
.....

V.....
.....

ARTÍCULO 270.....
.....
.....

Los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, también gozarán de una reducción equivalente al 50% de la cuota bimestral, por concepto de Derechos por el Suministro de Agua determinados por el Sistema de Aguas, correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima que corresponda a esos derechos.

ARTÍCULO 277-bis. Las personas físicas que acrediten ante notario la intención de crear una persona moral y que su objeto social contenga programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales, tendrá derecho a una reducción equivalente del 50%, respecto de los Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la inscripción a que se refiere el artículo 196, fracción I, inciso c).

ARTICULO 335.- A fin de asegurar la recaudación de toda clase de créditos fiscales a favor del Distrito Federal. La Secretaría podrá autorizar la dación en pago de bienes y servicios, ya sea para cumplir con las obligaciones fiscales a cargo del interesado o de un tercero.

ARTÍCULO 376.- El procedimiento administrativo de ejecución se iniciará por la oficina recaudadora donde se encuentre radicado el crédito fiscal para su cobro, dictándose mandamiento de ejecución motivado y fundado, que consistirá en una orden del Administrador Tributario, en la que se expondrán las razones y fundamentos legales que la apoyen, disponiendo que se requiera al deudor para que demuestre en el acto haber efectuado el pago del crédito, apercibiéndolo de que no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales.



DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL 2012



TRANSITORIO

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa de la fracción II del artículo 172 del Código, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan al presente decreto.

ATENTAMENTE



DIP. CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INICIATIVA



INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Cristian Vargas Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la **siguiente iniciativa de decreto que reforma, deroga y adiciona disposiciones de la Ley Orgánica del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

La Ley Ambiental del Distrito Federal, señala que el área de valor ambiental se define como: “las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad de México”.

El Bosque de San Juan de Aragón cuenta con una extensión territorial de 162.028 hectáreas, al norte del Distrito Federal, dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero se considera al Bosque de San Juan de Aragón como Área Verde de Valor Ambiental.

El 22 de febrero de 1972, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se expropiaron ochocientos ochenta y cinco hectáreas al ejido de San Juan de Aragón, para la construcción de áreas deportivas y verdes, lago artificial y un zoológico en beneficio de la comunidad.



DIP. CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INICIATIVA



En 1974, el Bosque y el Zoológico de San Juan de Aragón fueron inaugurados, con el objeto de ser un pulmón en esa zona de la ciudad y mejorar la calidad ambiental.

De igual manera se inauguró un teatro al aire libre, para ofrecer espectáculos, obras, musicales, un Centro de Convivencia Infantil, el lienzo charro, el Acuario, Delfinario y Balneario Público.

El Bosque mantiene una superficie importante de áreas verdes, la cual es de 1'149,460.00 m², representando el 70.94 por ciento de la superficie total.

El Balneario Popular Playa de Aragón, tiene una extensión de 56,766 m², brindando a la población la posibilidad de disfrutar de la "Playa" sin tener que salir de la ciudad.

El Lago cuenta con una extensión de 120,000 m², en el cual se cuenta con cuatro isletas que son refugio de aves residentes y migratorias. Asimismo, cuenta con un embarcadero que ofrece el servicio de renta de lanchas*.

El centro de convivencia infantil busca contribuir al desarrollo integral de niñas y niños, por medio de actividades manuales, físicas y artísticas.

En el Acuario se ofrecen espectáculos con delfines, leones marinos y aves, existen 26 cabañas en el interior del Bosque y Centro de Convivencia Infantil, mismas que se rentan para realizar fiestas y reuniones, además de que en los Espacios Escultóricos, existen permanentes exposiciones.

Que el bosque es visitado por aproximadamente 130 mil personas al mes, para llevar a cabo las distintas actividades.

De acuerdo al Artículo 26 de la Ley Ambiental del Distrito Federal. "a la Secretaría del Medio Ambiente tiene específicamente la atribución de "Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y faunas silvestres que correspondan al ámbito de competencia del Distrito Federal".



DIP. CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INICIATIVA



Además de que tiene la atribución de “Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos del Distrito Federal, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población.

Mientras tanto, el artículo 36 de la Ley Orgánica de la administración Pública del Distrito Federal, señala que “Para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se podrán crear órganos desconcentrados...”.

El artículo 37, de la citada Ley, especifica que “La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal.

Que el artículo 39, fracción XLI, señala que “Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: XLI. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas.....y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa...”.

El 23 de septiembre de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se crea la Unidad de Bosques Urbanos del Distrito Federal”, el cual dispone que “se entiende por Bosques Urbanos, los Parques Públicos de Chapultepec y de San Juan de Aragón.

Es de acuerdo a sus características, que se conforman por ecosistemas naturales, además de infraestructura, equipamiento y condiciones naturales destinados a la recreación familiar, convivencia y desarrollo cultural.

Que por lo anteriormente expuesto se presenta la **iniciativa de decreto que reforma, deroga y adiciona disposiciones de la Ley Orgánica del Distrito Federal** al tenor de los siguientes considerandos:



DIP. CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INICIATIVA



CONSIDERANDOS

A mas de cuarenta años de su apertura, el Bosque de Aragón se encuentra deteriorado, abandonado, sin que se haga algo para evitar su destrucción y por lo tanto, incrementando el costo de su mantenimiento y recuperación.

De igual manera, la falta de atención a las instalaciones ha ocasionado que las áreas verdes, estén llenas de basura o inundadas por las fugas de agua.

Además de que han sido talados árboles, justificándose la plaga que contenían, pero se afecta irremediablemente el ecosistema y el medio ambiente.

Por lo que resulta fundamental la intervención de la autoridad para que realice acciones para el rescate de un espacio tan importante en materia ambiental para la ciudad.

Primordialmente de la autoridad mas cercana, la que conoce día a con día de los problemas que se generan en el lugar

No hay que olvidar que es un derecho humano, contar con un medio ambiente adecuado.

A pesar de que en diciembre de 2008 el Jefe de Gobierno, presento el Plan Maestro del Bosque de San Juan de Aragón, con el objetivo de rehabilitarlo de forma integral, no habido los resultados que se esperaban

Es por esta razón, que se en aquel momento que a partir de 2009 iniciarían los trabajos de rescate del bosque.

Además de que se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se declara área de valor ambiental del Distrito Federal con la categoría de bosque urbano, al bosque de San Juan Aragón.



DIP. CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INICIATIVA



En este sentido, el artículo tercero de citado decreto, señala: “La declaración como Área de Valor Ambiental bajo la categoría de Bosque Urbano del “Bosque de San Juan de Aragón”, tiene como objeto contribuir a garantizar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable del Bosque Urbano Bosque de San Juan de Aragón”.

El plan, buscaba rehabilitar el balneario, los jardines y el lago, además de construir nuevas vías peatonales, áreas exclusivas para adultos mayores, jardines caninos, zonas de campamento, composta e invernaderos,

Además de remozar las zonas deportivas, plazas escultóricas y construir un puente al zoológico de Aragón.

Aunque a la fecha, el bosque no ha tenido el mantenimiento adecuado y su recuperación dista de ser una realidad.

La presente iniciativa, busca que espacios como el bosque de San Juan de Aragón, sean administrados por las autoridades delegacionales y de esta manera, mejorar el servicio que prestan.

Es de esta manera que se propone derogar la fracción XVIII del artículo 26, además de reformar la fracción XLI y adiciona la fracción XLI Bis del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente Iniciativa que reforma, deroga y adiciona disposiciones de la Ley Orgánica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se deroga la fracción XVIII del artículo 26, se reforma la fracción XLI y se adiciona la fracción XLI Bis del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ INICIATIVA



Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 26.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XVII.....

XVIII. Derogada

XIX. a XX.....

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

XLI. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos, **bosques y zoológicos**;

XLI Bis. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos ubicados dentro de su territorio, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población.

XLII. a LXXXV.....

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

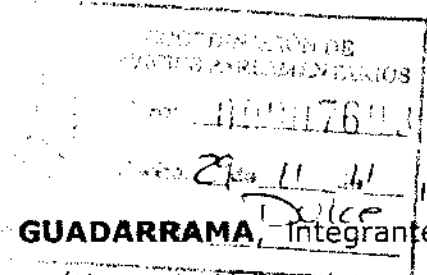


VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
P r e s e n t e



13-29 hrs

La suscrita, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor

de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Asociaciones Civiles del Distrito Federal realizan complementariamente con los organismos gubernamentales una labor social y comunitaria muy importante, ya que por sí solo el Gobierno no alcanzaría a cubrir la demanda de grupos socialmente vulnerables; por lo que es justo e imprescindible reconocerles esa labor.

El Código Fiscal vigente otorga a las Asociaciones Civiles el 100% de reducción en el pago de impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto predial; Impuesto sobre espectáculos públicos; Impuesto sobre loterías, sorteos, rifas y concursos; Impuesto

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



sobre nóminas; Pago de derechos por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C"; y por los servicios que preste el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

Las reducciones mencionadas se aplican a las organizaciones que realizan labores trascendentes para la sociedad, como el fortalecimiento y fomento del goce y ejercicio de los derechos humanos, promueven la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población, es decir, contribuyen enormemente a cohesionar ese tejido social cada vez más frágil.

Debido a que no persiguen fines de lucro, el Pleno de la Asamblea Legislativa ha aprobado en el último año reformas al Código Fiscal tendientes a hacer mas accesible para éstas la obtención de los beneficios fiscales a que tienen derecho, ya que para el sostenimiento de sus actividades resultan realmente vitales para estos organismos esas reducciones, puesto que los recursos económicos de los que logran asirse primordialmente los utilizan para realizar las actividades sociales de su interés.

En este sentido, es necesario eliminar un requisito para que estas organizaciones puedan hacer factible las reducciones a que tienen derecho, a fin de allanarles el camino en los trámites que requieren para su regularización tributaria local. Actualmente, el artículo 283 prevé como requisito para la obtención de las reducciones el que sean donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, este requisito no abona en nada a simplificar sus trámites y sí hace mas tortuoso para estas organizaciones el estar al corriente en su situación fiscal.

Asimismo, el mismo dispositivo señala que la reducción sobre impuesto predial sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las Asociaciones Civiles; sin embargo, el constreñir el beneficio solamente a cuando esas organizaciones sean propietarias, lesiona

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



V LEGISLATURA

la economía de estas personas morales, ya que existen Asociaciones que no tienen posibilidad de ser propietarias de su propio inmueble, sin embargo, al tener, la mayoría de las veces, sólo la posesión del inmueble a través de comodatos o Permisos Administrativos temporales Revocables del Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal, o cualquier otra figura jurídica que les otorgue el uso y disfrute del inmueble donde llevan a cabo su actividad; por lo que es necesario extender el beneficio citado también a aquellas organizaciones que sólo sean poseedoras de los inmuebles en los que quede demostrado que realizan su actividad principal; siempre y cuando lo comprueben con las documentales públicas respectivas.

Es por lo anterior que la presente iniciativa se realiza con el objeto de eliminar el requisito de que las organizaciones sociales deban ser donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que este documento no reporta ninguna utilidad para el Gobierno del Distrito Federal y por el contrario, si hace mas engorroso su trámite de reducción fiscal y para extender el beneficio de la reducción también al 100% en el impuesto predial para los inmuebles que estas organizaciones posean mediante cualquier título, siempre y cuando conste en escritura pública y se demuestre que el mismo es usado para la realización de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 283.- ...

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



I. a XVI ...

La reducción por concepto de Impuesto Predial **a que se refiere este artículo**, sólo operará respecto de los inmuebles **que las organizaciones tengan en propiedad o posesión, otorgada mediante escritura pública bajo cualquier título, siempre y cuando demuestren que se destinan** en su totalidad al cumplimiento del objetivo que de la organización.

...

...

...

...

...

...

I.- (se deroga)

II ...

III ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

S U S C R I B E

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

**DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado Guillermo Sánchez Torres**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V. letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece:

ARTÍCULO 112.- En la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Las Delegaciones informarán al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de la Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece este Estatuto y las leyes aplicables.

1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



Las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 2, segundo párrafo:

Artículo 2º.- La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.

...

En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.

En el marco normativo de la Administración Pública del Distrito Federal se establece la responsabilidad de los titulares de las Delegaciones y de los servidores públicos designados para administrar los recursos de los órganos político administrativos, además de que en los procesos de revisión de los órganos fiscalizadores, la responsabilidad es asumida por completo por dichos servidores. Sin embargo, en la operación cotidiana y con base en los procedimientos que se determinan en reglamentos, manuales y lineamientos, se deben cubrir requisitos que complican de manera importante alcanzar los objetivos de los programas de gobierno, situación que en ocasiones también es observada por los entes fiscalizadores.

En este sentido, con el propósito de asegurar condiciones favorables para el Gobierno del Distrito Federal en los procesos de adquisiciones o contratación de servicios, se establecen ordenamientos como el Artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para la consolidación de adquisiciones de bienes y servicios por parte de la Oficialía Mayor:

2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



Artículo 67.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades conforme a sus requerimientos y que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o Entidad que haya formalizado los compromisos.

Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades proporcionen. Éstas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o Entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.

La unidad administrativa consolidadora informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.

Asimismo, en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal se indica

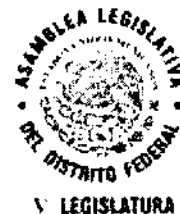
Artículo 23.- El Gabinete mediante disposiciones de carácter general, determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que en forma consolidada o centralizada podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, ya sea de manera conjunta o separada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad

Estos ordenamientos tienen ventajas pero también limitantes operativas y de resultados.

Efectivamente, es posible lograr economías en los presupuestos que se apliquen

3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

para adquirir bienes o servicios de consumo común mediante las compras consolidadas; sin embargo, en las economías de escala se llega a puntos de equilibrio que cuando son rebasados pueden provocar complicaciones financieras, de logística, pero sobre todo operativas. Esos puntos de equilibrio no sólo inciden en problemas para obtener disponibles en el mercado el volumen de los bienes o servicios requeridos, además de que la oportunidad con la que se reciben en los almacenes de destino final no siempre es la que se requiere.

Asimismo, desde el propio proceso de consolidación de los requerimientos se detectan incongruencias, debido a que se generalizan fichas técnicas que no pueden ser aplicadas de manera general. El papel, lápices, bolígrafos, el servicio de fotocopiado y otros pueden ser de características homogéneas, más no así equipos de cómputo, vehículos operativos, equipo de protección para trabajadores en Cuauhtémoc, en Tlalpan, o en otras Delegaciones. Los requerimientos no son lineales. De hecho, se han presentado retrasos de incluso más de diez meses en la entrega del vestuario y prendas de protección, situación que contraviene con lo señalado en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de Distrito Federal.

Además, los grandes volúmenes o cantidades de bienes o servicios en concurso, limitan o impiden la participación de pequeñas y medianas empresas que pueden suministrar o proveer de manera simultánea, conforme a sus capacidades financieras y de crédito.

Es por ello que se propone excluir a las Delegaciones de los artículos antes citados.

Por otra parte, respecto al trámite de pagos el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente, establece:

Artículo 47.- El ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. En el ejercicio del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán de cumplir con esta Ley, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



Al respecto es necesario establecer en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tiempos razonables para que se realicen los pagos, a fin de evitar la suspensión de proyectos de gobierno no sólo de obra, sino de aquellos para los que se contratan servicios, así como también evitar demandas por retraso de pago a proveedores, delimitando responsabilidades tanto de la Secretaría de Finanzas como de los servidores públicos que administran los recursos presupuestales en las Delegaciones.

Lo anterior en virtud de que actualmente el tiempo de espera para que un proveedor, contratista o prestador de servicios cuente con el pago convenido en los contratos o facturas correspondientes puede llegar a 7 meses, aún cuando existen leyes en las que se definen tiempos de pago, como es el caso para los contratistas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su Artículo 52, párrafo segundo, así como lo que se establece en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

En este caso, cumplir los tiempos que se establezcan en los contratos para cubrir los pagos por obra ejecutada, bienes recibidos o servicios devengados, no dependen sólo de la capacidad administrativa y operativa de las Delegaciones, sino de factores externos en manos de la Secretaría de Finanzas, lo que implica una situación de vulnerabilidad jurídica y operativa para los órganos político administrativos.

Aunado a lo anterior, se asienta en el marco normativo la responsabilidad que tienen los titulares de la Delegaciones y los servidores públicos encargados de la Administración de los recursos, en cuanto a los procedimientos, compromisos y soportes de los trámites de pagos, sin que se les de respuesta congruente con ese nivel de responsabilidad que asumen.

En lo que corresponde a las afectaciones presupuestales, el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente establece:

Artículo 78.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que para el ejercicio del gasto público requieran efectuar adecuaciones presupuestarias, deberán tramitarlas a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, mismo en que se efectuará la autorización correspondiente, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán

5

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán presentarlas de manera impresa.

Las adecuaciones que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a través del sistema electrónico o de manera impresa, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento.

Las autorizaciones que emita la Secretaría utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las autorizaciones de las adecuaciones presupuestarias con firma autógrafa.

...

Al respecto, como resultado de la operación cotidiana y de la atención a la demanda que presentan los habitantes de las demarcaciones del Distrito Federal, en repetidas ocasiones es necesario solicitar al través del sistema electrónico de la Secretaría de Finanzas adecuaciones programático presupuestales que constantemente son autorizadas en plazos que afectan la oportunidad que requiere la ciudadanía en la satisfacción de sus necesidades de servicios básicos y programas sociales.

En este sentido, se propone adicionar un párrafo en la Ley para establecer plazos razonables que den certeza y temporalidad en la ejecución de los Programas de Gobiernos Delegacionales.

En resumen las propuestas de ajustes son las siguientes:

Ley/Artículo Actual	Propuesta de Modificación
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	

6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

<p>Artículo 47.- El ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. En el ejercicio del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán de cumplir con esta Ley, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.</p>	<p>Artículo 47.- El ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. En el ejercicio del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán de cumplir con esta Ley, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.</p> <p>La Secretaría instrumentará lo que corresponda a efecto de que los pagos a proveedores, prestadores de servicios, contratistas o cualquier otro beneficiario, se lleven a cabo en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límite de cierre que para el efecto para emita la Secretaría.</p>
<p>Artículo 67.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades conforme a sus requerimientos y que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o Entidad que haya formalizado los compromisos.</p>	<p>Artículo 67.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones (omitir) y Entidades conforme a sus requerimientos y que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o Entidad que haya formalizado los compromisos.</p>

7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



<p>Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades proporcionen. Éstas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o Entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.</p>	<p>Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones (omitir) y Entidades proporcionen. Éstas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o Entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.</p>
<p>La unidad administrativa consolidadora informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.</p>	<p>La unidad administrativa consolidadora informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones (omitir) y Entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.</p>
<p>Artículo 78.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que para el ejercicio del gasto público requieran efectuar adecuaciones presupuestarias, deberán tramitarlas a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, mismo en que se efectuará la autorización correspondiente, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán presentarlas de manera impresa.</p>	<p>Artículo 78.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que para el ejercicio del gasto público requieran efectuar adecuaciones presupuestarias, deberán tramitarlas a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, mismo en que se efectuará la autorización correspondiente, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán presentarlas de manera impresa.</p>



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

<p>Las adecuaciones que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a través del sistema electrónico o de manera impresa, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento.</p> <p>Las autorizaciones que emita la Secretaría utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las autorizaciones de las adecuaciones presupuestarias con firma autógrafa.</p> <p>...</p>	<p>Las adecuaciones que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a través del sistema electrónico o de manera impresa, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento.</p> <p>La Secretaría otorgará las autorizaciones de las adecuaciones, en un máximo de diez días naturales, a partir de que sean solicitadas en el sistema electrónico, o bien remitir de manera oficial en ese mismo plazo, los motivos por los que no procede la adecuación, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Las autorizaciones que emita la Secretaría utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las autorizaciones de las adecuaciones presupuestarias con firma autógrafa.</p>
<p>Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</p> <p>Artículo 23.- El Gabinete mediante disposiciones de carácter general, determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que en forma consolidada o centralizada podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, ya sea de manera conjunta o separada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.</p>	<p>Artículo 23.- El Gabinete mediante disposiciones de carácter general, determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que en forma consolidada o centralizada podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias, delegaciones (omitir), órganos desconcentrados y entidades, ya sea de manera conjunta o separada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.</p>

Por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al artículo 47; se modifican los tres párrafos del artículo 67; y se adiciona un párrafo del artículo 78; todos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 47.- El ejercicio del presupuesto se sujetara estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. En el ejercicio del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán de cumplir con esta Ley, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

La Secretaría instrumentará lo que corresponda a efecto de que los pagos a proveedores, prestadores de servicios, contratistas o cualquier otro beneficiario, se lleven a cabo en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límite de cierre que para el efecto para emita la Secretaría.

Artículo 67.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades conforme a sus requerimientos y que los cargos se realicen de manera centralizada o

10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



consolidada a través de la unidad administrativa o Entidad que haya formalizado los compromisos.

Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades proporcionen. Éstas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o Entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.

La unidad administrativa consolidadora informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.

Artículo 78.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que para el ejercicio del gasto público requieran efectuar adecuaciones presupuestarias, deberán tramitarlas a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, mismo en que se efectuará la autorización correspondiente, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán presentarlas de manera impresa.

Las adecuaciones que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a través del sistema electrónico o de manera impresa, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento.

La Secretaría otorgará las autorizaciones de las adecuaciones, en un máximo de diez días naturales, a partir de que sean solicitadas en el sistema electrónico, o bien remitir de manera oficial en ese mismo plazo, los motivos por los que no procede la adecuación, conforme a la normatividad vigente.

Las autorizaciones que ...



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23.- El Gabinete mediante disposiciones de carácter general, determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que en forma consolidada o centralizada podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, ya sea de manera conjunta o separada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el primero de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GUILLERMO SANCHEZ TORRES.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Las suscritas, Dip. Maricela Contreras Julián y Dip. Rocío Barrera Badillo y el suscrito, Dip. David Razú Aznar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa por la que se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal y se reforman los artículos 54 y 56 de la Ley de Salud del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

Existen diversas voces que dan su diagnóstico sobre las políticas de VIH/sida en el país enfocándolas como medidas débiles o nulas de prevención y detección oportuna de la enfermedad, falta de acceso universal a tratamientos, desabasto de medicamentos en las instituciones de salud, falta de una visión de género, de sector, de clase social y de generación para observar la epidemia y buscar soluciones para cada grupo de población.

Opiniones que, podemos estar o no de acuerdo con ella, sin embargo, se entrelazan con una realidad, la cual refleja más de 33 millones de personas viven hoy en el mundo con VIH. Diariamente hay seis mil 800 nuevas infecciones y cinco mil 700 defunciones. El SIDA está destruyendo los logros de desarrollo de las últimas tres décadas por lo que su prevención y atención deben ocupar un lugar prioritario en los programas de desarrollo.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

La mitad de todos los adultos que viven con el VIH son mujeres, en comparación con el porcentaje de 41% que tenían en 1997; el 64% de las nuevas infecciones corresponde a mujeres jóvenes entre 15 a 24 años que viven en países en desarrollo, delineando así la primera tendencia mundial: el SIDA se ha convertido en una de las principales causas de muerte de las mujeres en edad reproductiva en América Latina, Europa Occidental y África pues el VIH se expande ahí, donde las brechas de desigualdad son mayores.

En México se presentan las siguientes cifras:

Estadísticas	
Personas adultas (15-49 años) viviendo con VIH (estimación 2010)	225,000
Prevalencia de VIH en adultos (estimación 2010)	0.38
Casos de SIDA acumulados (1983-2011*)	149,883
Casos de SIDA en 2011* según fecha de diagnóstico	1,679
Detecciones de VIH acumuladas (1985-2011)	34,976
Detecciones de VIH acumuladas en 2011* según fecha de diagnóstico	154
Defunciones por SIDA 2009 (definitivos)	5,121
Tasa de mortalidad 2009 por 100 mil habitantes (definitivos)	4.8

*Datos al 30 de Junio del 2011

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Fuente: http://condesadf.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=127&Itemid=92

Para el caso del Distrito Federal, en el portal de Internet de la Clínica Condesa se especifica lo siguiente:

"El Distrito Federal tiene la epidemia más antigua del país, ya que los primeros de casos de SIDA fueron diagnosticados en 1983, dos años después de su aparición en Estados Unidos.

Se estima que 38,400 personas viven con VIH en el Distrito Federal (2010). Este número representa el 17% del total nacional. La prevalencia de VIH resultante de esta estimación es del 0.77%, la más alta del país. También se ha calculado usando la metodología del ONUSIDA que anualmente se infectan 2,100 personas con el VIH en el DF, lo que representa el 21% de las nuevas infecciones de todo el país.

Desde el inicio de la epidemia y hasta el 30 de septiembre de 2010 se han reportado 143,281 casos acumulados en todo el país. El Distrito Federal ocupa el primer lugar con 23,156 casos acumulados (16% del total nacional). El 59% de esas personas ya murió.

Anualmente se diagnostican entre 1200-1300 casos nuevos de SIDA en el DF. El 89% de los casos corresponden a hombres (una epidemia altamente concentrada en HSH). El 26% de los casos son de jóvenes de 15-29 años; y un 50% en personas de 30-44 años de edad."

Ese es el panorama de hoy y exige enfrentarlo con acciones concretas.

Las políticas que se han llevado a cabo en la Ciudad de México van encaminadas a subsanar las omisiones que se han venido reproduciendo en este rubro en otros niveles de gobierno.

El eje rector ha sido la prevención y la detección oportuna; sin embargo en materia de atención nos constituimos como una Ciudad pionera por contar con una Clínica, la Clínica Especializada Condesa, la cual es un modelo a seguir a nivel nacional y que debemos fortalecer para que continúe ampliando y mejorando los servicios que ofrece de manera gratuita.

A través de la Ley de Salud y de la Ley que crea el Consejo para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida, el Distrito Federal ha generado un marco de

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

política pública que representa un instrumento de promoción y respeto de derechos humanos para las personas que son portadoras del virus o que lo han contraído.

De esa manera, podemos decir que al hablar de prevención en nuestras leyes, se traduce en acciones de gobierno con tres enfoques con los que se realizan:

- En primer lugar es de las personas que viven con la infección, entre las cuales tenemos que contribuir a evitar la reinfección, que es un problema de salud serio. En consecuencia, esta población es particularmente importante cuando las autoridades de salud discuten la agenda de prevención y no solamente las poblaciones vulnerables.

Por citar un ejemplo, en la región de Latinoamérica se calcula que existe en este momento un número aproximado de 3.3 millones de personas viviendo con la infección, de las cuales, más o menos el 70 por ciento son hombres, 30 por ciento son mujeres.

- En segundo lugar, los esfuerzos de prevención se enfocan a las personas afectadas por la epidemia, que no están infectadas pero que sufren directamente el embate su impacto y de la mortalidad asociada con la enfermedad. Como es el caso de parejas, parientes y huérfanos.
- El último enfoque se refiere a las personas con vulnerabilidad aumentada para contraer la infección.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

En este momento en el cual contamos con esquemas de tratamiento que permiten reducir la mortalidad, extender la duración y la calidad de la vida de las personas viviendo con VIH, es absolutamente esencial brindar atención a esas personas cuando lo requieren y en las condiciones en las que se requiere, ya que de ello depende reducir el crecimiento de la epidemia a través de acciones efectivas de prevención.

Estas líneas que se han plasmado en las leyes del Distrito Federal responden a las características de la región de América Latina en la que nos ubicamos, pues más del 80 por ciento de los casos resultan de transmisión por vía sexual y a esto se asocia, junto con la tendencia a la feminización, una proporción creciente de casos de transmisión de madre al infante y al uso de drogas inyectables donde las personas que acuden a este método también tienen relaciones sexuales también.

A estos factores debemos señalar una tendencia en la región es el rejuvenecimiento de la epidemia, es decir, el número de personas de edad cada vez más joven que se infectan crece, en consecuencia, no solamente hay una feminización de la epidemia sino un rejuvenecimiento que obliga desde el estado, a la adopción de medidas desde la vía legislativa, pero decididamente en la aplicación de acciones.

El fin de nuestras leyes, con estos enfoques ha sido que, mediante la prevención busquemos reducir el riesgo y eliminar la vulnerabilidad.

Con las políticas públicas aplicadas y con el marco jurídico aprobado, podemos afirmar que existe un avance importante en la Ciudad de México en la prevención y atención del VIH/Sida.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Con la finalidad de consolidar ese esquema, proponemos la expedición de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal, así como reformar la Ley de Salud, contemplando los siguientes diez puntos:

1. Elevar a la Clínica Condesa a rango demórgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Salud, lo que permitirá ser una instancia ejecutora de gasto y tener autonomía de gestión.
2. A través del Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, poner especial atención a poblaciones claves para evitar el proceso de contagio. Dichas poblaciones son hombres que tienen sexo con hombres, usuarios de drogas, personas transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales; mujeres embarazadas, víctimas de violencia sexual y personas privadas de su libertad.
3. Establecer la obligación del Gobierno del Distrito Federal para que busque los mecanismos que garanticen el acceso universal y oportuno a tratamientos antirretrovirales de manera gratuita.
4. Incorporar en las acciones de prevención y atención del VIH/SIDA un enfoque derechos humanos y la perspectiva de género, además del principio de no discriminación lo que implica garantizar el acceso a homosexuales, bisexuales, transgénero y transexuales.
5. Efectuar intensas y efectivas campañas a través de los medios de comunicación para prevenir infecciones de transmisión sexual, utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

6. Establecer obligaciones al personal de salud respecto a la atención que deben prestar a las personas infectadas con VIH, por ejemplo, recomendar que realicen prácticas sexuales seguras, no donar sangre, evitar el consumo de drogas, no compartir objetos punzocortantes, entre otras.
7. La obligación de los servicios de salud públicos, sociales y privados para ofrecer la prueba de VIH a toda mujer embarazada, grupos más afectados por la epidemia del VIH/SIDA, a las poblaciones en situación de vulnerabilidad de manera voluntaria y gratuita.
8. Incorporar lineamientos para evitar la transmisión vertical del VIH/SIDA, es decir, la que se presente de una mujer embarazada al feto.
9. Establecer la obligación para destinar los recursos necesarios para generar la infraestructura para atender a personas con VIH y desarrollar instalaciones de investigación y prácticas de laboratorio que permitan brindar una mejor calidad de vida a las personas contagiadas.
10. Retomar la integración del Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal como instancia de asesoría y consulta del Gobierno en la materia.

Estas acciones nos permitirán avanzar en el cumplimiento del Objetivo del Desarrollo de Milenio número 6 y su correspondiente meta de detener y empezar a revertir la propagación del VIH/SIDA para el 2015.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Invertir en la prevención y tratamiento del VIH en las personas, es invertir en la humanidad y el desarrollo de un país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal, con especial atención para las personas afectadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y otras infecciones de Transmisión Sexual.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para el diseño de políticas públicas en materia de prevención y atención a las personas afectadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y otras Infecciones de Transmisión Sexual;
- II. Establecer las condiciones necesarias para la creación y la ejecución de estrategias y programas, de prevención y la atención integral del VIH/SIDA y otras ITS;
- III. Promover la realización de las acciones necesarias en materia de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS en el Distrito Federal;

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

- IV. Vincular a los sectores público, social y privado en los programas de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS;
- V. Fomentar la prevención del VIH/SIDA y otras ITS, mediante la participación de todos los sectores involucrados;
- VI. Suscitar mecanismos tendientes a la integración social de las personas afectadas por el VIH/SIDA, y otras ITS;
- VII. Alentar la participación social y ciudadana, en la prevención y la atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, y
- VIII. Articular la participación del sector público en la prevención y la atención integral del VIH/SIDA y otras ITS.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Atención Integral: Conjunto de disposiciones, herramientas y programas públicos que tienen el objetivo de proporcionar en condiciones de equidad, calidad y oportunidad, los servicios médicos, psicológicos y sociales que sean necesarios a la población afectada por el VIH/SIDA y otras ITS;
- II. Clínica: La Clínica Especializada Condesa para la prevención, atención y control de las personas afectadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y otras Infecciones de Transmisión Sexual;
- III. Consejo: Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal;
- IV. ITS: Infecciones de Transmisión Sexual, y
- V. Programa: Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para coadyuvar a la detección y prevención de la transmisión del VIH/SIDA en la población general del Distrito Federal, con una política de no discriminación, no estigmatización y lucha contra la homofobia.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

VI. SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;

VII. VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana;

Artículo 4. En las acciones de prevención y atención que se refiere la presente Ley, las autoridades observarán para su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación un enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. Garantizarán, además, el acceso que en su caso requiera a homosexuales, bisexuales, transgénero y transexuales.

Artículo 5. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, preverá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe de Gobierno envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, las partidas presupuestales respectivas para la aplicación de acciones de prevención y atención integral del VIH/SIDA conforme a las previsiones de gasto que realicen las autoridades de la presente Ley.

Artículo 6. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto que formulen las autoridades de la presente Ley para el desarrollo de acciones de prevención y atención integral del VIH/SIDA, asignando los recursos de manera específica y en programas prioritarios.

Artículo 7. En todo lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley de Salud, la Ley de Desarrollo Social, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Código Penal y el Código de Procedimientos Civiles todos del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo Segundo De la Prevención y Programas de Atención Especializados

Artículo 8. Las acciones de prevención con relación al VIH/SIDA, deberán basarse en evidencia científica, en el respeto a la dignidad y los derechos humanos y no en prejuicios, creencias morales o religiosas.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 9. La prevención del VIH/SIDA debe considerarse en el marco de la promoción de la salud como un proceso para evitar la transmisión del VIH/SIDA en la población, mediante el fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y hábitos de las personas y la comunidad para participar corresponsablemente en el autocuidado, el cuidado colectivo y la construcción de una sociedad saludable y libre del VIH/SIDA.

Artículo 10. En materia de prevención de la transmisión del VIH, las acciones deben estar orientadas a:

- I. Informar a la población sobre la magnitud y trascendencia de la infección por VIH como problema de salud pública.
- II. Dar a conocer a la población las vías y mecanismos de transmisión, formas de prevención y servicios de información, detección oportuna y atención integral, relacionadas con la infección por VIH/SIDA;
- III. Orientar y educar a la población sobre la adopción de medidas saludables para evitar el contagio y, en su caso, la transmisión;
- IV. Fomentar en las personas que viven con VIH/SIDA el autocuidado de la salud incluyendo medidas de prevención como sexo seguro y sexo protegido para romper la cadena de infección y re-infección;
- V. Orientar sobre la importancia del control y tratamiento de otras infecciones de transmisión sexual que facilitan la transmisión del VIH/SIDA, y
- VI. Promover los servicios de atención médica para diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención oportuna de otras ITS.

Artículo 11. Los servicios de salud públicos, sociales y privados están obligados a realizar la prueba de detección de VIH, ITS, Hepatitis B y Hepatitis C a todas las donaciones de sangre, leche materna, tejidos, órganos y células germinales; bajo ninguna circunstancia el personal de la salud podrán coartar la libertad de las personas a ser donadores por razón de su preferencia sexual.

Artículo 12. Los servicios de salud públicos, sociales y privados están obligados a ofertar la prueba de VIH a toda mujer embarazada, grupos más afectados por la epidemia del VIH/SIDA, a las poblaciones en situación de

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

vulnerabilidad de manera voluntaria, gratuita y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. El personal de salud está obligado a realizar las siguientes a la población que vive con VIH/SIDA:

- I. Realizar prácticas sexuales seguras y protegidas que impidan la transmisión del VIH como el uso correcto y consistente del condón;
- II. No donar sangre, tejidos, células, semen ni órganos para trasplante;
- III. No compartir objetos potencialmente contaminados como agujas, jeringas, cepillos de dientes, navajas y, en general, objetos punzocortantes de uso personal;
- IV. Evitar automedicarse y apegarse a los tratamientos prescritos por un médico especialista;
- V. Solicitar atención integral médica mensual, aun en ausencia de sintomatología, así como apoyo psicológico;
- VI. Adoptar un estilo de vida saludable a través de prácticas que protejan y favorezcan la salud;
- VII. Asistir a talleres de adherencia al tratamiento antirretroviral, educación para la salud y atención integral de las personas que viven con VIH/SIDA;
- VIII. Evitar el uso de drogas, alcohol y tabaco, y
- IX. Conocer sus derechos, los servicios y alternativas gubernamentales y no gubernamentales disponibles en su localidad que ofrezcan apoyo a personas con VIH/SIDA o a sus familiares y fomentar la cultura de exigibilidad y denuncia cuando sean violados sus derechos o se les someta a actos de discriminación.

Artículo 14. En los servicios de salud materno-infantil, el personal correspondiente ofrecerá pruebas rápidas de detección y, en su caso, atención y tratamiento de las mujeres embarazadas infectadas de VIH/SIDA o sífilis.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

En el caso de las madres infectadas con VIH/SIDA, recomendarán una nutrición alternativa que puede incluir el uso de sustituto de leche materna para evitar la transmisión del VIH al lactante, haciendo énfasis en la necesidad de mantener esta nutrición sustitutiva en forma adecuada, higiénica y sostenida. De igual forma, proveerá información científica acerca de la prevención de la transmisión perinatal a mujeres con VIH y, en caso de presentarse el embarazo, se realizará el seguimiento médico adecuado con el fin de reducir la posibilidad de la transmisión vertical del virus.

Artículo 15. La Clínica, dentro del Programa de VIH-SIDA del Distrito Federal, contemplará los siguientes programas especializados dirigidos a las poblaciones que se especifican, los cuales tendrán el carácter de prioritarios:

- I. Hombres que tienen sexo con hombres;
- II. Usuarios de drogas;
- III. Personas transgénero;
- IV. Trabajadoras y trabajadores sexuales;
- V. Mujeres embarazadas;
- VI. Mujeres en situación de marginalidad;
- VII. Víctimas de violencia sexual, y
- VIII. Personas privadas de su libertad.

Artículo 16. Para las acciones de prevención a las que se refiere la presente Ley, se instrumentarán campañas masivas de información utilizando las tecnologías de la información y comunicación, así como medios impresos y electrónicos.

Artículo 17. El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de proporcionar el esquema de medicamentos antirretrovirales que corresponda a las personas con VIH/SIDA y se atiendan conforme a los lineamientos establecidos por la Clínica.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

**Capítulo Tercero
De la Clínica Condesa**

Artículo 18. La Clínica es un órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que le corresponde definir, impulsar y garantizar la prevención y la atención integral de los habitantes del Distrito Federal con VIH/SIDA y otras ITS de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 19. La Clínica tienen las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, diseñar y aplicar el Programa de VIH-SIDA del Distrito Federal;
- II. Coordinarse con las autoridades educativas y los sectores social y privado para realizar las acciones de prevención establecidas en la presente Ley;
- III. Proporcionar la atención oportuna e integral de las personas que vivan con VIH/SIDA;
- IV. Garantizar en el marco de la existencia de un Consejo de Prevención y Atención del VIH-SIDA del Distrito Federal, el cual tendrá las atribuciones y organización que se definan en las disposiciones aplicables, y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

**Capítulo Cuarto
Del Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA en el
Distrito Federal**

Artículo 20. El Consejo, es una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas de prevención, y atención integral a las personas afectadas por el VIH/SIDA y otras ITS, en el que participarán los sectores público, social y privado del Distrito Federal, en los términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables.

Artículo 21. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

- I. Proponer y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el VIH/SIDA y otras ITS, basadas en evidencia científica;
- II. Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de las estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS;
- III. Desempeñarse como un ámbito de coordinación de los sectores público y social, en materia de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS;
- IV. Promover la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS;
- V. Recomendar a las autoridades locales a través de las instancias pertinentes, modificaciones a las disposiciones jurídicas vigentes vinculadas con la prevención y la atención integral del VIH/SIDA y otras ITS;
- VI. Sugerir la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, con instituciones y organismos de los sectores público y social, así como con otras entidades de la Federación;
- VII. Expedir su reglamento interno; y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 22. El Consejo estará integrado por las y los titulares de las siguientes instancias del Distrito Federal:

- I. Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Salud; quien suplirá las ausencias de la Presidencia;
- III. La Clínica, quien fungirá como Secretaria Técnica;

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

- IV. La Secretaría de Gobierno;
- V. La Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. La Secretaría de Educación;
- VII. El Instituto de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México;
- VIII. Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrado por su Pleno a propuesta de la Comisión de Salud y Asistencia Social;
- IX. Siete representantes del sector social, y
- X. Cuatro representantes del sector académico.

Todos los integrantes del Consejo tienen carácter honorario y cuentan con los mismos derechos de voz y voto.

El Presidente del Consejo formulará invitación para que formen parte del mismo, en calidad de invitados permanentes, a los titulares de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Artículo 23. Los consejeros pertenecientes a los sectores social y académico serán designados por el Consejo en sesión plenaria con 30 días de antelación a la conclusión del período por el que fueron designados y durarán en su encargo tres años con posibilidad de ratificación para el período inmediato siguiente.

Para ser consejero de los sectores social y académico se deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo así como en la Convocatoria que para tales efectos se emita, entre los cuales se solicitará que acrediten conocimientos y experiencia en el área de prevención y atención del VIH/SIDA.

Artículo 24. El pleno de El Consejo sesionará por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cada que lo convoque la Secretaría Técnica.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 25. El Consejo podrá crear comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio y atención de los asuntos específicos relacionados con sus atribuciones.

La integración de los comités, así como su organización y funcionamiento, se sujetará a lo que disponga el Reglamento Interno del Consejo y en ellos podrán participar los representantes de las instituciones y organizaciones que para tal efecto disponga el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 54 y 56 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 54.- Corresponde al Gobierno, a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado **Clinica Condesa**, definir, impulsar y garantizar la prevención y la atención médica de los habitantes del Distrito Federal con VIH-SIDA o cualquiera otra infección de transmisión sexual, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 56.- ...

El programa de VIH-SIDA del Distrito Federal a cargo de la **Clinica Condesa**, privilegiará las acciones de prevención, especialmente de la población abierta, para lo cual se coordinarán con las autoridades educativas y los sectores social y privado, así como la atención médica oportuna e integral de las personas que vivan con el Virus o el Síndrome, en el marco de la existencia de un Consejo de Prevención y Atención del VIH-SIDA del Distrito Federal, el cual tendrá las atribuciones y organización que se definan en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal.

**DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
DIP. DAVID RAZU AZNAR**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá publicar el Programa de VIH-SIDA del Distrito Federal a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- El Consejo al que se refiere la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal deberá instalarse a más tardar a los 45 días siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Los representantes de la asamblea legislativa del distrito Federal, así como de los sectores social y académico que fueron electos con fundamento en el procedimiento establecido en Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2008, durarán en su encargo hasta que termine su periodo y los nuevos representantes se elegirán conforme a las disposiciones legales vigentes.

QUINTO.- La persona titular del Clínica Condesa deberá ser nombrada a los 30 días siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO.- El Consejo contará con un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para aprobar su reglamento interno y enviarlo para su publicación a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las autoridades del presente Decreto, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentarán las acciones establecidas para dar cumplimiento a la misma.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a 1º del mes de diciembre de 2011.

Suscriben

Dip. Maricela Contreras Julián

Dip. Rocío Barrera Badillo

Dip. David Razú Aznar



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.

Con fundamento en el artículo 122 Apartado C base Primera, fracción V incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII, artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10 fracción I, artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el suscrito Diputado Horacio Martínez Meza, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ATENCEDENTES

El desarrollo humano actualmente enfrenta diversas problemáticas por resolver, en el caso particular de nuestro país, el incremento en los volúmenes de oferta y demanda de estupefacientes y psicotrópicos, han colocado al tema del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales como un importante problema de salud pública.

El Distrito Federal al igual que en todo el país, ha venido observado un incremento en el consumo de sustancias psicoactivas, lo cual obliga a emprender todo tipo de medidas para atender este fenómeno que afecta a los sectores más vulnerables de la sociedad, entre los que figuran las personas de escasos recursos, los niños y los jóvenes, que de acuerdo a las cifras, la primer experiencia de consumo se ha reducido a los doce años según la Encuesta Nacional de Adicciones 2008.



La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20 diciembre del 2010 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 del mismo mes, estableció la creación de un Instituto especializado en materia de atención al uso, abuso y exposición a las sustancias psicoactivas, mismo que hoy se encarga de orientar científicamente a instituciones, organismos de la administración pública y centros especializados, sobre tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria que deben seguir las personas que padecen consumo problemático a alguna sustancia psicoactiva. Asimismo, el órgano descentralizado que lleva por nombre Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), es actualmente la institución rectora de la política pública de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad.

El gran paso que la Ciudad de México ha conseguido respecto a la atención del consumo de sustancias psicoactivas es muy significativo, inclusive a nivel nacional, pues el Distrito Federal es la única entidad del país que cuenta con un Instituto para la atención al consumo de sustancias psicoactivas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa.

Además de la creación del Instituto por mandato de Ley, ésta última considera ejes de acción y atención nunca antes explorados a nivel nacional, como lo son: la prioridad en los enfoques de derechos humanos y de atención médico - terapéutica con base científica; la atención integral, que significa niveles de atención preventiva, de tratamiento, de rehabilitación y de integración comunitaria; la creación de infraestructura en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal para atender la hasta hoy incalculable demanda; la supervisión y verificación de los actuales establecimientos especializados de atención sean públicos o privados; la corresponsabilidad e interdependencia de los organismos de salud, de gobierno, de la administración pública y autoridades del Distrito Federal, respecto a las políticas preventivas y adopción de este nuevo enfoque a nivel local; la pauta para la creación de Tribunales Terapéuticos para las personas en conflicto con la ley, relacionadas al abuso de sustancias psicoactivas; entre otros.



A casi un año de que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas entró en vigor, y a 9 meses de que el IAPA comenzó a desarrollar sus funciones y atribuciones, se han registrado múltiples actividades en torno a la nueva política de atención a las sustancias psicoactivas, sin embargo sería aventurado y poco objetivo aseverar que el trabajo legislativo, administrativo o de gobierno se encuentra concluido, se ha sentado en bases óptimas y que la atención y el tratamiento médico especializado transitarán de forma automática conforme a lo hasta hoy establecido. Esta última conjetura es tan imposible, como aseverar que la sociedad y sus dificultades son estáticas e inalterables.

Lo anterior se expresa, ya que ni la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas es imperfectible, ni mucho menos posee los lineamientos, las medidas, los métodos y las políticas que resolverán el complejo y multifactorial problema del consumo y abuso a las sustancias psicoactivas.

Es así como la presente Iniciativa de reforma y adiciones a diversos ordenamientos del Distrito Federal, incluida la Ley en la materia, tiene la finalidad de redondear el esfuerzo y compromiso que la Asamblea Legislativa y en general esta Ciudad, mantienen respecto a la exposición, uso y abuso de sustancias psicoactivas que tanto daño hacen a menores de edad, jóvenes, adultos y en general, a la comunidad y el tejido social.

CONSIDERACIONES

De modo general, los temas que aborda la presente Iniciativa de reformas y adiciones son:

- Reformas y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal sobre las responsabilidades de la Secretaría de Salud respecto al nuevo enfoque de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, así como el cambio de enfoque en el texto de la misma.
- Reformas a diversos ordenamientos acerca de la venta controlada de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces.



- Reformas y adiciones a la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas a fin de incorporar el tema de las sustancias psicoactivas inhalables; esclarecer algunos temas y las facultades tanto del Instituto como de otras dependencias; y redefinir los procedimientos para la construcción de los Centros de Atención a Sustancias Psicoactivas por delegación.
- Reformas y adiciones a los ordenamientos sobre espectáculos públicos masivos, reconociendo que el problema de la venta y distribución de bebidas alcohólicas en estos, no está efectivamente controlado por la Ley.

Como se trata de una cantidad importante de ordenamientos o leyes consideradas para reformar, resulta necesario el desarrollo breve, pero conciso, de lo que se propone reformar en cada ordenamiento.

Comenzaremos por la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Salud del Distrito Federal, señalando que como ocurre normalmente, después que la Ley en la materia definió la política pública de atención al consumo de sustancias psicoactivas, así como el organismo rector de esta política, se presentaron una serie de cambios, tanto administrativos como de visión y misión dentro de la administración pública del Distrito Federal respecto al tema. Sin embargo, estos cambios hasta hoy no han sido acompañados de reglas y lineamientos claros sobre el desarrollo y la operación de la política pública en materia de atención a las sustancias psicoactivas. En este sentido, la parte medular de la presente Iniciativa de reforma y adiciones respecto a los ordenamientos en materia de Salud, se encuentra en el establecimiento específico de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Salud del Distrito Federal en materia de atención a las sustancias psicoactivas.

De esta forma se propone reformar el artículo 29, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto a las atribuciones de la Secretaría de Salud en materia de atención a las sustancias psicoactivas definiendo que la dependencia habrá de coordinarse con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), a fin de cumplir adecuadamente con la ley en la materia y con la política pública de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.



TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 29.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades trasmisibles, no transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes;</p>	<p>Artículo 29.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades trasmisibles, no transmisibles, el uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como la prevención de accidentes; respecto al consumo de sustancias psicoactivas, la Secretaria habrá de coordinarse con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, a fin de cumplir adecuadamente con la ley en la materia y con la política pública de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;</p>

Asimismo, se considera pertinente reformar los artículos 5, 17 y 23 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a fin de modificar la redacción actual y fijarla en torno a la nueva nomenclatura sobre atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, conforme a lo establecido por la Ley en la materia; además de considerar al IAPA como una instancia importante en materia de atención a la salud, incorporándolo al Consejo de Salud del Distrito Federal.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>(...)</p> <p>XII. La prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia, y</p>	<p>Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>(...)</p> <p>XII. La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente al tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia.</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<p>Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:</p> <p>(...)</p> <p>aa) El desarrollo de programas de salud contra las adicciones y la farmacodependencia, en coordinación con la Secretaría Federal y en los términos de los programas aplicables en la materia;</p>	<p>Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:</p> <p>(...)</p> <p>aa) El desarrollo del Programa General para la Atención Integral del Consumo de Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, a través del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y en cumplimiento de la Ley en la materia.</p>
<p>Artículo 23.- El Consejo de Salud del Distrito Federal estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>X. Serán invitados permanentes, un representante de cada una de las siguientes instituciones: Academia Nacional de Medicina, Secretaría Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional, así como un representante de los Servicios Médicos Privados y un representante de la Industria Químico Farmacéutica.</p>	<p>Artículo 23.- El Consejo de Salud del Distrito Federal estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>X. Serán invitados permanentes, un representante de cada una de las siguientes instituciones: Academia Nacional de Medicina, Secretaría Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional, así como un representante de los Servicios Médicos Privados y un representante de la Industria Químico Farmacéutica.</p>

Además de lo anterior, resulta indispensable establecer la reforma al Capítulo XX de la Ley de Salud, pues éste se encargaba de definir la política y lineamientos generales en torno a la atención a las sustancias psicoactivas, antes de que existiese la Ley ex profeso y el IAPA. Claro está que dentro de la propuesta a la reforma de este importante capítulo, se encuentran el cambio de nomenclatura, las nuevas atribuciones de la Secretaría de Salud y la política interna de coordinación entre organismo y dependencia, para establecer y mejorar los servicios de salud en torno al tema.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Capítulo XX Adicciones</p>	<p>Capítulo XX Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas</p>



<p>Artículo 82.- La prevención, atención, control y combate contra las adicciones, particularmente del tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia, tiene carácter prioritario. El Gobierno garantizará, a través de la Secretaría, servicios integrales de salud para la atención de las adicciones.</p> <p>Artículo 83.- El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia:</p> <p>I. Establecer unidades permanentes de atención o servicios para la atención médica y de rehabilitación para las personas con alguna adicción;</p> <p>II. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo de las adicciones y de los daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos, dirigidas particularmente a niños, jóvenes y mujeres;</p> <p>III. Fomentar las actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra las adicciones;</p> <p>IV. En materia de tabaquismo, dictar medidas de protección a la salud de los no fumadores, de conformidad a las disposiciones aplicables, como la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores;</p> <p>V. Promover la investigación y la difusión de sus resultados y recomendaciones en materia del combate contra las adicciones;</p> <p>VI. Proponer, a las autoridades federales correspondientes, medidas preventivas y de control de las adicciones en materia de</p>	<p>Artículo 82.- La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente al tabaquismo, al alcoholismo y a la farmacodependencia, tiene carácter prioritario. El Gobierno garantizará, a través de los órganos e instituciones públicas afines y creadas para el tema, los servicios de prevención, atención, canalización, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria del consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia.</p> <p>Artículo 83.- El Gobierno realizará, a través del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y la Secretaría, además de lo previsto en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, como mínimo las siguientes acciones:</p> <p>I. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo sustancias psicoactivas a toda la población del Distrito Federal, dirigidas preferentemente a menores, jóvenes, mujeres y personas incapaces;</p> <p>II. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a menores, jóvenes, mujeres y personas incapaces;</p> <p>III. En materia de tabaquismo, dictar medidas de protección a la salud de los no fumadores, de conformidad a las disposiciones aplicables, como la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores;</p> <p>IV. Promover la investigación y la difusión de los resultados y recomendaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;</p>
---	--



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<p>publicidad;</p> <p>VII. Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de acciones contra las adicciones y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, de conformidad a los convenios respectivos y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;</p> <p>VIII. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación de la farmacodependencia;</p> <p>IX. Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones,</p> <p>X. Celebrar convenios con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno para la capacitación de personal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención de las adicciones a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto, y</p> <p>XI. Las demás que le establezcan las</p>	<p>V. Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, de conformidad a los convenios respectivos y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;</p> <p>VI. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de exposición y consumo de sustancias psicoactivas, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas;</p> <p>VII. Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones;</p> <p>VIII. Celebrar convenios con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario adscrita a la Secretaría de Gobierno, para la capacitación de su personal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva sea lícita o ilícita, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto;</p> <p>IX. La Secretaría en coordinación con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, realizará actividades de información, difusión, orientación y capacitación respecto a las consecuencias del uso, abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas, a toda la población del Distrito Federal, en coadyuvancia con instituciones académicas, así como con representantes de los sectores público, social y privado; y</p> <p>X. Las demás que le establezcan las</p>
--	--



disposiciones legales aplicables.	disposiciones legales aplicables.
-----------------------------------	-----------------------------------

Así pues, la última propuesta de adición es de un artículo 83 Bis a la Ley de Salud, mismo que permitirá establecer concretamente, cuales son atribuciones de la Secretaría de Salud y de los órganos político - administrativos respecto a la atención médica primaria y de internamiento, haciendo la clara distinción de que el Sistema de Salud y los Centros de Atención que se construyan para tal fin, serán los encargados públicos del diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación a las personas con consumo de sustancias psicoactivas.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
	Artículo 83 Bis.- Corresponde a la Secretaría a través del Sistema de Salud, y a las Delegaciones a través de los Centros para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, brindar la atención médica primaria y el tratamiento oportuno a las personas con uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas en el Distrito Federal. Para implementarlo, Secretaría y Delegaciones atenderán y cumplirán con las políticas generales que emita el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México conforme a lo establecido por la Ley en la materia.

Dentro del tema de las sustancias psicoactivas, existe una abuso que de forma lamentable se ha incrementado de un modo impresionante, ocupando hoy en día un lugar de primer orden para los gobiernos, los organismos afines al tema y los padres de familia, este es el consumo de sustancias inhalables. Hay que decir que este tema es muy complejo por ser *sui generis* y esta complejidad es atribuida a tres factores principalmente: que son productos o sustancias no elaboradas para consumo humano, sino que tienen de origen otra utilidad; por esto mismo, existe una falta de control en su venta y distribución, haciéndose muy fácilmente adquiribles por cualquier persona; y ante tal exposición, las personas de escasos recursos y los menores de edad, han encontrado en ellos una sustancia psicoactiva insuperable. A fin de contextualizar un poco lo anteriormente dicho, se mencionan enseguida algunas de sus características.

Las sustancias que son inhaladas, en general, tienen un olor agradable y algunas de ellas gustan a los niños espontáneamente. El uso de este tipo de sustancias químicas



es sólo el inicio para agravarse aun más la problemática, ya que el consumo de inhalables es el primer paso para el consumo de sustancias psicoactivas más especializadas.

La facilidad con la que los menores acceden a los solventes y el material tóxico industrial, ha permitido que el número de menores que consumen este tipo de sustancias psicoactivas se haya incrementado de manera alarmante en los últimos años, y sobre todo, que la edad en su consumo se haya disminuido de forma preocupante.

El consumo de este tipo sustancias conocidas popularmente como "mona", "chemo", "buzo" o "activo", se presenta principalmente entre adolescentes de entre 14 y 16 años, quienes perciben estas experiencias como un juego, sin calcular el terrible daño a su salud, que a corto y largo plazo les causarán estos productos. De lo anterior se puede deducir que por tratarse de productos hechos para otros fines y al no estar prohibida o regulada la venta a menores de edad, los solventes son hoy en día una sustancia psicoactiva subestimada.

Según datos de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 y sus resultados para el Distrito Federal, por tipo de sustancia, la marihuana ocupa el primer lugar de preferencia por los y las adolescentes (8.8%), le sigue el consumo de inhalables (6.7%), el de tranquilizantes (4.9%) y el de cocaína (3.3%). Es decir, que el tema que nos ocupa se encuentra en el segundo lugar de sustancias psicoactivas preferidas por los adolescentes y otros menores de edad que residen en la capital.

Los menores de edad son los agentes más propensos a abusar de los inhalables debido a diversos factores, entre los cuales se encuentran:

- Su disponibilidad;
- Su bajo costo;
- Imitación;
- Inseguridad personal, falta de autoestima;
- Invitación de amigos y conocidos;
- Búsqueda de placer;



- Demasiado tiempo de ocio;
- Acceso a Internet sin supervisión (donde es común encontrar páginas y sitios que lo ilustran); y
- Por el contacto familiar con cualquier droga legal o ilegal.

El tema cobra mayor relevancia cuando se descubre cuántos y cuáles son los órganos y tejidos que afectan las sustancias psicoactivas inhalables, y sobretodo, que a los menores de edad afectan en forma espacial, ya que al tratarse de sustancias químicas, el daño va directamente al cerebro, y cuando hablamos de un cerebro en desarrollo, las repercusiones presentes y futuras son irreparables.

Órgano o tejido	Daño	Sustancia química
Cerebelo	Es el centro de la mayoría de las funciones involuntarias del cuerpo. El abuso severo de inhalables daña los nervios que controlan los movimientos motores, lo que resulta en pérdida de coordinación general.	Todas, el daño es mayor en personas en desarrollo.
Cerebro	Las sustancias inhalables afectan diferentes partes del cerebro, provocando alteraciones sensoriales y psicológicas. Los estudios indican que estas sustancias disuelven la capa protectora de mielina que envuelve a las neuronas, dañando la corteza cerebral y pudiendo derivar en muerte celular irreversible. Esto acarrea cambios permanentes de personalidad, pérdida de la memoria, alucinaciones y problemas de aprendizaje.	Todas, el daño es mayor en personas en desarrollo.
Corazón	El abuso de inhalables puede resultar en "Síndrome de Muerte Súbita por Inhalables". El gas químico interfiere en el ritmo natural del corazón, causando paro cardíaco.	- Tolueno - Gas butano - Gas freón - Nitrato de amilo - Nitrato de butilo
Hígado	Los compuestos halogenados causan daño permanente a los tejidos hepáticos.	- Tricloroetileno
Médula Ósea	Leucemia.	- Benceno
Músculos	El abuso crónico de inhalables causa desgaste de los músculos, reduciendo el tono y su fuerza.	- Todas, dependiendo de la edad, tiempo y



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

		frecuencia de consumo
Nervios craneales, ópticos y acústicos	Atrofia de nervios, causando problemas visuales y pobre coordinación de los ojos. Además, destruye las células que envían el sonido al cerebro. Ello deriva en graves posibilidades de cegueras y sorderas.	Tolueno
Nervios Periféricos	Daño a los nervios periféricos, entre los síntomas se encuentran adormecimiento de extremidades, calambres y parálisis total	Oxido nitroso Hexano
Riñones	Altera la capacidad de los riñones para controlar la cantidad de ácido en la sangre. Este problema es reversible cuando el consumidor no es crónico y la sustancia deja el cuerpo, pero con el uso repetido puede derivar en litiasis e insuficiencia renal.	Tolueno
Sangre	Bloquea químicamente la capacidad de transportar el oxígeno en la sangre.	Nitritos Cloruro de metileno
Sistema Respiratorio	Daño pulmonar. Casos de asfixia se han reportado cuando la concentración de solvente desplaza totalmente el oxígeno en los pulmones. Además se presentan graves irritaciones en las mucosas nasales y tracto respiratorio. Muchos químicos inhalables son potentes agentes causantes de cáncer.	Butano Propano Fluorocarburos Tolueno Hidrocarburos

En el país y sobre todo en la Ciudad de México, algunos de los jóvenes y menores de edad adictos a las sustancias tóxicas inhalables, aseguran que los diferentes tipos de sustancias químicas que consumen se pueden obtener sin mayores problemas en establecimientos de pinturas automotrices, ferreterías, tlapalerías, papelerías o con las personas que se dedican a la venta de enervantes o alcaloides en las diferentes zonas de la capital. Estos chicos aseguran que los solventes se pueden conseguir a cualquier hora del día. También señalan que en la mayoría de los negocios que venden alguno de estos productos, no les exigen presentar ninguna identificación, y sin hacer más preguntas les entregan los productos utilizados como inhalables.

En el 2008, la Delegación Iztapalapa comprobó el grado de importancia que representa el consumo de este tipo de sustancias psicoactivas para los jóvenes. En un ejercicio sin precedentes se aplicaron pruebas de detección de sustancias psicoactivas en 38



escuelas, de las cuales 34 fueron secundarias diurnas y técnicas, 2 escuelas media superior y 2 telesecundarias; en algunas escuelas y a petición de los padres de familia se aplicaron más de una vez los exámenes, siendo el resultado el que sigue:

- Total de exámenes aplicados: 6,278.
- Rango de edad de la población: 12 a 18 años.
- Resultados positivos: 308.

Edad	Cantidad	%	Droga
12 a 15	72	23,38	Marihuana
16 a 18	59	19,16	Marihuana
12 a 18	1	0,32	Cristal
17 a 18	9	2,92	Cocaína
18	8	2,60	Marihuana y cocaína
12 a 16	159	51,62	Inhalables
Total	308	100	

Considerando que el problema del consumo de sustancias inhalables por menores de edad es de primer orden, dado el elevado e indiscriminado consumo, se propone realizar una serie de reformas y adiciones a distintos ordenamientos del Distrito Federal, a fin de considerar a los establecimientos que los comercializan, como establecimientos de impacto zonal, quienes deberán de estar más controlados y tendrán que cumplir con una serie de medidas encaminadas a contener y disminuir el elevado índice de menores de edad que consumen este tipo de sustancias psicoactivas hasta hoy lícitas.

De la investigación e información anterior, se desprende la propuesta de reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, al Código Penal para el Distrito Federal y a la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, todos para el control de venta de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad y personas incapaces, así como establecer sanciones a los titulares o dueños de los establecimientos que omitan las disposiciones y afecten indirectamente la salud y la vida de cientos de menores de edad y personas incapaces que recurren a este tipo de productos. En específico las propuestas de reforma son las siguientes:



Sobre la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se adiciona en el artículo 2 el concepto de inhalable y se incorpora al Instituto para la Prevención y Atención de la Adicciones en la Ciudad de México como actor para prevenir el consumo. Además se modifica el artículo 10, fracción XV sobre las obligaciones de los titulares de los establecimientos mercantiles, estableciéndose que no podrán vender, intercambiar o regalar cualquier sustancia psicoactiva menores de edad, aún cuando consuman o adquieran otro tipo de productos en su establecimiento (y les quedará prohibido por el artículo 11 de la misma Ley). Y dentro del mismo artículo 10 se propone adicionar una fracción XVI, en la que se establece que cuando el establecimiento comercialice sustancias psicoactivas, en el Aviso de apertura deberá informar a la Delegación del tipo y productos psicoactivos que venderá, refrendando cada tres meses el tipo de establecimiento y las sustancias y productos psicoactivos que comercializa.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. al XXVII.</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I al XXVII (...)</p> <p>XXVIII. Inhalable: Sustancia psicoactiva que se define más por su modo de administración que por su mecanismo de acción o farmacología. Los inhalables son gases o líquidos volátiles administrados por vía oral o nasal que producen efectos psicoactivos, ejerciendo efectos sobre el sistema nervioso central. En términos generales un inhalable es un compuesto de uso industrial como los aerosoles, gases, líquidos, cementos, pegamentos o disolventes de pintura no creados para consumo humano, pero que son utilizados como sustancias psicoactivas por su accesibilidad y bajo costo.</p> <p>XXIX. Instituto para la Atención de las Adicciones: El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:</p>	<p>Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:</p>



<p>Apartado A:</p> <p>I. al XIV. (...)</p>	<p>Apartado A:</p> <p>I. al XIV. (...)</p> <p>XV. No vender, facilitar, intercambiar, suministrar, intercambiar o regalar bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o inhalables a los menores de edad, aún cuando consuman o adquieran otro tipo de productos en su establecimiento. Además de colaborar en campañas contra el uso y abuso de sustancias psicoactivas y denunciando a quién distribuya este tipo de productos entre los menores y personas incapaces.</p> <p>XVI. Cuando el establecimiento mercantil comercialice sustancias psicoactivas, en el Aviso correspondiente, deberá informar a la Delegación del tipo y productos psicoactivos que venderá, debiendo trimestralmente refrendar el tipo de establecimiento y las sustancias y productos psicoactivos que comercializa.</p>
<p>Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:</p> <p>I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a los menores de edad;</p>	<p>Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:</p> <p>I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces, aún cuando consuman o adquieran otro tipo de productos en su establecimiento;</p>
<p>Artículo 26.- Son considerados de Impacto Zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior, distinto a los giros mercantiles señalados en el artículo 19.</p> <p>Estos establecimientos deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 10 y 13 de la presente Ley.</p> <p>En los establecimientos a que se refiere este artículo podrán prestarse los servicios de venta de alimentos preparados, música viva y música grabada o video grabada, televisión, alquiler de juegos de salón, de mesa y billares, así como celebrarse eventos culturales, manifestaciones artísticas de carácter escénico, cinematográfico, literario o debate y podrán contar con espacio para</p>	<p>Artículo 26.- Son considerados de Impacto Zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior, distinto a los giros mercantiles señalados en el artículo 19.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<p>bailar o para la presentación de espectáculos, sin necesidad de ingresar nueva Solicitud de Permiso al Sistema.</p> <p>Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los establecimientos mercantiles a que se refiere este artículo, con la excepción de que en estos establecimientos se lleven a cabo o se celebren tardeadas, en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas, ni productos derivados del tabaco o cualquier otra sustancia de naturaleza ilícita. Asimismo se atenderá lo establecido en el artículo 11 fracción IX de esta Ley.</p> <p>Se entiende por tardeada la celebración o fiesta que se lleve a cabo al interior de los establecimientos mercantiles a que se refiere este capítulo en un horario de doce a veinte horas.</p> <p>Los establecimientos mercantiles de Impacto Zonal no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de los centros educativos, así como en donde los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establezcan uso habitacional H (habitacional).</p>	<p>Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los establecimientos mercantiles a que se refiere este artículo, con la excepción de que en estos establecimientos se lleven a cabo o se celebren tardeadas, en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o cualquier otra sustancia psicoactiva lícita e ilícita. Asimismo se atenderá lo establecido en el artículo 11 fracción IX de esta Ley.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 27.- Los giros de Impacto Zonal tendrán los horarios de servicio a partir de las 11:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 11:00 horas a las 2:30 horas.</p> <p>A. (...)</p> <p>III. Desarrollar un plan de acción social a favor del consumo responsable de bebidas alcohólicas, entendiéndose éste como las medidas de difusión que establecerá el establecimiento mercantil para prevenir el consumo excesivo de alcohol, así como las consecuencias negativas de conducir en estado de ebriedad;</p>	<p>Artículo 27.- Los giros de Impacto Zonal tendrán los horarios de servicio a partir de las 11:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 11:00 horas a las 2:30 horas.</p> <p>A. (...)</p> <p>III. Desarrollar un plan de acción social a favor del consumo responsable de bebidas alcohólicas y contribuir en la realización de programas y campañas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas, a fin de reducir los daños y consecuencias derivadas de su abuso y dependencia.</p>

Ahora bien, para el artículo 35 de la Ley sobre los establecimientos de impacto zonal, se propone adicionar a los principales establecimientos que distribuyen y venden sustancias químicas utilizadas como inhalables, estos son: tlapalerías o ferreterías, casas de pintura y las papelerías. De la misma forma, se propone incorporar un artículo 36 Bis, sobre la obligación de los titulares de contar con una señalización visible al público de no venta a menores de edad, así como con un listado no exhibible de



sustancias psicoactivas inhalables, mismo que será considerado por los titulares con la finalidad de evitar la venta de este tipo de productos a menores de edad o personas incapaces.

<i>TEXTO ACTUAL</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>
<p>Artículo 35.- Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios:</p> <p>I. al XIV. (...)</p>	<p>Artículo 35.- Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios:</p> <p>I. al XIV. (...)</p> <p>XV. De tlapalería o ferretería; XVI. De casas de pintura o casas de materiales de construcción; XVII. De papelerías; y XVIII. Los demás no comprendidos en el Título VI de esta Ley, en donde se desarrollen actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales, con fines de lucro.</p>
	<p>Artículo 36 BIS.- Cuando se trate de tlapalerías, ferreterías, casas de pintura, casas de materiales de construcción, papelerías u otros establecimientos que comercialicen productos utilizados como inhalables, los titulares deberán contar con una señalización visible al público de no venta a menores de edad, así como con un listado no exhibible de sustancias psicoactivas inhalables enunciadas en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal en su Artículo 3º Bis, éste será proporcionado por el Instituto para la Atención de las Adicciones. Dicho listado será considerado por los titulares y/o sus dependientes con la finalidad de evitar la venta de este tipo de productos a menores de edad o personas incapaces.</p>

Por último y sobre las sanciones al incumplimiento de la Ley o la venta de productos inhalables a menores de edad y personas incapaces, las reformas a los artículos 63, 66 y 71 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, proponen asegurar de manera inmediata los productos inhalables por la autoridad, una sanción para el responsable de 1000 a 3000 días de salario mínimo o la clausura permanente, respectivamente.

<i>TEXTO ACTUAL</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>
---------------------	------------------------



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<p>Artículo 63.- Cuando se detecte la expedición o venta de bebidas alcohólicas en contravención de lo dispuesto por esta ley, la Autoridad procederá a levantar un inventario y asegurar de manera inmediata las bebidas de que se trate.</p> <p>El aseguramiento de bebidas se llevará a cabo con el traslado de las mismas al sitio de almacenaje destinado por la Autoridad, previo inventario del aseguramiento, del cual se entregará copia de manera inmediata al titular del establecimiento o evento de que se trate.</p>	<p>Artículo 63.- Cuando se detecte la expedición o venta de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas inhalables en contravención de lo dispuesto por esta ley y los demás ordenamientos aplicables, la Autoridad procederá a levantar un inventario y asegurar de manera inmediata las bebidas y productos de que se trate.</p> <p>El aseguramiento de bebidas y productos inhalables se llevará a cabo con el traslado de las mismas al sitio de almacenaje destinado por la Autoridad, previo inventario del aseguramiento, del cual se entregará copia de manera inmediata al titular del establecimiento o evento de que se trate.</p>
<p>Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V y VI; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 48 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.</p> <p>Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.</p>	<p>Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V y VI; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 48 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.</p> <p>Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.</p> <p>Cuando se trate de venta, intercambio, suministro o distribución de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces, la sanción para el responsable será de 1000 a 3000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p>
<p>Artículo 71.- Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:</p> <p>I. Expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;</p>	<p>Artículo 71.- Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:</p> <p>I. Expendan bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o sustancias</p>



	psicoactivas inhalables a los menores de edad y personas incapaces.
--	--

En el mismo tema de las sanciones respecto a la venta indebida de sustancias inhalables pero cambiando de ordenamiento, se propone adicionar un Capítulo III llamado "De la venta y distribución indebida de sustancias psicoactivas inhalables" al título tercero del Código Penal para el Distrito Federal, titulado "Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas". Esta adición tiene por objeto establecer como sanción punitiva las conductas que se relacionan con la venta, suministro o intercambio de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces. Con ello se dará certeza y coherencia jurídica a las reformas propuestas sobre el tema en la Ley de Establecimientos Mercantiles.

<i>TEXTO ACTUAL</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>
<p>TÍTULO TERCERO DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III De la venta y distribución indebida de sustancias psicoactivas inhalables</p> <p>Artículo 159 Bis.- Se consideran sustancias psicoactivas inhalables aquellas enunciadas en el Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 3º bis de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.</p> <p>Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con la venta, suministro o intercambio de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces. Las sustancias psicoactivas inhalables quedarán sujetas al control de venta hacia cualquier persona cuando no sean utilizadas para su fin comercial.</p> <p>Las sustancias psicoactivas empleadas en la comisión de los delitos a que se refiere éste capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria local, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia y a su aprovechamiento lícito o a su</p>



	<p>destrucción.</p> <p>Tratándose de inmuebles utilizados para cometer los delitos considerados en el presente capítulo, cualquiera que sea su naturaleza, podrán ser susceptibles de la instauración de la acción del procedimiento de extinción de dominio prevista en el Capítulo II, artículo 5, fracciones I y III de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 159 Ter.- Al que expida, suministre, intercambie, facilite o venda de cualquier forma o lugar, a menores de edad o personas incapaces cualquiera de las sustancias inhalables descritas en el artículo 3º Bis de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, se le impondrá una pena de 4 a 7 años de prisión.</p> <p>Al que sin autorización de la autoridad sanitaria competente, almacene o posea en cualquier inmueble particular y/o comercial alguna de las sustancias descritas en el artículo 3º bis de la citada Ley, o aún teniendo la autorización, tenga una cantidad que no corresponda para los fines establecidos de acuerdo a los permisos para los que haya sido considerada, se le impondrá una pena de 3 a 6 años de prisión.</p> <p>Para efectos del artículo anterior, la tenencia legítima de estas sustancias deberá ser comprobable a través de documentación, la cual deberá conservarse por un plazo de tres años.</p>
--	---

La misma finalidad posee la propuesta de reforma a los artículos 4º y 5º de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, en la que el delito de venta, suministro o intercambio indebido de sustancias psicoactivas inhalables, procederá sobre la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes o establecimientos donde se presente el delito. Asimismo, en el artículo 13 de la misma Ley, se propone adicionar un párrafo, en el que se estipule que para el caso de inmuebles sobre los que se apliquen medidas cautelares derivadas de la venta, suministro o intercambio de sustancias psicoactivas inhalables, preferentemente se destinarán para los Centros de Atención Integral de Consumo de Sustancias Psicoactivas.



TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 4. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.</p>	<p>Artículo 4º. La extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y venta, suministro o intercambio indebido de sustancias psicoactivas inhalables, donde el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.</p>
<p>Artículo 5. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:</p> <p>I. al IV. (...)</p> <p>El supuesto previsto en la fracción III será aplicable cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delincuencia organizada, secuestro, trata de personas o robo de vehículos y que el dueño tenía conocimiento de esa circunstancia.</p>	<p>Artículo 5º. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:</p> <p>I. al IV. (...)</p> <p>El supuesto previsto en la fracción III será aplicable cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delincuencia organizada, secuestro, trata de personas, robo de vehículos y venta, suministro o intercambio indebido de sustancias psicoactivas inhalables y que el dueño tenía conocimiento de esas circunstancia.</p>
<p>Artículo 13. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal procederá preferentemente sobre los bienes sujetos a medidas cautelares, a constituir fideicomisos de administración; o, en su defecto, a arrendar o celebrar otros contratos que mantengan la productividad y valor de los bienes, o aseguren su uso en atención al destino que señala la Ley, debiendo informar al Juez de su administración.</p> <p>En todos los casos, a la fiduciaria se le pagará el valor de sus honorarios y de los costos de administración que realice, con cargo</p>	<p>Artículo 13. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal procederá preferentemente sobre los bienes sujetos a medidas cautelares, a constituir fideicomisos de administración; o, en su defecto, a arrendar o celebrar otros contratos que mantengan la productividad y valor de los bienes, o aseguren su uso en atención al destino que señala la Ley, debiendo informar al Juez de su administración.</p> <p>En el caso de inmuebles sobre los que se apliquen medidas cautelares derivadas de conductas previstas en el artículo 159 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, preferentemente se destinará para los Centros de Atención Integral de Consumo de Sustancias Psicoactivas.</p> <p>En todos los casos, a la fiduciaria se le pagará el valor de sus honorarios y de los costos de administración que realice, con cargo</p>



individualizado a los bienes administrados o a sus productos. Cualquier faltante que se presente para cubrirlos, será exigible con la misma preferencia con la que se tratan los gastos de administración en un concurso de acreedores, sobre el valor de los bienes, una vez que se liquiden o se subasten.	individualizado a los bienes administrados o a sus productos. Cualquier faltante que se presente para cubrirlos, será exigible con la misma preferencia con la que se tratan los gastos de administración en un concurso de acreedores, sobre el valor de los bienes, una vez que se liquiden o se subasten.
---	---

Como parte de una reforma integradora y reconociendo que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas no es perfecta, se proponen diversas reformas y adiciones a ésta, con la finalidad de incorporar el tema de las sustancias psicoactivas inhalables; definir de mejor forma las facultades, responsabilidades y corresponsabilidades tanto del IAPA como de otras dependencias; redefinir los procedimientos para que se lleve a cabo la construcción de los Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas por delegación política; y además realizar modificaciones de redacción y descripción, con la finalidad de darle mayor claridad jurídica al texto de la Ley y esclarecer algunas incompatibilidades, todo esto con la finalidad de mejorar la Ley marco en atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México.

Dado que las reformas y adiciones al ordenamiento en materia de atención a las sustancias psicoactivas son diversas, se tratará de sintetizar el contenido de estas a través del siguiente cuadro:

Ley para la Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas		
Artículos a reformar o adicionar (R o A)	Tema	Sentido
R >> Artículo 3, fracción V	Nueva definición de los Centros de Atención al consumo de sustancias psicoactivas por delegación.	Darle un enfoque de instituciones públicas de salud, coordinadas por el IAPA.
A >> Artículo 3º Bis	Listado de productos y sustancias psicoactivas inhalables.	Considerar de suma importancia el tema del consumo de inhalables; establecer un listado de estas sustancias hasta hoy carente, incluso a nivel nacional; y resulta base de



		reformas a otros ordenamientos de la presente iniciativa.
R >> Artículo 36	Esclarecer las atribuciones respecto a la atención integral: rectoría y regulación al IAPA y tratamiento y rehabilitación a los Centros de Atención y al sector Salud.	Se esclarece que el IAPA es la instancia reguladora respecto a la intervención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas y que a los establecimientos especializados en adicciones, los Centros de Atención Integral y en general al Sistema de Salud del Distrito Federal, les corresponde el tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal.
A >> Artículo 83	Se esclarecer la función pública y prioritaria de los Centros de Atención Integral.	Concordancia con la nueva y más acorde definición de los Centros.
A >> Artículo Transitorio	Las delegaciones tendrán como plazo perentorio el primer trimestre del año 2012 para fijar el proyecto ejecutivo para la construcción de los Centros de Atención Integral, a iniciarse en el primer trimestre del año 2013.	Que las Delegaciones cumplan con lo establecido por la Ley, dándoles un mayor lapso de tiempo para ello.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 3º. Para los fines de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>V. Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas: instituciones públicas dependientes y auxiliares del Instituto, en las cuales se prestan servicios de atención integral a personas con consumo de sustancias psicoactivas y a la población en general en materia de prevención;</p>	<p>Artículo 3º. Para los fines de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>V. Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas: instituciones públicas dedicadas a la provisión de servicios de atención integral a personas con consumo de sustancias psicoactivas y a la población en general, que estarán coordinadas por la rectoría del Instituto;</p> <p>Artículo 3º Bis.- Son considerados</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

	<p>productos y sustancias psicoactivas inhalables, dañinas para la salud física y mental de las personas, las siguientes:</p> <p>A. Disolventes volátiles o solventes: Líquidos que se vaporizan a temperatura ambiente.</p> <p>a) Solventes industriales o domésticos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Diluyentes o solventes de pintura 2) Cementos adhesivos 3) Quitagrasa 4) Líquidos de lavado en seco 5) Gasolina 6) Líquidos para encendedores 7) Líquidos para la limpieza del hogar <p>b) Solventes de efectos de arte u oficina</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Líquidos correctores 2) Líquido de marcadores de punta de fieltro 3) Productos para la limpieza de contactos eléctricos 4) Pegamentos <p>B. Aerosoles: Aerosoles que contienen propulsores y disolventes</p> <p>a) Propulsores de aerosoles caseros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pinturas pulverizadas 2) Productos para el cabello 3) Desodorantes 4) Protectores de telas 5) Productos para la limpieza de computadoras 6) Rociadores de aceite vegetal <p>C. Gases: Productos caseros o comerciales y también se usan como anestésicos médicos</p> <p>a) Gases utilizados en productos domésticos o comerciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Encendedores de butano 2) Tanques de propano 3) Gases refrigerantes <p>b) Propelentes de aerosoles domésticos y solventes asociados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pinturas en aerosol 2) Desodorante en aerosol 3) Laca para el cabello 4) Protectores de tela en aerosol
--	---



	<p>c) Gases anestésicos de uso médico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Éter 2) Cloroformo 3) Halotano 4) Óxido nitroso <p>D. Nitritos: Inhalables que se utilizan principalmente para intensificar el placer sexual</p> <p>a) Nitritos alifáticos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nitrito ciclohexílico 2) Nitrito amílico 3) Nitrito butílico <p>Con base en el listado anterior, las principales sustancias o compuestos químicos que se pueden transformar en sustancias psicoactivas inhalables de consumo, mismas que estarán sujetas al control de venta, suministro, intercambio o distribución a menores de edad y personas incapaces, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Clorofluorocarburo b) Clorohidrocarburo c) Acetato d) Benceno e) Cloroformo f) Éter g) Cetona h) Butano i) Tolueno j) Tetracloruro de carbono k) Nafta l) Ciclohexano m) Hexano n) Tricloretileno ñ) Cloruro de etilio o) Hidrocarburo p) Xileno <p>Como los compuestos y sustancias químicas inhalables más comunes.</p>
<p>Artículo 36. El Instituto establecerá las bases, lineamientos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que llevarán acabo los establecimientos especializados en adicciones que presten sus servicios en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 36. El Instituto es la instancia reguladora respecto a la intervención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, para ello establecerá las bases, lineamientos, criterios técnicos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que cumplirán los establecimientos especializados en adicciones, los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y, en general, el Sistema de</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<p>La prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas se realizará atendiendo a lo dispuesto en los lineamientos que emitan organismos internacionales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y demás instrumentos jurídicos aplicables.</p>	<p>Salud del Distrito Federal, en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal.</p> <p>La prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas se realizará atendiendo a lo dispuesto en los lineamientos que emitan organismos internacionales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y demás instrumentos jurídicos aplicables.</p>
<p>Artículo 83.</p> <p>Las Delegaciones construirán dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas bajo los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto.</p>	<p>Artículo 83. La política pública de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México requiere del establecimiento y adecuado funcionamiento de infraestructura e instalaciones necesarias para su ejecución; para ello, se deberá asegurar como mínimo un Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en cada demarcación territorial.</p> <p>Las Delegaciones construirán dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas bajo los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto.</p>
	<p>ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las Delegaciones que durante el ejercicio fiscal 2011 no hayan efectuado el proyecto ejecutivo debidamente aprobado, los trámites administrativos o la adquisición del terreno apropiado para la construcción del Centro a que se refiere el artículo 83 de la Ley, tendrán como plazo perentorio el primer trimestre del año 2012, a fin de garantizar el inicio de las obras de construcción en el primer trimestre del año 2013.</p>

Por último, se proponen algunas modificaciones y adiciones respecto a los ordenamientos sobre espectáculos públicos masivos, reconociendo que el problema de la venta y distribución de bebidas alcohólicas no está efectivamente controlado por la Ley. La intención es que los espectáculos públicos masivos no continúen significando



lugares de venta y consumo indiscriminado de sustancias psicoactivas, entendiendo que la política pública prevención y atención tiene que ser integral e integradora, y sobre todo, a fin de volver a considerar a estos espectáculos y eventos como de entretenimiento familiar, cultural, deportivo o musical, más allá de la venta o consumo obligado de alguna sustancia psicoactiva. De esta forma, se proponen las siguientes modificaciones:

Sobre la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal se propone que su artículo 15 sobre la venta de servicios complementarios, considere la venta a un sólo tipo de bebida alcohólica por autorización, misma que deberá ser colocada a la vista en el interior del local; además se agrega un párrafo tercero sobre la venta de artículos de tabaquería, teniendo que cumplir con la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 15.- En el interior de los lugares donde se celebren Espectáculos públicos, podrán prestarse como servicios complementarios la venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas, dulces y artículos de tabaquería y promocionales, siempre y cuando cuenten con el permiso respectivo.</p> <p>La venta de cualquier tipo de bebida alcohólica requerirá de autorización por escrito de la Delegación respectiva, dicha autorización deberá ser colocada a la vista en el interior del local.</p>	<p>Artículo 15.- En el interior de los lugares donde se celebren Espectáculos públicos, podrán prestarse como servicios complementarios la venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas, dulces y promocionales, siempre y cuando cuenten con el permiso respectivo.</p> <p>La venta de bebidas alcohólicas requerirá de autorización por escrito de la Delegación respectiva, autorizado un sólo tipo de bebida alcohólica, para su comercialización. La autorización correspondiente deberá ser colocada a la vista en el interior del local.</p> <p>Para la venta de artículos de tabaquería, el titular deberá de solicitar un permiso especial en el que se compromete a contar con los medios y la infraestructura necesaria a fin de cumplir con la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.</p>

Otra manera de controlar la indiscriminada venta y consumo de bebidas alcohólicas en los espectáculos masivos, es establecer dentro de la Ley, un horario apto y autorizado para la venta de bebidas alcohólicas. Por ello se considera adicionar un artículo 15 Bis a la Ley, que establezca que la venta se podrá hacer 15 minutos antes del comienzo



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

del espectáculo y hasta 20 minutos antes de la conclusión del mismo, esto con la finalidad de establecer en la Ley el horario permitido, ya que hoy en día sólo se encuentra en el Reglamento de forma muy discrecional.

Se propone también que el mismo artículo 15 bis establezca lo que hasta hoy en día se ha convertido en un excesivo abuso, la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos o eventos que duran más de 5 horas continuas como conciertos, "expos" o ferias. Para ello se propone que la venta de bebidas alcohólicas sea autorizada y específicamente fijada en un lapso de tiempo no mayor a 6 horas, o bien, realizarse en periodos no mayores a tres horas, con la finalidad de que exista un control de venta de bebidas alcohólicas en todo tipo de eventos.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
	<p>Artículo 15 Bis.- De conformidad con lo establecido por el artículo anterior, se considerará horario apto y autorizado para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos a partir de 15 minutos antes del comienzo del espectáculo y hasta 20 minutos antes de la conclusión del mismo. Dicho horario aplicará en todos y cada uno de los tipos de espectáculo público considerados por el artículo 13 de la presente Ley, excepto los espectáculos o eventos con una duración de más de 5 horas continuas.</p> <p>Para los espectáculos o eventos que tengan una duración de más de 5 horas continuas, la venta o suministro de bebidas alcohólicas deberá ser fijada en un lapso de tiempo no mayor a 6 horas, o bien, realizarse en un horario terciado de no mayor a tres horas por tercio, dejando entre cada lapso de tiempo 2 horas de suspensión de venta o suministro de bebidas alcohólicas.</p> <p>Para los espectáculos o eventos citados en el párrafo anterior, la autorización de celebración del espectáculo o evento público por parte de la Delegación, deberá establecer el método de venta y/o suministro de bebidas alcohólicas electo por el titular, ya sea fijo o terciado.</p>



Otras medidas de control de venta y consumo de bebidas alcohólicas complementarias a las anteriores, son las reformas a los artículos 32, 49, 50, 85, 86 y 90 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, donde se establecen algunas modificaciones al texto actual con la finalidad de fijar la idea de control, desde los tipos y formas de permisos emitidos por las delegaciones; las obligaciones de los titulares en los espectáculos y sanciones por su incumplimiento; y la prohibición de venta de cualquier bebida alcohólica dentro de las gradas, butacas o localidades donde permanecen los espectadores durante el espectáculo, evitando con ello que el consumo y abuso de éstas bebidas afecte la atención del público y desarrollo del espectáculo.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 32.- Cuando las Delegaciones autoricen la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, lo deberá hacer constar en el permiso correspondiente. Asimismo, deberá quedar consignada la forma en que se garantizó el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior.</p>	<p>Artículo 32.- Cuando las Delegaciones autoricen la venta de bebidas alcohólicas, lo deberán hacer constar en el permiso correspondiente. Asimismo, deberá quedar consignada la forma en que se garantizó el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, la bebida o sustancia que fue autorizada para su venta en el establecimiento o inmueble respectivo, así como el horario fijo o terciado electo por el titular cuando el evento tenga una duración de más de 5 horas.</p>
<p>Artículo 49.- Independientemente de las demás disposiciones que les resulten aplicables, los Titulares estarán obligados a cumplir con las siguientes disposiciones con motivo de la celebración de Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales y recreativos:</p> <p>(...)</p> <p>III. Vigilar que durante la celebración del Espectáculo público, los Espectadores no introduzcan alimentos preparados al área de butacas del establecimiento mercantil o lugar en donde se celebre, y</p>	<p>Artículo 49.- Independientemente de las demás disposiciones que les resulten aplicables, los Titulares estarán obligados a cumplir con las siguientes disposiciones con motivo de la celebración de Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales y recreativos:</p> <p>(...)</p> <p>III. Vigilar que durante la celebración del Espectáculo público, los Espectadores no introduzcan alimentos preparados ni bebidas alcohólicas, al área de butacas del establecimiento mercantil, inmueble o lugar en donde se celebre, así como respetar los horarios y tiempos de venta, y</p>
<p>Artículo 50.- Lo dispuesto por el artículo anterior será también aplicable a la celebración de Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales y recreativos en establecimientos mercantiles en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, cuyos Titulares deberán además abstenerse de expender alimentos preparados y bebidas</p>	<p>Artículo 50.- Lo dispuesto por el artículo anterior será también aplicable a la celebración de Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales y recreativos en establecimientos mercantiles en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, cuyos Titulares deberán además abstenerse de expender alimentos</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

alcohólicas fuera de los lugares que para tales efectos tengan expresamente designados.	preparados y bebidas alcohólicas dentro de las gradas, butacas o localidades donde permanecerán los espectadores durante el espectáculo.
<p>Artículo 85.- Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere este Capítulo, la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, suspenderá la realización de Espectáculos públicos y clausurará las instalaciones en donde se lleven a cabo, en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>IX. Por expendir bebidas alcohólicas sin la autorización necesaria;</p> <p>(...)</p> <p>XI. Cuando con motivo de la celebración de un Espectáculo público se ponga en peligro la seguridad, salubridad u orden públicos, o la integridad de los Participantes y Espectadores.</p>	<p>Artículo 85.- Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere este Capítulo, la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, suspenderá la realización de Espectáculos públicos y clausurará las instalaciones en donde se lleven a cabo, en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>IX. Por expendir bebidas alcohólicas sin la autorización necesaria, a menores de edad o realizarlo en los lugares y horarios no permitidos;</p> <p>(...)</p> <p>XI. Cuando con motivo de la celebración de un Espectáculo público se ponga en peligro la seguridad, salubridad u orden públicos, o la integridad de los Participantes y Espectadores.</p>
<p>Artículo 86.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y XI, del artículo anterior, el estado de clausura será permanente, y podrá ser levantado únicamente cuando haya desaparecido el motivo que hubiera dado lugar a su imposición.</p>	<p>Artículo 86.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y XI, del artículo anterior, el estado de clausura será permanente, y podrá ser levantado únicamente cuando haya desaparecido el motivo que dio lugar a su imposición y cuando se haya informado de la infracción correspondiente.</p>
<p>Artículo 88.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI del artículo 85, procederá la suspensión inmediata de los Espectáculos públicos.</p>	<p>Artículo 88.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI del artículo 85, procederá la suspensión inmediata de los Espectáculos públicos.</p>
<p>Artículo 90.- Son causas de revocación de oficio de los Permisos, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>V. Expendir bebidas alcohólicas sin autorización necesaria;</p>	<p>Artículo 90.- Son causas de revocación de oficio de los Permisos, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>V. Expendir bebidas alcohólicas sin la autorización necesaria, a menores de edad o realizarlo en los lugares y horarios no permitidos;</p>

Por último, se plantean reformas a Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, respecto a las facultades de la Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública del Distrito Federal. Actualmente, de acuerdo al artículo 9 de la citada Ley, corresponde a la Secretaría de Gobierno definir las medidas



para la venta de bebidas alcohólicas al interior de los recintos deportivos, así como en sus inmediaciones y a la Secretaría de Seguridad Pública proponer a la primera, las medidas para la venta de bebidas alcohólicas al interior de los establecimientos deportivos así como en sus inmediaciones, es decir, la última propone y la primera dispone el control y las medidas de venta en espectáculos masivos. Por ello, y en sintonía con las reformas antes mencionadas, se propone que las medidas para el control de venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de venta pública masivo sea estipulada por Ley, y que tanto la Secretaría de Gobierno como la de Seguridad Pública, se encarguen de cumplir y hacer cumplir con las disposiciones que establece la ley en materia de consumo de sustancias psicoactivas y las disposiciones que se están proponiendo en la presente Iniciativa de reformas y adiciones.

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría:</p> <p>(...)</p> <p>III. Definir las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas al interior del recinto deportivo, así como en sus inmediaciones;</p>	<p>Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría (<i>de Gobierno del Distrito Federal</i>):</p> <p>(...)</p> <p>III. Informar y especificar a los titulares de las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas al interior del recinto deportivo, así como en sus inmediaciones, conforme a lo establecido por los artículos 15 y 15 Bis de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal;</p>
<p>Artículo 10.- Corresponde a Seguridad Pública:</p> <p>(...)</p> <p>X. Proponer a la Secretaría, las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas al interior de los establecimientos deportivos así como en sus inmediaciones;</p>	<p>Artículo 10.- Corresponde a Seguridad Pública:</p> <p>(...)</p> <p>X. Vigilar el cumplimiento de las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas al interior de los establecimientos deportivos así como en sus inmediaciones, conforme a lo establecido por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal;</p>

Como se pueden apreciar, las reformas anteriormente planteadas son diversas pero persiguen un fin común: seguir construyendo y fortalecido la nueva política pública de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas que está por cumplir un año en la capital del país. Estamos convencidos que de contar y fortalecer de forma progresiva los medios legales y administrativos necesarios, en un corto lapso de tiempo se podrá



incidir de forma significativa en el problema de salud pública que representa hoy en día el uso y abuso de sustancias psicoactivas, y por que no, influir directa e indirectamente en otro tipo de problemas sociales presentes en la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 29.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I al XVII...

XVIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades trasmisibles, no transmisibles, el uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como la prevención de accidentes; respecto al consumo de sustancias psicoactivas, la Secretaría habrá de coordinarse con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, a fin de cumplir adecuadamente con la ley en la materia y con la política pública de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO TERCERO

DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS



CAPÍTULO III

De la venta y distribución indebida de sustancias psicoactivas inhalables

Artículo 159 Bis.- Se consideran sustancias psicoactivas inhalables aquellas enunciadas en el Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 3º bis de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con la venta, suministro o intercambio de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces. Las sustancias psicoactivas inhalables quedarán sujetas al control de venta hacia cualquier persona cuando no sean utilizadas para su fin comercial.

Las sustancias psicoactivas empleadas en la comisión de los delitos a que se refiere éste capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria local, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia y a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de inmuebles utilizados para cometer los delitos considerados en el presente capítulo, cualquiera que sea su naturaleza, podrán ser susceptibles de la instauración de la acción del procedimiento de extinción de dominio prevista en el Capítulo II, artículo 5, fracciones I y III de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

Artículo 159 Ter.- Al que expida, suministre, intercambie, facilite o venda de cualquier forma o lugar, a menores de edad o personas incapaces cualquiera de las sustancias inhalables descritas en el artículo 3º Bis de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, se le impondrá una pena de 4 a 7 años de prisión.

Al que sin autorización de la autoridad sanitaria competente, almacene o posea en cualquier inmueble particular y/o comercial alguna de las sustancias descritas en el artículo 3º bis de la citada Ley, o aún teniendo la autorización, tenga una cantidad que



no corresponda para los fines establecidos de acuerdo a los permisos para los que haya sido considerada, se le impondrá una pena de 3 a 6 años de prisión.

Para efectos del artículo anterior, la tenencia legítima de estas sustancias deberá ser comprobable a través de documentación, la cual deberá conservarse por un plazo de tres años.

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4º. La extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y venta, suministro o intercambio indebido de sustancias psicoactivas inhalables, donde el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

Artículo 5º. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:

I. al IV. (...)

El supuesto previsto en la fracción III será aplicable cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delincuencia organizada, secuestro, trata de personas, robo de vehículos y venta, suministro o intercambio indebido de sustancias psicoactivas inhalables y que el dueño tenía conocimiento de esas circunstancias.

Artículo 13. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal procederá preferentemente sobre los bienes sujetos a medidas cautelares, a constituir fideicomisos de administración; o, en su defecto, a arrendar o celebrar otros contratos que mantengan la productividad y valor de los bienes, o aseguren su uso en atención al destino que señala la Ley, debiendo informar al Juez de su administración.



En el caso de inmuebles sobre los que se apliquen medidas cautelares derivadas de conductas previstas en el artículo 159 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, preferentemente se destinará para los Centros de Atención Integral de Consumo de Sustancias Psicoactivas.

En todos los casos, a la fiduciaria se le pagará el valor de sus honorarios y de los costos de administración que realice, con cargo individualizado a los bienes administrados o a sus productos.

Cualquier faltante que se presente para cubrirlos, será exigible con la misma preferencia con la que se tratan los gastos de administración en un concurso de acreedores, sobre el valor de los bienes, una vez que se liquiden o se subasten.

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

(...)

XII. La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente al tabaquismo, el alcoholismo y la fármacodependencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

(...)



aa) El desarrollo del Programa General para la Atención Integral del Consumo de Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, a través del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones y en cumplimiento de la Ley en la materia.

Artículo 23.- El Consejo de Salud del Distrito Federal estará integrado por:

(...)

X. Serán invitados permanentes, un representante de cada una de las siguientes instituciones: Academia Nacional de Medicina, Secretaría Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional, así como un representante de los Servicios Médicos Privados y un representante de la Industria Químico Farmacéutica.

Capítulo XX

Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas

Artículo 82.- La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente al tabaquismo, al alcoholismo y a la farmacodependencia, tiene carácter prioritario. El Gobierno garantizará, a través de los órganos e instituciones públicas afines y creadas para el tema, los servicios de prevención, atención, canalización, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria del consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia.

Artículo 83.- El Gobierno realizará, a través del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y la Secretaría, además de lo previsto en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, como mínimo las siguientes acciones:

I. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo sustancias



psicoactivas a toda la población del Distrito Federal, dirigidas preferentemente a menores, jóvenes, mujeres y personas incapaces;

II. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a menores, jóvenes, mujeres y personas incapaces;

III. En materia de tabaquismo, dictar medidas de protección a la salud de los no fumadores, de conformidad a las disposiciones aplicables, como la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores;

IV. Promover la investigación y la difusión de los resultados y recomendaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

V. Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Fármacodependencia, de conformidad a los convenios respectivos y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;

VI. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de exposición y consumo de sustancias psicoactivas, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas;

VII. Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones;

VIII. Celebrar convenios con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario adscrita a la Secretaría de Gobierno, para la capacitación de su personal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva sea lícita o ilícita, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto;

IX. La Secretaría en coordinación con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, realizará actividades de información, difusión, orientación y capacitación respecto a las consecuencias del uso, abuso o dependencia



a las sustancias psicoactivas, a toda la población del Distrito Federal, en coadyuvancia con instituciones académicas, así como con representantes de los sectores público, social y privado; y

X. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 83 Bis.- Corresponde a la Secretaría a través del Sistema de Salud, y a las Delegaciones a través de los Centros para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, brindar la atención médica primaria y el tratamiento oportuno a las personas con uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas en el Distrito Federal. Para implementarlo, Secretaría y Delegaciones atenderán y cumplirán con las políticas generales que emita el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México conforme a lo establecido por la Ley en la materia.

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I al **XXVII** (...)

XXVIII. Inhalable: Sustancia psicoactiva que se define más por su modo de administración que por su mecanismo de acción o farmacología. Los inhalables son gases o líquidos volátiles administrados por vía oral o nasal que producen efectos psicoactivos, ejerciendo efectos sobre el sistema nervioso central. En términos generales un inhalable es un compuesto de uso industrial como los aerosoles, gases, líquidos, cementos, pegamentos o disolventes de pintura no creados para consumo humano, pero que son utilizados como sustancias psicoactivas por su accesibilidad y bajo costo.

XXIX. Instituto para la Atención de las Adicciones: El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

Apartado A:



I. al XIV. (...)

XV. No vender, facilitar, intercambiar, suministrar, intercambiar o regalar bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o inhalables a los menores de edad, aún cuando consuman o adquieran otro tipo de productos en su establecimiento. Además de colaborar en campañas contra el uso y abuso de sustancias psicoactivas y denunciando a quién distribuya este tipo de productos entre los menores y personas incapaces.

XVI. Cuando el establecimiento mercantil comercialice sustancias psicoactivas, en el Aviso correspondiente, deberá informar a la Delegación del tipo y productos psicoactivos que venderá, debiendo trimestralmente refrendar el tipo de establecimiento y las sustancias y productos psicoactivos que comercializa.

Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:

I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces, aún cuando consuman o adquieran otro tipo de productos en su establecimiento;

Artículo 26.- Son considerados de Impacto Zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior, distinto a los giros mercantiles señalados en el artículo 19.

(...)

(...)

Artículo 63.- Cuando se detecte la expedición o venta de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas inhalables en contravención de lo dispuesto por esta ley y los

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

demás ordenamientos aplicables, la Autoridad procederá a levantar un inventario y asegurar de manera inmediata las bebidas y productos de que se trate.

El aseguramiento de bebidas y productos inhalables se llevará a cabo con el traslado de las mismas al sitio de almacenaje destinado por la Autoridad, previo inventario del aseguramiento, del cual se entregará copia de manera inmediata al titular del establecimiento o evento de que se trate.

Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V y VI; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 48 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.

Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.

Cuando se trate de venta, intercambio, suministro o distribución de sustancias psicoactivas inhalables a menores de edad o personas incapaces, la sanción para el responsable será de 1000 a 3000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 71.- Se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, los establecimientos mercantiles que realicen las siguientes actividades:

I. Expendan bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco o sustancias psicoactivas inhalables a los menores de edad y personas incapaces.



LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 3º. Para los fines de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas: instituciones públicas dedicadas a la provisión de servicios de atención integral a personas con consumo de sustancias psicoactivas y a la población en general, que estarán coordinadas por la rectoría del Instituto;

Artículo 3º Bis.- Son considerados productos y sustancias psicoactivas inhalables, dañinas para la salud física y mental de las personas, las siguientes:

A. Disolventes volátiles o solventes: Líquidos que se vaporizan a temperatura ambiente.

a) Solventes industriales o domésticos

- 1) Diluyentes o solventes de pintura
- 2) Cementos adhesivos
- 3) Quitagrasa
- 4) Líquidos de lavado en seco
- 5) Gasolina
- 6) Líquidos para encendedores
- 7) Líquidos para la limpieza del hogar

b) Solventes de efectos de arte u oficina

- 1) Líquidos correctores
- 2) Líquido de marcadores de punta de fieltro
- 3) Productos para la limpieza de contactos eléctricos
- 4) Pegamentos

B. Aerosoles: Aerosoles que contienen propulsores y disolventes



a) Propulsores de aerosoles caseros

- 1) Pinturas pulverizadas
- 2) Productos para el cabello
- 3) Desodorantes
- 4) Protectores de telas
- 5) Productos para la limpieza de computadoras
- 6) Rociadores de aceite vegetal

C. Gases: Productos caseros o comerciales y también se usan como anestésicos médicos

a) Gases utilizados en productos domésticos o comerciales

- 1) Encendedores de butano
- 2) Tanques de propano
- 3) Gases refrigerantes

b) Propelentes de aerosoles domésticos y solventes asociados

- 1) Pinturas en aerosol
- 2) Desodorante en aerosol
- 3) Laca para el cabello
- 4) Protectores de tela en aerosol

c) Gases anestésicos de uso médico

- 1) Éter
- 2) Cloroformo
- 3) Halotano
- 4) Óxido nitroso

D. Nitritos: Inhalables que se utilizan principalmente para intensificar el placer sexual

a) Nitritos alifáticos

- 1) Nitrito ciclohexílico
- 2) Nitrito amílico



3) Nitrito butílico

Con base en el listado anterior, las principales sustancias o compuestos químicos que se pueden transformar en sustancias psicoactivas inhalables de consumo, mismas que estarán sujetas al control de venta, suministro, intercambio o distribución a menores de edad y personas incapaces, son:

- a) Clorofluorocarburo
- b) Clorohidrocarburo
- c) Acetato
- d) Benceno
- e) Cloroformo
- f) Éter
- g) Cetona
- h) Butano
- i) Tolueno
- j) Tetracloruro de carbono
- k) Nafta
- l) Cicloexano
- m) Hexano
- n) Tricloretileno
- ñ) Cloruro de etilio
- o) Hidrocarburo
- p) Xileno

Como los compuestos y sustancias químicas inhalables más comunes.

Artículo 36. El Instituto es la instancia reguladora respecto a la intervención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, para ello establecerá las bases, lineamientos, criterios técnicos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que cumplirán los establecimientos especializados en adicciones, los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y, en general, el Sistema de Salud del Distrito Federal, en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas se realizará atendiendo a lo dispuesto en los lineamientos que emitan organismos internacionales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y demás instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 83. La política pública de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México requiere del establecimiento y adecuado funcionamiento de infraestructura e instalaciones necesarias para su ejecución; para ello, se deberá asegurar como mínimo un Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en cada demarcación territorial.

Las Delegaciones construirán dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas bajo los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las Delegaciones que durante el ejercicio fiscal 2011 no hayan efectuado el proyecto ejecutivo debidamente aprobado, los trámites administrativos o la adquisición del terreno apropiado para la construcción del Centro a que se refiere el artículo 83 de la Ley, tendrán como plazo perentorio el primer trimestre del año 2012, a fin de garantizar el inicio de las obras de construcción en el primer trimestre del año 2013.

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 15.- En el interior de los lugares donde se celebren Espectáculos públicos, podrán prestarse como servicios complementarios la venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas, dulces y promocionales, siempre y cuando cuenten con el permiso respectivo.



La venta de bebidas alcohólicas requerirá de autorización por escrito de la Delegación respectiva, autorizado un sólo tipo de bebida alcohólica, para su comercialización. La autorización correspondiente deberá ser colocada a la vista en el interior del local.

Para la venta de artículos de tabaquería, el titular deberá de solicitar un permiso especial en el que se compromete a contar con los medios y la infraestructura necesaria a fin de cumplir con la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

Artículo 15 Bis.- De conformidad con lo establecido por el artículo anterior, se considerará horario apto y autorizado para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos a partir de 15 minutos antes del comienzo del espectáculo y hasta 20 minutos antes de la conclusión del mismo. Dicho horario aplicará en todos y cada uno de los tipos de espectáculo público considerados por el artículo 13 de la presente Ley, excepto los espectáculos o eventos con una duración de más de 5 horas continuas.

Para los espectáculos o eventos que tengan una duración de más de 5 horas continuas, la venta o suministro de bebidas alcohólicas deberá ser fijada en un lapso de tiempo no mayor a 6 horas, o bien, realizarse en un horario terciado de no mayor a tres horas por tercio, dejando entre cada lapso de tiempo 2 horas de suspensión de venta o suministro de bebidas alcohólicas.

Para los espectáculos o eventos citados en el párrafo anterior, la autorización de celebración del espectáculo o evento público por parte de la Delegación, deberá establecer el método de venta y/o suministro de bebidas alcohólicas electo por el titular, ya sea fijo o terciado.

Artículo 32.- Cuando las Delegaciones autoricen la venta de bebidas alcohólicas, lo deberán hacer constar en el permiso correspondiente. Asimismo, deberá quedar consignada la forma en que se garantizó el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, la bebida o sustancia que fue autorizada para su venta en el establecimiento o inmueble respectivo, así como el horario fijo o terciado electo por el titular cuando el evento tenga una duración de más de 5 horas.



Artículo 49.- Independientemente de las demás disposiciones que les resulten aplicables, los Titulares estarán obligados a cumplir con las siguientes disposiciones con motivo de la celebración de Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales y recreativos:

(...)

III. Vigilar que durante la celebración del Espectáculo público, los Espectadores no introduzcan alimentos preparados ni bebidas alcohólicas, al área de butacas del establecimiento mercantil, inmueble o lugar en donde se celebre, así como respetar los horarios y tiempos de venta, y

Artículo 50.- Lo dispuesto por el artículo anterior será también aplicable a la celebración de Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales y recreativos en establecimientos mercantiles en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, cuyos Titulares deberán además abstenerse de expender alimentos preparados y bebidas alcohólicas dentro de las gradas, butacas o localidades donde permanecerán los espectadores durante el espectáculo.

Artículo 85.- Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere este Capítulo, la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, suspenderá la realización de Espectáculos públicos y clausurará las instalaciones en donde se lleven a cabo, en los siguientes casos:

(...)

IX. Por expender bebidas alcohólicas sin la autorización necesaria, a menores de edad o realizarlo en los lugares y horarios no permitidos;

(...)



XI. Cuando con motivo de la celebración de un Espectáculo público se ponga en peligro la seguridad, salubridad u orden públicos, o la integridad de los Participantes y Espectadores.

Artículo 86.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y XI, del artículo anterior, el estado de clausura será permanente, y podrá ser levantado únicamente cuando haya desaparecido el motivo que dió lugar a su imposición y cuando se haya informado de la infracción correspondiente.

Artículo 88.- En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI del artículo 85, procederá la suspensión inmediata de los Espectáculos públicos.

Artículo 90.- Son causas de revocación de oficio de los Permisos, las siguientes:

(...)

V. Expende bebidas alcohólicas sin la autorización necesaria, a menores de edad o realizarlo en los lugares y horarios no permitidos;

LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría (*de Gobierno del Distrito Federal*):

(...)

III. Informar y especificar a los titulares de las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas al interior del recinto deportivo, así como en sus inmediaciones, conforme a lo establecido por los artículos 15 y 15 Bis de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal;

Artículo 10.- Corresponde a Seguridad Pública:

(...)



X. Vigilar el cumplimiento de las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas al interior de los establecimientos deportivos así como en sus inmediaciones, conforme a lo establecido por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal;

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil once.



Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Alejandro Carbajal González,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

La suscrita, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta autonomía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III Y IV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el Derecho Penal es una de las ramas de la ciencia jurídica que ha tenido diversas modificaciones, en virtud de que el legislador ha estudiado la necesidad de adaptar la norma a las constantes evoluciones de la sociedad, sin embargo, para hacer modificaciones al marco jurídico vigente en el Distrito Federal, conviene comprender la necesidad de modificar la norma, con el fin de

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

que esta tenga la trascendencia y el impacto en el hecho o situación social que se pretenda regular.

Si bien es cierto que el derecho siempre es posterior al hecho que le dio origen, el legislador es quien debe prever que la conducta que se cometió o el ilícito encuadre en el tipo penal que existe, y en el caso de no existir realizar las modificaciones correspondientes al marco jurídico en materia penal, para que no existan vacíos legales.

Tal es el caso de delito de extorsión regulado en el artículo 236 del Código Penal del Distrito Federal, que contempla la conducta de obligar a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo con el propósito de obtener un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial. La sanción por la comisión de este ilícito puede ir de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días de multa.

Este ilícito se ha visto incrementado en los últimos años y quienes lo cometen se han beneficiado de los avances tecnológicos que permiten su comisión. Es común, que la extorsión se realice por grupos organizados mediante el uso de la telefonía celular incluso dentro de los centros penitenciarios operando siempre bajo el anonimato.

Según cifras de la Procuraduría General de Justicia del DF, durante el primer semestre del presente año, el delito de extorsión alcanzó la cifra de 564 averiguaciones previas en la modalidad de tentativa, en tanto que durante el año 2010 se registró una cifra total de 1223, es decir, en tan sólo los seis primeros meses que van de este año

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

estuvimos cerca de alcanzar el 50% de la cifra obtenida el año pasado.

De forma adicional, de conformidad con datos proporcionados por la Dirección de Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el periodo de enero 2008 a julio de 2011 se registró un total de 3339 averiguaciones previas iniciadas del fuero común por el delito de extorsión, y por este delito, en su modalidad de extorsión telefónica se registraron 728. Por cuanto hace al número de averiguaciones previas que han sido consignadas por el delito de extorsión la cifra corresponde a 414 según la información que detentan las Fiscalías de Procesos en Juzgados Penales Norte, Sur, Oriente y Paz Penal.

De acuerdo con el programa del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia “No más extorsiones telefónicas” iniciado en diciembre de 2007 hasta el mes de junio de 2011 el Consejo ha recibido más de 450 mil llamadas relativas al delito de extorsión.¹

Es tal la gravedad del delito de extorsión que en el presente año la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) firmó un Acuerdo de Conciliación con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal para la instalación de un sistema de bloqueo de señales para telefonía celular.

De forma adicional, según estudios realizados por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI):

¹ www.consejociudadanodf.org.mx

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

- El 88.8% de las víctimas fueron extorsionadas por teléfono.
- Sólo 3 de cada 10 personas que han sufrido algún delito conocen algún servicio público de atención a víctimas (CIDE, Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, 2007).
- La mayoría de quienes respondieron el cuestionario dijeron “no tener confianza en la institución del Ministerio Público mencionan que: “denunciar es una “pérdida de tiempo”, “los trámites son muy largos”, que las personas que acuden a las procuradurías sufren la “doble victimización” al recibir malos tratos y abusos.²

En los últimos meses autoridades del Distrito Federal manifestaron que se han presentado casos de lo que pareciera ser una nueva modalidad del delito de extorsión, se trata de un fenómeno frecuente en el norte del país de reciente aparición en la Ciudad de México que refiere a una práctica más de delincuencia organizada.

La modalidad de la comisión de este delito consiste en que los criminales sacan a una persona de su casa o trabajo, a través de una llamada telefónica y por medio de amenazas lo convencen de permanecer aislado, en algunas ocasiones en un hotel por varias horas, mientras tienen el tiempo suficiente para extorsionar a la familia de la víctima.

De lo anterior es necesario destacar que antes se cometía este ilícito y los criminales sólo vigilaban a la supuesta víctima o únicamente la

² Segunda Encuesta Nacional Sobre Inseguridad en las Entidades Federativas del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) http://www.icesi.org.mx/estadisticas/estadisticas_encuestasNacionales_ensi7.asp

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

amenazaban, sin embargo, es alarmante que en estos momentos ya está en riesgo no sólo el patrimonio de una persona, sino también la libertad e integridad física de la misma puesto que ahora no sólo se contacta físicamente a la o las posibles víctimas sino que parte esencial es infundir temor fundado en la víctima lo que hace que ésta se aisle por un tiempo indeterminado quedando privada de libertad personal.

Según declaraciones del Fiscal Antisecuestros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), la forma de operar de los delincuentes es por medio de una llamada que puede durar varias horas y se hace aleatoriamente, el extorsionador pide a la víctima comprar tarjetas telefónicas para agregar crédito a sus celulares, obliga, a través de la intimidación, a la víctima se aisle y se encierre en contra de su voluntad, en un hotel cabe resaltar que el extorsionador en ningún momento permite que su víctima cuelgue el teléfono o corte la llamada, de esta manera es como ejerce presión e intimidación.

La forma de operar de quienes comenten este ilícito, es el infundir en la víctima violencia moral, a través de la intimidación, al grado de obtener de esta información sobre dónde está, el número de habitación y la extensión telefónica para tenerlo controlada, mientras están hablando con la familia indicándoles que lo tienen secuestrado, exigiendo dinero a cambio de su liberación.

Acción Nacional en la preservación de la vida y la libertad de las personas víctimas de este ilícito, nos damos cuenta que es necesario

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

adaptar el marco penal existente para encuadrar la conducta antijurídica descrita en el párrafo anterior.

En primer lugar, es necesario encuadrar la conducta dentro del tipo penal correcto por lo que fue necesario hacer un estudio de los dos delitos en los que podría ser tipificada la conducta, esto es, extorsión y secuestro express, regulados en los artículos 236 y 163-bis del Código Penal del Distrito Federal, respectivamente.

Después de haber realizado el estudio jurídico correspondiente respecto a los dos tipos penales señalados en el párrafo que antecede es preciso concluir que la conducta ilícita que se realiza va más allá de una simple extorsión, ya que no sólo menoscaba el patrimonio de las víctimas, sino que, también las privan de su libertad personal pues se ven obligadas a permanecer aisladas por un tiempo determinado en contra de su voluntad.

Por lo anterior, consideramos que es conveniente que la multicitada conducta sea sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163-bis del Código Penal del Distrito Federal donde se encuentra tipificado el secuestro express, no obstante, será necesario hacer las adecuaciones pertinentes a este tipo penal para que pueda sancionarse la conducta antijurídica que hemos venido describiendo.

Antes de explicar en qué consiste la reforma que proponemos haremos un breve análisis de cómo fue que se creó el tipo penal del secuestro express en el Distrito Federal, así como también la justificación para renovar el tipo y adaptarlo a las distintas modalidades que se han estado presentando.

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

El delito del secuestro express se ha incrementado debido a que los delincuentes lo consideran poco riesgoso y los familiares de las víctimas acceden a las peticiones de los delincuentes, lo que dificulta que el delito sea erradicado puesto que la delincuencia organizada lo ha visto como una forma fácil de apoderarse de grandes sumas de dinero.

La motivación en el delito de secuestro puede tener distintos enfoques, los más comunes son: el cobro de dinero a cambio de la libertad de la persona, tomar como rehén al plagiado, que el secuestrado sea muerto o agredido para causar daño a una tercera persona, entre otras.

La finalidad en su momento para tipificar el ilícito denominado secuestro express como se señaló en el dictamen de las diversas iniciativas por las que se reformó el Código Penal para el Distrito Federal contenido en el Diario de Debates de fecha 30 de junio de 2004, el espíritu de las iniciativas es combatir y erradicar el secuestro, pues se trataba de un problema latente que atenta por igual a todos los habitantes de la Ciudad de México, sin importar el nivel socioeconómico por lo tanto era necesaria la elaboración urgente de reformas en materia de secuestro, a fin de erradicar este tipo de conductas ilícitas que dañan la estructura social de la Ciudad.

Citando el Dictamen respectivo, el secuestro es uno de los delitos que más daño hace a la sociedad, en razón de que su comisión trae aparejada una serie de conductas delictivas que laceran a la sociedad

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

y que como consecuencia inevitablemente afecta la familia, la economía, la estabilidad física y emocional de la víctima.

La práctica del delito del secuestro ha evolucionado en los últimos 30 años en distintas fases, de manera que en el 2004 se aprobaron las reformas respectivas a la Código Penal local, puesto que el delito del secuestro express había crecido de manera dramática, pues los secuestradores lo consideran muy redituable.

Como se mencionó con anterioridad, nuevamente se está presentando una práctica recurrente que podría ser encuadrada dentro del tipo penal del secuestro express, por eso es necesario dotar de mejores herramientas jurídicas a los órganos encargados de impartir y administrar justicia.

Recordando que la conducta típica del secuestro express conjuga dos elementos perniciosos; por un lado, es un delito que ataca la integridad y dignidad humana, y por el otro, ataca el patrimonio de las personas creando una industria informal y criminal paralela a la sociedad productiva de nuestra ciudad.

Por lo tanto, con la finalidad de que la inseguridad pública sea atendida de manera integral en nuestra ciudad es que, presenté esta iniciativa para que exista el tipo penal adecuado para poder procesar y sentenciar acertadamente a quienes cometan este delito.

De esta manera, se pretende que quienes comenten conductas ilícitas respeten las leyes, ya que el deber legislativo está encaminado a abatir la comisión de este delito, con la finalidad de eliminar la

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

percepción de rentabilidad que tienen los delincuentes de esta conducta antisocial, proponiendo los elementos adecuados a quienes están encargados de la persecución de delito y de la impartición de justicia, así mismo, puedan desempeñar correctamente el trabajo judicial que tienen encomendado.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III Y IV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y modifican las fracciones I, III y IV, y se adiciona una fracción VIII al artículo 164 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III**SECUESTRO**

ARTÍCULO 163. ...


ARTÍCULO 163 Bis. ...

ARTÍCULO 164. Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

- I. Que se realice en un **lugar cerrado**, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo;
- II. Que el autor sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada, o se ostente como tal sin serlo;
- III. Que quienes lo lleven a cabo actúen de manera **individual o** en grupo;
- IV. Que se realice con violencia **física o moral**, o aprovechando la confianza depositada en él o los autores;
- V. Que la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;
- VI. Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho;
- VII. Que se cause un daño o alteración a la salud de la víctima conforme a lo previsto en el artículo 130 de este Código, sin perjuicio de la aplicación de las reglas del concurso para la imposición de sanciones; **o**
- VIII. Cuando para la intimidación se utilicen como medios de comisión del delito la vía telefónica, o cualquier medio de comunicación electrónica.**

...

	<p>Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza</p>
---	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, 6 de diciembre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 89, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Rocío Barrera Badillo**, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 89, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta de vital importancia garantizar el estado de derecho mediante la constante y permanente realización de actividades que incrementen la seguridad y certidumbre jurídica de los habitantes del Distrito Federal, visión que lleva a la constante revisión y actualización de los ordenamientos que conforman el marco legal, así como de las instituciones encargadas de su ejecución.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Se debe buscar que las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, sean más competitivas tanto en el uso de herramientas como en el proceso de trabajo para así generar la calidad de los servicios que le corresponde otorgar.

Para hablar con mayor certeza sobre Adopción es importante adentrarse por una parte al estudio del Derecho, toda vez que es la columna vertebral para la creación de políticas públicas que finalmente serán la norma jurídica mediante la cual se va a regular el proceso y procedimiento en materia legislativa.

En México el 96% de los padres que quieren adoptar, lo hacen por que no pueden tener hijos y únicamente el 4% está interesado en adoptar para criar a un niño que lo necesite, quedando en evidencia que no existe una cultura de adopción en nuestro país.

Por ello, necesario que en la ciudad de México se implemente la cultura de la adopción, de esta forma la creación de legislaciones en materia de adopción sería de suma utilidad, con el objetivo de que se establezcan nuevas bases de educación con la oportunidad de vida, desarrollo a nivel intelectual, económico, psicológico para aquél menor de edad o adolescente, alejándolo con nuevas oportunidades de la violencia, pobreza, abandono y miseria factores que durante años han afectado a México de manera directa a nivel económico, intelectual, productivo, desarrollo, tecnológico y cultural.

La institución encargada de tutelar el bienestar de los niños en situación de desamparo es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), pues éste se encarga del 65% de los procesos de adopción, correspondiendo el resto por instituciones públicas y privadas.

No hay que olvidar que el objetivo principal del Sistema Nacional del DIF es proteger a las niñas, niños y adolescentes en total desamparo, brindándoles albergue, alimentación, educación y los cuidados necesarios para su sano crecimiento físico, mental y social. Al mismo tiempo, procura reintegrarlos a un hogar como espacio natural e idóneo para su desarrollo armónico, por lo cual los promueve en adopción, una vez que se ha definido su situación jurídica y cuando no existe ningún tipo de vínculo con la familia biológica.

La institución promueve preferentemente la adopción entre parejas o personas solteras nacionales, pero, de acuerdo con la Convención sobre la Protección de



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Menores en Materia de Adopción Internacional que se concluyó en La Haya Países Bajos en 1998, la cual fue suscrita por el gobierno de México, el DIF tramita también la adopción de niños y niñas mexicanos por parte de ciudadanos extranjeros, y además es autoridad central en materia de adopción internacional

De acuerdo con datos de UNICEF, en el año 2005, había en México 1.6 millones de niños, niñas y adolescentes en grave estado de vulnerabilidad, ya fuera por orfandad parcial o total. Lo más grave es que muchos de estos niños se encontraban en situación de calle, en albergues clandestinos, en casas de otros familiares sin certeza jurídica o en procesos migratorios.

Para 2010 de acuerdo con cifras de los sistemas estatales DIF y del DIF Nacional, en México existen alrededor de 29 mil 310 niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en casas cuna y casas hogar registradas en los tres niveles de gobierno.

Según el Diagnóstico de la adopción en México, elaborado por el DIF Nacional, Baja California, el Distrito Federal, Jalisco y el Estado de México son las entidades con el mayor número de viviendas colectivas, además de contar con la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.

Tan sólo en el Distrito Federal existen 61 centros de asistencia pública y privada que aloja a mil 797 niñas y niños en espera de adopción, **de las cuales solo cinco casas cuna son administradas por el DIF**, como son: la Casa Cuna Tlalpan, que alberga a niños y niñas desde meses de nacido hasta cuatro años; Casa Coyoacán, en donde habitan niños y niñas de cinco a ocho años; Centro Amanecer, para niños de nueve a trece años; Casa Hogar para niñas “Graciela Zubirán García” y Casa Hogar para varones, que ocupan adolescentes de nueve a diecisiete años.

Los padres adoptivos buscan a niños muy pequeños entre uno y tres años de edad para vivir la experiencia de tener a un bebé en casa. Por lo que cuando van creciendo o ingresan al DIF con una edad mayor, las posibilidades de ser adoptados se reducen considerablemente.

Dada la importancia que tiene la familia en nuestra sociedad, la protección a la niñez, en particular, la de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados que pudieran ser candidatos a adopción, debe de ser un tema prioritario en la agenda legislativa de toda entidad.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; los



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, y el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Sin embargo en México, la institucionalización de menores como medida de protección ante las omisiones o abusos cometidos en su contra dentro del entorno familiar ha venido siendo una constante a lo largo de los años y de la misma manera se ha convertido en una problemática importante, ya que a la fecha siguen existiendo lagunas legislativas y peor aún, falta de sensibilización y coordinación de los actores involucrados que impiden que los mecanismos de liberación jurídica de estos menores sea eficiente y los condene a vivir y crecer dentro de las instituciones, violando así su derecho a vivir y crecer dentro de una familia.

En este contexto, resulta trascendental que las instituciones tanto públicas como privadas lleven un estricto control y registro de cada uno de los menores que ingresan a las mismas, hecho que actualmente no sucede, lo que se traduce en que infinidad de pequeños se encuentren “invisibles” ante los ojos de quienes por ley están facultados a ejercer las acciones correspondientes para restituirles su derecho a vivir en familia; y por otro lado la falta de estos datos puede en algún momento facilitar el tráfico de menores como se ha dado ya en la entidad.

Pese a que la Ley para los derechos de los Niños y Niñas en el Distrito Federal, establece esta necesidad, consideramos que las reformas que a continuación se enuncian resultan indispensables para fortalecer esta obligación y de la misma manera fomentar la coordinación entre los organismos involucrados, por lo que propongo se modifique la fracción VII y adicione la fracción VIII del artículo 72; se modifique la fracción VII y adicione la fracción IX al artículo 89, todos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal como a continuación se menciona.

LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">CAPITULO X DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>Artículo 72.- La Junta tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: I. Vigilar que las instituciones de asistencia privada cumplan con lo establecido en la</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO X DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>Artículo 72.- La Junta tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: I. Vigilar que las instituciones de asistencia privada cumplan con lo establecido en la</p>



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole, sin perjuicio de la capacidad de las Instituciones para solicitarlos por cuenta propia;

III. Representar y defender los intereses de las instituciones en los supuestos previstos por esta Ley;

IV. Coordinarse con las demás dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la

Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas y que presten servicios de asistencia social, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables,

con el fin de unificar esfuerzos y hacer más eficiente la atención de las necesidades asistenciales existentes, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta

de recursos humanos, financieros y materiales;

V. Organizar servicios de asesoría jurídica, fiscal y administrativa para las instituciones de asistencia privada, así como actividades de capacitación para el personal de dichas instituciones;

VI. Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y con base en éste, publicar anualmente un directorio de las mismas en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de esta Ley, y

VII.- Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO XI DE LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES

Artículo 89.- Las visitas de inspección que se realicen a las instituciones tendrán como objeto verificar lo siguiente:

I. El exacto cumplimiento del objeto para el que fueron creadas;

II. La contabilidad y demás documentos de la institución;

III. La existencia de los bienes, títulos, efectos o de cualesquiera otros valores que integren el patrimonio de la institución;

IV. La legalidad de las operaciones que efectúen las instituciones, así como comprobar que las inversiones estén hechas en los términos de la presente ley;

presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole, sin perjuicio de la capacidad de las Instituciones para solicitarlos por cuenta propia;

III. Representar y defender los intereses de las instituciones en los supuestos previstos por esta Ley;

IV. Coordinarse con las demás dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la

Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas y que presten servicios de asistencia social, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables,

con el fin de unificar esfuerzos y hacer más eficiente la atención de las necesidades

asistenciales existentes, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta

de recursos humanos, financieros y materiales;

V. Organizar servicios de asesoría jurídica, fiscal y administrativa para las instituciones de asistencia privada, así como actividades de capacitación para el personal de dichas instituciones;

VI. Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y con base en éste,

publicar anualmente un directorio de las mismas en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de esta Ley, y

VII.- Tratándose de instituciones que acojan menores, levantar un registro personalizado donde se asienten claramente sus circunstancias, y de la misma manera poner dicho registro a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal con la finalidad de poder detectar oportunamente a los que se encuentren en situación de desamparo y coadyuvar a resolver la situación definitiva del menor conforme a las facultades que los ordenamientos en la materia les otorgan.

VIII. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO XI DE LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES

Artículo 89.- Las visitas de inspección que se realicen a las instituciones tendrán como objeto verificar lo siguiente:

I. El exacto cumplimiento del objeto para el que fueron creadas;

II. La contabilidad y demás documentos de la institución;

III. La existencia de los bienes, títulos, efectos o de cualesquiera otros valores que integren el patrimonio de la institución;

IV. La legalidad de las operaciones que efectúen las instituciones, así como comprobar que las inversiones estén hechas en los términos de la presente ley;



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

<p>V. Que los establecimientos, equipo e instalaciones sean adecuados, seguros e higiénicos para su objeto;</p> <p>VI. Que los servicios asistenciales que prestan cumplan con los requisitos establecidos por esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>VII. Que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, y</p> <p>VIII. Los demás que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>V. Que los establecimientos, equipo e instalaciones sean adecuados, seguros e higiénicos para su objeto;</p> <p>VI. Que los servicios asistenciales que prestan cumplan con los requisitos establecidos por esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>VII. Que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><u>VII. La existencia y control del los registros señalados en las fracciones VI y VII del artículo 72 de esta Ley, y</u></p> <p><u>IX. Los demás que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.</u></p>
--	--

De llevarse a cabo estas reformas, estaremos contribuyendo a evitar que la sociedad pague las repercusiones que la institucionalización trae consigo, ya que está comprobado, que los niños que viven por períodos prolongados en una institución presentan una serie de repercusiones que impiden su desarrollo integral como son: el pensamiento adulto, pocos hábitos de higiene, ansiedad por el encierro, trastornos de conducta y agresividad; además, su perfil psicológico presenta varias constantes como baja autoestima, timidez y frustración; en el aspecto pedagógico presentan un nivel cognoscitivo y rendimiento más bajo comparado con los niños de su edad debido a que han recibido pocos estímulos (Cruz, 1991, citado en CdEA, 2009), y estos menores cumpliendo la mayoría de edad se integraran a la sociedad arrastrando todas estas carencias.

Con base en el compromiso que tenemos todas y cada una de las personas que vivimos en un entorno social de velar por el respeto de los derechos de los más necesitados, es importante que como sociedad propugnemos porque, en la medida de lo posible, se pueda respetar y cumplir el derecho a vivir y crecer en una familia de aquellos niños que por algún motivo no lo gozan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 89, Y SE



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 72 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se modifican la fracción VII del artículo 72 y la fracción VII del artículo 89 y se adicionan la fracción VIII del artículo 72 y la fracción IX al artículo 89 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos.

CAPITULO X DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 72...

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...

VII.- Tratándose de instituciones que acojan menores, levantar un registro personalizado donde se asienten claramente sus circunstancias, y de la misma manera poner dicho registro a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal con la finalidad de poder detectar oportunamente a los que se encuentren en situación de desamparo y coadyuvar a resolver la situación definitiva del menor conforme a las facultades que los ordenamientos en la materia les otorgan.

VIII. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO XI DE LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES

Artículo 89...

- I...
- II...



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII. La existencia y control del los registros señalados en las fracciones VI y VII del artículo 72 de esta Ley, y

IX. Los demás que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de 2011.

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 113, 115, 117, 120, 124, 293, 476 Y 477 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, V LEGISLATURA-

--

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Rocío Barrera Badillo**, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 113, 115, 117, 120, 124, 293, 476 Y 477 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen diferentes procesos, reglas y leyes mediante las cuales se debe de dar confianza y tranquilidad a la ciudadanía de cualquier país. Por mencionar alguno en la Ciudad de México se decretó el Código Fiscal del Distrito Federal el 29 de Diciembre del 2009. En el cual se da certeza jurídica de que las disposiciones de este código, son de orden público e interés general; al mismo tiempo que regula la obtención, administración, y custodia los ingresos locales, federales, así como de su aplicación automática. Es decir, es mejor entendido como un conjunto de normas que regulan las cuestiones tributarias o sea los impuestos.

Así mismo, el Código Fiscal del Distrito Federal surge como una necesidad que el Estado tiene para regular la actividad financiera en donde uno de sus objetivos es recaudar ingresos, administrarlos y aplicarlos para satisfacer las necesidades de la sociedad, es decir,



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

regula, establece todo lo relativo a los impuestos fiscales que pagan las actividades comerciales que se realizan en el DF, el monto a pagar, y quienes deben pagarlo.

Lo anterior es regulado gracias a la Ley de ingresos y egresos que es publicada normalmente en Diciembre de cada año en el Diario Oficial de la Federación, en donde se estipula cuánto se va a recaudar, como se va a administrar y en que se va a aplicar el gasto público del siguiente año.

Cabe la pena mencionar que la Constitución es la primer fuente formal del derecho fiscal, ya que ahí se van a proporcionar todos los lineamientos fundamentales para ajustar el contenido de la legislación que integre a la disciplina fiscal es decir, su soporte se encuentra vinculado al artículo 31 Fracción IV y 73 Fracción VII, en donde se estipula como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos del DF.

El Código Fiscal regula las relaciones entre los contribuyentes y el Fisco, que es el Estado mediante el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que es el SAT (Sistema de Administración Tributaria). El Código Fiscal establece cuales son las contribuciones que debemos pagar los contribuyentes. Tales contribuciones pueden ser Impuestos, Derechos, Aportaciones de Seguridad Social.

En este orden de ideas, el Código Fiscal del Distrito Federal que se presenta para su reforma ante esa H. soberanía, tiene como finalidad corregir la redacción de algunos artículos que contienen algunas inconsistencias, para precisar y dar mayor claridad de los cambios realizados presentamos un cuadro comparativo que muestra en forma sombreada los cambios realizado.

Por lo que se propone incorporar en el Código Fiscal del DF., la definición de viviendas de interés social y popular, en lugar del reenvío que se hace actualmente a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a efecto de que estos tipos de vivienda queden definidos en el Código Fiscal, ya que en éste se hace mención de estas viviendas con el propósito de establecer las reducciones a que se tiene derecho en materia de impuesto sobre la adquisición de inmuebles y derechos de inscripción en el registro público de la propiedad, resultando claro para efectos de dichas contribuciones, las reducciones aplicables por los contribuyentes de que se trate, ya que tanto las reducciones como las contribuciones se establecen en el mismo ordenamiento legal y no mediante una norma de reenvío.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Código se entenderá por:	ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

<p>...XXVIII. Vivienda de Interés Social o Popular: Las determinadas con tal carácter por la Ley de la materia.</p>	<p>...XXVIII. Vivienda de interés social: La vivienda cuyo valor máximo es de 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal.</p> <p>...XXIX. Vivienda de interés popular: La vivienda cuyo valor es superior a 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal y máximo de 30 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal.</p>
---	---

Así mismo se propone que se cambie la tarifa del impuesto por una tasa fija del 2%, ya que el Distrito Federal es el lugar donde se paga más impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, en comparación con las demás entidades federativas del país.

Es de hacer notar que en el resto de las entidades federativas del país el impuesto por adquirir es en promedio del 2% mientras que en el Distrito Federal puede llegar a más de 4%. Adicionalmente en diversas entidades federativas del país no se cobra impuesto por la adquisición por causa de muerte.

Hasta el año de 1995 la tasa del impuesto en todas las entidades del país incluyendo el Distrito Federal era del 2%, pero a partir de 1996 se cambió en el Distrito Federal por una tarifa progresiva.

Con el transcurso de los años, dicha tarifa se fue actualizando, inclusive en el factor para aplicarse sobre el excedente del límite inferior, sin embargo, lo único que debía actualizarse eran las cantidades del límite inferior, límite superior y cuota fija, lo que ocasionó que el impuesto cada vez fuera un porcentaje superior.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011				
TEXTO VIGENTE			TEXTO PROPUESTO	
<p>ARTÍCULO 113. El impuesto se calculará aplicando, sobre el valor total del inmueble la siguiente tarifa:</p>			<p>ARTÍCULO 113. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% sobre el valor del inmueble</p>	
RAN GO	LÍMIT E INFE RIOR	LÍMIT E SUPE RIOR	CU OT A FIJ A	FACT OR
A	\$0.12	\$80,7 94.19	\$1 52.	0.000 00



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

			31	
B	80,79 4.20	129,2 70.65	15 2.3 2	0.031 63
C	129,2 70.66	193,9 05.79	1,6 85. 63	0.032 61
D	193,9 05.80	387,8 11.69	3,7 93. 38	0.032 61
E	387,8 11.70	969,5 29.22	10, 11 6.6 5	0.036 96
F	969,5 29.23	1,939, 058.4	31, 61 6.9 4	0.045 65
G	1,939, 058.4 5	EN ADEL ANTE	75, 87 5.9 4	0.045 65

En caso de adquirirse una porción del inmueble, una vez obtenido el resultado de aplicar la tarifa señalada al valor total del inmueble, se aplicará a dicho resultado, el porcentaje que se adquiera.

Por lo que al adquirir el inmueble, el autor de la sucesión pagó los impuestos correspondientes y, regularmente, su intención es transmitirlo a miembros de su familia y es común que por falta de recursos económicos o por cualquier otro motivo los herederos no se adjudiquen el o los inmuebles que consideraban ya formando parte de su patrimonio y que se acumulen sucesiones por fallecer el propietario del inmueble, su cónyuge u otros herederos, dando lugar a que se sumen los impuestos y resulte excesivamente oneroso y hasta confiscatorio, regularizar la situación jurídica de un gran número de inmuebles.

Se propone no gravar la adquisición por herencia, como ocurre en algunas entidades federativas y en concordancia con lo que dispone la Ley del impuesto sobre la Renta al declarar exento el ingreso por este concepto. Se considera que una disminución en la tasa tendría un triple efecto positivo, a saber:

- 1) Disminuir la irregularidad



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

- 2) Aumentar la recaudación por impuesto predial y
- 3) No afectar los ingresos del Distrito Federal con este motivo.

Aun cuando parece ser clara la intención del legislador de establecer como supuesto generador del crédito fiscal la adquisición del inmueble formalizada en documentos privados, el texto que se propone deja fuera de toda duda que la adquisición que se realiza a través de contratos o documentos privados sí es generadora del impuesto sobre adquisición de inmuebles, sin permitir argumentar que en los términos de la legislación civil cuando la ley exija determinada forma para un contrato, como en el caso que nos ocupa, mientras que éste no revista esa forma no será válido, salvo disposición en contrario, dejando de pagarse el impuesto sobre adquisición de inmuebles, alegando la nulidad o ineficacia del contrato para transmitir la propiedad, sustrayéndolo de este modo de la aplicación de la fracción I del propio.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 115. Para los efectos de este Capítulo, se entiende por adquisición, la que derive de:</p> <p>I.- Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges;</p> <p>...</p> <p>En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del impuesto sobre la Adquisición de inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces al Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;</p> <p>II...</p> <p>III. La promesa de adquirir, cuando el futuro comprador entre en posesión de bienes o el futuro vendedor reciba el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido o cuando se pacte alguna de estas circunstancias;</p>	<p>ARTÍCULO 115. Para los efectos de este Capítulo, se entiende por adquisición, la que se derive de:</p> <p>I.- Todo acto por el que se adquiera la propiedad, incluyendo la donación y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de la que ocurra por causa de muerte y de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges...</p> <p>Se deroga.</p> <p>II...</p> <p>III. Todo acto por el que el adquirente o futuro adquirente entre en posesión de los bienes o el enajenante o futuro enajenante reciba el precio de la enajenación o contraprestación o parte de él, antes de que se celebre el contrato ofrecido, prometido o futuro, formalice dicho acto, o cuando se pacte alguna de estas circunstancias.</p> <p>IV. La cesión de derechos del comprador o del adquirente o futuro adquirente, en los</p>



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

IV. la cesión de derechos del comprador o del futuro comprador , en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente; V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII...	casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente; V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII...
--	---

También se propone derogar el tercer párrafo de este artículo, como consecuencia de la propuesta de reformar el artículo 113 de este Código y derogar el cuarto párrafo de este artículo, como consecuencia de la propuesta de reformar el artículo 115 fracción I.

Se propone la adición de un séptimo párrafo a este artículo, no obstante que el actual séptimo párrafo ya se considera lo mismo, sin embargo al no ser clara la disposición, ha sido materia de interpretación si el avalúo debe ser el vigente a la formalización en escritura pública o uno con un valor referido a la fecha de la aprobación del remate, así mismo el ARTÍCULO 120 establece que el pago del impuesto debe hacerse a los 15 días siguientes de la formalización en escritura pública.

Como consecuencia de la adición del séptimo párrafo, el actual séptimo párrafo pasaría a ser el último párrafo de este artículo.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 117.... ... Cuando se adquiriera sólo una porción del inmueble o el usufructo o la nuda propiedad, la base gravable que se considerará para el cálculo del impuesto, será el valor del inmueble en su totalidad. Al impuesto determinado, se le aplicará la porción	ARTÍCULO. 117.... ... Se deroga (tercer párrafo) Se deroga (cuarto párrafo)



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

<p>correspondiente a la parte que fue adquirida y el resultado será el monto del impuesto a pagar.</p>	
<p>Cuando se trate de adquisición por causa de muerte, el valor del inmueble que se considerará será el que resulte más alto entre el valor catastral y el valor que resulte del avalúo vigente al momento de otorgarse la escritura de adjudicación de los bienes de la sucesión, dicho avalúo deberá estar referido a la fecha de la adjudicación, venta o cesión de los bienes de la sucesión.</p>	<p>Art. 117...</p>
<p>...</p>	<p>Tratándose de adquisiciones por adjudicación judicial o administrativa, el valor del avalúo deberá estar vigente a la fecha de la formalización en escritura pública.</p>
	<p>...</p>

Se propone reformar la fracción segunda de este artículo, como consecuencia de la propuesta de reforma al artículo 115 en su fracción I.

Se propone que se adicione un penúltimo párrafo, para dar la opción al contribuyente de acogerse a la tasa o tarifa en vigor en la fecha de exigibilidad del impuesto, ya que en los términos de la Legislación actual la tarifa que se debe aplicar en algunos actos, como la fusión o escisión de sociedades, o la adjudicación por remate, entre otros, es la que se encuentre en vigor al momento de surtir efectos dichos actos conforme a la Legislación sustantiva (mercantil o civil), lo que resulta en aplicaciones diversas.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 120...</p> <p>I...</p> <p>II.- Cuando se adjudiquen los bienes de la sucesión, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. Estos dos últimos casos, el impuesto se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación, independientemente del que se cause por el cesionario o por el adquirente; así mismo,</p>	<p>ARTÍCULO 120...</p> <p>I...</p> <p>II... Al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos casos, el impuesto se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación, independientemente del que se cause por el cesionario o por el adquirente;</p>



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

en los casos de formalización de adquisiciones en las que el enajenante falleciere sin que se hubiere pagado el impuesto correspondiente, se deberán pagar tanto el impuesto por la adquisición por herencia o legado, como el del acto que se formalice;	III...
III...	IV...
IV...	V...
V...	VI...
VI...	VII...
VII...	VIII...
VIII...	...
...	...
...	...
...	...
...	En los supuestos en que la fecha de exigibilidad del impuesto no coincida con la del nacimiento del mismo, el contribuyente podrá aplicar la tasa o tarifa vigente a la fecha de exigibilidad, en sustitución de la vigente al tiempo de su nacimiento.
...	...

Por lo que respecta al artículo 124 Se propone derogar este artículo por las siguientes razones:

- 1.- El texto de dicho artículo fue incorporado al código Financiero a partir del año 1997. Es importante recordar que en dicho año cuando se presentaba la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) se anexaba una copia de la escritura, misma que debería contener la información solicitada por este artículo y que en aquel momento era útil para la tesorería, sin embargo en la actualidad la declaración del ISAI, se presenta por medios electrónicos (SINOVA), sin anexar copia de la escritura, de tal forma que dicha información no es utilizada por la Tesorería.
- 2.- Como es lógico suponer en los títulos de propiedad de inmuebles en condominio anteriores al año 1997, difícilmente contienen la información mencionada en este artículo, de tal forma que cuando se presenta en la actualidad una persona con uno de esos títulos de propiedad, en algunos casos resulta extraordinariamente complejo conseguir la mencionada información, ya que se tiene que recurrir a los títulos de propiedad anteriores (que la mayoría de los interesados no tienen) y en algunos casos inclusive a la escritura de constitución del régimen de propiedad en condominio, lo que resulta costoso para el interesado, amen del tiempo que ello implica, ya que el mencionado régimen pudo haberse constituido ante un notario de una entidad federativa.
- 3.- En algunos casos es prácticamente imposible conseguir la información solicitada por este artículo, ya que el régimen de propiedad en condominio se constituyó en documentos privados otorgados por el Infonavit, en los cuales no consta dicha información.
- 4.- Resulta confusa la redacción de este artículo al grado que parece decir que se requiere la descripción de todo el condominio, incluyendo no nada más la descripción de la unidad



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

privativa objeto de la escritura, si no también la descripción de cada uno de los demás departamentos, viviendas, casas o locales, lo que puede resultar en una escritura demasiado extensa, ya que existen condominios con más de cien unidades privativas.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 124.- Tratándose de inmuebles en condominio los fedatarios públicos deberán anotar en las escrituras públicas o demás documentos mediante los cuales se adquiriera o transmita la propiedad de inmuebles, una descripción general de la construcción del condominio, que comprenda las construcciones de uso común, indicando las medidas y superficies que les corresponda, así como la calidad de los materiales empleados, la descripción de cada departamento, vivienda, casa o local, su número, situación, medidas y superficies, piezas de que conste, espacio para estacionamiento de vehículos, si lo hubiere, los indivisos correspondientes a la localidad así como la parte proporcional de los derechos sobre las áreas comunes del inmueble.</p>	<p>ARTÍCULO 124. Se deroga.</p>

Con motivo de la propuesta de reforma al artículo 2º Fracción XVIII y XXIX del Código Fiscal del Distrito Federal, se propone reformar el párrafo segundo del artículo 293 del mismo Código.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 293.- Las personas que adquieran o regularicen la adquisición de una vivienda de interés social o vivienda popular, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% y 60%, respectivamente, con relación al Impuesto sobre adquisición de inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que se generen directamente por la adquisición o</p>	<p>ARTÍCULO 293.- ... Para que los contribuyentes obtengan las reducciones contenidas en este artículo, deberán acreditar que su vivienda es de interés social o popular, cuyo valor no debe exceder de los determinados al respecto por el artículo 2º Fracciones</p>



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

regularización. Para que los contribuyentes obtengan las reducciones contenidas en este artículo, deberán acreditar que su vivienda es de interés social o popular, cuyo valor no debe exceder de los determinados al respecto por la Ley de desarrollo Urbano del Distrito Federal.	XXVIII y XXIX de este Código.
--	--------------------------------------

Se propone reformar el artículo 476, como consecuencia de la propuesta de derogar el artículo 124 de este código

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 476.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 27,121,122,123 y 124 , de este Código, se les impondrá una multa de \$ 3,747.00 a \$ 6,659.00	ARTÍCULO 476.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 27, 121, 122 y 123 , de este Código, se les impondrá una multa de \$3747.00 a \$6,659.00

Se propone derogar el artículo 477 en razón de que el artículo 121 no prevé la inclusión de la cláusula especial alguna, considerando por tanto una sensación para la obligación inexistente.

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DF., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 477. A los fedatarios que no incluyan en el documento en que conste alguna adquisición, la cláusula especial a que se refiere el artículo 121 de este Código, se les impondrá una multa de \$3,747.00 a \$6,659.00	ARTÍCULO 477. Se deroga.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 113, 115, 117, 120, 124, 293, 476 Y 477 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se Modifica la Fracción XXVIII del Artículo 02, Artículo 113, Fracción I, III y IV del Artículo 115, Fracción II del Artículo 120, 293, 476, se adiciona la Fracción XXIX del Artículo 02, Un párrafo al artículo 117 y 120, se deroga Tercero y cuarto párrafo del Artículo 117, 124, 477 del código Fiscal del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

...XXVIII. **Vivienda de interés social:** La vivienda cuyo valor máximo es de 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal.

...XXIX. **Vivienda de interés popular:** La vivienda cuyo valor es superior a 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal y máximo de 30 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 113. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% sobre el valor del inmueble

ARTÍCULO 115. Para los efectos de este Capítulo, se entiende por adquisición, la que se derive de:

I.- Todo acto por el que se **adquiera** la propiedad, incluyendo la donación y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción **de la que ocurra por causa de muerte** y de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges...

Se deroga.

II...

III. **Todo acto por el que el adquirente o futuro adquirente** entre en posesión de los bienes o **el enajenante o futuro enajenante** reciba el precio de la **enajenación o contraprestación** o parte de él, antes de que se celebre el contrato **ofrecido, prometido o futuro, formalice dicho acto**, o cuando se pacte alguna de estas circunstancias.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

IV. La cesión de derechos del comprador o **del adquirente o futuro adquirente**, en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente;

V...
VI...
VII...
VIII...
IX...
X...
XI...
XII...
XIII...

ARTÍCULO. 117....

...

Se deroga (tercer párrafo)

Se deroga (cuarto párrafo)

Art. 117...

...

...

...

Tratándose de adquisiciones por adjudicación judicial o administrativa, el valor del avalúo deberá estar vigente a la fecha de la formalización en escritura pública.

...

ARTÍCULO 120...

I...

II... **Al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos casos, el impuesto se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación, independientemente del que se cause por el cesionario o por el adquirente;**



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

III...
IV...
V...
VI...
VII...
VIII...

...
...
...
...

En los supuestos en que la fecha de exigibilidad del impuesto no coincida con la del nacimiento del mismo, el contribuyente podrá aplicar la tasa o tarifa vigente a la fecha de exigibilidad, en sustitución de la vigente al tiempo de su nacimiento.

...

ARTÍCULO 124. Se deroga.

ARTÍCULO 293.-

...

Para que los contribuyentes obtengan las reducciones contenidas en este artículo, deberán acreditar que su vivienda es de interés social o popular, cuyo valor no debe exceder de los determinados al respecto por el artículo 2º Fracciones XXVIII y XXIX de este Código.

ARTÍCULO 476.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 27, 121, 122 y 123, de este Código, se les impondrá una multa de \$3747.00 a \$6,659.00

ARTÍCULO 477. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

**Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los seis días del mes de diciembre 2011.**

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe D0iputada integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción XIV y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29. PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ALVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2011, aprobó el Decreto por el que se adiciona una norma “29. Mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto público”, a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y diversos Programas Parciales de Desarrollo Urbano, con la finalidad de ordenar y dirigir la localización de los giros mercantiles cuyo giro principal sea la venta de artículos que conforman la canasta básica y complementariamente la de ropa y calzado, que operen bajo el sistema de autoservicio, bajo el uso de tienda de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia, determinando

1



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

su localización en corredores y sectores urbanos cuya capacidad y vocación son aptas para albergar nuevas unidades para el abasto popular.

En virtud de la expedición de dicho Decreto se adicionó a los 16 programas delegacionales de desarrollo urbano, la Norma 29 de Ordenación General denominada “Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el abasto público”, determinando la ubicación de los establecimientos mencionados en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM) y en los que tengan frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que permita otorgar la zonificación HM, igualmente se determinó la aplicación de dicha Norma en predios ubicados en aquellos programas parciales de desarrollo urbano que contienen la zonificación HM.

Con fechas 10 de mayo de 2011 y 19 de julio de 2011, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Álvaro Obregón y Milpa Alta, respectivamente, en cuyo contenido no fue contemplada la adición a que se refiere la presente Iniciativa, estimándose necesario que a efecto de otorgar la certidumbre necesaria a la ciudadanía, en materia de planeación del desarrollo urbano, es necesaria la modificación correspondiente del Decreto referido, por lo que me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN

ÚNICO.- Se reforman los artículos Primero y Décimo Segundo del Decreto por el que se adiciona una norma “29. Mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto público”, a los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano del Distrito Federal que se indican, para quedar como sigue:

2



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PRIMERO. Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Álvaro Obregón, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles que tengan el uso del suelo de tienda de abarrotes o miscelánea.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Milpa Alta, publicado el 19 de julio de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de

3



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles que tengan el uso del suelo de tienda de abarrotes o miscelánea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los

A T E N T A M E N T E

SUSCRIBE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto de Donceles a los 6 días del mes de diciembre de 2011.

4



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal presenta características muy particulares en cuanto a su forma gobierno. A diferencia de las entidades federativas, el Distrito Federal no cuenta con una Constitución ni un Congreso. Las referencias directas a éstas son el Estatuto de Gobierno y la Asamblea de Legislativa. El estatus jurídico del Distrito Federal se encuentra definido en los artículos 44 y 122 constitucionales. En éste último se señala que su gobierno estará regido por un Estatuto de Gobierno, el cual es aprobado por el Congreso de la Unión



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Con respecto al marco legal que rige actualmente es importante señalar que las facultades legislativas y reglamentarias que tienen la Asamblea Legislativa y el jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como el propio Poder Legislativo federal, están definidas en el artículo 122. Los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal no son jurisdicción exclusiva de las autoridades electas del Distrito Federal, no obstante que las principales leyes a las que están sujetos los ciudadanos de la capital son emitidas por la Asamblea Legislativa.

Otro aspecto que marca una gran diferencia con respecto a las entidades federativas es que mientras los estados se encuentran divididos política y administrativamente en municipios, los cuales tienen personalidad jurídica conforme a lo establecido en el artículo 115 constitucional, el Distrito Federal está dividido en delegaciones. Los órganos político administrativos genéricamente llamados delegaciones, a diferencia de los municipios, no disponen de un cabildo ni poseen facultades para emitir normas ni reglamentos. Todas las facultades reglamentarias recaen en el jefe de gobierno, mientras que los jefes delegacionales tienen poder de decisión solamente en aspectos meramente administrativos.

El fortalecimiento financiero de las delegaciones, es uno de los propósitos fundamentales de los diputados de Acción Nacional tanto en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como en la Cámara de Diputados. El presentar una Iniciativa que apoye la autonomía financiera de estos órganos coadyuvaría al impulso de sus atribuciones para que de manera integral, puedan satisfacer sus necesidades sociales, a través de la promoción, el desarrollo y crecimiento sostenido de su productividad.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bajo esta perspectiva, es imprescindible que el marco normativo fiscal contribuya a consolidar la autonomía a las delegaciones con el objeto de que mantenga las finanzas públicas sanas, proporcione mayor certidumbre en los ingresos, amplíe el padrón de contribuyentes, otorgue equidad y proporcionalidad al contribuyente, y reoriente los ingresos hacia la atención de sus necesidades más apremiantes, procurando una menor dependencia de los recursos externos distribuibles.

Para el logro de los objetivos indicados, es necesario que la normatividad actual permita a la delegación un campo de acción más amplio, procurando que exista congruencia entre las diversas disposiciones y ordenamientos legales, de tal forma que esté reglamentado el ejercicio adecuado y oportuno de sus atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la ciudadanía.

Las delegaciones conforme a lo establecido en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno, son órganos político administrativos que formalmente tienen asignadas tantas o más funciones de gestión del territorio local y de los servicios que los municipios, pero tienen competencias muy limitadas para generar recursos propios, señalados en el Capítulo III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que refiere atribuciones vinculadas a otorgar permisos y licencias para realizar obras, adquirir reservas territoriales, proponer modificaciones al programa de desarrollo urbano delegacional, otorgar permisos para el uso de la vía pública, prestar servicios públicos, realizar un padrón de giros mercantiles, llevar el registro civil, promover el desarrollo económico y la participación comunitaria entre muchas otras.

Sin embargo, las capacidades que tienen actualmente estas demarcaciones para actuar como gobiernos locales, en los hechos son extremadamente limitadas.



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Unos de los debates actuales se centra en si las delegaciones deben transformarse en municipios.

En el actual esquema de organización política del Distrito Federal, las delegaciones sólo reciben los recursos presupuestales que decide asignar al jefe de gobierno con aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A diferencia de los municipios del país, la delegación no tiene derecho a participar en la distribución de recursos fiscales que le aseguren ingresos mínimos como tampoco de obtener ingresos propios por vía del impuesto predial o de la operación de servicios públicos, fuentes de ingreso a la que si tienen derecho los municipios del país.

Por las consideraciones anteriores resulta injusto que una demarcación trabaje en la captación de recursos, cuando todos son concentrados de manera centralista por el gobierno de la ciudad, y el reparto presupuestario a cada una de las demarcaciones, no es conforme a lo generado por cada una de ellas, lo que hace que la delegación esté supeditada a las bondades y a un presupuesto "virtual" que se les otorga, para la satisfacción de sus necesidades.

Conforme el artículo 117 del Estatuto de Gobierno, señala que los jefes delegacionales tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalan las leyes, lo que nos hace suponer que teniendo los jefes delegacionales tantas responsabilidades, es indispensable que



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

también tengan facultades presupuestarias plenas, en donde manejen de manera integral un ingreso que les permita el mejor desempeño de sus atribuciones.

De lo anterior se desprende que toda vez que es reconocido en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tienen competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones, y toda vez que la fracción II del multicitado artículo señala que es atribución de los *jefes delegacionales prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de sus asignaciones presupuestarias*. Se requiere forzosamente que el jefe delegacional pueda ejercer el ingreso captado en su demarcación, lo que llevaría a una corresponsabilidad primera de preocuparse por lograr que el contribuyente pague sus impuestos y por otro saber que con los recursos recaudados pueda cumplir tareas fundamentales en la demarcación.

Más aún, en términos del artículo 112 del Estatuto, las delegaciones informan al jefe de gobierno del ejercicio de sus atribuciones presupuestales para los efectos de la cuenta pública, de conformidad con lo que establece el propio ordenamiento y los ordenamientos aplicables. También, las delegaciones ejercen autonomía de gestión, **más no del ejercicio pleno de los recursos captados**, observando las disposiciones legales y reglamentarias, y pueden sin duda, realizar transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, informando únicamente del ejercicio de esta atribución al jefe de gobierno en forma trimestral.

Sin duda, son muchas las demandas que se requiere satisfacer en la Ciudad de México, empero, si no existe una real reforma administrativa financiera en la



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ciudad, las delegaciones quedan limitadas en facultades que les impiden el pleno ejercicio de gestión y de calidad en los servicios que prestan a la ciudadanía.

Son muchas las tareas que cada una de las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal deben realizar, sin embargo, si no se les faculta a éstas de la posibilidad de generar recursos y manejar sus ingresos, seguirán dependiendo del presupuesto que el gobierno central "considere" necesario para la realización de sus objetivos.

Esta reforma inspira la imperiosa necesidad de la autonomía financiera de las delegaciones, sin embargo consideramos que aunque todavía falten acuerdos para una reforma política integral en la entidad, es necesario que desde esta tribuna se realicen esfuerzos por comenzar la descentralización de los impuestos en el Distrito Federal.

Basta precisar que estos recursos, cuando se entregan a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales se presentan en forma desagregada y publicados en la Gaceta Oficial; sin embargo, en la Cuenta Pública se contemplan como Recursos Fiscales, concepto que engloba los dineros provenientes de la recaudación local y las propias participaciones federales; lo cual, impide cuantificar los montos y porcentajes que le deben corresponder a cada uno de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones y así, poder compararlos contra lo autorizado y publicado.

Los Órganos Político-Administrativos, con base en cifras de Cuenta Pública, presentan una participación al año 2010 dentro del Gasto Programable ejercido de la Administración Pública del Distrito Federal del 16.3 %, que si se compara con lo



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

erogado en el ejercicio 2001, cuando fue del 21.3 % resulta inferior en 5.0 puntos porcentuales mismos que resultan insuficientes para un lapso de ocho años.

Cabe mencionar, que el promedio de gasto autorizado a las Delegaciones en el lapso 2000-2010 es del **21.1 %** y el gasto ejercido disminuye al **18.8 %** en relación directa al Gasto Programable del Gobierno del Distrito Federal. Si se compara el gasto autorizado y ejercido de las Delegaciones en el mismo período y en relación al Gasto Programable de la Administración Pública Centralizada, la participación es del 25.7 por ciento y del 23.0 por ciento respectivamente y presentando además los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales un sub-ejercicio acumulado del orden de los **13,052.1 millones de pesos**.

Estos datos permiten demostrar que durante los últimos once años, los recursos públicos han sido centralizados y distribuidos bajo criterios poco transparentes y en detrimento de los que habitamos el Distrito Federal, quienes somos los que contribuimos al Gasto Público mediante el pago de nuestras contribuciones.

Los recursos que recibe el Distrito Federal por concepto del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones Federales, estos fueron instituidos en la Ley de Coordinación Fiscal y tuvieron vigencia a partir de 1998. Sin embargo, los recursos transferidos al Distrito Federal han tenido poca transparencia en su aplicación e incumplen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la asignación de los recursos aprobados y se establecen otros criterios por parte de la actual Administración Capitalina.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Asimismo, y como ejemplo de la recaudación que se generan en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el impuesto que genera más ingresos es el correspondiente al impuesto predial, definido en el Capítulo II del Código Fiscal del Distrito Federal, el predial conforme el artículo 126 del citado ordenamiento, es el impuesto al cual están obligados las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del impuesto predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible. Para ejemplificar la importancia de este impuesto para las finanzas públicas, se anexa los siguientes cuadros con los montos recaudados desde el año 1997 a septiembre del 2011.

IMPUESTO PREDIAL	
EJERCICIO	IMPORTE
1997	3,119,348,600.00
1998	3,711,137,100.00
1999	4,335,692,000.00
2000	5,237,645,800.00
2001	6,124,813,300.00
2002	6,235,608,700 00
2003	6,572,721,800.00
2004	6,319,733,800.00
2005	6,543,600,700.00
2006	6,601,481,000.00
2007	6,509,658,300.00
* 2008	4,757,889,700 00

FUENTE: 1997 - 2007: CUENTA PÚBLICA. * ENERO A JULIO DE 2008.
 FÓLIZAS DE INGRESOS CON CIFRAS DEFINITIVAS



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Como se observa, se tiene que en el lapso de 1997 a 2007, la recaudación por impuesto predial en el Distrito Federal, creció en un 108% en términos nominales, al pasar de 3 mil 119 millones a 6 mil 509 millones de pesos. Y para este ejercicio fiscal 2011 el Gobierno del Distrito Federal, contempló que percibiría de los ingresos provenientes por el concepto de impuesto predial una cantidad estimada de 8 mil 321 millones 406 mil 695 pesos, lo que demuestra que este impuesto es uno de los más importantes ingresos en las arcas del gobierno de la ciudad, y sería justo que las delegaciones con el objeto de que efficienten los servicios que presta, además de que incrementaría la productividad, puedan ejercer de manera exclusiva el ingreso captado por este impuesto.

La insuficiencia sistemática de recursos y, simultáneamente, la diversificación de necesidades y problemas sociales por resolver dentro de una delegación, someten a los gobiernos y sus respectivas administraciones a crecientes presiones financieras. Por ello, es que se debe tener presente, que si la recaudación de impuestos es una actividad que se lleva a cabo para poder satisfacer las necesidades sociales del mismo así como cumplir sus fines; es necesario llevar a cabo esa actividad dentro de un régimen o marco jurídico que sea justo y que regule las relaciones tributarias entre los estados y sus particulares y que a la vez otorgue beneficios a la comunidad directamente responsable del pago de impuestos.



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Concepto	Ejercicio Fiscal	Fuente	Monto (miles de pesos)
Impuesto Predial	01 de enero al 31 de diciembre del 2007	Cuenta Pública	6,509,658.30
	01 de enero al 31 de diciembre del 2008	Cuenta Pública	6,645,815.80
	01 de enero al 31 de diciembre del 2009	Cuenta Pública	6,974,733.80
	01 de enero al 31 de diciembre del 2010	Cuenta Pública	8,236,661.90
	01 de enero al 3 de septiembre del 2011	Cifras Preliminares	7,318,434.40

Por lo anterior, y con el objetivo de **proponer mecanismos legales que habiliten una mejor distribución del gasto a las delegaciones**, se presenta ante el Pleno de este órgano Legislativo, la Iniciativa de **Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y de los Órganos Político-Administrativos**, con el fin de que haya equidad en la distribución de los recursos públicos tanto de origen local como el federal.

La Iniciativa, plantea principalmente:

Asignar un monto mínimo equivalente al 25% del presupuesto total a las delegaciones, **proveniente directamente del ramo 28** (participaciones ingresos federales) **del ramo 33** (Fondos de Aportaciones Federales); y de aquellos recursos que cobran las autoridades locales **como son: el IVA, el ISR, el IEPS, Cuotas de gasolina y Diesel, y los ingresos del Impuesto predial y de los derechos de agua.**

Fijar las reglas de colaboración administrativa entre las autoridades fiscales del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, **para que haya transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos.**



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Distribuir entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, **las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que les correspondan, como son el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal.** (Artículo 3)

Se prevé que el GDF ya no centralice los recursos de los fondos de aportaciones federales, por ello con la Ley de Coordinación Fiscal propuesta, **serán las delegaciones las responsables de ejecutar políticas públicas de gasto social,** como es **el Fondo de Aportaciones Múltiples** que permitirá que las delegaciones destinen presupuesto para desayunos escolares, apoyos alimentarios de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y construcción equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en las escuelas. (Artículo 16 y 18 de la Ley).

Asimismo, en el caso **del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública,** los recursos serán distribuidos a las Delegaciones para la profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica, e infraestructura para mejorar la seguridad en las diversas colonias del Distrito Federal.

De igual forma podemos mencionar al **Fondo de Aportaciones para los servicios de Salud,** mismo que se asignará a las delegaciones para que estas atiendan de forma directa a la población que carece de servicios médicos.

Otro Fondo importante es el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,** cuyos recursos podrán destinarse a la inversión e infraestructura física de las demarcaciones, mismos que pueden ser utilizados en



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

deportivos, parques y jardines, vialidades secundarias, redes de agua y drenaje, protección civil, entre otras.

Creación de un organismo de Coordinación fiscal, integrado por el Jefe de Gobierno, el Secretario de Finanzas, los Jefes Delegacionales y de los titulares de las Administraciones Tributarias Locales, quienes definirán la distribución equitativa del gasto entre las 16 delegaciones.

El Gobierno del Distrito Federal, podrá suspender a los Órganos Político-Administrativos **los recursos, si éstos no justifican en forma y tiempos establecidos el avance y aplicación recursos o si se canalizan a fines distintos a los aprobados, evitando así el desvío y corrupción.**

El GDF y las delegaciones deberán publicar en su respectivo sitio de Internet:

- a) Monto detallado del ejercicio de los recursos derivados de la nueva coordinación fiscal.
- b) Costo de proyectos, ubicación, metas, y población beneficiada y origen del gasto.
- c) Pagos pendientes a prestadores de servicios.

De lo antes mencionado nos permite aseverar que con la nueva propuesta coordinación fiscal las delegaciones obtendrían para el 2012 un presupuesto aproximado de 34 mil millones de pesos, superior en 50.1% a lo propuesto por el Jefe de Gobierno en el presupuesto 2012. Es decir el GDF dejará de recibir 11 mil 453 millones de pesos que se irán directo a las delegaciones.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Asimismo, es importante recalcar que con esta iniciativa las delegaciones podrían ejercer un monto aproximado de **5 mil 766.5 millones de pesos** derivados de la recaudación del Impuesto Predial y por los Derechos por Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua. **Este dato es con base a la Ley de Ingresos propuesta para el ejercicio fiscal 2012.**

En este tenor, se presenta al Pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y
LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES, para quedar como sigue:**

CAPITULO I

**Del Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y los Órganos
Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales**

Artículo 1º.- La Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, regulará el Sistema de Coordinación Fiscal y su objeto será:

- I. Coordinar el Sistema Fiscal del Distrito Federal con los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- II. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 28 "Participaciones en Ingresos Federales" que correspondan a los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, derivadas de la recaudación de gravámenes federales y locales; así como su vigilancia en el cálculo y liquidación.
- III. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33 "Fondos de Aportaciones Federales" que correspondan a los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios y a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley y la Federal.
- IV. Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal.
- V. Fijar las reglas de colaboración administrativa entre las autoridades fiscales del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales.
- VI. Distribuir entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que les correspondan.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CAPITULO II

**De las Participaciones a los Órganos Político-Administrativos de las
Demarcaciones Territoriales en Ingresos Federales**

Artículo 2º.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2º, 2º A y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante las presentes disposiciones, establece los plazos, montos y bases aplicables para la distribución de las Participaciones Federales que corresponde a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales en el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal; mismas que se deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día treinta y uno de enero del año para que sean vigentes dichas disposiciones.

Artículo 3º.- De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que corresponda al Distrito Federal, incluyendo sus incrementos, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales recibirán los siguientes porcentajes:

- I. 35 % del Fondo General de Participaciones.
- II. 35 % de los Ingresos por Actos de Coordinación derivados del Convenio de Colaboración Administrativa.
- III. 25 % de las Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- IV. 30 % sobre los excedentes de los ingresos que obtenga el Gobierno del Distrito Federal, por la venta final de gasolina y diesel en el territorio de la Capital.

- V. 100% del Fondo de Fomento Municipal.

Artículo 4º.- Las participaciones Federales que corresponden a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de los Fondos que establece esta Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal.

Artículo 5º.- Los recursos señalados en el Artículo anterior, se distribuirán entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la manera siguiente:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido en el año inmediato anterior; y

- II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar al monto el incremento que tenga el Fondo General, en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año precedente, el coeficiente se determinará conforme a las siguientes reglas:
 - a) 40 % en razón directa a la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua, realizada en el territorio del Órgano Político-Administrativo de la



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Demarcación Territorial en el último año anterior a aquel para el que se efectúa el cálculo;

- b) 20% en razón directa a la población que registre cada Demarcación, de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al iniciarse cada año; y
- c) El 30 % en razón proporcionalmente inversa a los factores que resultan de la Recaudación y Población a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Las Administraciones Tributarias y Oficinas Recaudadoras instaladas y/o asentadas en el territorio jurisdicción de cada uno de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas la información de la Recaudación del Impuesto Predial y Derechos por el Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua Potable a que se refieren los incisos a) y b), dentro de los primeros quince días del mes de enero del año en que se efectúe el cálculo y considerando la opinión del Jefe Delegacional.

En caso de no contar con la información necesaria, la Secretaría de Finanzas realizará el cálculo del monto de las participaciones que correspondan a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales en forma provisional, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior y efectuará el ajuste correspondiente dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se cuente con dicha información.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 6º.- El Fondo de Fomento Municipal, se distribuirá entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de acuerdo a lo siguiente:

- I. Recibirán una cantidad igual a la que les hubiere correspondido en el año inmediato anterior; y
- II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento que tengan las participaciones a que se refiere este Artículo en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año precedente, el coeficiente que se determine conforme a las siguientes reglas:
 - a) El 40% por partes iguales entre la totalidad de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
 - b) El 60% restante entre todos los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales en razón proporcionalmente inversa a la población, de acuerdo a lo que establece el Artículo 5º. fracción II inciso b) de esta Ley.

Artículo 7º.- Las participaciones que correspondan a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales son inembargables e imprescriptibles y no estarán sujetas a retención, salvo lo dispuesto en el artículo 35 de la presente Ley.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La Secretaría de Finanzas y Tesorería, una vez identificada la asignación mensual provisional que le corresponda al Distrito Federal de los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, afectará mensualmente la participación que le corresponda a cada Órgano Político-Administrativos de la Demarcación Territorial.

Para los efectos anteriores, se aplicará el criterio expresado en el Artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Artículo 8º.- De darse el caso en la creación de nuevos Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, para los efectos de las nuevas fracciones anteriores se considerará el número de habitantes de la nueva Demarcación, pero siempre con base en los datos del último Censo General de Población o Censo Poblacional efectuado por el INEGI. El coeficiente así obtenido se restará del que correspondía a la Demarcación de donde se segregó el área que integrará a la nueva Demarcación.

CAPÍTULO III

De los Fondos de Aportaciones Federales en General

Artículo 9º.- De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Distrito Federal recibirá los recursos a que se refiere este Título, para su administración, distribución, ejercicio en los casos que proceda, y supervisión, clasificados en los Fondos siguientes:

- I. Del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- II. Del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- III. Del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
- IV. Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V. Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. (antes PAFEF)

Artículo 10.- Los Fondos a que se refiere este Capítulo se entregarán en la forma y tiempos establecidos en esta Ley y para tales efectos no procederán anticipos.

Artículo 11.- Los recursos a que se refiere este Capítulo, deberán observar las disposiciones contenidas en esta Ley; el Código Fiscal del Distrito Federal; la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables. De igual forma, se observarán los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Cuando los recursos sean administrados y ejercidos por los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, éstas deberán ajustarse en lo procedente a lo prevenido en el párrafo anterior, a lo dispuesto en la Ley de



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Artículo 12.- Cuando los recursos de los fondos a los cuales se refiere este Capítulo se destinen a obras públicas, el Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, presentarán a las dependencias competentes, para su análisis y aprobación, los expedientes técnicos de las obras autorizadas por sus comités de planeación debiendo sujetarse, además de lo dispuesto por el artículo anterior, a la normatividad, supervisión técnica y asesoría que para tales efectos emitan las dependencias responsables.

CAPÍTULO IV

De los Fondos de Aportaciones en que participa el Distrito Federal.

Artículo 13.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud le corresponden, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales recibirán los recursos que las apoyen para ejercer y cumplir con las atribuciones que en los términos de los artículos 3º, 13 y 1819 Y 20 de la Ley General de Salud le compete al Distrito Federal.

Artículo 14.- Con estricto apego a la Ley de Salud para el Distrito Federal, los recursos que reciban los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales tenderán a impulsar la descentralización y a consolidar la desconcentración de los servicios de salud en las demarcaciones.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 15.- El Gobierno del Distrito Federal recibirá los recursos presupuestales a que se refiere este capítulo que le transfiera la Federación, y los programará y presupuestará entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las directrices establecidas a nivel federal en materia de salud y según las necesidades que hayan sido debidamente jerarquizadas con los mismos en el seno de los órganos de planeación.

Para la distribución de los recursos, se aplicará la fórmula establecida en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, sustituyendo el concepto de entidades federativas por el de Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y el de Gasto Total Federal por el de Gasto Total del Distrito Federal.

Artículo 16.- Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciba el Distrito Federal deberán destinarse a:

- I. Otorgamiento de desayunos escolares.
- II. Apoyos alimentarios de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.
- III. Apoyos a la población en desamparo; y
- IV. A la construcción equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 17.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre el Gobierno Central y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las asignaciones y siguiendo las reglas que se establezcan para las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 18.- En el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social, el Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a los programas de Asistencia social que realice conjuntamente con los Órganos Político-

Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, creará y establecerá las bases y procedimientos de un sistema de asistencia social, que coadyuve a la salud y educación procurando principalmente:

- I. Garantizar el mejoramiento del nivel nutricional de los grupos más vulnerables de la población;
- II. Cubrir los requisitos nutricionales de los niños de familias de menores ingresos;
- III. Aumentar el número de beneficiarios garantizando el abastecimiento de productos básicos a nivel de cada demarcación, sobre todo en las zonas mas rezagadas; y



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- IV. Las demás que les atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el Distrito Federal.

Artículo 19.- Respecto de la Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de los niveles de Educación Básica y Superior en su modalidad Universitaria; el Gobierno del Distrito Federal programará y presupuestará los recursos entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales. Tomando en consideración la información con que cuente la Secretaría del ramo en materia de educación, y de acuerdo a los principios de justicia y equidad acordados con la Federación y los que se derivan de la presente Ley.

Artículo 20.- El Gobierno del Distrito Federal, de manera coordinada con los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales ejercerá las acciones relativas a la edificación, mantenimiento y equipamiento de la totalidad de los espacios educativos, para atender los rezagos existentes y adecuarse a las necesidades locales.

Artículo 21.- En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en estricto apego a los rubros de gasto aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos que obtenga el Distrito Federal por concepto del fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública deberán

ser distribuidos entre los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales bajo los siguientes criterios:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- I. Número de habitantes de cada Demarcación Territorial;
- II. Grado de avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en Materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura en la demarcación territorial.

Los criterios antes anunciados deberán sujetarse a la fórmula que para tal efecto se pública en el Diario Oficial de la Federación durante los siguientes 30 días en que se publica en dicho Diario el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 22.- Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública reciban los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al ejercicio de las facultades señaladas en las fracciones XIV, XVI, LXXVI y LXXXII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 23.- Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciba el Gobierno del Distrito Federal deberán ser destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, para lo cual se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Órganos



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Artículo 24.- La distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Órganos Político-Administrativos

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se efectuará en proporción directa del número de habitantes, atendiendo los principios de equidad y proporcionalidad y grado de consolidación urbana de cada una de ellas. Los montos se calcularán con base en la información oficial más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

La distribución de este Fondo, se realizará conforme al inciso b) del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; donde el 75% correspondiente a cada Órgano Político-Administrativos de la Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Artículo 25.- De los recursos que reciba anualmente el Gobierno del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas antes PAFEF, y que se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los Órganos Político-Administrativos de



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

las Demarcaciones Territoriales percibirán cuando menos el 30 % de dicho presupuesto y se destinarán principalmente a:

- I.- La inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

- II.- Para los sistemas de protección civil en los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales podrán convenir entre ellas o con el Gobierno del Distrito Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en casos fortuitos. Los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y el Gobierno del Distrito Federal, deberán presentar



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Artículo 26.- El Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de mayor circulación:

- I. Informar a los habitantes del monto canalizado para el pago de la deuda.
- II. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios
- III. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el seno del Comité Mixto de la Planeación de cada una de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras que se vayan a realizar; e
- IV. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CAPÍTULO V

De los Organismos de Coordinación Fiscal

Artículo 27.- El Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Jefes Delegacionales podrá celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, para el perfeccionamiento del Sistema Fiscal del Distrito Federal.

Artículo 28.- En los Convenios a que se refiere el Artículo anterior, se establecerán las facultades que se ejercerán y las limitaciones de las mismas, así como las estipulaciones para su terminación y las sanciones por su incumplimiento. Dichos Convenios se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 29.- El Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los Jefes Delegacionales, los titulares de las Administraciones Tributarias Locales y los Presidentes en turno de las Comisiones de Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal, por medio de la Reunión Local de Funcionarios Fiscales.

Artículo 30.- La reunión a que se refiere el Artículo anterior deberá sesionar cuando menos una vez al año, en la Demarcación Territorial que se elija por sus integrantes, y será presidida por el Secretario de Finanzas.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 31.- Son facultades de la Reunión Local de Funcionarios Fiscales:

- I. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar o actualizar, en su caso el Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal.
- II. Vigilar y emitir un dictamen sobre la distribución y liquidación de las cantidades que corresponden a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales por concepto de Participaciones en Ingresos Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales.
- III. Vigilar el cumplimiento de los convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa que se celebren.
- IV. Conformar la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Artículo 32.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales estará integrada por:

- I. El Secretario de Finanzas;
- II. Los Presidentes de las Comisiones de Hacienda; Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- III. Los 16 Jefes Delegacionales; y
- IV. Los Titulares de las Administraciones Tributarias.

Artículo 33.- Para efectos del artículo anterior, la Comisión Permanente será presidida por el Secretario de Finanzas. Sus sesiones serán convocadas por el Presidente, por cualquiera de los Presidentes de las Comisiones de la Asamblea Legislativa o por cuando menos seis de los Jefes Delegacionales que lo integran, y se desarrollarán de conformidad con el reglamento que apruebe la Convención Fiscal, debiendo celebrarse cuando menos dos veces al año.

CAPÍTULO VI

De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 34.- Las infracciones en que incurran los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales a las disposiciones de esta Ley, se sancionarán por los órganos de control y supervisión del Distrito Federal de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica y Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.

Artículo 35.- El Gobierno del Distrito Federal podrá suspender a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales la administración de los recursos a que se refiere la fracción IV del Artículo 9º de esta Ley, si estas no



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

justifican en forma y tiempos establecidos el avance y aplicación de los mismos, o si se canalizan a fines distintos a los aprobados en los órganos de planeación.

Artículo 36.- Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales que incurran en responsabilidades civiles y penales con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere esta Ley, serán sancionadas en términos de la Legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil doce

SEGUNDO.- Los porcentajes de los fondos participables a que se refiere esta Ley que se modifiquen en las disposiciones legales federales, serán dados a conocer mediante Acuerdo que publique el Ejecutivo del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D. F., a 06 de diciembre de 2011.

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PERIODO ORDINARIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde un enfoque institucional; la UNESCO define a la juventud como “el periodo de tiempo que comprende entre los 14 y 29 años de edad, en el cual se transita de la niñez a la edad adulta y se dan los cambios físicos, psicológicos, culturales y sociales. Con los cuales el ser humano se define y comienza la construcción del proceso para decidir el papel que le corresponde al interior de su sociedad”. En este caso: la interpretación y promoción de la participación y organización debe de partir de una forma distinta de asumir el ser joven; donde hay que entender a este sector como actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

En México la mitad de la población es menor de 26 años y en el caso del Distrito Federal la mitad de la población es menor de 31 años. Al 2009, poco más de la cuarta parte de la población en el país (26.2 %) es joven (15 a 29 años). La pirámide poblacional muestra que esta se ensancha en el centro y se reduce en la base de acuerdo a los resultados del último censo de población del INEGI 2010: La mediana de la población es de 26 años; es decir 50% de la población es menos de 26 años. La edad promedio es de 29 y esto quiere decir que casi 33 millones de mexicanos (32 millones 915 mil) tienen menos de 15 años. En nuestro país 29 706, 560 mexicanos tienen de 15 a 29 años lo que representa un 26.44% de la población y 10 366 653 mexicanos tienen de 18 a 22 años.

Sobre la participación de los jóvenes en los asuntos públicos; por ejemplo en las elecciones del 5 de julio de 2006 los jóvenes de entre 18 y 29 años representaron en 44.26 % de los funcionarios de casilla, esto según la Comisión de capacitación y organización electoral del Instituto Federal Electoral. Con ese precedente y el contexto actual de nuestra ciudad que se genera dentro de las formas propias de organización, y que responde a la manera en como se han configurado los procesos de identidad local en cada una de las zonas de la ciudad de México; donde aun existe esa omisión a las formas propias de identidad, organización y participación en los asuntos públicos y en la toma de decisiones.

Es vital poner énfasis en este sector poblacional y la presente iniciativa plantea la construcción de órganos de participación juvenil denominados: Consejos Juveniles del Distrito Federal: ya que el gobierno debe de fomentar e incluir la participación activa de los jóvenes en todas las esferas de la sociedad y en los procesos de decisión en el ámbito comunitario, nacional, regional y local. Los cuales serán “organismos de representación de las y los jóvenes del Distrito Federal donde tendrán voz y voto, podrán discutir las situaciones a nivel de su comunidad, de su Delegación y estatal, proponer actividades y acciones que mejoren la convivencia en estas y tendrá reconocimiento de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal”. Un espacio donde

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

los jóvenes tendrán voz y voto. Siendo punto de partida para que ejerzan plenamente sus derechos y este amplio sector poblacional sea reconocido por la sociedad y gobierno mediante una figura de representación y de participación, generando las condiciones para que las y los jóvenes sean actores estratégicos para la transformación y el mejoramiento de la ciudad ya que es evidente que México es un país joven en su mayoría.

Teniendo además; la misión de actuar como interlocutores en forma permanente con el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para la definición de políticas que beneficien y contribuyan al desarrollo de la población. Cumpliendo una función importante en la promoción de la participación y organización de los jóvenes así como el ejercicio de sus derechos y deberes.

Los consejos tendrán presentes varios conceptos básicos para su funcionamiento entre ellos la autonomía, la representatividad. La autonomía planteada en los consejos obedece a una forma de relacionarse libremente entre los jóvenes dentro de ellos y hacia fuera con otros jóvenes y con otros actores de todo tipo, permite al joven el pensar la realidad social sin el peso de los estigmas sociales que los diferentes segmentos de la sociedad dejan caer sobre él, como el gobierno, la iglesia, la familia, la escuela, el mercado, etc. Diversos autores respaldan ese concepto, tal es el caso de Hugo Zemelman (2000):

...la autonomía es la tensión de reconocerse en la posibilidad de decidir cómo y qué y para qué pensar en cada momento: no limitarse a poseerse ni percibirse según el efecto modelado por las circunstancias, sino desde el esfuerzo de forjarse desde sí mismo.

... permite al joven reconocerse a si mismo como sujeto de transformación de su entorno, además de que amplía su conciencia al sentirse en un espacio asumido como propio, para desde ahí pensar y actuar sobre el mundo potencializando sus diversas formas de despliegue”.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Tener en cuenta los intereses de los jóvenes como principio rector de las acciones, aplicable a todos los ámbitos de las políticas correspondientes y, en su caso, evaluar los efectos potenciales de las medidas que se hayan de iniciar a nivel comunitario sobre las condiciones de vida de los jóvenes y mostrar las vías y medios para tener en cuenta los intereses de los jóvenes y dialogar con ellos en distintas áreas y espacios. Los consejos podrán tener distintos ejes temáticos como son:

- La salud,
- Empleo
- Cultura y expresiones artísticas
- Educación
- Seguridad
- Equidad de género
- Medio ambiente
- Proyectos productivos
- Desarrollo comunitario

Entre otros del interés juvenil.

Lo anteriormente descrito se convierte en el sustento y desafío de lo que se propone ya que la participación informada y pensada de los jóvenes es una de las necesidades y principales exigencias de la sociedad hacia este grupo social; “el gran desafío de los jóvenes... es relacionarse con una sociedad y un modelo económico que los seduce a consumir y a participar de las modernizaciones, de los éxitos económicos: pero al mismo tiempo los rechaza, los excluye y los castiga por su condición juvenil” (Senarqué. 2007) y siendo deber de todo joven respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico del Distrito Federal, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad capitalina, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia y el compromiso social .

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Es responsabilidad de los órganos de gobierno y de los legisladores la creación de espacios para los jóvenes, también lo es proporcionar una dirección, sentido a la sociedad, otorgar por medio de lo anterior certidumbre, futuro y oportunidades para el desarrollo social, económico y educativo de nuestra ciudad. Es trascendental tomar en serio y a fondo la situación de los jóvenes para que dejen de ser “el futuro del país” y ser desde ahora un sujeto que promueva el cambio social.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que los Consejos Juveniles serán un órgano de representación, asociación y de participación juvenil, en la que las y los jóvenes tendrán voz y voto; podrán presentar sus propias propuestas de impacto directo en sus comunidades, colonias, barrios, pueblos, unidades habitacionales, zonas rurales, demarcaciones o a nivel Distrito Federal; con reconocimiento y respaldo de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal; asumiendo a los jóvenes como actores estratégicos para la transformación y el mejoramiento de nuestra ciudad. Con perspectiva de cambio social desde y para sus propios entornos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 36 de la misma ley: Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles. Y se debe de fomentar la participación activa de los jóvenes en todas las esferas de la sociedad y procesos de decisión en el ámbito comunitario, nacional, regional y local.

TERCERO.- Que la ley de las y los jóvenes del Distrito Federal da el sustento de una perspectiva de género que busca equilibrar las relaciones entre las y los jóvenes, y concibe al joven como sujeto de derecho y actor social pleno identificándolo como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad en su tal como lo define el artículo segundo. Así mismo reconoce el derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad según el artículo tercero.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 31 del mismo ordenamiento; el Gobierno debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan la posibilidad y la oportunidad de fortalecer sus expresiones de identidad y puedan darlas a conocer a otros sectores sociales. Teniendo todas las y los jóvenes tienen derecho a formar organizaciones autónomas que busquen hacer realidad sus demandas, aspiraciones y proyectos colectivos, contando con el reconocimiento y apoyo del Gobierno y de otros actores sociales e institucionales establecido en el artículo 39.

QUINTO.- Que en la ciudad de México existen 8.6 millones de personas, de las cuales 2.5 millones son jóvenes, que representan el 28.7 % del total de la población; de hecho de cada tres habitantes uno, es joven; según cifras del Consejo de Población del Distrito Federal.

SEXTO.- Que es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan. (Artículo 37 Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal).

Con dichas consideraciones, fundadas y motivadas se somete a consideración de esta soberanía el siguiente : **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo único.- Se adiciona a la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal el Título Séptimo denominado; “Del Consejo Juvenil del Distrito Federal” para quedar como sigue:

...

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



TITULO SEPTIMO.
DEL CONSEJO JUVENIL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 90.- El Instituto de la Juventud a través de la Junta de Gobierno convocará para la creación de los 16 Consejos Juveniles Delegacionales, los cuales serán organismos de representación, asociación y participación de las y los jóvenes del Distrito Federal donde tendrán voz y voto, podrán discutir las situaciones a nivel de su comunidad, de su Delegación y ciudad, proponer actividades y acciones para el mejoramiento, transformación, convivencia de la ciudad y tendrán reconocimiento de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 91.- El primer lunes del mes de enero, el Instituto emitirá la Convocatoria Pública para la creación de los consejos a fin de que se postulen los candidatos y que de manera imparcial la Junta de Gobierno del Instituto elija a los integrantes que cumplan con los requisitos y el respaldo de la población juvenil para cada uno de los 16 Consejos Delegacionales: debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social, cultural y de participación de los jóvenes provenientes de diferentes Delegaciones Políticas.

Artículo 92.- En cada Demarcación se constituirá un Consejo Juvenil Delegacional conformado por nueve integrantes, quedando un total de 16 Consejos con 144 integrantes.

La representación será honorífica y el tiempo de duración como consejero juvenil será de 3 años con posibilidad de reelección siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2 Fracción I y II y 97 del presente ordenamiento.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUVENIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 93.- Estará integrado por los 144 Consejeros juveniles que conforman a cada uno de los 16 Consejos Delegacionales elegidos de acuerdo a las bases de la convocatoria que emita de acuerdo a los criterios anteriormente establecidos en el

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

presente ordenamiento el cual sesionará por lo menos una vez cada 3 meses y serán convocadas por la mayoría simple de sus integrantes o por la coordinación interna.

Artículo 94.- El Consejo Juvenil privilegiará el consenso como método de decisión. Ante la ausencia de éste, las decisiones se tomarán por la mayoría del pleno, sin que el coordinador interno tenga voto de calidad.

Artículo 95.- Todos los integrantes del Consejo Juvenil y sus coordinaciones o áreas de trabajo son jerárquicamente iguales.

DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS JUVENILES:

Artículo 97.- Los Consejos Juveniles tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar los intereses colectivos, necesidades y problemáticas de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas.
- II. Promover de la participación y organización de los jóvenes así como el ejercicio de sus derechos y deberes
- III. Fomentar el asociacionismo juvenil estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo asistencial que le fuese requerido con el respaldo del Instituto.
- IV. Gestionar las ayudas con los diversos entes de la sociedad y con ello lograr realizarlas en beneficio de la juventud del Distrito Federal..
- V. Implementar las pláticas, talleres, foros y capacitaciones, necesarias, que desde los intereses de las y los jóvenes con apoyo del Instituto.
- VI. Generar los vínculos con los diversos sectores de la población (Instituciones de Gobierno, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresarios, Instituciones Educativas, Comunidad en General, etc.), así como los canales de comunicación, mediante la firma de convenios y

8

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



acuerdos con los que las juventudes del Distrito Federal puedan desarrollar un trabajo conjunto y corresponsable, para la mejora de su calidad de vida.

- VII. Participar con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para los jóvenes del Distrito Federal, los que podrán ser tomados en cuenta
- VIII. Convocar y presidir asambleas juveniles a nivel Distrito Federal y en su demarcación..

Artículo 98.- Para formar parte del Consejo Juvenil Delegacional se requiere:

- I. Residir en el Distrito Federal.
- II. Tener entre 14 y 29 años de edad al día de la designación.
- III. Estar realizando estudios al momento de la postulación.
- IV. Demostrar un trabajo previo en beneficio de los jóvenes de su comunidad y/o Demarcación.
- V. No estar desempeñando un puesto de elección popular.

Artículo 99.- Los Criterios para elegir a los Consejos de manera enunciativa más no limitativa serán:

- I. La trayectoria académica de los jóvenes postulantes.
- II. La trayectoria de trabajo previo con su comunidad y/o de Demarcación en beneficio y atención de los jóvenes que ahí residen.
- III. El compromiso e interés expresado en una carta de exposición de motivos.

Además de cumplir con los criterios señalados en el artículo 94 y 95, los candidatos deberán presentar al momento de su registro:

- a) Curriculum vitae;
- b) Plan de trabajo para el periodo correspondiente.
- c) Carta de aceptación de su candidatura, explicando los motivos de su postulación;

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



-
- d) Carta que exprese su obligación de trabajar conforme a lo establecido en la presente ley;
 - e) Firmas de apoyo a su candidatura. En todos los casos la relación deberá contener nombre, firma, dirección, Clave Única de Registro de Población y clave de elector si es el caso.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS JUVENILES:

Artículo 100.- Las coordinaciones de trabajo para la organización interna del Consejo Juvenil de manera enunciativa más no limitativa serán:

- I. Coordinación Interna.
- II. Coordinación de Cultura Cívica.
- III. Coordinación Educación
- IV. Coordinación de Salud y Prevención de las Adicciones.
- V. Coordinación de Cultura, expresión artística y arte urbano.
- VI. Coordinación de Medio Ambiente.
- VII. Coordinación de Empleo.
- VIII. Coordinación de Seguridad
- IX. Coordinación de Derechos Humanos.
- X. Coordinación de Equidad y Género.
- XI. Coordinación de proyectos productivos y desarrollo comunitario.

Artículo 101.- Las coordinaciones de trabajo estarán integradas por un representante
El pleno del Consejo designará por mayoría de votos a los titulares de las coordinaciones de trabajo, debiéndose reflejar la pluralidad del Comité. Los titulares de las coordinaciones de trabajo durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser removidos en una sola ocasión por acuerdo del pleno, como resultado de las evaluaciones anuales que haga el pleno del Comité Ciudadano o por motivos de salud o cambio de dirección.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS JUVENILES.

10

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Artículo 102.- Son derechos de los integrantes de los Consejos Juveniles:

- I. Recibir capacitación, asesoría y capacitación en diversas temáticas relacionadas con la juventud.
- II. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables.
- III. Recibir los apoyos materiales que se requiera para el ejercicio de sus funciones. así como los espacios físicos necesarios para las reuniones del Consejo
- IV. Presentar propuestas respecto a la labor del Consejo Juvenil.

Artículo 103.- Son obligaciones de los integrantes de los Consejos Juveniles:

- I. Promover la participación de las y los jóvenes del Distrito Federal.
- II. Proponer las actividades culturales, recreativas, económicas y sociales.
- III. Asistir a las reuniones y sesiones del Consejo.
- IV. Informar de su actuación a las y los jóvenes del Distrito Federal y al Instituto.
- V. Convocar a asambleas públicas juveniles en su respectivo territorio.
- VI. Presentar su informe anual de actividades.
- VII. Las demás que esta y otras disposiciones jurídicas aplicables les señalen.

Artículo 104.- Son causas de separación o remoción de los integrantes del Consejo Juvenil las siguientes:

- I. Pretender obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones;
- II. Incumplir con las responsabilidades y funciones que le correspondan y;
- III. Sobrepasar la edad que establece la presente ley para ser joven.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Artículo 105.- El Instituto publicará los resultados definitivos después de 15 días hábiles de cerrada la convocatoria. Los Consejos Juveniles entraran en funciones el primer lunes de marzo posterior a emitir la convocatoria concluyendo sus trabajos el 30 de septiembre del último año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de diciembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH- SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México se reporta que de 1983 a junio de este año se han diagnosticado 149,883 casos de SIDA, de los cuales 26,721 son mujeres y 123,162 son hombres. En el Distrito Federal se diagnosticaron 17,527. Por otra parte en el mismo periodo de



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

tiempo se han registrado 34,976 casos de VIH, siendo 9,742 en mujeres y 25,234 en hombres. En el Distrito Federal se reportaron 1,514 casos.¹

Conforme a los datos antes señalados, existen 17,886 personas diagnosticadas de SIDA y 2,378 de VIH, cuya edad fluctúa entre los 10 y 25 años de edad, lo que es un indicio de del grado de vulnerabilidad que presentan los jóvenes ante esta enfermedad. Es en este sector de la población en el que se necesita un mayor acercamiento de información precisa y adecuada, a efecto de prevenir los riesgos de ser infectado por el VIH. Esta información debe explicar cómo hablar con sus padres u otras personas de confianza sobre estos temas, cómo reducir y eliminar factores de riesgo, cómo hablar con una pareja potencial sobre estos factores, dónde pueden realizarse las pruebas del VIH y cómo usar correctamente el condón.

En este sentido, las escuelas representan un nicho de oportunidad para generar y transmitir información oportuna a los jóvenes antes de que adopten conductas de alto riesgo, con este principio el 1º de agosto de 2008, se llevó a cabo la Declaración Ministerial de la Ciudad de México “*Prevenir con Educación*” constituyéndose en una herramienta estratégica para fortalecer los esfuerzos de prevención del VIH en América Latina y el Caribe a través de asegurar el acceso a educación en sexualidad y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad e integrales.

Los países que participaron, entre diversos puntos acordaron los siguientes:

- Implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual, que incluya la prevención del VIH e infecciones de transmisión sexual, en las que se complementen los esfuerzos que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y atribuciones se lleven a cabo.
- Fomentar una amplia participación de la comunidad y de las familias, incluidos adolescentes y jóvenes, en la definición de los programas de promoción de la salud, para reconocer sus necesidades y aspiraciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como de prevención de VIH y

¹ Vigilancia Epidemiológica de casos VIH-SIDA en México, Registro Nacional de Casos de SIDA Actualización 30 de Junio de 2011. Visible en http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/2011/casos_acumulados_junio2011.pdf



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

fomentar su involucramiento en el desarrollo e implementación de respuestas apropiadas.

- Asegurar que los servicios de salud provean acceso efectivo a consejería y pruebas de detección de VIH e infecciones de transmisión sexual; su atención integral; condones y educación sobre su uso correcto y consistente; orientación sobre decisiones reproductivas, incluyendo a personas con VIH, así como el tratamiento para el uso problemático de drogas y alcohol, para todas las personas, especialmente las y los adolescentes y jóvenes.

Para concretar dichos compromisos, los países participantes se propusieron alcanzar las metas siguientes:

- Para el año 2015, reducir en 75% la brecha en el número de escuelas que actualmente no han institucionalizado la educación integral en sexualidad, para los centros educativos bajo la jurisdicción de los Ministerios de Educación.
- Para el año 2015, reducir en 50% la brecha en adolescentes y jóvenes que actualmente carecen de cobertura de servicios de salud para atender apropiadamente sus necesidades de salud sexual y reproductiva.

Por otra parte en el Distrito Federal, con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos y herramientas necesarios para el diseño de políticas públicas en materia de prevención y atención a las personas afectadas por el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual; se publicó el 24 de octubre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA, la cual de conformidad con su artículo 2º tiene, entre diversos objetos, los siguientes:

- Establecer las condiciones necesarias para la creación y la ejecución de estrategias y programas, de prevención y la atención integral del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

- Vincular a los sectores público, social y privado en los programas de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.
- Fomentar la prevención del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, mediante la participación de todos los sectores involucrados.
- Alentar la participación social y ciudadana, en la prevención y la atención integral del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.

Se normó que el Consejo sería una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas de prevención y atención integral a las personas afectadas por el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en el que participaran los sectores público, social y privado del Distrito Federal,

Entre sus atribuciones se encuentran las de:

- Proponer y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, basadas en evidencia científica.
- Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de las estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.
- Desempeñarse como un ámbito de coordinación de los sectores público y social, en materia de prevención y atención integral del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.
- Promover la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión para la prevención y atención integral del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.
- Recomendar a las autoridades locales a través de las instancias pertinentes, modificaciones a las disposiciones jurídicas vigentes vinculadas con la prevención y la atención integral del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.

Conforme al artículo 8º el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal estará integrado por:

- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como Presidente.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

- El titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente en ausencia del Jefe de Gobierno.
- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- El titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- El titular del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México.
- Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y
- Siete representantes del sector social y cuatro representantes del sector académico. Todos los integrantes del Consejo tienen carácter honorario y cuentan con los mismos derechos de voz y voto.

En las sesiones del Consejo participarán en calidad de invitados permanentes, con voz y sin voto, los titulares de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y el titular del Programa VIH-SIDA del Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo, cuyas facultades, así como las del Presidente, Secretario y demás integrantes se establecerán en el Reglamento Interno del Consejo.

En otra tesitura, la Ley General de Educación dispone que la autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica y de manera análoga en las particulares, opere un *Consejo Escolar de Participación Social*, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Entre diversas atribuciones de dicho consejo se encuentran las de:

- Propiciar la colaboración de maestros y padres de familia para salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos.
- Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos.
- Alentar el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando;
- Opinará en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

- Contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyen en la educación.

La autoridad escolar es la encargada de que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social, órgano catalizador de la participación social y ciudadana en las escuelas públicas de educación básica.

En el DF hay un total de 7 mil 474 Consejos Escolares de Participación Social en escuelas públicas, privadas y otros centros educativos.

CONSEJOS ESCOLARES DE PS EN EL DISTIRTO FEDERAL			
Consejos Escolares de Escuelas Públicas	Consejos Escolares de Escuelas Privadas	Consejos Escolares de Otros Centros	Total Consejos Escolares
3921	3402	151	7474

En razón de lo anterior, considerando que un alto porcentaje de las personas jóvenes inicia su vida sexual a edades tempranas, y que en la mayoría de estos encuentros sexuales no se utiliza protección para prevenir infecciones sexualmente transmisibles; es necesario asumir que la educación integral en materia de sexualidad desde la infancia, favorece la adquisición gradual de la información y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades y de las actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos en materia de salud sexual y reproductiva.

Por ello, resulta necesario incluir la participación de los Consejos Escolares de Participación Social en el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA en el Distrito Federal; en la inteligencia de que la intervención de aquellas personas que se encuentran vinculadas de forma más directa en el contexto en que viven los jóvenes día a día, favorecerá la generación de un círculo virtuoso con retroalimentación de información benéfica para ambos organismos.

Asimismo, con la modificación planteada sustentamos la colaboración que debe tener la sociedad en una instancia del sector público que coadyuvará a generar políticas y acciones para combatir frontalmente el contagio del VIH-SIDA en los



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

jóvenes, así como el estigma y la discriminación de las personas que viven con VIH-SIDA dentro de los centros escolares.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 8° de la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH- SIDA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 8° de la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8. El Consejo estará integrado por:
I. a VII. ...

Todos los integrantes del Consejo tienen carácter honorario y cuentan con los mismos derechos de voz y voto.

En las sesiones del Consejo participarán en calidad de invitados permanentes, con voz y sin voto, los titulares de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH-SIDA y el titular del Programa VIH-SIDA del Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo, cuyas facultades, así como las del Presidente, Secretario y demás integrantes se establecerán en el Reglamento Interno del Consejo.

En los mismos términos participarán dieciséis representantes de los Consejos Escolares de Participación Social, uno por cada Delegación, los cuales tendrán derecho de voz, pero no de voto y serán elegidos anualmente, mediante insaculación pública, en los términos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo.



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Consejo contará con un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para modificar su reglamento interno y enviarlo para su publicación a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN A ESTE LAS FRACCIONES IV Y V, ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO.

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y II, 17 fracciones IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por el que se modifica el primer párrafo del artículo 326 del Código Penal para el Distrito Federal y se adicionan a este las fracciones IV y V, así como un segundo párrafo**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho inherente que debe estar protegido por el Estado; al respecto, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 4º.-

.....

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Para garantizar este derecho al que refiere el párrafo anterior, existen varias legislaciones en materia de salud que contienen las disposiciones generales aplicables para hacer valer tal derecho. La defensa de las garantías individuales de nuestra Carta Magna para proteger a las personas en su dignidad humana y exigir la seguridad social, requiere de mayor protección cuando sea indispensable para garantizar los derechos fundamentales como la vida y la salud.

Con relación a la garantía al derecho de salud, se establecen los derechos del paciente, entre los cuales destacan:

- 1.- Recibir atención médica adecuada
- 2.- Recibir trato digno y respetuoso
- 3.- Recibir información suficiente, clara oportuna y veraz
- 4.- Recibir atención médica en caso de urgencia
- 5.- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida

En la actualidad, han surgido importantes cambios en materia de salud en relación a la atención médica que se presta en diferentes instituciones médicas, sobre todo en las instituciones públicas.

En los últimos años se han presentado varias deficiencias en relación con:

- Las instalaciones de las instituciones encargadas de prestar atención médica
- Tratamiento quirúrgico
- Malpraxis
- Responsabilidad Institucional
- Latrogenia e impericia

De conformidad por lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Salud, las estadísticas realizadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), han demostrado los resultados de las irregularidades y deficiencias que se presentan en las instituciones médicas. En el 2009, se registraron 1626 asesorías en relación con quejas médicas, lo que es equivalente al 37.4% e inconformidades en el Distrito Federal, fueron 1444, equivalente al 61.8%.

INCONFORMIDADES POR INSTITUCIÓN MÉDICA	
IMSS	1364
ISSSTE	334

De los resultados obtenidos por las estadísticas realizadas, se desprende el hecho de que existen cifras importantes en relación

con el servicio médico y la responsabilidad del médico sobre el paciente.

De lo anterior, se desprende el hecho de que la salud es un bien jurídico protegido por el estado, y en sentido, todo daño que se produzca debe ser sancionado por la ley.

En cada proceso médico existe una relación de causalidad que producirá consecuencias secundarias que podrán ser positivas o negativas.

Para poder comprender lo que implica la responsabilidad médica es importante comenzar por definir la palabra “responsabilidad”; el Diccionario de la Real Academia Española define responsabilidad de la siguiente manera:

“Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.”

Ahora bien, por responsabilidad médica entendemos **la obligación que tiene el médico de dar cuenta por los actos que realice en toda su vida profesional, cuya naturaleza y resultados sean contrarios a sus deberes, por incumplimiento de los medios y/o cuidados adecuados en la asistencia del paciente; pudiendo adquirir a veces, relevancia jurídica.**

Y la responsabilidad jurídica se define como **la obligación de las personas imputables de dar cuenta ante la justicia de los actos**

realizados contrarios a la ley y sufrir las consecuencias legales.

Con respecto a la reparación del daño, el Código Civil para el Distrito Federal establece lo siguiente:

“Artículo 1915. La reparación del daño debe consistir a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios.

Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total temporal o parcial temporal, el grado de la reparación se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base el cuádruplo del salario mínimo diario más alto que esté en vigor en el Distrito Federal y se extenderá al número de días que, para cada una de las incapacidades mencionadas, señala la Ley Federal del Trabajo. En caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.”

En otra estadística elaborada por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), se obtuvieron los siguientes resultados respecto de la gravedad del daño:

MUERTE	28.7%
---------------	--------------

DAÑO TEMPORAL	10.8%
DAÑO PERMANENTE	9.8%

Sin embargo, y a pesar de las estadísticas y los numerosos casos de quejas y arbitrariedades médicas que se han presentado, no se ha establecido de manera clara en el Código Penal para el Distrito Federal un supuesto que permita sancionar dichas prácticas.

En la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se pueden presentar “quejas”, de manera que lo que buscan es llegar a una conciliación debido a que **la CONAMED sólo atiende asuntos de carácter civil no puede intervenir en cuestiones penales.**

En 2009, la CONAMED atendió 1,748 quejas de las cuales 1676 fueron resueltas en la etapa conciliatoria, el resto de las quejas se concluyeron en la etapa decisoria o arbitral mediante la emisión de laudos.

De 642 casos con evidencia de mala práctica observada en las fases conciliatoria, arbitral y pericial 117 mostraron responsabilidad institucional: 85 del IMSS y 20 del ISSSTE.

Como se puede observar, las estadísticas demuestran la mala calidad que se presta en los servicios médicos, sino también diversos artículos periodísticos como los que se exponen a continuación:

Demandarán a IMSS por presunta negligencia

NTRzacatecas.com

Guillermina Miranda /ntrzacatecas.com

Martes 19 de julio de 2011

Jerez De García Salinas. Los padres de Julio Cesar Espinoza Acuña demandarán al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por negligencia médica.

El joven falleció en la Clínica 1 el pasado 14 de julio, luego de permanecer hospitalizado durante varios días.

De acuerdo a las declaraciones de Julio Espinoza Gamboa, su hijo, trasplantado de riñón, ingresó al nosocomio tras presentar neumonía y, según argumentó, fue contagiado de hepatitis C en este lugar.

La demanda por negligencia se basa en el trato médico que recibió el joven pues, al parecer, se encontraba grave de salud y algunos médicos dijeron a los progenitores que no era candidato a permanecer en terapia intensiva, ya que su hijo “no era recuperable”, puntualizó.

Espinoza Acuña detalló que dentro de la demanda que presentarán un grupo de abogados se incluye al personal de enfermería que estuvo relacionado con el caso, así como médicos, entre los que destaca una doctora de origen jerezano.

También piden una indemnización de alrededor de 10 millones de pesos que, aseguran, será utilizado en la construcción de un albergue para familiares de pacientes, donde se ofrecerá trato digno, contrario a lo que afirman ocurre en el IMSS.

Muere bebé tras inyectarle insulina en vez de vacunas

La Redacción

6 de julio de 2011

MÉXICO, D.F. (apro).- Un bebé de siete meses al que hace cuatro semanas se le suministró por error insulina en vez de vacunas, falleció ayer en el Centro Médico de Occidente de la ciudad de Guadalajara.

El niño permaneció 27 días en cuidados intensivos, primero en el Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos de Morelia, Michoacán, después en el Hospital de Pediatría del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y posteriormente fue trasladado a un nosocomio de especialidades en Guadalajara.

Aunque en días pasados el estado de salud de Jesús Ángel Sopeña Rosas se reportaba grave pero estable, el infante falleció y ahora su cuerpo será llevado a Morelia para ser sepultado.

La familia del pequeño está indignada por su muerte y porque el personal médico responsable de esta negligencia no ha sido removido de la clínica donde lo vacunaron, igual que sucedió con otros tres bebés.

El IMSS no emitió información oficial sobre el deceso.

Exigen justicia

Aturdida, en un murmuro de voz que casi parece oración, la madre María Guadalupe Sopeña Rosas confirmó el deceso de su hijo, Angelito, uno de los cuatro bebés “vacunados” con insulina por error en la unidad del IMSS Oportunidades de la comunidad de San Nicolás Obispo, Michoacán. “Justicia, sólo quiero justicia para mí bebé”.

Jesús Ángel falleció ayer martes aproximadamente a las 12:45 horas. Dejó de luchar después de un lamentable proceso clínico. Su cuerpo no resistió los daños que le provocaron las dos dosis de insulina que recibió, irresponsablemente, pensando que eran las vacunas contra la hepatitis y la pentavalente, el pasado 7 de junio.

La causa de muerte anotada en su ficha fue: “paro cardiaco”, dijo su madre, quien reclama justicia para su bebé; “que su muerte no sea en vano, quiero que le hagan justicia, para que no haya otros niños en peligro”, señaló la mujer de apenas 17 años.

María Guadalupe es ama de casa y el padre del niño fallecido es ayudante de albañil.

En tanto, trascendió que los otros tres bebés afectados por este error están mejor. Lupita y Nicolás fueron dados de alta, pero Aarón aún se encuentra internado en un hospital del IMSS en la Ciudad de México.

Delegaciones federales, denunciadas ante CNDH

La mayoría de señalamientos a las oficinas del Gobierno Federal en el estado son por abuso de autoridad, prestar indebidamente el servicio público y detenciones arbitrarias.

La Secretaría de Gobernación, delegación Hidalgo, encabeza la lista de violaciones a los derechos humanos en el primer semestre de 2011, según un informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), donde también aparecen el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Procuraduría General de la República (PGR).

De las 57 quejas presentadas hasta el 30 de junio de 2011, el IMSS, Segob y PGR acumularon 35, la mayoría por abuso de autoridad, prestar indebidamente el servicio público y detenciones arbitrarias.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, la delegación en Hidalgo de la Secretaría de Gobernación cuenta con el 29.82 de las denuncias por violaciones a las garantías individuales.

Prestar indebidamente el servicio público es la principal queja en contra de la Segob con 13, del total de denuncias, nueve siguen en trámite y ocho fueron resultas a través de orientación a los funcionarios públicos.

El segundo lugar lo ocupa el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 19.29 por ciento de las denuncias realizadas, 11 tan sólo en el primer semestre del año, a causa de negligencia médica en 5 ocasiones.

En otros tres casos el seguro social ha sido denunciado por omitir proporcionar atención médica; 2 por incumplir con el pago de pensión, otras 2 por obstaculizar o negar prestaciones de seguridad social a las cuales se tiene derecho, además existen quejas por negarse a suministrar medicamento, sólo dos de las quejas han sido resultas.

La Procuraduría General de la República (PGR) ocupa el tercer puesto en denuncias ante la CNDH, de las siete quejas presentadas cuatro han sido por supuestas detenciones arbitrarias y las otras tres por incumplir con lo dictado en la ley para órdenes de cateo, por prestar indebidamente el servicio público y por tratos inhumanos o degradantes.

El ISSSTE en Hidalgo cuenta con seis denuncias ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de las cuales tres fueron por negarse a otorgar prestaciones de seguridad social, dos más por omitirse a prestar atención médica y las restantes por negligencia médica.

Además, el Instituto Nacional de Migración cuenta con otras cinco quejas por faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones, así como por emplear arbitrariamente la fuerza, detener

sin motivo, otorgar brindar auxilio y por trato cruel, inhumano o degradante.

Los centros de readaptación social dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo acumularon en el primer semestre tres quejas a causa de acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad.

Otra de las dependencias que cuenta con tres denuncias es la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) por “apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada, intimidación, detención arbitraria y omitir brindar auxilio.

Por su parte, la Policía Federal, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Secretaría de Educación Pública cuentan dos denuncias cada una, en su mayoría por prestar indebidamente el servicio público, imputar indebidamente hechos y omitir prestar servicios de calidad, siendo que en 2010 fueron de las dos oficinas nacionales en el estado más denunciadas.

Cabe destacar que derivado del pésimo servicio y negligencias médicas, los procesos judiciales en contra de médicos han venido aumentando, en su mayoría, los casos por negligencia médica.

Por negligencia médica se entiende, que es una modalidad de culpa que guarda sintonía con una práctica médica deficiente, con descuido y desatención.

La negligencia médica es un asunto de amplia discusión en nuestro país y el Distrito Federal; el Estado tiene la obligación de proteger la salud mediante la organización y el funcionamiento de los medios

necesarios para acceder a ella y recibir atención médica oportuna y de calidad idónea.

Con la presente iniciativa, la norma penal pretende impedir que de una mala actuación médica, se derive una consecuencia que el profesional hubiese podido evitar; porque la norma penal prohíbe acciones para tutelar el bien jurídico, un riesgo mayor que el autorizado, así como la producción de un resultado que se hubiera podido evitar.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **iniciativa de reforma, con proyecto de decreto, por el que se modifica el primer párrafo del artículo 326 del código penal para el distrito federal y se adicionan a este las fracciones IV y V, así como un segundo párrafo**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN A ESTE LAS FRACCIONES IV Y V, ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 326 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 326. Se impondrá de **tres** a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa al médico que:

I.

II.

III.

**IV. Se niegue a prestar atención médica de emergencia,
y;**

V. Que derivado de irregularidades, impericia o negligencia en un tratamiento quirúrgico o cualquier otro tipo de cirugía, genere una consecuencia secundaria perjudicial para la salud y no sea atendida con la urgencia que requiere.

La pena se incrementará en una mitad cuando el médico no cuente con título profesional o no cuente con autorización para ejercer dicha profesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XIII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y II, 17 fracciones IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho que posee cada individuo para recibir atención médica y de esta manera mantener la salud pública en condiciones óptimas, es un derecho que consagra nuestra Constitución en el artículo 4º, en el tercer párrafo, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las

entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.”

Asimismo, la Ley de Salud del Distrito Federal señala en su artículo segundo, que los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.

De igual forma el artículo 4 de la Ley arriba señalada, dispone en su fracción I que:

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley, el derecho a la protección a la salud tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

Y por su parte, la fracción VII del artículo 5 de la citada Ley de Salud señala:

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

VII. La salud mental;

Al respecto, y derivado de la importancia que representa garantizar para la población la salud mental, el pasado 23 de febrero de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial de esta entidad la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, la cual en su artículo segundo define a la salud mental como el bienestar psíquico que experimenta de manera consciente una persona como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, que le permiten el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la

convivencia, el trabajo y la recreación, de manera que pueda contribuir a su comunidad.

En términos generales, para la OMS la salud no es solamente la ausencia de enfermedad, sino el estado de completo bienestar físico, mental y social del individuo, y por ello es alarmante la problemática que en la actualidad se tiene con los casos de suicidio, por lo que la intención del presente proyecto es generar acciones preventivas que permitan atender este delicado problema.

En ese sentido, es importante mencionar que el suicidio esta entre las 10 causas mayores de muerte en cada país, en edades de 15 y 35 años en promedio.

Un hallazgo común en las personas que cometen suicidio, es la presencia de más de un trastorno, la depresión tiene una alta prevalencia en la población en general.

Los trastornos mentales son un factor importante relacionado con el suicidio, las personas con riesgo de suicidio pueden presentar alguna de las siguientes enfermedades:

- Depresión
- Alcoholismo
- Esquizofrenia

El suicidio constituye un problema de salud pública muy importante, que se traduce en casi 1 millón de víctimas al año y con ello supone la devastación emocional, social y económica de una persona y consecuente de su familia.

La frecuencia de suicidios diarios en México es de 1.5 basado en una estadística elaborada por el Instituto Nacional de Psiquiatría.

Por su parte, la Secretaría de Salud del Distrito Federal indica que la tasa de suicidios aumentó en los últimos tres años, según las siguientes cifras:

2009 – 307 / 2010 – 329 / 2011 – 336

Algunos estudios epidemiológicos indican que el género masculino comete más suicidio que el femenino y se determinó que la presencia de un trastorno psiquiátrico esta íntimamente ligado al suicidio.

Al respecto, se han elaborado diversos estudios sobre el suicidio, un ejemplo de ello fue el que realizó el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en colaboración con el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz (INPRF), cuyos resultados coincidieron con los obtenidos con la OMS, en los que se revela que del total de los fallecimientos, el 1.8 % son suicidios, representando la segunda causa de muerte a nivel mundial.

En México, el suicidio juvenil es la tercera causa de muerte de las personas de entre 15 y 29 años y el número de muertes por suicidio en cada rango de edad, para el caso de los varones el porcentaje es más alto entre los jóvenes de 20 a 24 años; en el caso de las mujeres el mayor porcentaje de suicidio se da entre los 14 y 19 años; mientras que las entidades que presentan mayor número de suicidios son el Estado de México, Distrito Federal, Jalisco, Guanajuato y Veracruz.

Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, indica que el número de suicidios aumento en 10% debido a enfermedades mentales como el estrés y depresión, entre otras.

Las principales causas de suicidio registradas son: conflictos amorosos y disgustos o conflictos familiares. En una estadística realizada por el INEGI llamada “Intento de suicidio y suicidios”, el 83 % de los suicidios fue de hombres por 16.4% de mujeres, las causas mencionadas a continuación son los principales motivos de suicidio registrados:

- Remordimiento 0.8%
- Dificultad económica 3.3

- Enfermedad mental 4.4
- Enfermedad grave o incurable 5.5
- Amorosa 7.7
- Disgusto Familiar 8.8
- Otra causa 10.7
- Se ignora 58.8

De acuerdo con las estadísticas, y a manera de ejemplificar la problemática generada tan sólo en el Estado de México, se señala que en Ecatepec se contabilizó el mayor número de casos con 62 suicidios, Amecameca 31, Toluca 27, Cuatlitlán 23 y Zumpango 16, en edades de 12 a 85 años.

Las encuestas nacionales sobre salud mental permiten estimar que cerca de 7 millones de mexicanos han tenido ideas suicidas en los últimos años, incrementándose de manera alarmante el número de suicidios, presentándose dicho fenómeno incluso en menores de 6 años.

Existe una cifra negra, de la cual no se tiene conocimiento, debido a que muchos suicidios no son reportados.

Las personas que intentan suicidarse con frecuencia están tratando de alejarse de una situación de la vida que parece imposible de manejar, los comportamientos suicidas pueden ser causados por una situación o hecho que la persona ve como agobiante.

La mayoría de los intentos de suicidio no terminan en muerte, existen diversos factores implicados en el suicidio: sociales, psicológicos, biológicos, demográficos, antecedentes familiares, etc.

Los trastornos mentales pueden llevar a los enfermos al suicidio, la salud mental y la enfermedad mental dependen del estilo de vida de cada persona.

Tan sólo de un proyecto realizado recientemente por el Instituto Nacional de Psiquiatría, se concluyó que el suicidio se considera un problema emergente de

salud pública, que en los últimos 20 años se ha incrementado y cada vez es más común que los profesionales de la salud se encuentren con pacientes que han intentado suicidarse y que lo plantean abiertamente.

El comportamiento suicida viene determinado por un gran número de causas complejas y se define como la preocupación o acción orientada a causar la propia muerte de manera voluntaria.

De lo anterior se desprende que el suicidio es un hecho social considerado un problema grave de salud pública que requiere de atención especial y de acuerdo a la investigación realizada al respecto, señala que la prevención del suicidio es posible.

Por otra parte y respecto a la salud pública, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el artículo 13º, punto 2, inciso b) señala:

“2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a).....

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.”

A su vez la OMS define la salud pública de la siguiente manera:

“rama de la medicina cuyo interés fundamental es la preocupación por los fenómenos de salud en una perspectiva colectiva, es decir, aquellas situaciones que pueden adoptar patrones masivos en su desarrollo.”

La salud pública se constituye a partir del reconocimiento de la existencia de procesos y problemas colectivos de enfermedad, enfoca el tema de la salud en un contexto colectivo.

Se utiliza la expresión “problema de salud pública” para referirse a padecimientos de alta frecuencia o peligrosidad en la población, por ello, la salud pública es la actividad encaminada a mejorar la salud de la población.

Por otra parte, y con el propósito de evaluar los sistemas de salud mental en América Latina, la Organización Mundial de la Salud, preocupada por esta situación, elaboró el instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental que pretende dotar a los países de metodologías válidas para la mejora de la salud mental.

Dicho instrumento consta de seis secciones interdependientes y relacionadas conceptualmente:

- 1) **Política y legislación;**
- 2) Servicios de Salud Mental;
- 3) Salud Mental en el primer nivel de atención;
- 4) Recursos Humanos;
- 5) **Educación a la población y vínculo con otros sectores; y**
- 6) Monitoreo e investigación.

En consecuencia, detectar y atender oportunamente a los individuos que sufren cualquier trastorno mental es de vital importancia para evitar los suicidios. No obstante, y pese a que el incremento de suicidios lo hace un problema de salud, el Distrito Federal carece de un programa de prevención en esta materia.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **iniciativa de reforma, con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 19.

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII. Elaborar y difundir un programa de información educacional y preventiva en medios de comunicación masiva y redes sociales sobre las causas del suicidio, su afectación y su tratamiento;

IX. Establecer líneas de contacto directo, atendidas por médicos especialistas capacitados y certificados para que de manera urgente otorguen asistencia a casos potenciales;

X. Canalizar los casos detectados con los especialistas de las áreas correspondientes, a efecto de brindarles la atención adecuada; y

- XI.** Celebrar convenios con la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de implementar programas dirigidos a escuelas de educación básica obligatoria enfocados en la detección, atención y prevención de casos de suicidio, así como de salud mental en niños y jóvenes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 43, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la **iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 12 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 43, ambos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reglamenta en su Capítulo V, lo relativo a las Comisiones, y en particular señala en su artículo 59 lo siguiente:

ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de

nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

En los capítulos V y VI de la Ley en comento, se establecen los tipos de comisiones y la forma en que éstas estarán integradas.

Asimismo, se señala el carácter con que se constituyen, su competencia y la forma en que las mismas desarrollarán sus funciones.

En el párrafo segundo del artículo 63 de la referida Ley, se establece que:

“El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.”

El artículo 68 dispone:

ARTÍCULO 68.- Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.

Cuando algún o algunos de los miembros de la Comisión disienta de la resolución adoptada, podrá expresar su parecer por escrito firmado como voto particular y lo remitirá al Presidente de la Mesa Directiva como parte del dictamen respectivo a fin de que sea puesto a consideración del Pleno.

Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interior de las Comisiones.

Por su parte, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, dispone:

Artículo 28.- El despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

.....
.....

Las Comisiones conocerán en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Propositiones con ó sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos ó asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.

.....

.....

.....

.....

Debido a la importancia de sus funciones, las Comisiones deben disponer de una regulación en la que temas importantes o trascendentales que se conozcan por parte de estos órganos, no se vean estancados o queden sin resolverse debidamente.

Derivado de lo anterior, y toda vez que la presente propuesta pretende regular el voto de calidad que se conceda al Presidente para resolver durante las sesiones de las comisiones aquellos casos en que se produzca un empate durante las votaciones que corresponda, es necesario adicionar a la normatividad de la Asamblea, a saber, el Reglamento Interior de las Comisiones, disposiciones en las que se otorgue a los Presidentes de tales comisiones el derecho de ejercer el voto de calidad.

Entendemos que el voto de calidad, es el voto decisivo que será otorgado por quien generalmente preside una sesión.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el voto de calidad es el que, por ser de persona de mayor autoridad, decide la cuestión en caso de empate.

En este sentido, se entiende que durante la votación los integrantes de la Comisión votarán de manera ordinaria y sólo en caso de empate, a efecto de decidir la votación, el Presidente ejercerá esta facultad del voto de calidad. Finalmente, en el ordenamiento vigente no se establece la forma en que se decida una votación cuando ésta se encuentra empatada.

Para entender la relevancia del voto de calidad, se considera necesario ilustrarla mediante la jurisprudencia emitida por los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, que señala:

Registro No. 180744

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XX, Agosto de 2004

Página: 7

Tesis: P./J. 52/2004

Jurisprudencia

Materia(s): Común

VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. OPORTUNIDAD DE SU EJERCICIO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo 105, fracción I, penúltimo párrafo, y fracción II, último párrafo, de la Constitución, en los que se requerirá una mayoría de ocho votos de los Ministros presentes. En caso de empate, el asunto se resolverá en la siguiente sesión, para la que se convocará a los Ministros que no estuvieren legalmente impedidos; si en esta segunda sesión tampoco se obtuviere mayoría, se desechará el proyecto y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia designará a otro Ministro para que, teniendo en cuenta las opiniones vertidas, formule un nuevo proyecto, y si en dicha sesión, que será la tercera, persistiera el empate, el asunto se resolverá en el sentido del voto de calidad que emita el Presidente de dicho órgano jurisdiccional; como se desprende de lo anterior, se requieren, en principio, tres sesiones para el ejercicio del voto de calidad por el Presidente, pero tal procedimiento tiene como presupuesto lógico la ausencia de Ministros integrantes del Pleno, de donde se infiere que si en la primera sesión se encuentra la totalidad de los Ministros el asunto puede ser resuelto en dos sesiones, pues si bien es cierto que el referido artículo no contiene disposición expresa sobre el particular, tal conclusión es acorde con el espíritu que inspiró el derecho de decisión a través del voto de calidad del Presidente del Alto Tribunal de la República, en concordancia con el principio constitucional de justicia pronta.

Amparo en revisión 711/2004. Embotelladora de Occidente, S.A. de C.V. 3 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 864/2004. Productos Especiales Químicos, S.A. de C.V. 3 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rolando Javier García Martínez.

Amparo en revisión 857/2004. Metalsa, S. de R.L. 3 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: María de la Luz Pineda Pineda.

Amparo en revisión 871/2004. Industrias del Interior, S.de R.L. de C.V. 3 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

Amparo en revisión 876/2004. Cordura, S. de R.L. de C.V. 3 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy diecinueve de agosto en curso, aprobó, con el número 52/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

En virtud de lo expuesto previamente, en esta propuesta se prevé adicionar una fracción más al artículo 12 del Reglamento Interior de las Comisiones, a fin de otorgar al Presidente de éstas, la facultar de ejercer el voto de calidad cuando exista un empate, por lo que tal disposición deberá formar parte de una de las funciones que corresponde llevar a cabo al Presidente de la Comisión de que se trate.

Por otro lado, y para dar mayor certeza a la disposición vigente, se propone también adicionar un párrafo segundo al artículo 43, ya que en su versión actual dicho precepto señala únicamente que:

Artículo 43.- La Comisión adoptará sus resoluciones por medio de votaciones. Las votaciones podrán ser nominales o económicas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Diputados Integrantes presentes en la reunión de trabajo respectiva.

Sin embargo, se considera necesaria esta reforma, ya que con ella se establecerá de manera concreta, la forma en que deberá resolverse un empate durante la votación que se realice durante la sesión que realiza una Comisión.

Por lo anterior, la propuesta tiene como fin adicionar una fracción y un párrafo, respectivamente, a los artículos 12 y 43, ambos del Reglamento Interior de las Comisiones, con el objeto de establecer el voto de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que adiciona la fracción XXI al artículo 12 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 43, ambos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 43, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXI al artículo 12 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 43, ambos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 12.-

I a XX

XXI.- Emitir el voto de calidad en las votaciones en que haya empate durante las sesiones que se lleven a cabo en las Comisiones.

Artículo 43.-

Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; y el Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

PROPOSICIONES .





DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, con carácter de **urgente** y **obvia** resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL ALCANCE DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN QUE NO SE CREEN NUEVOS IMPUESTOS EN REEMPLAZO DE LA TENENCIA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 25 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto "*Por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos*", por el cual el Gobierno Federal deja de cobrar el impuesto de la tenencia. El documento señala que debido a la crisis mundial que en el 2009 impactó de forma negativa a la industria automotriz en todo el mundo, y que provocó en el mercado interno una contracción significativa en la venta de



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

vehículos nuevos en un 26.3%, se estima conveniente otorgar un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes en el ramo de vehículos, que opten por pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, federal o local.

2.- La medida publicada en el Diario Oficial de la Federación señala que las personas físicas que adquieran vehículos con un valor de hasta 250 mil pesos no pagarán la tenencia, impuesto que se eliminará completamente hasta el 31 de diciembre de 2011. Se ha asegurado que por el impuesto de la tenencia vehicular se recaudan aproximadamente cinco mil millones de pesos anualmente en el Distrito Federal.

3.- Estados como Guanajuato han aprobado "Programas de Apoyo en el Pago de la Tenencia", esquemas de excepciones en Puebla, otros estados como Durango, Sonora y Veracruz, han eliminado por completo el impuesto de la tenencia sin reemplazarlo por otro.

4.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, confirmó que a partir de 2012 se dejará de cobrar el impuesto de la tenencia en la Ciudad de México. Sin embargo, dio a conocer ante los medios que "se analiza la forma de sustituir los recursos que se dejarían de percibir con esta medida, que ascienden a la cantidad de casi seis mil millones de pesos al año."

5.- Según declaraciones del Secretario de Finanzas del Distrito Federal ante la Asamblea Legislativa en su comparecencia del 3 de octubre de 2011, señaló que la eliminación de la tenencia, aunque ya fue anunciada por el Jefe de Gobierno, aún no es oficial.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Sin embargo, el Secretario también afirmó que la ciudad de México cuenta con finanzas sanas, y aseguró que los impuestos, de 2007 a 2010, han mostrado un incremento del 11 por ciento en términos reales, y los ingresos provenientes de los aprovechamientos han registrado un notable incremento del 61.1 por ciento en términos reales durante los mismos años, por lo que, el Distrito Federal continúa como la única entidad del país donde la participación de los ingresos locales, es superior a los ingresos federales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que esta V Asamblea Legislativa tiene facultades para expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el el presupuesto, la contabilidad y gasto público del Distrito Federal de conformidad con el artículo 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en su calidad de comisión ordinaria y conforme a su naturaleza, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene la atribución de examinar y discutir anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

CUARTO.- Que el 25 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se otorga un estímulo fiscal relacionado con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, y que elimina el gravamen para las unidades nuevas con un valor de hasta 250 mil pesos.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Finanzas le corresponde Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 NO SE CONTEMPLÉN NUEVOS IMPUESTOS O INCREMENTOS OCULTOS PARA SUSTITUIR LA TENENCIA VEHICULAR QUE SE DEJARÁ DE COBRAR A PARTIR DE ENERO DE 2012.

Recinto Legislativo, 22 de noviembre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL, Y TITULAR DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE NOMENCLATURA DE IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE**

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ A COORDINARSE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE SE LES DE MANTENIMIENTO, SE REVISE Y COMPLEMENTE LA NOMENCLATURA FALTANTE EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS "EL MOLINO", "SAN LORENZO TEZONCO", "VALLE DE SAN LORENZO" Y "JARDINES DE SAN LORENZO" DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción II y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal forma parte de los órganos auxiliares del desarrollo urbano y como tal auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la asignación, revisión, y en su caso modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos, así mismo, corresponde a las delegaciones la elaboración, colocación y mantenimiento de las placas de nomenclatura oficial en las vías públicas y en aquellos espacios públicos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determine.

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

2.- En base al artículo 90 fracciones I, II y III del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, es atribución de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para establecer los criterios de asignación o modificación de nomenclatura en colonias, vías y espacios abiertos, así como la modificación de la nomenclatura existente.

3.- Que según lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de Creación de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, el Comité Delegacional de Nomenclatura coadyuvará con la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal para revisar y proponer, así como opinar acerca de las asignaciones o cambios en la nomenclatura de las colonias, vías y espacios públicos de la delegación correspondiente.

4.- Que dentro de los principales problemas que implican la ausencia de nomenclatura adecuada o la falta de mantenimiento de la existente se encuentran: correspondencia que no llega por la señalización inadecuada, por ejemplo predial, recibo de agua o luz, traduciéndose en posibles consecuencias para el erario público en el corto plazo; difícil localización de lugares específicos para los ciudadanos que a diario circulan, tendiendo a crear un clima de incertidumbre e inseguridad respecto a su localización dentro de las colonias o calles por las que circulen.





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

5.- Que el Comité Delegacional de Nomenclatura en Iztapalapa se reinstaló apenas en junio del año en curso, después de 10 años de inexistencia.

6.- Que una adecuada nomenclatura en las calles de las colonias "El Molino", "San Lorenzo Tezonco", "Valle de San Lorenzo" y "Jardines de San Lorenzo", contribuye a la integración social de sus habitantes, así como una mejora en la imagen urbana de las colonias antes mencionadas, contribuyendo así al proceso de consolidación de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL, Y TITULAR DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE NOMENCLATURA DE IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

4





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ A COORDINARSE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE SE LES DE MANTENIMIENTO, SE REVISE Y COMPLEMENTE LA NOMENCLATURA FALTANTE EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS "EL MOLINO", "SAN LORENZO TEZONCO", "VALLE DE SAN LORENZO" Y "JARDINES DE SAN LORENZO" DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

5



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la firma y ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém Do Pará, el gobierno mexicano esta obligado a garantizar los derechos humanos y erradicar la

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

discriminación hacia las mujeres para que puedan tener una vida libre de violencia en los espacios público y privado.

2. Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Marcelo Ebrard Casaubon, en el 2007 dio cumplimiento a dichos marcos internacionales, firmo junto con las y los Titulares de la dependencias, la Jefa y Jefes Delegaciones, el “Decálogo por la Equidad de Género”, que tiene como objetivo la erradicación de la discriminación y violencia a través de la creación de políticas públicas laicas, incluyentes y democráticas; las cuales deben de ir con la inserción de la perspectiva de género.
3. Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México, obligan al Jefe de Gobierno, a que construya mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde se desarrolla, lo cual deberá ser garantizado, a través de la asignación del presupuesto que asigne el Titular del Ejecutivo local, con miras de perspectiva de Género que permitan disminuir las brechas de desigualdad por medio de programas y

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

acciones que brinden la oportunidad de elevar la calidad de vida y acceso al desarrollo de cada mujer de la ciudad.

4. Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, faculta al Instituto de las Mujeres para que sea el órgano rector de la Política de Igualdad, para garantice la transversalidad de género en todos los programas y políticas públicas que se creen en el Distrito Federal.
5. Que el objetivo general del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, “es fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven, así como la aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.”
6. Que de acuerdo con el presupuesto designado al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, esta distribuido entre sus diferentes programas, funciones, así como el personal que se

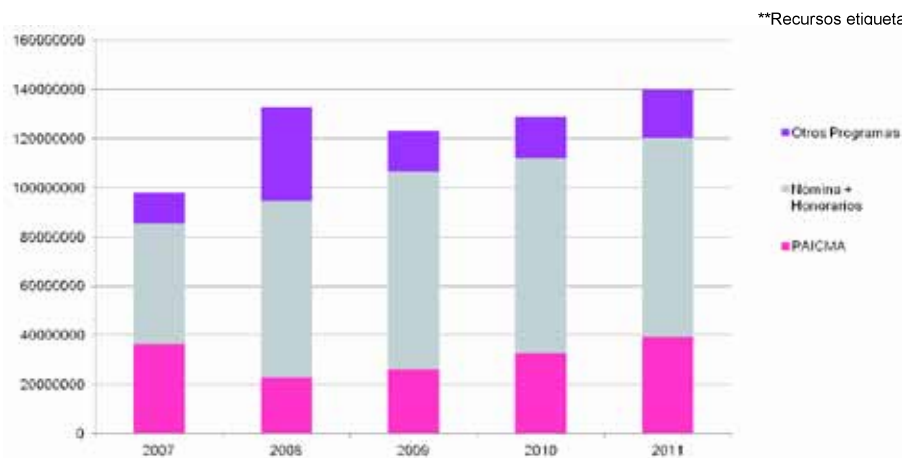
DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

encarga de operar y realizar las tareas que van encaminadas a garantizar los derechos y dignificación de la vida de las mujeres de esta capital. A continuación se presenta un cuadro desplegado sobre el presupuesto ejercido desde el año 2007 al 2011, detallando cada una de las actividades y del presupuesto del personal que labora en dicho instituto.

	2007	2008	2009	2010	2011
Presupuesto	97,946,202	132,637,820	123,032,636	128,897,879	139,865,966
PAICMA**	36,448,660	22,800,000	25,949,672	32,624,278	39,520,992
Honorarios	7,111,927	25,205,256	33,478,890	28,106,475	25,868,084
Nómina**	41,854,664	46,516,296	47,139,181	51,528,667	54,650,692
Otros Programas	12,530,951	38,116,267	16,464,893	16,638,460	19,826,197



El personal del PAICMA con 43 folios tiene un costo anual para 2011 de \$ 7'437,500.00



7. Que de acuerdo a “los logros alcanzados por el Instituto de las Mujeres, ha sido por el esfuerzo, dedicación de las y los servidores públicos que laboran en dicha dependencia. Y en

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

los últimos años, no ha podido aumentar su personal administrativo y operativo debido a los planes de austeridad implementados por el Gobierno de la Ciudad. El Instituto cuenta en la actualidad con 390 personas bajo los regímenes de confianza y prestación de servicios profesionales.

Personal	2007	2008	2009	2010	2011
Estructura (organigrama)	48	48	48	48	48
Técnico Operativo de Confianza	220	220	220	220	220
Honorarios (Folios autorizados)	16	103	126	121	121
	284	371	394	389	390

8. Que el Instituto a pesar de la falta de presupuesto y personal, ha seguido con la continuidad de la creación de las políticas públicas y las acciones implementadas en el Programa General de No Discriminación contra la Mujer, para dar cabal cumplimiento al objetivo de generar las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres. Ante ello y con el

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

propósito de que se permita reducir la desigualdad, la violencia y discriminación contra las mujeres que existe en nuestra Capital, el instituto requiere de recursos adicionales que le permitan avanzar en la transformación por la equidad de género, los avances que se han logrado en políticas, programas y acciones de las dependencias y organismos del ejecutivo local en la transversalización de la perspectiva de género, se hace necesaria de una partida extraordinaria, para la creación de una nueva estructura organizacional para el año 2012, especificada de la siguiente manera: 76 plazas con un monto de \$17,652,437.04 m/n, que se amortizarían de las plazas a desaparecer con las nuevas plazas que deberán crearse, por lo que se requiere un monto a etiquetar para el siguiente año de \$ 2,640,473.98 m/n, adicionales a su presupuesto. A continuación se transcribe la propuesta que hace el Instituto:

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

Plazas a Desaparecer (con las que se compensaría el costo de las Plazas a Crear)				
1	Coordinación	48,844.06	586,128.72	586,128.72
48	TOC 19	14,291.16	171,493.92	8,231,708.16
27	Honorarios	741,216.73	8,894,600.76	8,894,600.76
			Costo compensado	17,652,437.04
Plazas a Crear				
		Mensual	Costo anual por plaza	Total
1	Dirección Ejecutiva	88,385.84	1,060,630.06	1,060,630.06
1	Dirección	59,952.10	719,425.20	719,425.20
2	Coordinación	48,844.06	586,128.72	1,172,257.44
4	Subdirección	41,210.15	494,521.80	1,978,087.20
15	JUD	27,226.39	326,716.68	4,900,750.20
2	LCP "B"	23,707.88	284,494.56	568,989.12
51	Enlace A	16,262.70	195,152.40	9,952,772.40
Costo de la modernización administrativa				20,352,911.62

Déficit por cubrir \$ 2'640,473.98



9. Que en virtud de lo anterior, se considera necesario que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al analizar el Proyecto de Presupuesto que aprobará para el ejercicio fiscal 2012, tome en consideración la necesidad de etiquetar los recursos ya señalados, y pongo a su consideración Diputadas y Diputados de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN MONTO DE \$ 2,640,472.98 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Dado en el Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D.F. a 16 de noviembre de 2010

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y **132** fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2012, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA DE \$ 4 MILLONES 500 MIL PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BOMBEO EN EL CAMELLON DE LA AVENIDA 602 Y ASI MEJORAR LAS CONDICIONES DE ABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS CUCHILLA DEL TESORO, 4ª Y 5ª SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, U. H. NARCISO BASOLSS, CTM ARAGÓN ENTRE OTRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, de acuerdo con lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua es considerado un derecho humano y es un elemento fundamental para la supervivencia, al aumentar la población esta escasea, además convirtiéndose en un problema crucial; por ello se deben tomar medidas para su cuidado, conservación y preservación.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



El suministro de agua en la ciudad de México se realiza mediante un sistema de distribución que cuenta con una extensión de 965 km de red primaria y 12,000 km de red secundaria, desafortunadamente por diversos factores, así como por el tiempo se ha venido deteriorando y creando fugas que generan la pérdida de alrededor de 11 m³/s, que representan el 33% del agua potable.

Según datos del Censo de población y vivienda 2010, en el Distrito Federal hay 8 millones 851 mil 080 personas, y la delegación Gustavo A. Madero cuenta con una población de 1 millón 185 mil 772 habitantes.

El porcentaje de viviendas particulares habitadas, que disponen de agua entubada en 2010 en el Distrito Federal es del 97.8%, y en la Delegación Gustavo A. Madero las viviendas que disponen de agua entubada representan un 99.3 ó 99.4 por ciento.

Para resolver la demanda de agua potable de la Ciudad de México se requiere de un caudal promedio de 34 m³/s.

El 67 por ciento del agua se obtiene de fuentes subterráneas (55 por ciento del acuífero del valle de México y 12 por ciento del valle del Lerma, el cual se ubica en el Estado de México a 70 Km. de la ciudad). En tanto que el caudal restante se obtiene de fuentes superficiales, 3 por ciento de manantiales ubicados en la zona surponiente de la ciudad y 30 por ciento del sistema Cutzamala, el cual se encuentra en los estados de México y Michoacán, a una distancia de 124 Km. del Distrito Federal.

Si bien es cierto se tienen que recorrer grandes distancias para traer el vital líquido, además de realizar grandes inversiones en infraestructura hidráulica para garantizar el suministro, aún con esto no se logra satisfacer la necesidad, actualmente se tienen 282 colonias que reciben el suministro de agua por tandeo, el cual en algunos casos tardan semanas en recibir el agua.

Dentro de las colonias que reciben el agua por tandeo se encuentra la Cuchilla del Tesoro en la delegación Gustavo A. Madero, la cual en últimas fechas a padecido la escasez del vital líquido debido a una baja en el volumen de Agua que propicia el desabasto, y que ha la fecha no se ha podido regular.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CONSIDERANDOS

1.- Que para terminar con la problemática por la falta del suministro de agua y por consiguiente con la incertidumbre de los vecinos es necesario instalar una planta de bombeo en la Colonia Cuchilla del Tesoro, la cual impactara de manera positiva a las Colonias CTM Aragón, Narciso Basolss, 4ª y 5ª Sección de San Juan de Aragón y la Propia Cuchilla del Tesoro, además de acompañar esta acción con una previsión presupuestaria de 4 Millones 500 mil pesos.

2.- Que los diputados de esta Asamblea Legislativa tienen el derecho de representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y las necesidades de la comunidad ante las autoridades competentes.

3.- Que el artículo 13 fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal, faculta en este caso al Director General para administrar los recursos financieros asignados al órgano en el presupuesto de egresos.

4 .- Que la Ley de Aguas del Distrito Federal en su artículo 16 fracción XVIII, establece el que le que corresponde al Sistema de Aguas el proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2012, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA DE \$ 4 MILLONES 500 MIL PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BOMBEO EN EL CAMELLON DE LA AVENIDA 602 Y ASI MEJORAR LAS CONDICIONES DE ABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS CUCHILLA DEL TESORO, 4ª Y 5ª SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, U. H. NARCISO BASOLSS, CTM ARAGÓN ENTRE OTRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 24 días del mes de noviembre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

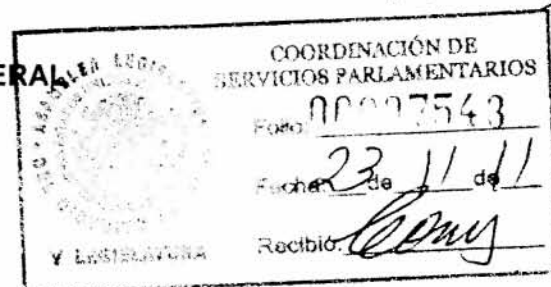
LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE, EN SU CASO, SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE DIVERSAS COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE



La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, REALICE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el pasado 15 de noviembre se aprobó por mayoría de votos de esta Asamblea Legislativa una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para citar a comparecer al C. Demetrio Sodi de la Tijera, en su calidad de Jefe Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- Que dicha comparecencia tenía como objeto escuchar de viva voz del delegado los avances y problemas que ha enfrentado su administración en la aplicación del recurso etiquetado en el presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, en materia de presupuesto participativo y del presupuesto etiquetado en el anexo 1 del precitado decreto.

TERCERO.- Que la comparecencia se comunicó en tiempo y forma.

CUARTO.- Que el día 22 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas, fecha y hora de la comparecencia que mandató el pleno de esta soberanía, el C. Demetrio Sodi de la Tijera, simple y sencillamente no acudió.

QUINTO.- Que posteriormente nos enteramos de manera económica que en efecto funcionarios de la delegación Miguel Hidalgo, habían remitido el viernes 18 de noviembre, aproximadamente alas 15:00 horas un oficio en donde hacían del conocimiento que el Jefe Delegacional no acudiría a cumplir con su obligación de comparecer, porque informaba que ese mismo día 18 ya había tratado el tema con suficiencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, REALICE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA. 2

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO**DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL**

SEXTO.- Al respecto se deben clarificar algunos puntos:

Si bien es cierto que el documento que firman en la delegación Miguel Hidalgo, se recibe en la Secretaría de Gobierno el pasado 18 de noviembre a las 15:12 horas, y que ésta no lo remite en tiempo y forma a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también es cierto que, aun y cuando se hubiera remitido en tiempo y forma, no se habría cumplido con la Ley, es decir, **con oficio y sin oficio el desacato del C Demetrio Sodi, es flagrante y a todas luces violatorio de la Ley.** No es opcional acudir o no acudir a una cita a comparecer.

SÉPTIMO.- Que al C. Demetrio Sodi, no se le invitó a una reunión de trabajo, **se le citó a una comparecencia**, que aprobó el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aun cuando la fracción que representa a su partido político intentó como 2 veces antes ya lo había logrado, reventar el quórum. Es un mandato de un órgano de gobierno, ante el cual juró cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen. Así que el equilibrio de poderes contempla citar a servidores públicos LAS VECES QUE HAGAN FALTA.

OCTAVO.- En consecuencia, considero que el **C. Demetrio Sodi, violó la normatividad** aplicable en diversos artículos tales como:

- El **Art. 42 F. XVIII** del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en donde se establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para, entre otras cosas ***“Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades”***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, REALICE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



- Así mismo el **Art. 108** del mismo Estatuto establece en su párrafo sexto que **“Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emitan el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, y las demás autoridades jurisdiccionales.”**
- El **Art. 10 F. XX**, de la Ley Orgánica de la ALDF, establece que son atribuciones de la Asamblea Legislativa ***“Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno, a la diputación permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia”***.

NOVENO.- Que no obstante este primer avance del análisis jurídico se hace indispensable la intervención de un órgano legal que represente al conjunto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tal y como lo es la Comisión de Gobierno, ya que el incumplimiento del servidor público, al no acudir a comparecer no lo realizó a una diputada o a tres comisiones, el desacato lo realizó al Pleno de esta soberanía que así lo aprobó el pasado 15 de noviembre.

DÉCIMO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Gobierno le corresponde las funciones, facultades y atribuciones establecidas en el precepto citado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, REALICE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta atentamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa a que en el marco de sus atribuciones y responsabilidades instruya al área competente la realización un análisis jurídico sobre el procedimiento a seguir con la finalidad de, en su caso, sancionar conforme a derecho el reiterado incumplimiento de acudir a comparecer ante diversas comisiones de esta soberanía del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- Atentamente se solicita dicho análisis jurídico se haga del conocimiento del pleno en la sección de comunicados, en la siguiente sesión ordinaria de este órgano colegiado de fecha 29 de noviembre de 2011.

TERCERO.- Finalmente se solicita atentamente, que se remita por escrito el análisis en comento a las comisiones de Participación ciudadana, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

--o0o--

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de noviembre de 2011.

CCP. LIC. ANGELO CERDA PONCE. COORDINADOR SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF VL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, REALICE UN ANÁLISIS JURÍDICO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA FINALIDAD DE EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE ACUDIR A COMPARECER DEL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, ANTE COMISIONES DE ESTA SOBERANÍA. 5

La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los Titulares de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, para que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones para que de manera coordinada se realicen acciones relativas a la distribución equitativa y oportuna de agua por medio de pipas, y así evitar abusos en cuanto a su suministro por parte de los particulares, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos

El agua que llega a la Capital proviene de dos fuentes: una externa y otra interna. La fuente externa, el Sistema Cutzamala, retribuye el 30 por ciento del agua; el Sistema Lerma, el 12 por ciento y el Sistema Risco, el 4 por ciento. Por su parte, la fuente interna provee de agua a través de 670 pozos ubicados en distintas Delegaciones y los Ramales del Río Magdalena, que otorgan el 54 por ciento restante.

En este sentido, la distribución de agua en el Distrito Federal está formada por una red principal y una red secundaria. La red principal de tubería está constituida por 690 kilómetros de longitud, con tubos que miden de 0.5 a 1.73 metros de diámetro. La red secundaria, de más de 10, 000 kilómetros de tubería, cuenta con un diámetro inferior a los 0.5 metros, 243 tanques de almacenamiento, una capacidad de 1' 500, 000 metros cúbicos y 227 plantas de bombeo que aumentan la presión en la red, lo cual permite dotar de agua a los habitantes de las zonas altas ubicadas en el Ajusco, Contreras o la Sierra de Santa Catarina.

En la actualidad, la problemática del agua en el Distrito Federal es real y la padecen muchos de sus habitantes, sobretodo los de menores recursos. Así lo revela información proporcionada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), según la cual, de un total de 8 millones 851 mil habitantes, 1 millón 328 mil reciben agua por tandeo diario (8 horas al día en promedio), 885 mil por tandeo semanal (uno a dos días por semana) y 354 mil de calidad deficiente. Es decir, 2 millones 567 mil habitantes (el 29 por ciento) no reciben agua en la cantidad y calidad necesarias, mientras que los restantes 6 millones 284 mil personas (el 71 por ciento) sí recibe agua de buena calidad y en la cantidad requerida.

Señalado lo anterior, el aumento descontrolado de la población y el gran desarrollo industrial de la gran metrópoli, ejercen grandes presiones sobre el abasto del vital líquido. El patrón de desarrollo urbano es clave en el problema del agua. Por ende, mientras más crece la mancha urbana más extensiva es la red, lo cual complica la distribución de agua y su mantenimiento.

El abastecimiento adecuado y suficiente de agua constituye el problema más serio que confronta la Ciudad de México para garantizar su desarrollo sustentable. Persiste una gran escasez de agua, lo que ha provocado el incremento en su demanda a través de pipas, volviéndose cada vez más cotidianos los inminentes abusos por adquirir tan valioso recurso.

Al respecto, el pasado mes de septiembre, ante el cese en el suministro de agua que se llevó a cabo para reparar la fractura súbita de cinco tubos en el Sistema Cutzamala, se presentaron diversas quejas por parte de la ciudadanía en torno al abuso de los vendedores privados.

Ante este escenario, los Directores del Sistema de Aguas del Distrito Federal, Ramón Aguirre, y de la Comisión de Aguas del Estado de México, Óscar Hernández, reconocieron que este abuso por parte de los abastecedores de pipas privadas no puede ser contenido, ya que no hay argumentos legales para controlarlos.

Cabe mencionar, que para evitar más afectaciones a la población frente este recorte, el SACM puso en marcha el Programa Emergente de Abasto de Agua en el Distrito Federal, el cual cuenta con alrededor de 450 pipas para surtir agua a aquellas zonas donde los problemas son más agudos, ofreciendo un servicio gratuito y supervisado por el personal de la Contraloría General.

No obstante, es de nuestro conocimiento que diversos habitantes de las Delegaciones Tiáhuac y Xochimilco denunciaron que han pagado hasta mil pesos por una pipa para tratar de sobrevivir a la escasez de tan valioso líquido.

Con ello, se viola lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que a la letra advierte:

Artículo 5°. Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso doméstico, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal o garrafones de agua potable, conforme a criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas.

Por tal motivo, en Nueva Alianza consideramos urgente que las autoridades correspondientes respondan a la ciudadanía, tal como lo establece la Ley en comento, en su artículo 6 fracción IX, que señala lo siguiente:

Artículo 6º. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

I.- a VIII.- ...

IX.- Las autoridades tienen la obligación de apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

A su vez, como lo apunta el artículo 55 de la misma Ley:

Artículo 55. Cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitará el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información de los motivos por los cuales se restringe el servicio a la población afectada.

En estos casos y previo acuerdo que exista con las Delegaciones, en los términos de esta Ley, éstas podrán coadyuvar con el Sistema de Aguas a fin de proporcionar oportunamente acciones alternativas de distribución en tanto se resuelva la contingencia.

De acuerdo con el Jefe de Unidad del Departamento de Agua Potable de Tláhuac, la Demarcación cuenta con un sistema de tandeo semanal; es decir, se suministra agua potable un día sí y otro día no. Asimismo, puntúa que de las 12 pipas, sólo 8 están en funcionamiento, toda vez que 4 de ellas se encuentran fuera de servicio por mantenimiento, lo que resulta insuficiente para atender de manera inmediata y oportuna el abasto de dicho líquido a los habitantes de esta Delegación Política.

Continuando con el asunto, mencionó también que las zonas más afectadas en caso de presentarse un recorte en el suministro de agua son las zonas de las Arboledas y Santana Poniente.

Por su parte, la Jefa de la Unidad del Departamento de Agua Potable de Xochimilco señaló que cuentan con 28 pipas de agua potable y que el sistema de tandeo es variado, siendo que en algunas zonas es por horas: en unas de 5 a 11 de la mañana; en otras de 6 de la tarde a 6 de la mañana, y en otras más de una vez a la semana por 24 horas continuas.

Al mismo tiempo, puntualizó que esta Demarcación cuenta con 90 asentamientos que son los más afectados por el desabasto de agua, los cuales son atendidos por medio de pipas.

Sin lugar a dudas, una de las contrariedades que más aqueja a los ciudadanos que habitan las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, así como al resto, es la ineficiencia en el suministro de agua potable debido a la falta de infraestructura, lo que ha ocasionado que los vecinos, específicamente de las Demarcaciones anteriormente señaladas, se abastezcan por medio de servicios proveídos por particulares, lo que los convierte en un blanco perfecto para diversos tipos de arbitrariedades en relación a los cobros, tal como nos han denunciado los propios ciudadanos de estas zonas.

En este tenor, la propuesta busca que las autoridades competentes realicen un esfuerzo encaminado a favorecer el suministro inmediato de agua en las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, evitando que sean víctimas de abusos por parte de los proveedores de pipas privadas, toda vez que las pipas con las que cuenta cada Demarcación son insuficientes para atender de manera eficaz la demanda de abastecimiento de tan vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los Titulares de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, para que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones para que de manera coordinada se realicen acciones relativas a la distribución equitativa y oportuna de agua por medio de pipas, y así evitar abusos en cuanto a su suministro por parte de los particulares.

Dip. Axel Vazquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 01 de diciembre de 2011.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

H. ASAMBLEA:

El suscrito Diputado **Norberto Ascencio Solís Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO LICENCIADO MARCELO EBRAD CASAUBON, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LOS 16 DELEGADOS POLITICOS TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BRINDEN SU APOYO A LOS CAMPESINOS Y PRODUCTORES DE FLOR DE NOCHE BUENA, PARA QUE EN SUS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES PUEDAN VENDER EN ESTA TEMPORADA DECEMBRINA SUS PRODUCTO**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El campo, durante milenios ha sido el soporte del desarrollo de la humanidad. Proporciona las materias primas de las que se abastece la sociedad para alimentarse, y es fuente de inversión



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

V LEGISLATURA

para las diferentes esferas económicas, y se ha sujeto a mucha atención por parte de los gobiernos de todo el mundo, por esta inherente importancia.

Sin embargo, el marcado incremento poblacional, sea por nacimientos o migraciones, al que se encuentra sujeto el Distrito Federal; ha llevado a una exigencia de producción cada vez mayor para el campo en sus diferentes vertientes. Esto desencadenó, junto con otras influencias, que el monocultivo se implementara, y provocara un “cansancio” o erosión de los suelos agrícolas.

Esta problemática se encuentra acentuada por la insuficiencia y limitación de apoyos a los agricultores, que no permite afrontar las problemáticas de producción y abasto que se requieren para la población que se beneficia de estos insumos.

La Flor de Nochebuena nació en México, aunque existen otras especies en Centroamérica.

Los antiguos mexicanos, en su lengua náhuatl, la llamaron CUETLAXÓCHITL, palabra que se forma con dos vocablos: cuetlaxili, que significa cuero y xóchitl, flor, que traducida literalmente



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

V LEGISLATURA

significa: Flor de Cuero. Debido al color rojo de los pétalos, semejante a la piel recién desprendida.

La Flor de la Nochebuena, a pesar de todo, se tiene como mexicana y, su hermoso color rojo llena de luz el mes de diciembre y rivaliza, en el corazón de los capitalinos, con lo que sucede en septiembre ante el colorido de las banderas que cubren al Distrito Federal de verde, blanco y colorado.

En la Ciudad de México, más de 166 hectáreas de la zona rural están destinadas al cultivo de la flor de Nochebuena, en donde participan más de dos mil 500 productores quienes logran una producción de más de tres millones 200 mil plantas. Para apoyar la comercialización de esta planta, cuya mejor temporada es precisamente del 20 de noviembre al 20 de diciembre.

Estas plantas de gran belleza que son cultivadas desde la época de los aztecas y con una variedad de estas flores, que son típicas en la decoración navideña.

El Gobierno capitalino bien sabe que es necesario y se tiene la necesidad de impulsar la producción de la flor de Nochebuena, ya que es una actividad con gran futuro, pues actualmente es una



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

planta que se exporta a diferentes países como Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Suecia y Vietnam.

Es necesario precisar que la producción de Nochebuena en todo el país se estima en 33 millones de plantas, la cual genera 8 mil empleos directos y una derrama económica de 660 millones de pesos anuales.

Otro de los efectos derivados del monocultivo al que se ven en la necesidad de llevar a cabo los agricultores para satisfacer las necesidades del mercado, es la adquisición de nuevas tierras o la adecuación de predios, tales que pueden ser tierras forestales, áreas naturales protegidas, o con un diferente tipo de uso de suelo.

Es por esto que la inversión en el campo resulta siempre adecuada, apoyando con tecnologías que permitan un aprovechamiento más sustentable de la tierra, logrando satisfacer las necesidades de producción, incluso capacitación para emprender nuevas acciones que les permitan elevar su producción sin sacrificar la calidad y la capacidad de carga de sus tierras.

Otros apoyos que son necesarios, para el mantenimiento del campo y superar la crisis a la que está sujeto; gira en torno a la implementación de siembras de nuevas especies cultivables, como



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

maderables o de ornamentación, que requieren otros regímenes de trabajo y permiten la rotación de cultivos, y que principalmente posibilitarían un aumento en la productividad de los agricultores.

La inversión en los rubros antes mencionados, permite no únicamente el desarrollo económico de los agricultores y el apoyo indirecto a la economía de la población; también, permite que no se abandonen las prácticas agrícolas que caracterizan a la Cuenca del Valle de México, como por ejemplo la milenaria agricultura chinampera del sur de la ciudad. **Estas inversiones fomentan a no abandonar la agricultura como medio de subsistencia, haciendo perdurar las tradiciones y el legado cultural y de identidad que las caracteriza.**

Es de esta manera que el campo en el Distrito Federal, se necesita y requiere de un gran apoyo y darles las herramientas necesarias.

Es necesario brindarles un soporte que les permita a los campesinos de dicha región seguir en sus tierras cultivando y principalmente manteniéndose de ellas.

No pueden esperar más tiempo a que alguien encarecidamente los apoye, de esta manera se le solicita a las instancias correspondientes de gobierno que realmente apoyen a los



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

campesinos y productores de esta ciudad a que salgan del gran bache o mejor dicho del agujero en la cual se encuentran.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Lic. Marcelo Ebrad Casaubón, para que instruya a las dependencias de gobierno a su cargo, para que den las facilidades y apoyo a todos los campesinos y productores de la flor llamada noche buena, para que den espacio para su venta en las instalaciones de dicha dependencia de gobierno local.

Segundo: Se exhorta a los 16 delegados políticos del Distrito Federal, a que brinden su apoyo y faciliten las instalaciones o explanadas de los edificios delegacionales, para que brinden y apoyen a todos los campesinos y productores de la flor llamada noche buena, para que den espacio para su venta en las instalaciones de dicha dependencia de gobierno delegacional.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

V LEGISLATURA

Tercero: se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, brinden su apoyo y facilite en las instalaciones de los edificios Legislativos, para que brinden y apoyen a todos los campesinos y productores de la flor llamada noche buena, para que den espacio para su venta en las instalaciones de dicha Asamblea Legislativa.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz

Dado en el Recinto Legislativo, a los 29 días del mes de diciembre
del dos mil once.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias promuevan, de manera coordinada, acciones de fomento sanitario en los establecimientos que preparan alimentos en vía pública, realizadas por la Coordinación de Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; asimismo, a presentar un informe pormenorizado sobre cuántos puestos de comida se encuentran establecidos en la vía pública dentro de cada Demarcación y el estado en el que se encuentran, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 30 por ciento de los latinoamericanos están infectados por Helmintos Intestinales (parásitos intestinales), pero en los barrios más pobres, las cifras alcanzan con frecuencia el 50 y hasta el 95 por ciento -en algunas zonas indígenas-.¹

Desafortunadamente, cifras oficiales revelan que en México se registran anualmente más de 300 millones de casos de infecciones estomacales, en comparación con Estados Unidos, donde se atienden a 76 millones de personas con estos padecimientos²; escenario que se torna preocupante si no se implementan o fortalecen acciones y programas de prevención para erradicar estos males que tanto afectan a nuestra sociedad.

Por otro lado, el estudio de *“Enfermedades Gastrointestinales en el Estado de Puebla”* revela que las enfermedades gastrointestinales se encuentran entre los

¹ http://www.statuspuebla.com.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=1718&Itemid=77

² Ibidem.

padecimientos más comunes en los mexicanos. Todas las personas en alguna ocasión han sufrido de una infección estomacal, y ello se debe a que en muchas ocasiones, y sin ninguna prevención, se ingieren alimentos en la calle.

Hoy en día, el ajetreo que se vive ha provocado un cambio en el estilo de vida de miles de mexicanos que no tienen hábitos alimenticios correctos y que hace que cada vez se coma menos en casa.

Cabe señalar, que una familia mexicana en promedio gasta en comida más del 30 por ciento de su ingreso mensual. Alrededor de siete mil pesos, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los cuales mil 500 son usados para comer en la calle.³

El Doctor Abel Charara, Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos, señala que la comida que venden muchos de los puestos ambulantes pueden provocar diversas enfermedades de tipo gastrointestinales como la fiebre tifoidea (salmonella), además de Hepatitis A y gastroenteritis.⁴

Según la Dirección General de Epidemiología se registraron 357.000 casos de infecciones intestinales el año pasado.⁵

Aunque no existe un número exacto, se estima que en la Ciudad de México existen alrededor de 80 mil puestos de comida en la calle, que son supervisados por tan sólo 50 visitantes de la Secretaría de Salud Pública.

Varios especialistas aseguran que los productos expuestos al aire libre contaminado y a todo tipo de desechos también son fuente de contaminación bacteriológica, sobre todo en las épocas de verano, cuando el calor acelera la

³ <http://m.elmanana.com.mx/notas.asp?id=227491>

⁴ <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/593941.comida-callejera-peligro-latente.html>

⁵ <http://www.elmundo.es/america/2011/07/02/mexico/1309618391.html>

descomposición; situación que se agrava por la falta de higiene en las instalaciones callejeras y en el manejo de los alimentos.

Con el inicio de la temporada de calor en la Ciudad, este año se registró un aumento del 15 por ciento en los casos de enfermedades gastrointestinales, de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. El Secretario Armando Ahued destacó que hasta el 24 de abril de 2011 al menos 15 mil capitalinos han presentado algún problema de este tipo.⁶

Durante 2011, la Secretaría de Salud del Distrito Federal realizó verificaciones a 3 mil puestos de la calle que venden comida y ubicó que en 300 de ellos los productos ofrecidos estaban en malas condiciones, pues algunos resultaron contaminados con salmonella, que es la principal causa de enfermedades transmitidas por alimentos echados a perder.⁷

Según la Dependencia, esa cifra se desprende de las inspecciones que se realizaron en puestos callejeros, donde los productos están contaminados y representan un riesgo, por lo que se incautan y se destruyen.

Como bien se menciona, la mayoría de los aseguramientos fueron de productos del mar y carnes, que debido a la falta de medidas higiénicas se descomponen fácilmente y se contaminan.

Por tal motivo la Dependencia, mediante su laboratorio epidemiológico, envió solicitudes a las Delegaciones Cuauhtémoc, Iztacalco, Venustiano Carranza y Tlalpan para el retiro de los puestos de comida.⁸

Algunos de ellos, ya verificados luego de una queja o denuncia, están ubicados en Salto del Agua, Hospital General, La Merced, el paradero de Pantitlán y la Zona de Hospitales en Tlalpan.

⁶ <http://www.eluniversaldf.mx/otrasdelegaciones/nota24197.html>

⁷ <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a3a4f854e099228757da6f3aa21696d8>

⁸ *Ibidem.*

Habiendo señalado lo anterior, es evidente que existe un vacío en el marco jurídico para poder llevar a cabo un reordenamiento en la venta de alimentos en la vía pública, razón por la cual la mayoría de estos puestos callejeros incumplen las normas mínimas de salubridad.

En este entendido, la Secretaría de Salud carece de facultades para retirar los puestos en los que se han detectado alimentos insalubres o de iniciar un proceso de clausura, porque son lugares que no están constituidos legalmente y es difícil hacer una notificación. Sin embargo, este problema no existiría si las Demarcaciones Políticas no otorgarán los permisos para su instalación, tal como lo señala el Ing. Alfredo García Martínez, Coordinador de Fomento Sanitario.

Si bien es cierto que todos los esfuerzos para reordenar los establecimientos de alimento en vía pública han sido un tanto someros, el pasado enero de 2011 entró en vigor la Agencia de Protección Sanitaria y un Laboratorio de Análisis, a fin de garantizar la calidad y la sanidad en nuestra Ciudad en materia de alimentos y agua, entre otros.

Con ello, se otorgó a la Agencia, en el artículo 109 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, las siguientes responsabilidades:

Artículo 109.- Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población, la Agencia podrá:

- I. Otorgar autorizaciones, licencias, permisos y acreditamientos sanitarios a personas físicas y morales;
- II. Vigilar e inspeccionar los sitios, establecimientos, actividades, productos, servicios o personas de que se trate;
- III. Aplicar medidas de seguridad;

IV. Imponer sanciones administrativas;

Asimismo, en lo referente a la venta de alimentos en vía pública, se faculta a la Agencia para su vigilancia lo que a continuación se detalla:

Artículo 194.- Todas las actividades que se realicen en la vía pública, deberán cumplir con las disposiciones de higiene y sanidad que correspondan. Queda prohibida la realización de actividades en vía pública que generen riesgos excesivos o daños a la salud humana. Los responsables de las actividades en vía pública que generen basura o desperdicios, deberán limpiarlos y depositarlos en la forma y en los lugares establecidos en las disposiciones aplicables. La vigilancia sanitaria quedará a cargo de la Agencia.

Artículo 195.- Queda prohibida la venta de alimentos en la vía pública sin la autorización sanitaria correspondiente que otorgue la Agencia o la autoridad sanitaria correspondiente. La venta de alimentos en vía pública, deberá cumplir con las condiciones mínimas de higiene y sanidad que determine la Agencia y las disposiciones aplicables. En ningún caso se podrá realizar en condiciones y zonas consideradas insalubres o de alto riesgo, situación que será vigilada permanentemente por la Agencia, en coordinación con las autoridades delegacionales. Queda estrictamente prohibida la el comercio o la venta de alimentos en las zonas de acceso, entradas y rampas de la unidades hospitalarias y de atención médica.

No obstante, es evidente que en la práctica cotidiana no se hacen valer las facultades conferidas a la Agencia en materia de salubridad y prevención de riesgos, tal como se mencionó con anterioridad -Coordinador de Fomento Sanitario-.

Asimismo, debido a la falta de presupuesto por parte del Gobierno del Distrito Federal para el adecuado funcionamiento de la Agencia de Protección Sanitaria, la Secretaría de Salud del Distrito Federal se vio en la necesidad de

atender de manera inmediata esta problemática que pone en riesgo la salud de miles de ciudadanos que consumen diariamente alimentos fuera de sus casas.

Esto, se llevó a cabo a través de un Convenio de Colaboración, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, celebrado el 13 de enero de 2011 entre el Organismo Descentralizado y la Agencia de Protección Sanitaria.

Toda vez que la Ley de Salud para el Distrito Federal contempla la ejecución de acciones de regulación y control sanitario en su artículo 24:

Artículo 24.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local;

...

Así, dicha Dependencia implementó acciones a través de la Coordinación de Fomento Sanitario para capacitar a los cocineros para que mejoren la preparación e higiene de los alimentos, y se les explicó cómo manipular el dinero y la comida, así como los utensilios que deben portar para evitar que el comestible se contamine y las medidas sanitarias que debe de seguir el personal. Tan sólo en este año se han ofrecido alrededor de 3 mil pláticas.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley ya citada, en sus artículos 73 y 74, que señalan lo siguiente:

Artículo 73.- La promoción de la salud forma parte fundamental de la base social de la protección a la salud y tiene por objeto crear, conservar

y mejorar las condiciones deseables de salud para la población y propiciar en las personas las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, mediante programas específicos que tendrá la obligación de promover, coordinar y vigilar en materia de educación para la salud, la nutrición, los problemas alimenticios, el control y combate de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, la salud ocupacional, **el fomento sanitario**, entre otras, en los términos previstos por la presente Ley y las disposiciones correspondientes.

Artículo 74.- Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.

La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y los accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

...

La realidad, es que no deberíamos de tener este tipo de problemas, siendo que la legislación señala puntualmente que para poder ofrecer productos en las calles los dueños de los negocios tienen que cumplir con varios requisitos; entre ellos, contar con baño, tener agua, personas dedicadas a cobrar y otras a preparar los alimentos, así como asegurar la conservación de los productos.

Aunado a lo anterior, deben de portar cubreboca y gorra para el cabello, cosa que el propio funcionario al que nos hemos referido con anterioridad admite

que no se cumple, por lo que las Delegaciones tendrían que reubicar o retirar estos puestos.⁹

Todo esto, de acuerdo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, que señala los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas, a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Cabe señalar, que dicha norma no contempla a los establecimientos de comida en vía pública.

Como bien advierte el Doctor Juan Manuel Álvarez López, Jefe del Área de Microbiología de la Facultad de Ciencias Químicas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, no es suficiente que existan programas preventivos si éstos no se llevan a la práctica, por lo que lo más recomendable es que las autoridades sanitarias realicen un trabajo conjunto con los vendedores ambulantes, a quienes se les debe de informar sobre el riesgo que propician al momento que preparan alimentos sin ninguna medida higiénica.¹⁰

Por esta razón, en Nueva Alianza buscamos reforzar las acciones en materia de prevención, con el objeto de concretar acciones eficientes que promuevan mejores condiciones de vida y protejan la salud de nuestros ciudadanos.

En Nueva Alianza, confiamos plenamente en el papel que tiene la educación en la prevención y erradicación de enfermedades que tanto afectan a nuestra sociedad, por lo que nuestra propuesta consiste en que las Demarcaciones Políticas impulsen acciones de fomento sanitario dirigidas al personal que vende alimentos en vía pública, implementadas por la Coordinación de Fomento Sanitario, para que se den a conocer las normas y procedimientos

⁹ <http://www.eluniversaldf.mx/otrasdelegaciones/nota22360.html>

¹⁰ http://www.statuspuebla.com.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=1718&Itemid=77

sobre el manejo higiénico que deben observar los alimentos y, de esta manera, se extremen los cuidados en el consumo de los mismos en puestos ubicados en la calle.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Primero.- Por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias promuevan, de manera coordinada, acciones de fomento sanitario en los establecimientos que preparan alimentos en vía pública, realizadas por la Coordinación de Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Segundo.- Por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a presentar un informe pormenorizado sobre cuántos puestos de comida se encuentran establecidos en la vía pública dentro de cada Demarcación y el estado en el que se encuentran.

Dip. Axel Vazquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 01 de diciembre de 2011.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, Diputada a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR MAYORES RECURSOS PARA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA HACER FRENTE A LAS NUEVAS FACULTADES CONSTITUCIONALES EN MATERIA LABORAL, ESTABLECIDAS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público, autónomo, que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio,

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico • Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

VBG/JMJC

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social. Así mismo, la CDHDF es la encargada de defender los derechos de todas las personas que viven o transitan en la Ciudad de México, incluyendo a las víctimas del delito cuando el Estado no les garantiza los derechos constitucionales o los establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

2.- El pasado 10 de junio de 2011 entro en vigor la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, que implica su reconocimiento dentro del marco jurídico nacional, así como que las norma relativas a estos, se apliquen de conformidad con nuestra Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia, protegiendo en todo tiempo a las personas de la manera más amplia posible. Así mismo, a través de esta reforma se reconocen las obligaciones que tienen todas las autoridades dentro del ámbito de sus competencias, como son el de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Igualmente, a través de esta reforma se incorporan cambios que impactan en el trabajo realizado por las Comisiones Públicas de Derechos Humanos en la defensa de los derechos humanos, en especial las modificaciones al artículo 102, apartado B, de nuestra Constitución, con el cual se amplía la competencia de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos para conocer aquellos casos en los que exista una presunta violación a los derechos humanos en el ámbito laboral.

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico • Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

VBG/JMJC

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



3.- La Organización Internacional del Trabajo ha señalado que del conjunto de derechos humanos, existen una serie de ellos vinculados al trabajo y a los trabajadores y trabajadoras, conocidos como derechos humanos laborales, mismos que son los que se orientan a posibilitar condiciones mínimas de vida y de trabajo para todas las personas, así como la organización de los trabajadores y trabajadoras para su defensa, reivindicación y participación sociopolítica.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), reconoce en su artículo 6º el derecho al trabajo en un sentido general, y en su artículo 7º desarrolla de manera explícita la dimensión individual del derecho al trabajo reconociendo el derecho de toda persona a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en especial la seguridad de dichas condiciones. Su artículo 8º, contempla la dimensión colectiva del derecho al trabajo, mismo que reconoce el derecho a fundar sindicatos y afiliarse al sindicato de su elección, así como el derecho de los sindicatos a funcionar libremente.

Que el comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la observación general número 18 sobre el derecho al trabajo, señala que este derecho es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente a la dignidad humana.

4.- Es obligación del Distrito Federal acatar la citada Reforma Constitucional y responsabilidad de esta Asamblea Legislativa el llamar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a sumarse a la misma, para lo cual será necesario

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico • Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

VBG/JMJC

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



incluya dentro de sus facultades, el conocer de los casos concernientes a conflictos por violaciones a los derechos humanos laborales.

5.- De acuerdo con el informe anual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, se estima que ésta pueda recibir al menos dos mil quejas por violaciones a los derechos laborales, las cuales se sumarán a las 9 mil 396 quejas recibidas durante 2010.

De acuerdo a datos estadísticos, así como a la especialización que demanda la defensa de los derechos laborales, resulta necesario que la CSHDF cuente con un área cuya competencia sea única y exclusivamente conocer de presuntas violaciones a los Derechos Humanos Laborales, incorporando transversalmente la perspectiva de género, así como la juvenil, lo cual implica que la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones y en atención a su mandato Constitucional, tome las medidas necesarias para garantizar la atención a los peticionarios que acuden a ella, y por tanto requiera el presupuesto necesario para su creación.

Por las consideraciones expuestas, propongo suscribir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA DEFENSA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE VIVIEN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico • Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

VBG/JMJC

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



TANTO, RESPETUOSA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LABORALES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EXTRA POR LA CANTIDAD DE \$18, 050, 660.00 (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS), PARA LA CREACIÓN DE LA QUINTA VISITADURÍA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL, CON LAS PLAZAS Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LABORALES.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los cuatro días del mes de julio de dos mil once.

SUSCRIBE

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico • Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

VBG/JMJC



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Guillermo Sánchez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; AL LICENCIADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN Y AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA EN CALLE CRATER NÚMERO 307 DE LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**, que se funda y motiva en los siguientes:



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que en concordancia con los numerales 1 fracciones IX y XVII del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se establece que los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, tendrán entre otras atribuciones la de vigilar el cumplimiento de los programas dentro del ámbito de su delegación; expedir las licencias y permisos correspondientes; recibir las manifestaciones de construcciones e integrar el registro de las mismas, así como el de aplicar las sanciones y para ello tienen la facultad de realizar las verificaciones administrativas en materia de construcciones para su debido cumplimiento.

2.- De igual forma el numeral 118 y 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, faculta a las Delegaciones para autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles siempre y cuando se cumplan con diversas hipótesis como sería el caso de que exista un riesgo a las personas; a sus bienes inmuebles; al patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito Federal, entre otras, pero para ello dicha autorización deberá estar sustentada mediante dictamen técnico emitido por la misma delegación; de igual forma dicha Ley faculta a las Delegaciones a realizar las inspecciones e imponer las sanciones sobre la poda, derribo y trasplante de árboles.

3.- Asimismo conforme al artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, corresponde al Instituto de Verificación Administrativa la realización de las verificaciones administrativas en Materia de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo.



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

4.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal conforme a lo dispuesto por el numeral 5 fracciones II, III, IV, VII y VIII, 118 y 345 Bis del Código Penal vigente, tiene la facultad para denunciar ante las autoridades competentes el incumplimiento a la legislación administrativa y penal en materia ambiental; coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos penales que se instauren con motivo a los delitos ambientales; conocer e investigar sobre actos que puedan ser constitutivos de violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental; realizar las visitas para el reconocimiento de hechos que constituyan violación a la legislación ambiental y realizar los dictámenes técnicos respectivos para el esclarecimiento de los hechos.

5.- Es el caso de que en el inmueble ubicado en la calle de Cráter número 307 de la Colonia Jardines del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón, que cuenta con una superficie de 2,126 metros cuadrados, contaba con un número aproximado de 90 árboles, los cuales fueron completamente derribados sin que la autoridad administrativa haya emitido autorización alguna que se encontrara respaldada por dictamen que sustentara dicho derribo.

Este predio fue completamente rellenado hasta obtener una superficie plana y hoy en día se encuentra en proceso una construcción que fue autorizada por la Delegación Álvaro Obregón bajo el número de folio AOB-6940-2010, dicha manifestación de obra establece las características de la misma construcción que contempla un número de 2 niveles con un semisotano, sin embargo en la realización de dicha obra no se está cumpliendo con las características manifestadas y lo que se pretende es la realización de una obra que violenta la misma manifestación de obra registrada ante la Delegación Política de Álvaro Obregón, violando así el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

Delegación Álvaro Obregón vigente, lo que implica la urgente e imperiosa necesidad de que la Delegación realice las verificaciones administrativas en materia de construcción a efecto de que se imponga estado de clausura por no acatar las características que contempla la manifestación de obra registrada y de igual forma el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal realice la verificación administrativa en materia de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo.

Por otro lado es importante también que la misma Delegación Política informe a esta soberanía si otorgó permiso para el derribo de los árboles que en dicho inmueble se encontraban y de igual forma remita copia de los dictámenes que se hayan emitido para sustentar la autorización del derribo de los mencionados árboles.

Debido a esta serie de irregularidades con que se viene realizando la obra y ante la queja de los vecinos de la mencionada colonia se somete a consideración el punto de acuerdo conforme a los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Exhortar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para que realice en un término de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo e informe a esta Soberanía, la verificación administrativa en materia de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo en la construcción que se viene realizando en la calle de Cráter número 307 de la Colonia Jardines del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón e imponga las sanciones que conforme a derecho procedan.

SEGUNDO.- Exhortar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para que realice en un término de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo e informe a esta Soberanía, sobre el resultado de la Verificación



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

Administrativa en Materia de Construcciones en la calle de Cráter número 307 de la Colonia Jardines del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón e imponga las sanciones que conforme a derecho procedan..

TERCERO.- Exhortar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para que en un término de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo remita a esta Soberanía, los dictámenes y autorizaciones que se emitieron para llevar a cabo el derribo de los árboles que se encontraban en el inmueble ubicado en la calle de Cráter número 307 de la Colonia Jardines del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón.

CUARTO.- Exhortar al Licenciado Miguel Ángel Cansino Aguilar, Titular De La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que en un término de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo informe a esta Soberanía, respecto de las investigaciones realizadas con motivo del derribo de los árboles que se encontraban en la calle de Cráter número 307 de la Colonia Jardines del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón y las denuncias que por esos hechos se hayan realizado ante el Órgano Investigador competente y de igual formas informe respecto de las acciones y medidas adoptadas en dicho caso.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a primero de diciembre del dos mil once.

ATENTAMENTE



DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ
TORRES

V LEGISLATURA

DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El suscrito, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS ”** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.-

I.- El día 26 de agosto del año 2011 el entonces Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Carlos Orvañanos Rea, inauguró la Universidad de la Tercera Edad (UTE) en la demarcación, así como la Primera Feria de Servicios Gratuitos para el Adulto Mayor.

En compañía de Alejandro Orozco Rubio, director general del Instituto Nacional

1

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

para las Personas Adultas Mayores (Inapam), el funcionario puso en marcha el inmueble en cuya modificación se invirtieron más de cuatro millones de pesos.

II.- En el equipamiento de la UTE se recibieron apoyo de varias instancias entre las que destacan Grupo Icsa, Telmex, Sanborns, Operación Bendición y Sedesol, entre otras.

La universidad tiene capacidad para albergar varios talleres y se tendrá una capacidad para atender a más de 250 personas diarias, unas mil 500 a la semana.

III.- La UTE desde su apertura ha procurado brindar apoyo psicológico a los adultos mayores, con herramientas que apoyan a su desarrollo cognitivo, y facilita técnicas que favorecen su salud física y procura apoyar a los adultos por medio de espacios, actividades y talleres recreativos.

En aquel entonces el Jefe Delegacional Carlos Orvañanos Rea señaló puntualmente:

“La idea es no sólo dar el apoyo económico a las personas de la tercera edad, sino también espacios de convivencia y talleres”.

IV.- Cuando se creo la UTE se prometió que se impartirán cursos de cultura física, educación tecnológica (computación), educación para la salud, primeros auxilios, logoterapia, tanatología e idiomas, así como talleres de yoga, manualidades, danza y gimnasia.

2

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

También como que se contará con una oficina del INAPAM donde se harán trámites de credencialización y afiliación y se ofrecerá atención jurídica y atención psicológica, pruebas de glucosa y de presión arterial, además de que se contará con una bolsa de trabajo.

Se indico que los talleres tienen un costo de recuperación mínimos de entre cinco y 15 pesos mensuales y en algunos casos de pobreza extrema hay becas.

V.- Es el caso que a mas de 3 meses de su inauguración la Universidad de la Tercera Edad en la Delegación Cuajimalpa de Morelos no cuenta con los elementos mínimos indispensables para cumplimentar sus objetivos, ya que carece líneas telefónicas, televisiones, Internet, mesas de trabajo, colchonetas, escritorios, papelería, bocinas, reproductores de cd, dvd, radios, pantallas, proyectores, lap tops, sillas, botiquín de primeros auxilios, extintores y demás indumentaria que se requiere para su normal funcionamiento, pues al momento se encuentra trabajando con muchas limitaciones sin que los talleres, cursos y demás actividades para la que fue creada puedan llevarse a cabo, pues se carece de elementos básicos para darle vigencia y eficacia este centro de desarrollo social y comunitario para las personas de la tercera edad en la Delegación Cuajimalpa, motivos por los cuales es necesario reservar en forma urgente una partida presupuestal con le objeto de que esta universidad de la tercera edad funcione con normalidad.

CONSIDERANDOS.-

3

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno, 10 fracción III, y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos ordenamientos del Distrito Federal, son competentes la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano legislativo para conocer de la presente proposición y desahogarla en sus términos.

TERCERO .- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones relativas aplicables corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, velar por que se brinden los servicios esenciales en su demarcación.

CUARTO.- Que tomando en cuenta lo señalado en el antecedente V del presente instrumento legislativo, es de imperiosa necesidad que se le asignen recursos suficientes a la Universidad de la Tercera Edad en Cuajimalpa de Morelos, para garantizar el eficaz funcionamiento y acceso de la población a este noble esfuerzo

4

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

de la delegación en comento por brindar a los ciudadanos una mejor calidad de vida.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscribimos proponemos a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UTE) DEPENDIENTE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al primer día del mes de diciembre del año 2011.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

México D.F. a 2 de diciembre de 2011.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El suscrito, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. MEYER KLEP GERVITZ, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COORDINACIÓN IMPLEMENTEN UN OPERATIVO EFICIENTE EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A LA BREVEDAD POSIBLE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México, una de las capitales más poblada del mundo, requiere para el traslado de sus habitantes diversos medios de transporte. En la actualidad los de uso más frecuente son el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros y Organizaciones y Empresas del transporte concesionado. De este último rubro es donde se desprende el servicio público de transporte individual de pasajeros, llamado Taxi.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Estos tienen la finalidad de trasladar a las personas de un sitio a otro de manera segura y eficiente; conforme a los requisitos que señala la ley. En la Ciudad de México existen aproximadamente 102 mil 110 unidades de taxis y sólo el 10 % de estos taxis pertenecen a un sitio de taxis, quedando así el 90% concesionados de manera individual.¹

La gran multiplicación de vehículos particulares que prestan el servicio de taxis, que carecen de los permisos o requisitos que establece la ley, que por una parte crea una competencia desleal con aquellos que se encuentran al corriente del pago de sus derechos, en virtud de que, quienes han obtenido la concesión a través de los procedimientos legales, tienen la obligación de pagar sus derechos, para poder continuar prestando el servicio; en tanto los vehículos irregulares operan sin ninguna obligación para con el Estado.

Y en segundo lugar, se deja a los habitantes de esta Ciudad, en una incertidumbre en relación a su seguridad y a recibir un servicio eficiente al cual tiene el derecho de recibir.

La delegación Cuajimalpa de Morelos es territorio de los taxis piratas. Decenas de taxis irregulares circulan por sus calles libremente con placas particulares, transitan diario, por toda la demarcación sin ser sancionados por la autoridad competente.

El 21 de octubre de 2010, presenté a este Honorable Recinto una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhortaba a la SETRAVI a realizar un operativo con la finalidad de disminuir el número de taxis pirata, pero resultó inútil y nunca se realizó tal operativo.

Sin embargo, el día 14 de febrero del presente año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la reforma que otorga al INVEA, la facultad de practicar visitas de verificación administrativa en materias de Transporte Público.

¹ Cifras obtenidas del portal de internet <http://www.setravi.df.gob.mx>



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

De igual forma, la oficina de información pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal informó mediante Oficio No. INVEADF/DG/OIP/538/2011, de fecha 08 de agosto del año en curso, lo siguiente:

Que se han realizado 272 operativos de taxis piratas en el Distrito Federal, a lo largo del 2011; y sólo dos han sido en la delegación Cuajimalpa de Morelos. En donde se detuvieron 19 unidades; cifra que al parecer resulta penoso y ridículo; por el gran número de taxis piratas que existe en el Distrito Federal. Es por ello que nuevamente solicito un operativo que sea eficaz a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los representantes populares de este Órgano Legislativo representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO: Que conforme al contenido del artículo 7, apartado A, fracción I, inciso g) de la Ley del Instituto de Verificación le corresponde al INVEA, la verificación de los taxis pirata, tal y como se señala a continuación:

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

(...)

g) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;

(...)

TERCERO: Que acorde con el artículo 6 de la ley antes señalada, el procedimiento se realizará bajo las siguientes fases:

Artículo 6.- El procedimiento de verificación comprende las etapas siguientes:



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- I. Orden de visita de verificación;
- II. Práctica de visita de verificación;
- III. Determinación y ejecución de medidas de seguridad;
- IV. Calificación de las actas de visita de verificación;
- V. Ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita de verificación.

En el Reglamento de la Ley se establecerá la forma de substanciación del procedimiento de verificación.

CUARTO: Que conforme al artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, corresponde al Director General del INVEA, ordenar las visitas de verificación administrativa a los taxis pirata de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; mismo que me permito citar a continuación:

Artículo 22.- El Director General tendrá a su cargo la representación, conducción y organización del Instituto, conforme al presente Estatuto y demás instrumentos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, a fin de que todas las actividades se realicen con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, eficiencia, disciplina presupuestaria, transparencia, profesionalización y eficacia.

Son obligaciones y facultades del Director General además de las que señala la Ley y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal las siguientes:

- I. Ordenar visitas de verificación ordinarias y extraordinarias

(...)

QUINTO: Que con la regularización de taxis y la erradicación de los Taxis no regularizados, los usuarios de estos servicios tendrán seguridad y confianza al utilizarlos.

SEXTO: Que los taxis que no se encuentran regulados están evadiendo el pago de derechos administrativos, lo que representaría, ese monto, una ausencia y pérdida de activos que le corresponden al Gobierno del Distrito Federal.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SÉPTIMO: Que la existencia de taxis irregulares representa pérdidas para los titulares de esos derechos, constituyéndose así un perjuicio para los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. MEYER KLEP GERVITZ, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COORDINACIÓN IMPLEMENTEN UN OPERATIVO EFICIENTE EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A LA BREVEDAD POSIBLE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE TAXIS PIRATAS EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y ASÍ OTORGAR UN SERVICIO DE TAXIS SEGURO Y EFICIENTE A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 1 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

SIGNA EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER _____

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

El suscrito Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que transfiera a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal los 125 millones de pesos que la H. Cámara de Diputados aprobó para la rehabilitación del Hospital General de Iztapalapa. Asimismo, para organizar una Mesa de Trabajo con la participación de esa Secretaría, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

CONSIDERACIONES

La salud es un derecho de los habitantes del Distrito Federal y del país, por lo que corresponde a su Gobierno garantizar el acceso a los servicios de salud de la población.

De acuerdo con el Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 2010- 2011, en 2007 la red hospitalaria del Distrito Federal tenía en

promedio 40 años de haberse construido con el consecuente deterioro en infraestructura física.

Los hospitales de la red no contaban con servicios de medicina interna suficientes y se carecía de servicios de cardiología, nefrología y urología, para enfrentar la creciente demanda de patologías emergentes.

Los servicios de salud con equipo de última generación también en ese año registraban un enorme rezago.

En cuanto al abasto de medicamentos, no estaba garantizada su distribución oportuna y gratuidad total para los pacientes de los servicios de salud del Distrito Federal.

La población sin seguridad social laboral ascendía a 3.8 millones de habitantes, lo que representa el 44% del total de la población residente en el Distrito Federal.

Ante este diagnóstico la Secretaría de Salud del Distrito Federal definió una política de salud con los objetivos: llevar a cabo un programa intensivo de obra nueva, mantenimiento y equipamiento de última generación para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios de salud, a partir de un Plan Maestro de Infraestructura Física de Salud; fortalecer la inversión en recursos humanos, investigación e infraestructura de salud; asegurar que los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos se apliquen de manera justa, oportuna y sin discriminación.

A pesar de los esfuerzos de esta política de salud del Gobierno del Distrito Federal existen fuertes carencias de personal, personal especializado, equipos e instrumental médico y medicinas en las clínicas y hospitales de la Delegación Iztapalapa, tales como el Hospital General de Iztapalapa (Comunidad Económica Europea), Clínica Hospital Emiliano Zapata, Clínica Miguel de la Madrid y

Hospital de Especialidades “Belisario Domínguez entre otros.

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2009-2012, existe un médico por cada 2,882 personas, cuenta con 396 camas hospitalarias (hay una cama de hospital por cada 4,797 habitantes). Asimismo, sólo se cuenta con 10 incubadoras, equipo insuficiente para cubrir los 32, 438 nacimientos que ocurrieron en 2006, y con sólo 3 áreas de terapia intensiva.

Esta situación refleja que el servicio de salud en Iztapalapa es insuficiente, debido a que en la demarcación habita 21% de la población total del Distrito Federal y sólo cuenta con 13% de las unidades médicas, 17% de las camas hospitalarias y 13% del personal médico.

Por su parte el Gobierno Delegacional enfoca su política a la salud comunitaria como una estrategia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación, mejorar el programa de atención médica y gratuidad de medicamentos y ampliar y mejorar el Hospital de la Comunidad Económica Europea y la Clínica Especializada en la Salud de la Mujer, todo esto en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Es evidente que para abatir el rezago en materia de salud que registra la delegación Iztapalapa se requiere incrementar la inversión para que los hospitales y clínicas de esta demarcación cuenten con personal especializado suficiente para atender la demanda de las patologías más frecuentes, los equipos de última generación y la dotación de medicamentos.

El presupuesto aprobado para el sector salud del Distrito Federal en 2011 ascendió a 8,293,700.7 millones de pesos, cantidad superior en 5.5% con respecto a lo autorizado para el ejercicio del 2010.

Considerando que el 58% de la población de Iztapalpa no tiene cobertura de seguridad social y siendo la delegación mas poblada de la ciudad proponemos que se autorice un incremento del 10% en el presupuesto del sector salud para el ejercicio 2012. y se destine para mejorar los servicios de salud que prestan las clínicas y hospitales de la Delegación Iztapalapa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que transfiera a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal los 125 millones de pesos que la H. Cámara de Diputados aprobó para la rehabilitación del Hospital General de Iztapalapa. Asimismo, para organizar una Mesa de Trabajo con la participación de esa Secretaría, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaria de Salud del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, 6 de diciembre de 2011

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR EN EL RECINTO LEGISLATIVO UN BUSTO DE LA SEÑORA BENITA GALEANA LACUNZA EN EL SALÓN QUE LLEVA SU NOMBRE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR UN BUSTO DE LA SEÑORA BENITA GALEANA LACUNZA, EN EL SALÓN QUE LLEVA SU NOMBRE EN EL RECINTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Nuestro país a lo largo de su historia se ha caracterizado por sus grandes héroes y personajes que la han forjado y dado identidad como una nación fuerte y unida, blindando incluso su vida con la sola intención de crear un país libre, independiente y democrático. En esta lucha incansable, una cantidad importante de líderes mexicanos se han enfrentado a innumerables obstáculos y grandes retos, sin embargo esto no los detuvo, al contrario los hizo más fuertes y capaces, siempre fieles a su ideales y principios, luchando siempre por una nación incluyente y equitativa que reconozca los derechos plenos de las personas y el acceso a una vida digna.

Por tales motivos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha tratado de rendir honor y reconocer la gran aportación realizada por algunos de los luchadores sociales más ilustres e influyentes en pro de nuestro país, designando con sus nombres a los salones del Recinto Legislativo, tal es el caso de la señora Benita Galeana Lacunza, el ingeniero Heberto Castillo Martínez y el licenciado Luis Donald Colosio Murrieta.

Las tres salas ubicadas en éste Recinto legislativo no presentan diferencias importantes excepto una, dos de ellas contienen el busto del personaje que lleva su nombre y una carece de él, ésta es la Sala Benita Galeana. Lo anterior puede ser producto del nivel en el que se encuentran las Salas, pero cualquier argumento resulta estéril considerando la importancia y trascendencia de cada uno de los tres personajes que hacen el honor de engalanar las Salas con sus nombres.

CONSIDERANDOS

Benita Galeana Lacunza nació el 10 de septiembre de 1904 en San Jerónimo de Juárez, estado de Guerrero; aunque ella misma fijaba su fecha de nacimiento en 1907.

De origen campesino, queda huérfana de madre desde muy niña; abandonó la casa paterna por causas muy diversas. Después de una estancia feliz en Acapulco, donde vivió con su hermana mayor, emigró a la ciudad de México cuando apenas llegaba a la adolescencia. En la capital de la República ejerció varios oficios, de sirvienta a trabajadora de un centro nocturno, en el que sin embargo evita salir con hombres. Sin preparación alguna, sólo movida por el entusiasmo juvenil y motivada por un incidente policiaco, entra a militar en las filas del Partido Comunista, que fue sostén y testigo de sus proezas; actuando más por intuición que por conocimientos adopta los puntos de vista de su partido y lucha para imponerlos; se declara partidaria de las mejores causas

populares y no para mientes en combatir, desde las trincheras del movimiento comunista, por hacerlas triunfar. Su actividad al lado de mujeres intelectuales, artistas y activistas a favor del voto femenino la sitúan como pionera en esta lucha en el marco del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, fundado en 1935. Dotada de aptitudes oratorias y un gran carisma, tomó parte en desfiles, mítines y huelgas promovidas o apoyadas por su partido que ocasionaban con toda frecuencia la intervención policiaca; se dice que ingresó unas 58 veces a la cárcel. Intervino, asimismo, en el impulso a la organización y fundación de sindicatos.

Falleció a causa de una embolia cerebral el 17 de abril de 1995 en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

por la cual se extiende este punto de acuerdo dado que en el salón que lleva su nombre, no se ha instalado aun ningún busto, como si lo tienen los demás salones. Por lo tanto es necesario instalar lo mas pronto posible este busto para brindarle el honor que merece a Benita Galeana, mujer trabajadora y entregada a las causas sociales, con convicciones propias y bien sustentadas, con una ideología de vanguardia y social, que a continuación se relata a grandes rasgos su trayectoria de vida y lucha.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR UN BUSTO DE LA SEÑORA BENITA GALEANA LACUNZA, EN EL SALÓN QUE



JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para **EXHORTAR AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO RAMÓN MONTAÑO CUADRA A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A UN CONFLICTO EN EL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- A esta representación, que preside la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, han acudido trabajadores bomberos a denunciar diversas irregularidades en la relación que ostenta la Junta Local de Conciliación con una persona que no es reconocida por integrantes del H. Cuerpo de Bomberos como representante sindical a la que se dio, sin haber cumplido los requerimientos legales respectivos, la toma de nota. La persona señalada es el señor Ismael Figueroa Flores. Asimismo los denunciantes aducen que los suscritos no han participado en ninguna asamblea general, ni participado en ningún proceso



JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIPUTADO

electoral, ni autorizado ni avalado ningún documento de la organización sindical emitida por el C SECRETARIO GENERAL de esta agrupación, tal como la Reforma Estatutaria lo señala. No se ha convocado ni realizado ninguna asamblea general para llevar a cabo el proceso para elegir comité ejecutivo y comisiones sindicales que han de representar a la organización de septiembre del 2011 a septiembre del 2015; es decir, los demandantes exigen a la autoridad laboral abstenerse de tomar nota si la asamblea electoral ordinaria se celebró con incumplimiento de los estatutos correspondientes. Esto, a decir de los denunciados bomberos, evidencia en el proceso legal irregularidades inadmisibles e ilegales que perjudican seriamente la defensa y el mantenimiento de los derechos laborales de los bomberos siendo que su situación ya de por sí es precaria.

2.- Esta Asamblea ha emitido diversos exhortos, análisis y conferencias respecto al deterioro de los derechos laborales de miles de trabajadores capitalinos que están viendo que los derechos constitucionales que protegen las condiciones de vida de los trabajadores han mermando considerablemente. Por ello, las denuncias aquí expresadas por integrantes del cuerpo de bomberos deben ser investigadas después de recibir la información de las entidades aludidas.

Por ello solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación como de urgente y obvia resolución del siguiente Punto de Acuerdo a través del cual:

ÚNICO.- EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO RAMÓN MONTAÑO CUADRA A PRESENTAR UN INFORME

JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIPUTADO



PORMENORIZADO RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS QUE DENUNCIAN DIVERSAS IRREGULARIDADES PROCESALES EN CUANTO A LA TOMA DE NOTA QUE TORNAN ILEGAL A LA REPRESENTACIÓN QUE LA OSTENTA.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución a través del cual **ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A CONSIDERAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CAPITAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Esta Asamblea Legislativa ha llamado la atención a lo largo de su historia para que el cuerpo de bomberos pueda realizar con profesionalismo, con equipo adecuado, con una política laboral sana y propicia a la dimensión del encargo superior de proteger a la ciudad de la expansión de los siniestros y con un salario que dignifique la natural dignidad de su ejercicio. Sin embargo, a pesar de reconocimientos anuales y conmemoraciones protocolarias, es necesario abrir la posibilidad que el presupuesto de Egresos de este año ya contenga una apreciación racional al trabajo de las y los bomberos que no se ha logrado pese a todo.

JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIPUTADO



2.- Las demandas históricas de los bomberos son conocidas por todos y las repetimos en este punto de acuerdo: Un ingreso profesional; establecer una escala ascendente de ingresos; sufragar las prestaciones no pagadas; perfeccionamiento del Estatuto del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos en el Contrato Colectivo de Trabajo para que sirva de cómo instrumento legal, social y económico para la mejoría de las condiciones de salario, vida y trabajo; asistencia social para socios del Sindicato y los familiares dependientes; trato igualitario entre los géneros.

3.- Asimismo es conocida la situación de precariedad y falta de desarrollo en la modernización de equipos, la falta de adquisición de herramientas avanzadas y las fallas en la sustentabilidad de los vehículos; es visible, también, el atraso en el desarrollo de espacios de entrenamiento, capacitación, trabajo y salud.

4.- La situación de los bomberos debe revisarse en todos los sentidos; hay múltiples frentes a atender, a apoyar en coadyuvancia con las diversas entidades de gobierno y particularmente en el tema presupuestal. Por ello el presente punto de acuerdo desea llamar la atención no sólo en el asunto de los recursos, sino también de los apoyos para que la situación laboral se sane conforme a la legislación

Por lo que solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación como de urgente y obvia resolución del siguiente Punto de Acuerdo a través del cual:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO

JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIPUTADO



COLEGIADO A CONSIDERAR UN PRESUPUESTO PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CAPITAL, QUE ROMPA EL PROCESO PRESUPUESTAL QUE TIENE A ESTA CORPORACIÓN SOMETIDA A UNA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL PRECARIA, MUY POR DEBAJO DE LAS INMENSAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME Y QUE LE PERMITIRÍA AFRONTAR LOS SINIESTROS PROPIOS DE LA CIUDAD MÁS HABITADA DEL PLANETA.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que **Xochimilco** se localiza en el sureste del Distrito Federal y tiene una superficie de 122 kilómetros cuadrados; con una población de 404.458 habitantes.

Que sus orígenes datan de la época prehispánica, fue hogar de diversos pueblos y también fue un importante altépetl.

En el tiempo de la Colonia se convirtió en proveedor de alimentos para la Ciudad de México.

Que actualmente cuenta con 14 pueblos originarios: San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acapixca, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco.

Que estos pueblos conservan muchos rasgos de su cultura tradicional y herencia indígena.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que la zona norte de Xochimilco se encuentra plenamente integrado a la mancha urbana de la Ciudad de México; con zonas industriales y de servicios que constituyen parte importante de la vida económica de la delegación.

Que también tiene particular importancia por la existencia de las chinampas, que son el testimonio de una antigua técnica agrícola mesoamericana que fue desarrollada y compartida por varios pueblos del valle de México.

Que Xochimilco es uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal.

Que la Unesco proclamó a las chinampas de Xochimilco como patrimonio de la humanidad en 1987. La declaratoria ha estado dos ocasiones en peligro, debido al deterioro de las chinampas ante el avance de la urbanización.

Que El 21 de Noviembre de 1989 el gobierno de la República aprobó el Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco. Donde se pretendía enfrentar a fondo el problema del grave deterioro ambiental que afectaba a la zona; por ello, el gobierno del Distrito Federal inicia el acercamiento al problema y a sus afectados

Que el Parque ecológico de Xochimilco, es una de las siete acciones adicionales que complementaron el programa de rescate integral desarrollado a partir de 1989 en esta región tan importante para la Ciudad de México.

Que surgió como una acción gubernamental, respaldado y fortalecido con las propuestas de ejidatarios, chinamperos, floricultores y horticultores de San Gregorio Atlapulso, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco y de los 17 barrios y 14 pueblos tradicionales de Xochimilco.

Que este plan contemplo: rescate hidráulico, rescate agrícola, rescate arqueológico y del patrimonio histórico, recarga del acuífero y aspectos sociales del turismo, deporte y recreación.

Que como parte del plan se construyo el mercado de plantas y flores en la zona de Cuemanco, rehabilitado integralmente. Ahí hay 2850 puestos asignados a los ejidatarios, chinamperos y productores de plantas y flores de Xochimilco. Este mercado es vehículo comercial para distribuir toda la producción de plantas, flores y hortalizas de la chinampería entre los mercados circunvecinos. Se considera también un centro de acopio de hortalizas, en el las hortalizas son lavadas, desinfectadas, coleccionadas y empacadas para venderlas en cadenas comerciales del Distrito Federal.

Que de acuerdo con datos de la delegación En Xochimilco, las actividades agrícolas más importantes son: la floricultura y la horticultura, ya que más de 3000 familias se dedican a dichas actividades.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que el ingreso de flores y plantas extranjeras, principalmente provenientes de Holanda y Estados Unidos, afecta económicamente a los floricultores nacionales, y en particular a los de Xochimilco.

Que cada año en los canales de Caltongo, se puede ver que los invernaderos cultivan la flor más característica de la época: el cempasúchil.

Que otra prioridad es la estabilización de taludes en chinampas productivas de la zona turística y ecológica ya que la región continua llevando a cabo una vida agropecuaria así como una actividad turística y comercial.

Que entre los problemas más destacados se encuentra la sobreexplotación de los suelos, la contaminación del agua de riego, la deforestación de las áreas verdes, la pérdida de la superficie de sustentaciones de aves y la urbanización de las chinampas.

Que es necesario apoyar a los empresarios mexicanos y sobre todo a los Remeros Nahuatlacas de Xochimilco. Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Único: Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar un presupuesto de 20 millones de pesos para el fortalecimiento, limpieza y conservación de la zona ribereña ecológica y turística del lago de Xochimilco de dicha demarcación.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN

Nombre

Firma



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN

Nombre

Firma



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se podrán crear órganos desconcentrados.

Que dichos órganos desconcentrados, podrán ser denominados delegaciones.

Que corresponde a los Titulares de las delegaciones, entre otras cosas, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación.

Que de igual manera, corresponde a las Delegaciones, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos.

Que le corresponde rehabilitar, mantener y en su caso, administrar, los mercados públicos.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que la Delegación otorga permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma.

Que también es su función elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación;

Que es competencia de la delegación el recibir, evaluar y, en su caso, aprobar los Programas Internos y Especiales de Protección Civil en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Delegación debe coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de protección civil en la Delegación.

Que de igual manera es su competencia elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

Que solicitan se realice el trabajo de mantenimiento en el mercado de la Merced, que no ocurre y pone en peligro la salud de los usuarios y locatarios.

Que además piden haya mantenimiento de las instalaciones en cuanto a electrificación, impermeabilización, pintura, drenaje.

Que solicitan cisternas de agua, mantenimiento de instalaciones de gas y vigilancia para evitar robos.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Único: Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar un presupuesto de 20 millones de pesos para el fortalecimiento, limpieza y conservación del mercado de la Merced de la demarcación territorial de Venustiano Carranza.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA.

Nombre

Firma



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR UN PRESUPUESTO DE 20 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA.

Nombre

Firma



V LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

H. ASAMBLEA:

El suscrito Diputado **Norberto Ascencio Solís Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ETIQUETE Y SE INCLUYAN LA CANTIDAD DE \$80, 000, 000.00 (Ochenta millones de pesos) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE A CADA DELEGACIÓN SE LES DESIGNEN Y ETIQUETEN 5,000, 000.00 (Cinco millones de pesos) PARA QUE HABILITEN LAS CLINICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES QUE SE CONTEMPLAN EN LA REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de cuatro décadas en la Ciudad de México, como método de control canino, se ha empleado la captura y sacrificio masivo de perros hembras y machos, así como de gatos hembras y machos.

Sin embargo es evidente que dicha práctica de captura y matanza resulta costosa e ineficiente, ya que a pesar de practicarse por décadas no se ha podido estabilizar y controlar la población de perros y gatos.

Por lo tanto un método o sistema que no ha mostrado impacto o eficiencia alguna, esta por demás que se siga practicando, en la actualidad diversos países como Colombia, y Argentina, han implementado métodos de control más eficaces como es el caso de las campañas masivas, permanentes y gratuitas de esterilización, que han demostrado que en menos de diez años tienen impacto sobre la población de perros y gatos.

Por otra parte no existe justificación para seguir aplicando el métodos de captura y matanza masiva, que además de ser notoriamente ineficiente, no es necesaria su aplicación toda vez



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

que los llamados focos rábicos en la ciudad se encuentran prácticamente erradicados y la última defunción ocurrió en 1995.

En el mes de agosto del presente año fue publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, reformas a las Ley de Salud del Distrito Federal, relacionadas con tener un mejor control de la población de perros y gatos en esta Ciudad, en dicha reforma se contemplo la transformación o en su caso creación de las Clínicas Veterinarias Delegacionales, con la intención de brindar servicios médico veterinarios a costos accesibles a toda la población y haciendo énfasis en las campañas permanentes, masivas y gratuitas de esterilización de perros y gatos, por tales circunstancias es necesario habilitar o en su defecto crear dichas clínicas veterinarias delegacionales en cada una de las delegaciones, solicitando que en el presupuesto de cada delegación se destine y etiquete la cantidad de 5,000,000.00 cinco millones de pesos para la transformación, mejoramiento o creación de las referidas clínicas veterinarias, dando un total por las 16 delegaciones de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ETIQUETE Y SE INCLUYA LA CANTIDAD DE \$\$80, 000, 000.00 (Ochenta millones de pesos) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE A CADA DELEGACIÓN SE DESIGNEN Y ETIQUETEN 5,000, 000.00 (Cinco millones de pesos) PARA QUE HABILITEN LAS CLINICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES QUE SE CONTEMPLAN EN LA REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz

Dado en el Recinto Legislativo, a los 6 días del mes de diciembre del dos mil once.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

H. ASAMBLEA:

El suscrito Diputado **Norberto Ascencio Solís Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA Y SE ETIQUETE LA CANTIDAD DE \$100, 000, 000.00 (cien millones de pesos) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDA AMPLIAR SU PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES MASIVAS, PERMANENTES Y GRATUITAS EN TODA LA CIUDAD, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE BARBITURICOS PARA LOS CASOS EN QUE SE TENGA QUE SACRIFICAR ALGUN ANIMAL EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO A SU CARGO**, bajo la siguiente:



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de cuatro décadas en la Ciudad de México, como método de control canino, se ha empleado la captura y sacrificio masivo de perros hembras y machos, así como de gatos hembras y machos.

Sin embargo es evidente que dicha práctica de captura y matanza resulta costosa e ineficiente, ya que a pesar de practicarse por décadas no se ha podido estabilizar y controlar la población de perros y gatos.

Por lo tanto un método o sistema que no ha mostrado impacto o eficiencia alguna, esta por demás que se siga practicando, en la actualidad diversos países como Colombia, y Argentina, han implementado métodos de control más eficaces como es el caso de las campañas masivas, permanentes y gratuitas de esterilización, que han demostrado que en menos de diez años tienen impacto sobre la población de perros y gatos.

Por otra parte no existe justificación para seguir aplicando el métodos de captura y matanza masiva, que además de ser notoriamente ineficiente, son totalmente crueles, ya que en muchos casos se sigue utilizando el sacrificio por electrocución de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

los animales capturados, por tal motivo la actual Ley de salud del Distrito Federal, prevé que los sacrificios se efectuaran mediante la sobredosis de barbitúricos previa sedación del animal a fin de evitar cualquier tipo de sufrimiento.

Las reformas a las Ley de Salud del Distrito Federal fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el pasado mes de agosto, cambiando el método de sacrificio, siempre y cuando se cuente con el abastecimiento de los barbitúricos necesarios, por lo que considero pertinente etiquetar la cantidad referida para garantizar el abasto y suficiencia de los mismos, así como reforzar las campañas masivas, gratuitas y permanentes de esterilización.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA Y SE ETIQUETE



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

LA CANTIDAD DE \$100, 000, 000.00 (cien millones de pesos) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA QUE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDA AMPLIAR SU PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES MASIVAS, PERMANENTES Y GRATUITAS EN TODA LA CIUDAD, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE BARBITURICOS PARA LOS CASOS EN QUE SE TENGA QUE SACRIFICAR ALGUN ANIMAL EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO QUE REALIZAN DICHO PROCEDIMIENTO..

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz

Dado en el Recinto Legislativo, a los 6 días del mes de diciembre
del dos mil once.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 50 MILLONES DE PESOS PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE "SANTA CATARINA" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Diputado presidente el que suscribe diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que a partir de la década de los noventa se requirió crear sistemas de aprovechamiento de los residuos sólidos en la ciudad de México.

Que de esta manera se inició la mecanización de la selección de los residuos sólidos y así recuperar materias primas para la industria e insumos a la economía de la ciudad.

Que actualmente el Distrito Federal cuenta con tres plantas de selección de residuos urbanos mezclados, con capacidad instalada conjunta de 6,500 toneladas por día, una de esas plantas es la de Santa Catarina.

Que la organización y operación de las plantas se realiza de manera coordinada entre el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios y los gremios de selectores.

Que en la planta de selección se recuperan más de 20 materiales reciclables, mientras que el material no recuperado, se transporta al Sitio de Disposición Final.

Que los principales materiales recuperados son: Aluminio traste, chatarra, bote de aluminio, bote ferroso, fierro, lámina metálica, cobre, alambre, vidrio, cartón, todo tipo de papel, periódico, PVC, PET, plástico entre otros.

Que la Secretaría de Obras y Servicios diseñará el sistema de transferencia, selección y tratamiento de los residuos sólidos.

Que el presupuesto destinado a residuos sólidos incluye la operación y mantenimiento de las plantas de selección.

Que en la ciudad de México al día por persona se genera en promedio un kilo 52 gramos de residuos, dando como resultado 13 mil toneladas diarias, provenientes de los hogares, comercios, de la construcción, de los servicios, entre otros generadores.

Que del total, el 43 por ciento son desperdicios orgánicos, el 18 por ciento es papel y cartón, el 8 por ciento vidrio, el 9 por ciento plástico, entre otros residuos.

Que para la recolección se emplean 2 090 unidades recolectoras y 17 mil trabajadores de limpia.

Que en marzo de 1996 inicio la operación de la planta de selección de Santa Catarina.

Que en la planta de selección de Santa Catarina laboran 3 mil 500 personas en una superficie de 5 600 metros cuadrados.

Que la planta de selección de Santa Catarina recibe aproximadamente 2500 toneladas al día.

Que cuenta con 3 turnos, 42 personas por línea y 5 bandas de selección.

Que una de las estrategias dentro del eje temático de residuos del plan verde, establece la modernización de los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Que como parte de esta estrategia se requiere hacer más eficiente el sistema de manejo de los residuos.

Que a de modernización de las plantas de selección existentes deberá ser a partir de 2010, de acuerdo al Plan Verde.

Que es prioritario modernizar y mejorar el funcionamiento de la Planta de Selección de Santa Catarina, para contribuir a mejorar la calidad ambiental del valle de México.

Que de acuerdo a la fracción XIII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la administración pública del Distrito Federal le corresponde al Secretario de Finanzas "formular el proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno".

Que durante el mes de diciembre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, discutirá el proyecto de presupuesto que enviara el Secretario de Finanzas.

Que en base a lo anterior se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

UNICO: SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2012, UN PRESUPUESTO DE 50 MILLONES DE PESOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE "SANTA CATARINA" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 50 MILLONES DE PESOS PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE "SANTA CATARINA" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

NOMBRE

FIRMA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

"2011, Año Del Turismo en México"

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *para ser turnada a la Comisión correspondiente*, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$9´739,592.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) AL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL "NICOLAS M. CEDILLO" PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO;** al tenor de los siguientes antecedentes:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$9´739,592.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) AL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL "NICOLAS M. CEDILLO" PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

A N T E C E D E N T E S

1.- El Distrito Federal cuenta con ocho hospitales materno infantil dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes demarcaciones: Hospital Materno Infantil Inguarán en Venustiano Carranza, Hospital Materno Infantil Topilejo en Tlalpan, Hospital Materno Infantil Cuauhtepac en Gustavo A. Madero, Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo en Azcapotzalco, Hospital Materno Infantil Tláhuac en Tláhuac, el Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras, el Materno Infantil de Cuajimalpa y el hospital Materno Infantil de Xochimilco.

2.- Estos hospitales Materno-Infantiles del Distrito Federal, cuentan con los servicios de Urgencias, Gineco-Obstetricia, Cirugía Obstétrica y Neonatología entre otros, donde se realizan procedimientos quirúrgicos diversos, tales como salpingoclasia, cesáreas, legrados e hysterectomías, los cuales requieren tener el equipamiento necesario para la atención médica oportuna para cualquier eventualidad. Como por ejemplo en Hospital Materno Infantil de Inguarán se realiza un promedio de 35 procedimientos quirúrgicos en 24 horas.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

3.- De acuerdo al portal de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Hospital Materno-Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo", fue inaugurado en 1971 como el nombre de Hospital Regional del Rosario, llamado posteriormente Dr. Nicolás M. Cedillo, nombre propuesto por diversas agrupaciones cívicas, en honor a su alta entrega al servicio de la población de Azcapotzalco.

En marzo de 1996, el Hospital mencionado es reconocido como Hospital Amigo del Niño y de la Madre, debido al Programa de Sobrevivencia, Protección y Desarrollo del Niño durante el primer año de vida. Este programa resaltaba la importancia de la buena alimentación del niño, con un énfasis en la alimentación por el seno materno. Cabe resaltar que para el éxito de este programa el personal de enfermería tuvo una destacada participación. Este Hospital en los años noventas contó con el Programa de Salud Reproductiva del Adolescente obteniendo éxito, pues fue sede de la Cumbre Mundial de Población, contando con doce corresponsales del extranjero representando a países como Italia, España, Suecia e Inglaterra, E.U.A. y Canadá.

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$9'739,592.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) AL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL "NICOLAS M. CEDILLO" PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

4.- En virtud de lo anteriormente señalado, consideramos de suma relevancia realizar la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2012 por un monto aproximado de \$9´739,592.00 (nueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos millones de pesos), para realizar el equipamiento hospitalario necesario para garantizar la atención médica de calidad tanto para las madres como para los infantes, habitantes de la Delegación Azcapotzalco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$9´739,592.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) AL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL "NICOLAS M. CEDILLO" PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

TERCERO. De acuerdo al artículo 4 en sus fracciones V, VI y VII de la Ley de Salud del Distrito Federal, el derecho a la protección a la salud tiene las finalidades del disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, así como el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud y por otro lado el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

CUARTO. Conforme a lo expuesto en el artículo 5 fracción V de la Ley de Salud del Distrito Federal, para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la atención materno-infantil.

QUINTO. En las materias de salubridad general el Gobierno tiene la atribución de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de la prestación de los servicios integrales de atención materno-infantil e infantil, que comprende, entre otros, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental y la promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; lo anterior conforme al artículo 17 fracción I inciso (d) de la Ley de Salud del Distrito Federal.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNICO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$9'739,592.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) AL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL "NICOLAS M. CEDILLO" PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.

Recinto Legislativo a Diciembre 06, 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNICO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$9'739,592.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) AL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL "NICOLAS M. CEDILLO" PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

"2011, Año del Turismo en México"

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *para que sea turnada a la Comisión correspondiente*, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIATRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO;** al tenor de los siguientes antecedentes:

1

POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIATRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

A N T E C E D E N T E S

1.- De acuerdo al portal de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los hospitales pediátricos de la red que se encuentran ubicados en lo largo del Distrito Federal son 10 Hospitales, tales como: Hospital Pediátrico Azcapotzalco, Hospital Villa en la Delegación Gustavo A. Madero, Hospital Pediátrico Iztapalapa, Tacubaya, Moctezuma, Iztacalco, Peralvillo, Coyoacán, Legaria y San Juan de Aragón; mismos que brindan atención médica a la población desde recién nacidos hasta los 17 años de edad. Dicha atención médica incluye medicina preventiva, diagnóstico y tratamiento así como urgencias las 24 horas del día. De acuerdo a la política Institucional la operación de los Hospitales es 24 horas al día los 365 días de año.

2. Uno de los Hospitales Pediátricos del Distrito Federal, es el ubicado en Azcapotzalco mismo que se fundó en 1958, siendo el primero de 12 Unidades Hospitalarias Infantiles de la Red. Se inauguró bajo la Presidencia del C. Adolfo Ruiz Cortínez y el Regente Lic. Ernesto P. Uruchurtu y el Director de los Servicios Médicos Dr. Julián Garza Tijerina.

En sus inicios y de acuerdo a la morbilidad de aquella época gran parte de las acciones médicas se orientaban a rehidratación parenteral, ya que las diarreas Infecciosas eran causa frecuente de deshidratación, así mismo, existía

2

POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIATRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

una sala de Infectología, pues eran frecuentes los casos de Tosferina, Sarampión, Varicela y Poliomiélitis.

Con el transcurso de los años el Hospital ha tenido servicios de excelencia como el de Alergología, Endocrinología, Psiquiatría Infantil y Cirugía Pediátrica. A partir de octubre de 1996 se inició en el área de hospitalización de Cirugía y preescolares, la construcción del Centro de Atención Médica a Discapacitados, inaugurado para el siguiente año.

3.- A pesar de contar con el equipamiento necesario para la atención de emergencias médicas, el Hospital pediátrico de Azcapotzalco sufre constante fallas en la operación de los equipos, debido principalmente a que son equipos antiguos, a los cuales no se les realiza el debido mantenimiento, quedando obsoletos para la atención médica de calidad.

Es por ello que es de suma relevancia realizar la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2012 por un monto de 12´474,630.00 (doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos), para el equipamiento hospitalario del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, el cual garantizará la atención correcta y oportuna de los infantes.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 4 en sus fracciones V, VI y VII de la Ley de Salud del Distrito Federal, el derecho a la protección a la salud tiene las finalidades del disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, así como el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud y por otro lado el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

4

POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIATRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CUARTO.- Conforme a lo expuesto en el artículo 5 fracción V de la Ley de Salud del Distrito Federal, para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la atención materno-infantil.

QUINTO. En las materias de salubridad general el Gobierno tiene la atribución de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de la prestación de los servicios integrales de atención materno-infantil e infantil, que comprende, entre otros, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental y la promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; lo anterior conforme al artículo 17 fracción I inciso d de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

5

POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNICO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIATRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.

Recinto Legislativo a Diciembre 6, 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

6

POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ORGÁNICO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$12'474,630.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) AL HOSPITAL PEDIATRICO DE AZCAPOTZALCO PARA SU EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DETECTAR, REPARAR E INSTALAR LAS LUMINARIAS NECESARIAS EN LAS CALLES DE LAS 81 COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DETECTAR, REPARAR E INSTALAR LAS LUMINARIAS NECESARIAS EN LAS CALLES DE LAS 81 COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- La delegación Miguel Hidalgo se encuentra comprendida por 81 colonias, en las que se encuentran 20 mil 508 luminarias que serán sustituidas por nuevas lámparas de luz blanca ahorradoras de energía, asimismo entre éstas se encuentran comprendidas las que necesitan reparación, de la misma manera existen puntos en los que la iluminación existente no es suficiente, por lo que es necesario el reforzamiento de alumbrado público.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de alumbrado público, el 45% de la ciudadanía consideran que reciben un servicio entre regular y malo.

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el servicio de alumbrado en la delegación, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE \$5 MILLONES DE PÉSO, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DETECTAR, REPARAR E INSTALAR LAS LUMINARIAS NECESARIAS EN LAS CALLES DE LAS 81 COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona.

TERCERO.- Que en días pasados la Delegación Miguel Hidalgo, firmó un convenio con autoridades del Gobierno del Distrito Federal, para la sustitución de 20 mil 508 luminarias, por nuevas lámparas de luz blanca ahorradoras de energía, que se encuentran distribuidas en las 81 colonias de la demarcación;

CUARTO.- Que al realizarse acciones como llevar a cabo la sustitución de luminarias, dar mantenimiento a las que se encuentran en malas condiciones y colocar nuevas o reforzar la iluminación en espacios que lo requieren, reportará en beneficios a los habitantes de dicha demarcación, tales como son la reducción de la inseguridad, recuperación de espacios públicos y mejorar el entorno urbano;

QUINTO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de alumbrado público de conformidad con lo dispuesto por las fracciones XXV y XXXII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

"Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a XXIV. ...

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;

XXVI. a XXXI. ...



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XXXII. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

XXXIII. ... a LXXXIII. ... "

SEXTO.- Que la fracción II del artículo 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, refiere que los órganos político administrativos a través de su Dirección General de Servicios Urbanos debe prestar el servicio de alumbrado público en vialidades secundarias, asimismo mantener las instalaciones de este servicio en buen estado y funcionamiento:

"Artículo 127.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Servicios Urbanos:

I. ...

II. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente; y

...

SÉPTIMO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS ETIQUETADOS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DETECTAR, REPARAR E INSTALAR LAS LUMINARIAS NECESARIAS EN LAS 81 COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, refiere que dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se asignan 50 millones de pesos para diversas acciones a realizarse en la delegación Miguel Hidalgo, artículo que refiere textualmente:

*"Artículo Trigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan **50,000,000 de pesos**, para el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones, reencarpetamiento de vías secundarias y adecuaciones viales, relleno de minas, mantenimiento y rehabilitación de deportivos y escuelas públicas, en la delegación Miguel Hidalgo."*

3.- La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con 225 camiones recolectores de basura, y desde el año 2007, opera el programa de separación de basura, mismo que ha logrado reciclar los siguientes materiales: Cartuchos de impresión 675 mil 917 piezas; 34 mil 945 kilos de pilas; 96 mil 539 litros de Aceite comestible; 6 mil 745 litros de Aceite automotriz; un mil 635 kilos de Vidrio.

4.- Asimismo, en este ejercicio fiscal la Delegación Miguel Hidalgo, adquirió 24 nuevos camiones de limpia, para cumplir con las disposiciones en materia ecológica y con el objeto de fomentar entre la ciudadanía la cultura de la separación de la basura.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de recolección de basura y limpieza, el 48% de la ciudadanía consideran que reciben un servicio entre regular y malo.

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el servicio de recolección de basura y limpieza en la delegación, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que en la Delegación Miguel Hidalgo se generan todos los días 700 toneladas de basura, por ello existen 188 rutas que se dividen en 7 sectores para dar servicio a las 81 colonias, donde la periodicidad en que pasan los camiones recolectores de basura, varía de entre 1 a 3 recorridos al día; sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados por la demarcación, se tienen detectados tiraderos clandestinos de basura, que contaminan el ambiente;

CUARTO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de limpia, de conformidad con las fracciones XXV y XXVII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a XXIV. ...

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;

XXVI. ...

XXVII. Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;

XXVIII a LXXXIII. ...”



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO.- Que el servicio público de limpia en la Ciudad de México, está a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y de los órganos político administrativo, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que de manera textual enuncia:

“Artículo 36. La prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El servicio público de limpia comprende:

- I. El barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos; y*
- II. La transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.”*

SEXTO.- Que de conformidad con la fracción II del artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a los órganos político administrativos prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias y la recolección de residuos sólidos, dispositivo legal que de manera textual refiere:

“Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I. ...

- II. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas*

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;
II a la XVI. ..."*

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Servicios Urbanos, debe prestar los servicios de limpia en sus etapas de barrido de áreas comunes, vías públicas; así como recolección de residuos sólidos que se requieran en la demarcación, artículo que a la letra refiere:

"Artículo 127.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Servicios Urbanos:

I. Prestar los servicios de limpia en sus etapas de barrido de áreas comunes, vialidad y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que emita la Dependencia competente;

II. a la X. ..."

XIII. a la XVI. ..."

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, refiere que dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se asignan 50 millones de pesos para diversas acciones a realizarse en la delegación Miguel Hidalgo, artículo que refiere textualmente:

*"Artículo Trigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan **50,000,000 de pesos**, para el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones, reencarpetamiento de vías secundarias y adecuaciones viales, relleno de minas, mantenimiento y rehabilitación de deportivos y escuelas públicas, en la delegación Miguel Hidalgo."*

3.- En la Delegación Miguel Hidalgo se encuentran 2 mil 500 metros cuadrados de banquetas, mismas que debido al uso, el tiempo y raíces de árboles que se encuentran en la vía pública y sobresalen, requieren atención y reparación a fin de no representar riesgo para los peatones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de mejoramiento de banquetas, el 65% de la ciudadanía consideran que reciben un servicio entre regular y malo.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones en la delegación, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona;

TERCERO.- Que las banquetas y guarniciones se deterioran y dañan debido al tiempo y al continuo tránsito de personas, por lo que es necesario realizar los trabajos de mantenimiento a fin de contar con calles seguras para el tránsito peatonal, y con ello evitar accidentes a quienes transitan por las calles de la Delegación Miguel Hidalgo;

CUARTO.- Que la delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Obras y Servicios, ha llevado a cabo obras de mantenimiento y reparación de guarniciones y banquetas en varios puntos de la demarcación, como son las colonias Anahuac, Polanco, Escandon II, Lomas de Chapultepec, Observatorio, Rincon del Bosque, Lomas de Reforma, Tacubaya, Anahuac I, y Anahuac II;

No obstante lo anterior, en dicha demarcación territorial es necesario que los habitantes transiten por calles en buen estado para garantizar su seguridad;

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LEGISLATURA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones XXV y LII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a XXIV. ...

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;

XXVI. a LI. ...

LII. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;

LIII. a LXXXIII. ...”

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debe construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas que se requieran en la demarcación, artículo que a la letra refiere:

“Artículo 126.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

I. a la XI. ...

XII. Construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial;

XIII. a la XVI. ...”



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 172 Ter, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la rehabilitación y mantenimiento de las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas de vialidades primarias y secundarias, artículo que refiere textualmente:

*“Artículo 172 Ter. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá, además de las establecidas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:
I. a la II. ...”*

*III. **Rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias en su demarcación, con base en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que determinen las dependencias;**
IV. a la IX. ...”*

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, refiere que dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se asignan 50 millones de pesos para diversas acciones a realizarse en la delegación Miguel Hidalgo, artículo que refiere textualmente:

*“Artículo Trigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan **50,000,000 de pesos**, para el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones, reencarpetamiento de vías secundarias y adecuaciones viales, relleno de minas, **mantenimiento y rehabilitación de deportivos** y escuelas públicas, en la delegación Miguel Hidalgo.”*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan.

De lo anterior se desprende que se deben destinar recursos suficientes con el objeto de que se promueva el deporte y el sano esparcimiento de la población que reside en la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la rehabilitación y mantenimiento de los deportivos que se localizan en la demarcación.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona.

TERCERO.- Que en la delegación Miguel Hidalgo existen 17 unidades deportivas, entre las que se encuentran: Centro Hípico, Deportivo 18 de marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Parque Lira, Sn. Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Anáhuac, Deportivos Constituyentes, Deportivo Valle Escandón, Gimnasio Miguel Hidalgo, Gimnasio Nueva Argentina, José Ma. Morelos y Pavón y el Plan Sexenal.

CUARTO.- Que la delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Obras y Servicios, tiene entre sus planes el proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de las unidades deportivas, a efecto de que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para el uso de los habitantes de la demarcación, ya que en muchos de estos espacios requieren obras de albañilería, pintura, electricidad, atención a instalaciones hidrosanitarias y acabados.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de rehabilitar y mantener los centros de servicio deportivo que se encuentren a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones XXV y XXXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a XXIV. ...

XXV. **Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;**

XXVI. a XXX. ...

XXXI. **Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas del Distrito Federal, así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, Inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaría de Educación;**

XXXIV. a LXXXIII. ...”

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 126 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Obras y



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Desarrollo Urbano, deben construir y rehabilitar los espacios deportivos que se encuentren a su cargo, artículo que refiere textualmente:

"Artículo 126.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

I. a la VII. ...

VIII. Rehabilitar escuelas, así como construir y rehabilitar bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo;

IX. a la XVI. ..."

SÉPTIMO.- Que es necesario que la Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Obras y Servicios, siga invirtiendo en la rehabilitación, mantenimiento preventivo y correctivo de los deportivos de la demarcación, para lo cual se debe destinar presupuesto suficiente para que se lleven a cabo obras en beneficio de la población, ya que al encontrarse estos espacios en condiciones óptimas para su uso propiciará la convivencia y unión familiar, además de que reducirá el riesgo de que estos espacios sean utilizados para la comisión de delitos, y

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

|

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- En la Delegación Miguel Hidalgo actualmente se ejecuta el programa de "Mantenimiento al Equipo de Drenaje", con la finalidad de mantener en buenas condiciones la operación de accesorios de drenaje como son: coladeras pluviales, pozos de visita y rejillas de piso para el desalzo adecuado de aguas residuales y pluviales, asimismo se realiza la extracción de azolve producto de los trabajos de mantenimiento y conservación de la red secundaria de drenaje.

3.- Asimismo, en dicha demarcación se llevan a cabo obras de desazolve de la Red Secundaria de Drenaje, con la finalidad de mantener óptimas condiciones y funcionamiento las redes secundarias de agua potable y drenaje, mediante la realización de trabajos permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de la red y su infraestructura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de drenaje, el 30% de la ciudadanía consideran que reciben un servicio entre regular y malo. Sin embargo, la ciudadanía también se mostró preocupada respecto a la problemática del abastecimiento de agua y del desazolve en coladeras.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el servicio de drenaje y de desazolve en la delegación, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona;

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones LVII y LVIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los órganos político-administrativos deben ejecutar programas de obras el servicio de drenaje y alcantarillado, así como prestar dicho servicio, artículo que refiere textualmente:

“Artículo 39 Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

I. a LVI. (...)

LVII. Ejecutar, dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

LVIII. Prestar en su demarcación territorial, los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

LVIX. a LXXXV. (...)”



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que lo anterior, en relación con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en el que establece las obligaciones de los órganos político administrativos en cuanto a los servicios de desazolve, y mantenimiento a las redes de drenaje y alcantarillado, artículo que refiere textualmente:

“Artículo 18. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas;

II. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes;

III. Aplicar las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua;

IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas;

V. Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y

VI. Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.”

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, las delegaciones, a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deben ejecutar los programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de las redes secundarias en la demarcación territorial, artículo que refiere textualmente:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"Artículo 126.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

I. a la X. ...

XI. Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de las redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida la autoridad competente y tomando en cuenta las recomendaciones que sea factible incorporar, de la comisión que al efecto se integre;

XII. a la XVI. ..."

Lo anterior concatenado con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 172 Ter. del mencionado ordenamiento legal, mismo que refiere textualmente:

Artículo 172 Ter. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá, además de las establecidas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Prestar En su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado; que no estén asignados a otra dependencia o entidad, atendiendo a los lineamientos que al efecto expida la autoridad competente, así como analizar y emitir opinión en relación a las tarifas correspondientes;

V. a la X. ...

SEXTO.- Que es de utilidad pública el mantenimiento rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, tal como dispone el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 3º. Se declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales."



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SÉPTIMO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DESAZOLVE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHA DEMARCACION TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES, ETIQUETADOS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, DE LOS PARQUES Y JARDINES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, DE LOS PARQUES Y JARDINES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- En la Delegación Miguel Hidalgo, se tiene la meta de mantener en óptimas condiciones 2 millones 294 mil 50 metros cuadrados de áreas verdes y espacios abiertos entre parques, jardines y camellones de toda la demarcación, con la realización de poda de árboles, renovación de jardineras, mantenimiento de pasto, acordonamiento con setos o rejas y procesos genéricos de reforestación en general.

3.- El territorio de la Delegación Miguel Hidalgo es privilegiado debido al número de áreas verdes que se encuentran en su demarcación, por lo que la conservación de estos espacios debe ser prioritaria para la administración del órgano político administrativo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de conservación de parques y jardines, el 50% de la ciudadanía consideran que se presta un servicio entre regular y malo; y, en lo relativo al servicio de poda de árboles el 36% considera que el servicio es regular.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el servicio de poda de árboles y el de conservación y limpieza de parques y jardines en la delegación, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona.

TERCERO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de construcción, rehabilitación y mantenimiento de parques públicos, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones XXV y XXXIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

*“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:
 I a XXIV. ...*



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XXV. *Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo: XXVI. a XXXII. ...*
 XXXIII. *Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente:*
 XXXIV. a LXXXIII. ...”

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 126 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deben construir y rehabilitar los parques públicos que se encuentren a su cargo, artículo que refiere textualmente:

“Artículo 126.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:
 I. a la VIII. ...
 IX. *Construir y rehabilitar los parques y mercados públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las Dependencias competentes;*
 XI. a la XVI. ...”

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 172 Ter. del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deben coordinar el mantenimiento y rehabilitación de los parques públicos que se encuentran a su cargo, artículo que a la letra señala:

“Artículo 172 Ter. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá, además de las establecidas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:
 I. ...
 II. *Coordinar el mantenimiento y rehabilitación de los parques públicos que se encuentran a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las dependencias competentes;*
 III. a la IX. ...”

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MAGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, DE LOS PARQUES Y JARDINES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEXTO.- Que un entorno con áreas verdes mejora la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, en especial la de las personas que se encuentran cerca de ellas, por lo que al brindar mantenimiento y rehabilitar los 2 millones 294 mil 050 metros cuadrados de áreas verdes y espacios abiertos que se encuentran en el territorio de la demarcación Miguel Hidalgo, beneficia no sólo a los vecinos, sino a quienes a diario transitan o laboran en dicha demarcación;

SÉPTIMO.- Que las áreas verdes y espacios abiertos comprenden parques, jardines y camellones, espacios que requieren obras como son la poda de árboles, renovación de jardineras, mantenimiento de pasto, acordonamiento con setos o rejas y procesos genéricos de reforestación en general, y

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES PARQUES Y JARDINES:

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	RECURSO ETIQUETADO
Parque Uruguay	6 millones
Parque reforma Social	6 millones
Parque Lincoln	5 millones
Cine Pavón	5 millones
Parque de la Luz	3 millones

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REHABILITACIÓN, DE LOS PARQUES Y JARDINES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 500 MIL PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE REENCARPETAR Y BACHEAR CALLES Y VÍAS SECUNDARIAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 500 MIL PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE REENCARPETAR Y BACHEAR CALLES Y VÍAS SECUNDARIAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, refiere que dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se asignan 50 millones de pesos para diversas acciones a realizarse en la delegación Miguel Hidalgo, artículo que refiere textualmente:

*“Artículo Trigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan **50,000,000 de pesos**, para el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones, **reencarpentamiento de vías secundarias y adecuaciones viales**, relleno de minas, mantenimiento y rehabilitación de deportivos y escuelas públicas, en la delegación Miguel Hidalgo.”*

3.- En la Delegación Miguel Hidalgo actualmente se ejecuta el programa denominado “cero baches”, con el que se busca atender las demandas de reparación de baches, a fin de hacer más seguras y transitables las calles.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de reencarpentamiento de calles y bacheo, el 74% de la ciudadanía consideran que reciben un servicio entre regular y malo.

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el servicio de rehabilitación y mantenimiento de la carpeta asfáltica y de bacheo en la delegación, con el objeto

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 500 MIL PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE REENCARPENTAR Y BACHEAR CALLES Y VÍAS SECUNDARIAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona;

TERCERO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de construcción y rehabilitación de vialidades secundarias, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones XXV y LII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a XXIV. ...

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;

XXVI. a LI. ...

LII. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;

LIII. a LXXXIII. ...”



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos político-administrativos, a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, constituir y rehabilitar las vialidades secundarias requeridas en la demarcación territorial, artículo que refiere textualmente:

Artículo 126.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

I. a la XI. ...

XII. Construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial;

XIII. a la XVI. ...

Lo anterior concatenado con lo dispuesto por la fracción III del artículo 172 ter del mencionado ordenamiento legal, mismo que refiere textualmente:

Artículo 172 Ter. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá, además de las establecidas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:

I. a II. ...

III. Rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias en su demarcación, con base en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que determinen las dependencias;

IV. a la X. ...

QUINTO.- Que en la delegación Miguel Hidalgo, son necesarias obras de reencarpentamiento de calles y avenidas secundarias, a fin de poder brindar mayor seguridad y buena calidad de vida a los habitantes de dicha demarcación territorial;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEXTO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, **LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 500 MIL PESOS**, ETIQUETADO A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE REENCARPETAR Y BACHEAR CALLES Y VIAS SECUNDARIAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**Dip. Lía Limón García****Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL "PARQUE REFORMA SOCIAL" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 13 de septiembre del año 1946, el Gobierno Federal adquirió mediante compraventa con Carlos Cuevas Lascurain, el predio ubicado en la Unidad Tecamachalco de las Lomas de Chapultepec en la Ciudad de México, con superficie de 209 mil 415 metros cuadrados, por el precio de 418 mil 830 pesos, según consta en escritura pública número 1613 otorgada ante la Notaría Pública 49 de esta Ciudad Capital.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL "PARQUE REFORMA SOCIAL" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- En fecha 4 de julio del año 1977 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **“Decreto por el que sin desincorporar de los bienes de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Departamento del Distrito Federal, el predio ubicado en Tecamachalco y Sierra Mojada de Tecamachalco, Distrito Federal”**, en el cual refiere que se destina esta área a la instalación de un conjunto de servicios deportivos, áreas arboladas y verdes para el esparcimiento de los habitantes de las colonias aledañas a la zona de su ubicación, así como para continuar ocupando, un parte de dicho predio como estación de transferencia de basura.

3.- El 25 de julio del año 1977 la sucesión de Carlos Cuevas Lascurain promovió Juicio de Amparo Indirecto ante el Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa del Distrito Federal, radicándose con el número de amparo 577/1977, señalando como acto reclamado el decreto de fecha primero de julio del año 1977.

4.- El día 14 de Julio del presente año, se presento ante la Diputación Permanente de esta V Legislatura, un punto de acuerdo solicitando se realicen las acciones conducentes para expropiar el Parque Reforma Social, en beneficio de los vecinos, el cual fue aprobado.

5.- El Parque Reforma Social ha significado por mucho tiempo un espacio de diversión, deporte, recreación y convivencia para los niños, jóvenes y vecinos de la colonia Reforma Social, ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo de esta Ciudad Capital.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la conservación de áreas verdes ayuda a mejorar la calidad del aire de la Ciudad, además de contribuir al esparcimiento y recreación de los ciudadanos, considerándose de vital importancia el respeto y adecuado mantenimiento de los parques en las todas las demarcaciones territoriales que comprenden el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en virtud de que el predio ubicado en Tecamachalco y Sierra Mojada, ha venido ocupándose por más de treinta años por los habitantes de la colonia Reforma Social como espacio recreativo, deportivo y de área verde, es procedente que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lleve a cabo la expropiación del parque "Reforma Social" por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 1, fracción III de la Ley de Expropiación, que refiere como causas de utilidad pública el embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, **parques**, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, construcciones de oficinas par el Gobierno del Distrito Federal y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo;

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al titular del Órgano Político Administrativo construir, rehabilitar, y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, por lo que una vez que el Gobierno de la Ciudad realice las acciones conducentes para que el parque



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

sea público, la Delegación Miguel Hidalgo debe realizar las mejoras necesarias de rehabilitación y mantenimiento del parque en beneficio de los vecinos;

CUARTO.- Que aunado a lo anterior el día 15 de agosto del año 2010, vecinos del Parque Reforma Social realizaron una cadena humana, para defender su derecho legítimo de conservar el Parque, con esta acción exigieron la intervención del Gobierno Federal para evitar perder el espacio que desde hace 40 años han utilizado como sitio de recreación y esparcimiento familiar, y

QUINTO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que los vecinos de la colonia Reforma Social demandan la utilidad pública del parque del mismo nombre, esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL "PARQUE REFORMA SOCIAL" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



Dip. Lía Limón García

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL "PARQUE REFORMA SOCIAL" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL "PARQUE REFORMA SOCIAL" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 23 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE QUE SEA INSTALADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el año 2009, en la delegación Benito Juárez. Se puso en marcha la primera Universidad de la Tercera Edad, en el que dicho órgano político administrativo realizó una inversión de 23 millones de pesos, lugar en el que se inició con la atención de aproximadamente 800 personas adultas mayores.

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 23 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE QUE SEA INSTALADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- La universidad de la tercera edad es un proyecto en el que se impulsa a los adultos mayores a seguir aprendiendo, ya que se ha demostrado que con la edad no se pierde la capacidad de aprender, entender o participar en el mundo, además de permitir a este sector desarrollarse plenamente en diversas áreas del conocimiento.

3.- Datos del INEGI arrojan, que en la Delegación Miguel Hidalgo existen 372 mil 978 adultos mayores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la delegación Miguel Hidalgo existen 372 mil 978 adultos mayores, que representan el 13.9 por ciento de la población de la demarcación territorial, lo que a nivel del Distrito Federal la ubica en el segundo lugar de las delegaciones con mayor población de personas de la tercera edad, solo por debajo de la Delegación Benito Juárez;

SEGUNDO.- Que se deben impulsar acciones que ayuden a establecer convenios institucionales para conseguir el fin de satisfacer plenamente las necesidades de este grupo social, que requieren sea elevado su nivel y calidad de vida, y reintegrado a la vida social, por lo que se deben reconocer sus derechos, su riqueza cultural y su experiencia, difundiendo una nueva cultura del envejecimiento activo y digno;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que la universidad de la tercera edad brinda al adulto mayor, un espacio de educación integral, a través de la impartición de materias, talleres, cursos y conferencias con el fin de fortalecer el aprendizaje, desarrollo físico, técnico y mental de este grupo, basándose principalmente en 7 ejes de acción, que a saber son:

1. Desarrollo humano;
2. Salud y activación física;
3. Social;
4. Cultural;
5. Artístico;
6. Cuidado del medio ambiente, y
7. Tecnológico.

CUARTO.- Que para el mes de mayo de 2012, se tiene planeada la instalación de una Universidad de la tercera edad en la Delegación Miguel Hidalgo, a fin de beneficiar a los adultos mayores de esta demarcación territorial, la cual se construirá en donde actualmente se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), mismo que se está reubicando;

QUINTO.- Que la universidad de la tercera edad, al ser un espacio dedicado a los adultos mayores, deberá contar con mobiliario especial e instalaciones adecuadas a las necesidades de este grupo, por lo que es necesaria la inversión de recursos en este proyecto;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEXTO.- Que según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el 2010 uno de cada diez mexicanos será mayor de edad y para el 2050 será uno de cada tres, es decir que la población de adultos mayores irá en aumento, por lo que es necesario prever y ejecutar acciones que eleven su calidad de vida, y

SÉPTIMO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 23 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE QUE SEA INSTALADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- La delegación Miguel Hidalgo, al inicio de la administración, únicamente contaba con 50 patrullas, y durante el año 2011, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal le proporcionó 50 más, mismas que se encuentran operadas por la Secretaría de Seguridad Pública capitalina.

3.- Entre las principales demandas de la ciudadanía se encuentra la de mayor seguridad, por lo que en el mes de enero del presente año la Delegación invirtió 5 millones de pesos para realizar trabajos de mantenimiento y remodelación de las Unidades de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de seguridad pública que se brinda en la demarcación el 48% por ciento de los consultados consideran que éste servicio es bueno, 31% que el servicio es regular y casi una cuarta parte consideran que el servicio es malo.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De lo anterior se desprende que se deben implementar acciones a fin de mejorar la seguridad pública en las colonias de dicha demarcación territorial, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se observa que para el año 2009 el producto interno bruto que se aporta por la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación ascendió a 22.6% posicionándola como una de las más importantes a nivel nacional, por ello es necesario que la demarcación cuente con la infraestructura necesaria para prestar servicios de calidad a los habitantes de la zona;

TERCERO.- Que la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo tiene como objetivo, dirigir y coordinar programas, acciones y campañas en materia de seguridad pública, legalidad, prevención del delito, protección civil y salud, dirigidos a la población, asimismo establecer una coordinación con instituciones de los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil;

CUARTO.- Que los servicios públicos que se prestan en el Distrito Federal, están a cargo de los titulares de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales, tomando en consideración los ingresos obtenidos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en dichos servicios, esta incluido el de seguridad pública de conformidad con las fracciones XXV y LXXXII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala:

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a XXIV. ...

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;

XXVI. a LXXXI. ...

LXXXII Coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección Civil en la Delegación; y
LXXXIII. ..."

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 sexties, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo,

Artículo 172 Sexies. La Dirección General de Seguridad Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes;

II. Establecer y organizar un Comité de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;

IV. Emitir opinión respecto al nombramiento del Jefe de Sector de Policía que corresponda en sus respectivas jurisdicciones;

V. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;

VI. Proponer a la Dependencia competente, la aplicación de las acciones respectivas con la finalidad de mejorar la vialidad, circulación y seguridad del tránsito vehicular y peatones en las vialidades de la Delegación;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII. Coadyuvar con el Cuerpo de Bomberos y el de rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y demás agentes perturbadores que pongan en peligro la integridad física y patrimonial de la ciudadanía residente y flotante de la Delegación Miguel Hidalgo;

VIII. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar campañas de salud pública, así como prestar los servicios médicos asistenciales, en coordinación con autoridades Federales y Locales, instituciones públicas o privadas y con particulares en el ámbito de la Demarcación Territorial del Órgano Político Administrativo;

IX. Ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa Delegacional de Protección Civil;

X. Evaluar y, en su caso, aprobar o rechazar los programas internos y especiales de Protección Civil en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

XII. Promover, coadyuvar y fomentar los Programas de Salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial, en coordinación con las unidades administrativas y Dependencias competentes en la materia;

XIII. Coadyuvar con las dependencias de la administración Pública del Distrito Federal que resulten competentes, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;

XIV. Proponer, dirigir e impulsar los planes en materia de seguridad pública, prevención del delito, cultura de la legalidad, protección civil y salud a desarrollarse en la Delegación Miguel Hidalgo;

XV. Proponer medidas y acciones necesarias con las autoridades del Distrito Federal y demás niveles de gobierno, para preservar la integridad de la ciudadanía, ante condiciones y circunstancias de seguridad pública y protección civil;

XVI. Participar en la concertación y coordinación con los sectores público, social y privado las acciones en apoyo a la seguridad de la ciudadanía;

XVII. Representar al Jefe Delegacional en las Mesas de Coordinación Territorial en seguridad y procuración de justicia de la demarcación;

XVIII. Determinar y establecer las estrategias de los Servicios de Seguridad necesarios para el control de accesos y resguardo de bienes muebles e inmuebles de la Delegación Miguel Hidalgo, en coordinación con la dependencia competente;

XIX. Coordinar y ejecutar las actividades de verificación administrativa que, de acuerdo con la Ley del Instituto de

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Verificación Administrativa del Distrito Federal, correspondan al Órgano Político Administrativo en materia de protección civil;

XX. *Instruir, en términos de las disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, órdenes de visita de verificación administrativa, en materia de protección civil, a los inmuebles destinados a vivienda plurifamiliar y conjuntos habitacionales así como a aquellos que de acuerdo a la naturaleza de su giro y actividad que realicen, se encuentren obligados a observar lo dispuesto por la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, su reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en la materia, ubicados en la demarcación territorial;*

XXI. *Coordinar que se remitan las actuaciones derivadas de las visitas de verificación practicadas, a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales del Órgano Político Administrativo para la substanciación del procedimiento respectivo e imposición de las sanciones contempladas en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su reglamento;*

XXII. *Evaluar y coordinar las medidas de seguridad establecidas en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, cuando como resultado de las visitas de verificación administrativa en materia de protección civil, se constaten hechos o actos que puedan producir un riesgo o perjuicio en las instalaciones, integridad de las personas y su entorno, y*

XXIII. *Las demás que de manera directa le asigne el titular del Órgano Político-Administrativo, así como los que se establezcan en las disposiciones jurídicas vigentes y los manuales administrativos.*

SEXTO.- Que se han implementado diversas acciones en la delegación Miguel Hidalgo, a fin de aumentar la seguridad pública, en beneficio de los habitantes de dicha demarcación, así como de las personas que diariamente acuden a trabajar en su territorio, ello en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, no obstante son necesarios más recursos a fin de que las instalaciones en las que se encuentran las Unidades de Protección ciudadana sean espacios dignos para la prestación de dicho servicio;

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SÉPTIMO.- Que en la Delegación Miguel Hidalgo existen 23 módulos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, conocidos como Unidades de Protección Ciudadana (UPC), en las cuales en el año 2011 se invirtieron 5 millones de pesos para dar mantenimiento a sus instalaciones con el fin de dignificar estos espacios en los que laboran los elementos de seguridad pública, así como un mejor servicio a la ciudadanía, no obstante se requiere seguir invirtiendo en estos espacios en beneficio de la población, y

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En días pasados se realizó una consulta en las 34 colonias del Distrito XIV de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de conocer la opinión de los vecinos respecto de la calidad de los servicios que reciben en dicha demarcación territorial.

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- En la Delegación Miguel Hidalgo, se tiene la meta de mantener en óptimas condiciones 2 millones 294 mil 50 metros cuadrados de áreas verdes y espacios abiertos entre parques, jardines y camellones de toda la demarcación, con la realización de poda de árboles, renovación de jardineras, mantenimiento de pasto, acordonamiento con setos o rejas y procesos genéricos de reforestación en general.

3.- El territorio de la Delegación Miguel Hidalgo es privilegiado debido al número de áreas verdes que se encuentran en su demarcación, por ello la conservación de estos espacios debe ser prioritaria para la administración del órgano político administrativo.

4.- En el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se encuentra que la poda de árboles es entre los servicios públicos más solicitados por los habitantes, debiéndose entender por poda la eliminación selectiva de las ramas de un árbol o de partes de ellas con un propósito específico.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la consulta realizada del 22 de noviembre al 4 de diciembre de este año, en 34 colonias de la delegación Miguel Hidalgo, relativa a la percepción de la ciudadanía de la aplicación de los recursos para mejorar los servicios públicos, se obtuvo como resultado que el 46% de los consultados consideran que no son justos y eficientes los servicios que recibe con respecto a lo que pagan, asimismo y en específico al servicio de poda de árboles, sólo el 42% de la ciudadanía consideran que reciben un servicio entre bueno, no obstante otro 36% consideran que el servicio es regular y el 20% lo consideran malo.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De lo anterior se desprende que se debe mejorar el servicio de poda de árboles en la delegación, con el objeto de responder a las necesidades de los habitantes y de los ciudadanos que pagan sus impuestos;

SEGUNDO.- De conformidad con el sitio web de la Delegación Miguel Hidalgo, se establece que la actividad económica que se desarrolla en dicha demarcación la ubican como una de las más importantes por su aportación al producto interno bruto del Distrito Federal que en el año 2009 ascendió a 22.6%;

TERCERO.- Que existe la Norma ambiental para el Distrito federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

De conformidad con dicha norma, árbol es toda planta leñosa con un solo tronco, que se ramifica a cierta altura del suelo y que desarrolla una copa de formas variadas.¹ Asimismo, se encuentran los denominados árboles de alto riesgo que son los que se encuentran debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, los que si no reciben atención pueden causar daños a personas o bienes.

¹ Fuente: Norma ambiental para el Distrito federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. Norma 4, definiciones.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que al existir 2 millones 294 mil 50 metros cuadrados de áreas verdes y espacios abiertos entre parques, jardines y camellones, en donde “los árboles requieren de mantenimiento, y la poda el procedimiento más usual y, en ocasiones, el único que se lleva a cabo. Cuando se ejecuta de forma adecuada, pueden potenciarse los servicios ambientales y sociales que los árboles proporcionan.

Así, la poda es un medio para reducir en lo posible las interferencias entre el arbolado y la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos. Pero también se poda para mejorar las condiciones sanitarias del árbol, así como su apariencia, estructura y andamiaje.”²

QUINTO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo esta Diputación debe representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar, como en este caso, la solución de los problemas y necesidades colectivas.

² Fuente: Norma ambiental para el Distrito federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D. F., a 06 de diciembre de 2011.

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La que suscribe **Diputada Claudia Elena Águila Torres**, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración del pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SEAN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS, FARO DE ARAGÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO A FIN DE ESTIMULAR LA CREACION DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE EXPRESIONES SOCIALES QUE PROPICIEN, GENEREN Y DIFUNDAN LA CREACIÓN CULTURAL EN LAS COLONIAS DE LA DEMARCACION, Y ZONAS CIRCUNVECINAS; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES;

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de la historia mexicana, el arte ha jugado el papel como aquella voz que manifiesta el malestar de la sociedad, que exige y reclama derechos, misma que por estas acciones a sido manipulada con fines de limitación hacia la expresión. El acercamiento a las artes constituye la base de un conocimiento, que a la postre, se convierte en parte de los elementos para interpretar mejor los signos de nuestro tiempo y

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

el formar personas con capacidad para la sorpresa y el estremecimiento es fundamental en la construcción de los nuevos ciudadanos participativos y críticos.

Los modelos de formación artística cultural que fueron creados con el régimen de 30 años, han venido derivando en un carácter de inmediatez. Es por ello que en 1999 el Consejo directivo del Instituto de Cultura de la Ciudad de México y Alejandro Aura aprueban el proyecto de crear un centro cultural y una escuela no formal de artes y oficios FARO, el cual teniendo como objetivo principal: el descentralizar la cultura de un corredor que solamente abarca el Centro Histórico y el sur de la ciudad, y hacer equitativo el acceso a las expresiones artísticas, brindando atención cultural a la ciudad de México y su periferia de escaso acceso a estos servicios por lo cual se tomó la decisión de establecer los Faros en la periferia del DF y que quienes viven en la periferia de la ciudad de México puedan acceder a ella. Los FAROS son el legado de la los gobiernos de izquierda es decir la contraparte de la llamada política de centro y sus casas de cultura, que languidecen pesé a la falta de un programa de trabajo pero sin hacer partícipes a la población.

La visión de las Fábricas de Artes y oficios es incluyente y no elitista como pasa con otros modelos de oferta cultural privados o los Centros Nacionales de las Artes, que ponen demasiados filtros para poder ingresar a ello. Su esencia es el no cobrar cuotas, mensualidades e inscripciones como sucede en el los centros de desarrollo social y cultural. Se trabaja en tres vertientes: talleres de artes, servicios culturales, servicios a la comunidad, podemos enunciar varios aspectos que distinguen este modelo como son:

- Los servicios que se brindan son gratuitos; bajo este principio se evita que la obligación de pagar aunque fuera una mínima excluya a cualquier persona interesada en recibir educación artística.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

-
- Es una obra pública importante, consistente en adecuar un espacio irregular o en desuso para transformarlo y hacerlo funcional para su comunidad y que su existencia repercuta en el entorno y contexto en cual se inserta.
 - Busca conjugar las artes y oficios con el fin de crear habilidades y destrezas en la gente de la zona, que tenga la oportunidad de crear y capacitarse para conocer y potenciar las actividades artísticas.
 - Busca fomentar las experiencias de auto-organización.
 - Busca como invertir y aprovechar mejor los tiempos para la recreación, la creatividad y el desarrollo propio y de la comunidad, donde también se aborde el análisis y mejor aprovechamiento de los espacios urbanos y la infraestructura para la cultura y el arte.
 - Promueve la ecología y el cuidado del medio ambiente.
 - Fortalece el desarrollo de las tradiciones usos y costumbres que fundamenten los pueblos originarios.
 - Acerca al público a la contemporaneidad y a la vanguardia de los procesos estéticos actuales.
 - Fomenta la creación de movimientos culturales.

La construcción de la Red de Fábricas de Artes y Oficios (FAROS), que promueven la creatividad y la reconstitución del tejido social en zonas de alta marginalidad y con escaso acceso a bienes y servicios culturales, a la fecha se cuentan con 4 FAROS (Iztapalapa, Tláhuac, Milpa Alta e Indios Verdes) que del periodo comprendido entre septiembre 2010 a julio 2011 han programado y realizado mil 328 actividades, beneficiando a 294 mil 712 personas de la Ciudad de México.

Cada Fábrica de Artes y Oficios (FARO) cuenta con su propia particularidad:

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Faro de Oriente en Iztapalapa, es el primero que se construyó en el año 2000, esta ubicado en una zona sumamente conflictiva, con problemas de violencia intrafamiliar, desempleo y drogadicción, tiene un carácter más urbano.

Faro de Milpa Alta, enfocado a la tradición y la conservación de los usos y costumbres de los pueblos originarios de esta demarcación.

Faro de Tlahuac; ubicado en un bosque, pero con la particularidad de que sus visitantes son residentes tanto de los pueblos originarios de la zona como de unidades habitacionales y comunidades emergentes, razón por la cual se ha asignado una visión más contemporánea, con proyectos de arte mas ligados a la sociedad.

Faro de Indios verdes en Gustavo A. Madero, al norte de la ciudad, tiene una visión ecológica, con preponderancia de temas como la sustentabilidad , también en literatura y artes general. El cual atendió en el año 2010 a casi 35 mil personas; que han participado en alguna de sus actividades; de los 35 talleres que se imparten para mayores de 16 años y los 11 para niños; de los 800 usuarios que cada mes se forman o de los 190, la mayoría jóvenes y niños, que a diario habitan sus instalaciones, el impacto de la Fábrica de Artes y Oficios (Faro) Indios Verdes (FIV) radica en algo que es difícil de cuantificar: para mucha gente del norte de la Ciudad de México, este espacio ha significado su primer contacto con alguna manifestación cultural, una nueva alternativa ante el encierro para ver televisión, una posibilidad de contacto con otros. Sin embargo desde el ultimo trimestre del año 2010 y a dos años de que inicio operaciones se saturaron algunos talleres cerraran las inscripciones del Faro de Indios verdes; la problemática desde estos momentos es que la demanda nos sobrepasa debido a su exitosos resultados.

La densidad poblacional total de la delegación Gustavo a Madero es de 1.193.161 (un millón ciento noventa y tres mil ciento sesenta y un habitantes) siendo así la segunda

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

delegación mas poblada del Distrito Federal, presentando 0.864 sobre su índice de desarrollo humano.(INEGI, 2010.) Una Delegación compleja, diversa y con problemáticas variadas. Cuenta con 24 centros de desarrollo social y cultural dando servicio por cada centro a un promedio de 1.500 personas físicas inscritas en una actividad, sumando el total de los 24 centros con un promedio de 36.000 personas físicas anualmente. (Sic Conaculta, 2010.) lo cual contraste con las cifras de atención a usuarios que ha tenido un solo espacio con este modelo de fomento cultural en esta demarcacion sumado a la oferta mas diversa y de un carácter mas apegado a las artes como Iniciación a la danza, Literatura para niños y niñas, Cerámica y modelado, Cartonería y alebrijes y Batería. Para jóvenes están, por ejemplo, Serigrafía, Aerografía y estencil, Grabado, Pintura, Dibujo, Expresión corporal, Técnicas de relajación corporal, Salsa en línea y Bailes de salón programación artística: exposiciones, conciertos, funciones de teatro y danza, cine, actividades literarias, conferencias) y servicios a la comunidad (ludoteca, estimulación temprana, biblioteca, educación ambiental, relación con organizaciones no gubernamentales que trabajan cuestiones como atención a mujeres y derechos humanos; se planea que haya una sala de cómputo y una plaza comunitaria los cuales no se ofertan por ejemplo en los centros de desarrollo cultural de las Delegaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad.

SEGUNDO. Que la Fabrica de Artes y Oficios , Faro de Aragón seria al igual que los ya existentes; un proyecto de desarrollo comunitario donde se fomenta la autogestión a través de colectivos artísticos de la zona, encontrando un espacio

5

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

para hablar de sí misma, y fortaleciendo el sentido de pertenencia y este espacio ha significado su primer contacto con alguna manifestación cultural sobre todo con los jóvenes de la Delegación Gustavo A. Madero con el potencial para convertirse en uno de los pilares culturales de la zona norte de nuestra ciudad.

TERCERO. Que la participación social para el fomento y desarrollo cultural se expresa a partir de la opinión, discusión, proposición, creación, organización, vinculación, y el incentivo, uso y disfrute de las actividades y manifestaciones culturales, por parte tanto de los creadores como de los habitantes de la Ciudad de México.

CUARTO. Que la Ley de Fomento cultural del Distrito Federal en el artículo 42 establece que el Gobierno del Distrito Federal reconoce las diversas formas de organización social que en el ámbito de la cultura se han desarrollado y las aportaciones hechas a su comunidad en esta materia. Del mismo modo, debe estimular la participación de nuevas expresiones sociales que propicien, generen y difundan la creación cultural de su barrio, colonia, región, delegación o de la Ciudad de México. Y a partir del reconocimiento de las organizaciones y redes sociales vinculadas a la cultura, propiciará los mecanismos adecuados que faciliten el acceso de la comunidad a las tareas y discusiones en materia del fomento y desarrollo cultural.

QUINTO. Que las autoridades culturales tienen la obligación de diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales como establece el artículo 5 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

SEXTO. Que es menester seguir construyendo y fomentando la cultura y las expresiones artísticas como una alternativa para los jóvenes en la Delegación Gustavo A. Madero la cual todavía se requiere dotarla de otro espacio que atienda la otra parte de la demarcación debido a sus dimensiones y su población.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SEAN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS, FARO DE ARAGÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO A FIN DE ESTIMULAR LA CREACION DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE EXPRESIONES SOCIALES QUE PROPICIEN, GENEREN Y DIFUNDAN LA CREACIÓN CULTURAL EN LAS COLONIAS DE LA DEMARCACION, Y ZONAS CIRCUNVECINAS; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de diciembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

Dip. Gilberto A. Sanchez Osorio



Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a asignar y etiquetar una partida presupuestal de 3 millones de pesos para realizar labores de desazolve en los canales de la zona chinampera de Xochimilco.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 132 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La zona chinampera de Xochimilco continua con un constante y acelerado deterioro desde hace más de una década, no obstante, los múltiples planes y proyectos que se han pregonado o instrumentado a medias, sin que todos estos propósitos hayan conseguido revertir en algo la catástrofe ecológica que padece zonas como Atlipac, Laguna del Toro además de los canales del Barrio de San Marcos, San Juan y Tlacoapa.

Factores tales como las descargas de aguas contaminadas, la invasión de zonas chinamperas, la desecación de canales, la pérdida de suelos agrícolas y la proliferación de plagas han sido los principales factores que han acentuado el quebranto ecológico, turístico, económico y sociocultural de la zona, considerada por la UNESCO, Patrimonio Cultural e Histórico de la Humanidad.

La desecación de los canales y los bajos niveles de agua que tienen los distintos embarcaderos, son una de las principales problemáticas que afectan a Xochimilco y sus pobladores que han visto quebrantada la actividad económica y el sustento de sus familias.

Los contrastes climáticos, han profundizado, el desequilibrio ecológico de la zona sur de la capital, en donde se advierten temporadas de sequías severas junto con lluvias irregulares que no permiten un proceso de captación normal de agua en estas áreas verdes de la ciudad.

Hasta el día de hoy, los esfuerzos gubernamentales han sido limitados para lograr la recuperación de las tradicionales zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, en estos puntos se han realizado diversas tareas de desazolve y limpieza de canales con el objetivo de recuperar bordos y riveras sin que hasta el momento se haya podido concretar un plan de recuperación integral.

Particularmente, en el caso del embarcadero “Fernando Celada A.C.” se padece desde hace años una situación de crisis que se refleja en la disminución de los niveles de agua de los canales, aunada a una descarga sin control de aguas negras y a la proliferación constante del lirio acuático en los cauces que obstaculiza el paso de las trajineras.

Las más de 200 familias que habitan en esta zona, han demandado la acción gubernamental para lograr el rescate de las 90 hectáreas de la zona lacustre Laguna del Toro y la zona canalera de Xochimilco.

Sus propuestas, destacando la participación de los miembros de su comunidad, van encaminadas a lograr la captación e infiltración de miles de metros cúbicos de agua al acuífero y sus canales. Buscan además llevar a cabo el dragado en los canales de la zona en una extensión de 1.5 kilómetros, aproximadamente, a efecto de mejorar la navegación y aprovechar los sedimentos extraídos para con ello mejorar las áreas de cultivo.

Considerandos

Que para el ejercicio Presupuestal 2011 se solicitó una partida de recursos destinados al manejo y la operación de recursos hídricos y la construcción de obra de infraestructura hidráulica, en puntos específicos de la franja de Atlipac y Laguna del Toro.

Que, para ello se planteó la construcción de un sistema de esclusas con dimensiones en promedio de 12 metros de largo y tres metros de altura para lograr la regulación y control los niveles de agua. Asimismo, se solicitó al Sistema de Aguas de la Ciudad de México su participación para recuperar los cauces de agua en un tramo de 15 kilómetros.

Que de igual forma se propuso la inyección permanente de aguas tratadas, a través de la descarga que se ubica en la laguna del embarcadero “Fernando Celada” y reforzarla con una derivación de la descarga que existe en el Canal Nacional, ubicada frente al Club Alemán, dirigida hacia la Laguna del Toro.

Que para concretar todas estas acciones, se estimaba un gasto de inversión en infraestructura hidráulica de, aproximadamente, 5 millones de pesos, recursos que fueron etiquetados y asignados junto a otros proyectos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2012.

Que hasta el momento, se ha ido avanzando en diversas obras de infraestructura y operación hidráulica que pueden contribuir a mejorar las condiciones de los distintos embarcaderos y canales de Xochimilco.

No obstante, se hace necesario apuntalar y complementar estos trabajos a través de un programa obras de desazolve de los canales aledaños al embarcadero “Fernando Celada A.C.”, principalmente, para las tareas de limpieza, dragado, retiro de basura, rehabilitación de taludes y la revisión de emisiones de aguas residuales.

Que la inversión de estas obras sería por un monto de 3 millones de pesos, con la participación y gestión de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco para desarrollar y ejecutar este importante programa de desazolve.

Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene un papel relevante y una responsabilidad social ineludible para responder a esta demanda

ciudadana, mediante la gestión y autorización de una partida etiquetada por un monto de 3 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del 2012, destinados a este proyecto.

Por tanto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considerar la asignación de una partida etiquetada por 3 millones de pesos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012 para obras de desazolve de los canales del embarcadero “Fernando Celada A.C.”

Segundo.- Se exhorta a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, y a la Delegación Xochimilco a etiquetar, desarrollar y ejecutar, coordinadamente, un presupuesto de 3 millones de pesos destinados a obras de desazolve del embarcadero “Fernando Celada A.C.” en la zona chinampera de Xochimilco.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los 06 días del mes de diciembre de 2011.

Atentamente

Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Alicia Téllez Sánchez
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Leobardo Urbina Mosqueda
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octavio West Silva
Partido Revolucionario Institucional



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo para la inclusión de temas y asignación de montos en la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012 del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10 fracciones I, II, III, y V; 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputados Leobardo Juan Urbina Mosqueda; integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

Considerando

Que la propuesta del Programa Económico para 2012, el Gobierno Federal, menciona cuatro objetivos fundamentales:

- Mantener la estabilidad económica y la responsabilidad fiscal.
- Acelerar el desarrollo del mercado interno
- Impulsar decididamente la competitividad de nuestra economía, y



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- Promover, eficaz y responsablemente, el bienestar y las oportunidades de las familias mexicanas.

Además la Secretaría de Hacienda estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento de 4.0% en 2011. Para 2012, se prevé un crecimiento del PIB de 3.5%, una inflación de 3.0% y una tasa de interés promedio de los Cetes a 28 días de 4.6%. Asimismo, se considera un precio promedio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo crudo de 84.9 dólares por barril y plataformas de producción y exportación de crudo de 2.5 y 1.2 millones de barriles diarios, respectivamente.

Por otra parte, la V Legislatura, ha tomado decisiones y reformado los marcos normativos para promover el crecimiento económico y el bienestar social, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el presupuesto que corresponde al año 2012 debe considerar sobre todo, las necesidades y aspiraciones de los habitantes de esta metrópoli alejándose de las cuestiones electorales y partidistas.

Que es conocido el tema de la recesión económica existente en diversos países del mundo, en particular en el continente europeo, y que por tanto, puede influir de forma negativa por el alto nivel de incertidumbre y presiones financieras para la elaboración de las metas económicas locales.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Que durante la presentación del paquete financiero 2012 se afirmó de un decremento en los ingresos de la Ciudad de México. Por lo cual es importante establecer las medidas financieras y presupuestales que durante el 2012 no se vea afectada la economía local, así como garantizar que los programas sociales efectivamente lleguen a los sectores que con mayor necesidad los requieren.

Por tanto exigimos de parte del Gobierno del Distrito Federal una adecuada y disciplinada dirección financiera en el ejercicio presupuestal durante el año 2012.

Del análisis del presupuesto para el 2012 se desprenden algunos aspectos, los cuales se comentan con objetividad:

Que en 2011 se asignó al Presupuesto del Distrito Federal un total de 137.012.501.104 y que para el año 2012 se consideró un total de 136.243.090.119, lo cual denota una disminución del 4 por ciento en términos reales, es decir 769.4 millones aproximadamente, lo anterior considerando que de los 14 mil millones solicitados al Gobierno Federal, se aprobaron para el Distrito Federal 6 mil 676 y por la eliminación del impuesto sobre vehículos.

No obstante estas cifras y con información de la Secretaría de Finanzas, es necesario que en la asignación de recursos del Presupuesto de Egresos de 2012, deben plantearse rubros de gasto que aumenten significativamente la capacidad de la ciudad en temas como:



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- Gasto en desarrollo social
- Productividad y competitividad de la economía local
- Fomento y aplicación de inversión pública y privada
- Cuidado, modernización y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano,
- Aumentar el nivel de eficiencia del gobierno y,
- Una expedita prestación de servicios.

Observamos la pretensión de no se incrementar sueldos y prestaciones de servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, y se mantiene tarifas del transporte colectivo Metro.

Mientras nos llama la atención que hay una considerada disminución para sectores importantes el Instituto de Ciencia y Tecnología de 23.39 por ciento, o que para el Instituto de la Juventud hay una reducción del 21.84 por ciento.

Es necesaria una política no solo de austeridad y de reasignación del gasto, ya que no puede evitarse la atención prioritaria a las necesidades familiares y un desarrollo económico sostenible, enfocando programas y gasto en una misma dirección.

De tal suerte, que la presente proposición con punto de acuerdo, va encaminada a una asignación de recursos para el presupuesto 2012, con características de un ejercicio necesario para cumplir con los compromisos que demanda la sociedad del Distrito Federal.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



No podemos omitir que el presupuesto es el cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica, conformado por acciones dirigidas cumplir objetivos y metas previstas, incluyendo el desempeño, más allá de lo expresado por los valores y términos financieros.

Nuestra propuesta es la aplicación de este instrumento como un medio para garantizar la justicia social y aumentar el nivel y número de oportunidades para todos los sectores de la sociedad del Distrito Federal.

En consecuencia se ponen a consideración las siguientes propuestas:

- **Transporte**

Apoyos para sustitución de unidades de transporte público.

Propuesta
200,000,000

Programa de Sustitución de Taxis

Propuesta
200,000,000



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Programa de Capacitación para el transporte individual de pasajeros

Propuesta
12,000,000

Esta propuesta esta encaminada a otorgar capacitación en primeros auxilios y en protección civil, para que los operadores de esta modalidad, cuenten con conocimientos que pueden ser útiles a la ciudad en caso de emergencia y desastres naturales.

Construcción de infraestructura para el transporte público

Programa para la modernización de las bases o sitios de taxis.

Propuesta (pesos)
50,000,000

Programa para apoyo de unidades de transporte para personas con discapacidad.

Propuesta (pesos)
30,000,000



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- **Agua**

Crear el Programa de Incentivos a la inversión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y de captación de agua pluvial en el Distrito Federal, acorde al programa federal y con las disposiciones locales que garanticen su aplicación en la entidad.

Propuesta (pesos)
150,000,000

- **Fomento Económico**

Promoción Delegacional de Inversión privada

Propuesta (pesos)
35,000,000

Financiamiento de Promoción turística de la Ciudad de México

Propuesta (pesos)
200,000,000

Creación de un fondo para la promoción de cooperativas integradas por exreclusos que cumplieron su condena y que a través de esta actividad continúen con su proceso de readaptación social



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Programa de Creación y Fomento de sociedades cooperativas

Propuesta (pesos)
30,000,000

- **Administración de Delegaciones**

Cuauhtémoc

Se esta propone, a pesar de la disminución del presupuesto a la Delegación Cuauhtémoc, garantizar la ejecución de los siguientes programas

Desarrollo y asistencia social

Propuesta (pesos)
210,000,000

Educación

Propuesta (pesos)
50,000,000

Cultura, Esparcimiento y Deporte

Propuesta (pesos)
70,000,000



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



• Desarrollo y asistencia social

Programa de Prevención y atención del maltrato y abuso sexual a niños y niñas

Propuesta (pesos)
120, 000,000

Becas a menores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social

Propuesta (pesos)
45,000,000

• Salud

Programa de Detección de cáncer de próstata

Propuesta (pesos)
25,000,000

Programa de Detección y tratamiento de osteoporosis

Propuesta (pesos)
20,000,000



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



• Educación

Programa Escuela sana y segura

Propuesta (pesos)
30,000,000

Mantenimiento delegacional de Infraestructura educativa de nivel básico

Propuesta (pesos)
350,000,000

• Ciencia y Tecnología

Promoción en investigación en salud, biotecnología y medio ambiente

Propuesta (pesos)
70,000,000

• Cultura Esparcimiento y Deporte

Mantenimiento Delegacional de Espacios deportivos

Propuesta (pesos)
430,000,000



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



• Urbanización

Proyectos de infraestructura urbana con participación del sector privado

Propuesta (pesos)
40,000,000

En caso de que se acepte esta propuesta, se destinarían los recursos para la creación de un fondo para la modernización, mantenimiento y conservación de las bases de transporte público concesionado individual de pasajeros (bases de taxi)

Obras para el mejoramiento de imagen urbana

Propuesta (pesos)
40,000,000

En relación con la anterior, se pretende la asignación y etiquetar esta cantidad dentro del programa: *Obras para el mejoramiento de imagen urbana*, los recursos para acciones que permitan la modernización de las bases de taxis.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D.F. a 06 de diciembre 2011

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Los Diputados Claudia Elena Águila Torres y Víctor Gabriel Varela López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I, **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$139, 500, 000 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), Y SEAN DESTINADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DENOMINADOS “ATORÓN 1°, 5° Y 6°, ADEMÁS DE LA PLANTA POTABILIZADORA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL BOSQUE DE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN SER HABILITADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CUMPLIR SU OBJETIVO FINAL, QUE ES REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE LA RED DE SAN JUAN DE ARAGÓN”**, de acuerdo con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pozos-atorón denominados 1°, 5° y 6°, son pozos de extracción, ubicados en el interior del Bosque de San Juan de Aragón, en la Colonia San Juan de Aragón Delegación Gustavo A. Madero, mismos que cuentan con una capacidad de 40 litros por segundo. Se contempla la rehabilitación

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



de tres pozos, que en total tendrán una capacidad por segundo de 120 a 150 litros. El agua de la zona del bosque es salitrosa, por lo cual se requerirá la construcción de una Planta Potabilizadora, para filtrar el agua de los tres pozos, la cual contará con la potencia y capacidad suficientes para todos, y que se estiman con base en la cantidad de agua que extraerán por segundo. El diámetro de los tubos que utiliza el Sistema de Aguas capitalino es de 18 – 24 pulgadas. Los pozos no son recientes, forman parte de los 940 autorizados por la Conagua para abastecer el Distrito Federal, de los cuales sólo 620 están habilitados. Los pozos que se encuentran en el Bosque de Aragón serán rehabilitados para reforzar la Infraestructura de Abastecimiento de Aragón. La explotación de dichos pozos es viable por su ubicación (av. Loreto Fabela), que facilita el acceso, permite la entrada de equipo para la obra arquitectónica e hidráulica, y también porque no afectará áreas ecológicas ni pone en riesgo a los ciudadanos que visitan el Bosque.

El equipo que será usado para rehabilitar los pozos puede ser de dos tipos: 1) equipo rotatorio, que es el rentado o aplicado por las propias empresas privadas; 2) equipo de golpe, que es con el que cuenta el Sistema de Aguas.

La población que se verá beneficiada por esta planta y los pozos será de 70 mil habitantes de las colonias que se encuentran alrededor del Bosque, es decir, la mayor parte de secciones y unidades de Aragón, en la Delegación Gustavo A. Madero. El abasto de los pozos es general, del conjunto de tres hacia la red de distribución de toda la zona, no hay cortes ni abastecimientos específicos por colonia. Según las normas federales, entre pozo y pozo debe haber una distancia de medio kilómetro.

La planta potabilizadora servirá para desalitrar el agua de metales pesados identificados en la zona, como el manganeso y el fierro, y la profundidad a la que llegará, que es de 160 a 200 metros, la exenta de contaminantes orgánicos y de los residuos del Bosque. En el aspecto ecológico el impacto ambiental es casi nulo, la explotación de los pozos no daña el nivel freático o el subsuelo, y se cuenta ya con el visto bueno de la Secretaria del Medio Ambiente local. En cuanto al impacto urbano, la profundidad a la que se llevará a cabo la extracción no causa agrietamientos ni movimientos superficiales, tampoco provoca hundimientos ni afectaciones en áreas

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

habitacionales, todo esto, sustentado en la estructura interna del pozo, la cual se caracteriza por la solidez exterior y la resistencia interior, tanto a la presión del agua como ante las capas del subsuelo.

Con respecto a la calidad y la cantidad de agua que se espera obtener de los pozos en las distintas partes de la capital, el Sistema de Aguas ya tiene identificados los puntos en donde se encuentra el agua de mayor calidad y en mayor cantidad, con base en la altura de la zona y con la proximidad de los mantos acuíferos que presentan una mayor recuperación. Aunado a esto, su ubicación los hace más viables, porque se encuentran entre el Bosque de Aragón y el Zoológico de Aragón, en donde el terreno arcilloso y la abundancia de áreas verdes facilitan la captación de agua de lluvia.

El costo de la Planta se calcula en un millón el litro por segundo, multiplicado por 120 litros por segundo –suma del volumen de los tres pozos, da un total de 120 millones de pesos.

CONSIDERANDOS

1. Ante la problemática del agua en el distrito VIII local de la demarcación Gustavo A. Madero, es necesaria la construcción y/o rehabilitación de los Pozos-Atorón y una Planta Potabilizadora en el Bosque de Aragón.
2. Para que el abasto se normalice en colonias como Cuchilla del Tesoro, Pueblo de San Juan de Aragón y en la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª secciones de San Juan de Aragón, etc., de la demarcación, se propondrá la construcción o rehabilitación de más pozos, siempre y cuando no afecten áreas urbanas y ecológicas.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEAN CONSIGNADOS \$139, 500, 000 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), Y SEAN DESTINADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DENOMINADOS “ATORÓN 1°, 5° Y 6°, ADEMÁS DE LA PLANTA POTABILIZADORA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



BOSQUE DE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN SER HABILITADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CUMPLIR SU OBJETIVO FINAL, QUE ES REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE LA RED DE SAN JUAN DE ARAGÓN”

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 06 días de diciembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

A T E N T A M E N T E

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México, D.F., a 05 de Diciembre de 2011.

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V
LEGISLATURA.**

P r e s e n t e.

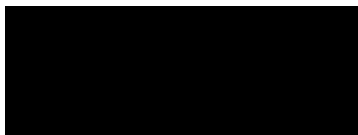
Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 06 de Diciembre de 2011, el siguiente Punto de Acuerdo :

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, A ETIQUETAR EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2012, DADO QUE ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOGRAR ASÍ UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN A DICHA DEMARCACIÓN POLÍTICA.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México, D.F., a 05 de Diciembre de 2011.

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

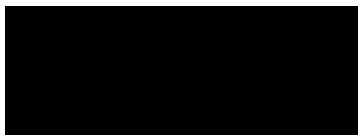
Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 06 de Diciembre de 2011, el siguiente Punto de Acuerdo:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, A ETIQUETAR EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2012, DADO QUE ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOGRAR ASÍ UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN A DICHA DEMARCACIÓN POLÍTICA.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

Punto de Acuerdo

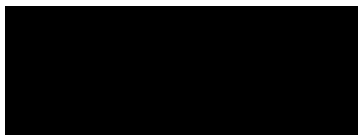
La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, A ETIQUETAR EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2012, DADO QUE ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOGRAR ASÍ UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN A DICHA DEMARCACIÓN POLÍTICA.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la últimas tres décadas, la Delegación Iztapalapa se ha convertido en la principal reserva territorial para el crecimiento urbano del Distrito Federal, es decir, aloja más a del 80% del crecimiento de Nuestra Ciudad.



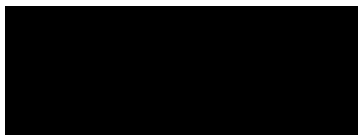


DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

Dado lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal, estando conciente de tal incremento poblacional y de las necesidades derivadas del mismo, determinó presupuestar en el año 2011, para dicha delegación, un total de \$ 3,173,121,969, presupuesto que incluso fue mayor en relación al otorgado a Secretarías como la de Finanzas, Protección Civil, Educación, Cultura, entre otras; convirtiéndose así en la Delegación con mayor presupuesto otorgado para el año 2011.

En ese mismo Presupuesto de Egresos, se etiquetaron algunos rubros con la finalidad de que la Administración de los recursos provenientes de dicho Presupuesto no fueran mal utilizados por la titular de dicha Demarcación Política, los rubros etiquetados fueron los siguientes:

- Proyecto ejecutivo corredor ecológico, cultural y recreativo de Avenida República Federal Sur y República Federal Norte en el tramo de Avenida Texcoco y Eje 5 Sur (Avenida Las Torres)
- Pavimentación, colocación de guarnición y banquetas de la calle Segunda cerrada de Chapultepec antes Segunda cerrada de San Pedro, en tramo comprendido de la calle Agustín Melgar hasta el fondo, colonia Santa Martha Sur.
- Repavimentación, cambio de guarnición y banquetas de la calle José del Río, en el tramo comprendido de la Calzada Ignacio Zaragoza hasta la calle Emilio Madero, colonia Santa Martha Sur.
- Mantenimiento mayor, planta de bombeo Monte Albán, calle Agustín Melgar antes Prolongación San Pedro. Alzamiento de barda perimetral trasera, cambio de portón y mantenimiento mayor a instalaciones.
- Corredor ecológico, cultural y recreativo. En camellón de Avenida República Federal Norte y avenida República Sur. Desde Avenida Texcoco hasta el Eje 5 Sur (Avenida Las Torres) Ciclista , Foro cultural, juegos infantiles, cancha de futbol, habilitación





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

de las canchas de basquetbol, salón de usos múltiples y reforestación de áreas verdes. Colonia Santa Martha Sur y Santa Martha Norte.

- Mantenimiento mayor urgente al puente peatonal que cruza la Calzada Ignacio Zaragoza, a la altura de la calle Alfonso Alarcón en la colonia Santa Martha Sur a la calle Emilio N. Acosta en la colonia Santa Martha Norte.

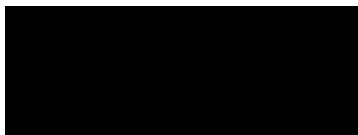
Etiquetándose así un total de \$131,906,824, para evitar la mala administración de los recursos y obligando a la titular de dicha Delegación a realizar obras necesarias y útiles para los iztapalapenses.

Para el Presupuesto de Egresos 2012, el Jefe de Gobierno ha dispuesto una cantidad de \$3,047,267,765, siendo nuevamente la Delegación con mayor presupuesto asignado para el próximo año, y para evitar la fuga o el mal uso de dichos recursos asignados, considero es necesario etiquetar nuevamente algunos rubros para el Presupuesto de la Delegación Iztapalapa y así poder dotar a los iztapalapenses de una certeza legal respecto al uso de los recursos y la creación o mantenimiento de obras para el desarrollo urbano de dicha localidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, A ETIQUETAR EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2012, EN LOS RUBROS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, DADO QUE ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR PRESUPUESTO

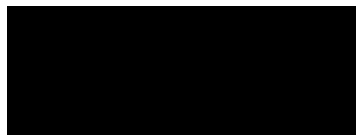




DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

ASIGNADO Y LOGRAR UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN A DICHA DEMARCACIÓN POLÍTICA:

- A) 3,000,000.00 – Juan Escutia –BANQUETAS Y GUARNICIONES**
- B) 2,000,000.00 – Voceadores – BANQUETAS Y GUARNICIONES**
- C) 2,000,000.00 – Ejército de Ote Zona Peñon – REENCARPETADO DE CALLES**
- D) 1,000,000.00 – Paque Jose Ma. Olmo, Col. Ejército de Ote – REMOZAMIENTO**
- E) 500,000.00 – Lorenzo Moran, Col. Elército de Ote – SUSTITUCIÓN DE DRENAJE**
- F) 500,000.00 – Antonio Estevez, Col. Ejército de Ote – BANQUETAS, GUARNICIONES Y MANTENIMIENTO A GRIETAS.**
- G) 500,000.00 – Pablo García, Col. Ejército de Ote – MANTENIMIENTO GRIETA**
- H) 2,000,000.00 – Ampliación Paraíso – CONSTRUCCIÓN DE RAMPA, MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS.**
- I) 1,000,000.00 – Calles Coronado, Cuauhtémoc, México y Batalla de Ojitos, Col. Paraíso – MANTENIMIENTO A GRIETA.**
- J) 1,000,000.00 – Col. Fraccionamiento Álvaro Obregón – MANTENIMIENTO DE GRIETA**
- K) 1,000,000.00 – Col. Fraccionamiento Álvaro Obregón – CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MULTIPLES.**
- L) 1,000,000.00 – Col. Álvaro Obregón – SEPARACIÓN DE DRENAJE de la Unidad Habitacional Ex – Lienzo y el Lienzo Charro, ubicados en Av. Manuel Escandón esq. Av. Guelatao.**
- M) 500,000.00 – Col. Álvaro Obregón – COLOCACIÓN LUMINARIAS –U.H. ExLienzo Charro y U.H. Peñon del Marquez.**





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

N) 2,000,000.00 – Unidades Habitacionales Cabeza de Juárez I, II y III, Guelatao de Juárez I y II, Emilio Azcárraga I y II, Ignacio Zaragoza – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E IMPERMEABILIZACIÓN.

O) 1,000,000.00 – Col. Artículo 4to Constitucionalista – REMOZAMIENTO DE ÁREAS VERDES.

P) 1,000,000.00 – U.H. Fuerte de Loreto – REMOZAMIENTO DEL KIOSCO.

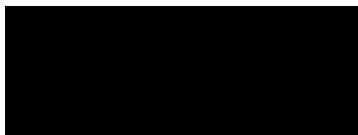
Q) 2,000,000.00 – Col. Paraíso – CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL, en Batallón Ligero de Toluca y Quetzal.

R) 1,000,000.00 – Col. Ejército de Agua Prieta – REMOZAMIENTO DEL PARQUE conocido como “EL TRIÁNGLO”.

S) 1,000,000.00 – Col. Ejército de Agua Prieta – COLOCACIÓN DE LUMINARIAS.

México, D.F, a 06 de Diciembre de 2011.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, D.F. a 5 de diciembre de 2011

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

COMISIÓN DE
ASIGNACIÓN DE
CARGOS PARLAMENTARIOS
00007671
OS. 12. 11
ASD
16:00

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 2 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE "MÚSICA Y CULTURA EN LAS PLAZAS PÚBLICAS" EN LAS 16 PLAZAS DE SAN JUAN DE ARAGÓN ASÍ COMO EN LAS COLONIAS GERTRUDIS SÁNCHEZ, CUCHILLA DEL TESORO Y PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR LAS TRADICIONES Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA, ADEMÁS DE RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS FAMILIAS DE ESTA COMUNIDAD, de acuerdo con lo siguiente:**

Plaza de la Constitución no. 7. 5º piso. of. 502. Col. Centro. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000. Tel. 51301900 (ext.2505)



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia las plazas han embellecido las Ciudades, tal es el caso de la plaza de Santo Domingo o la de Loreto, también han sido mudos testigos de confrontaciones y grandes acuerdos como el, acontecido el 30 de septiembre de 1812, cuando la nueva Carta Magna fue leída y jurada por los miembros de la Real Audiencia de México y por el virrey Francisco Xavier Venegas en la Plaza Mayor de la Ciudad de México, también llamada Plaza de la Constitución.

El gran significado de la plaza recae en que es un espacio público, amplio y descubierto, en el que se pueden realizar gran variedad de actividades que van desde lo social, comercial, cultural, musical y deportivo, son lugares de encuentro.

Las 16 plazas de San Juan de Aragón en la delegación Gustavo A. Madero, han sido y son lugares de una gran importancia, principalmente porque ahí se crea y consolida el tejido social, sirven como puntos de reunión, son lugares de convivencia familiar y vecinal, y lo más importante son parte de nuestro patrimonio, que nos da el sentido de pertenencia e identidad, lo cual nos motiva a cuidarlas.

Desde hace 40 años estas plazas son también conocidas como torres, debido a que en medio de su superficie se construyó esta estructura, que a decir de los vecinos servía como pararrayos, debido a la gran cantidad de árboles, que se encuentra a su alrededor.

DI. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Las plazas de San Juan de Aragón, han sido subutilizadas, tienen una gran dimensión, tan solo en su plancha cuentan con una extensión aproximada de 100 metros por lado, además de grandes áreas verdes, por lo que es fundamental que la ciudadanía las disfrute con la actuación de agrupaciones musicales de distintos géneros y/o estilos musicales, para que sean un atractivo adicional para las familias en general.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el ánimo de fortalecer la convivencia familiar y vecinal, es importante crear las condiciones propicias para que los ciudadanos y vecinos que transiten por una plaza o vivan cerca de ella, disfruten de este espacio público y que se apropien de él, para su sano esparcimiento, además de instaurar el gusto por la música.

SEGUNDO.- Que una de las actividades que tendera a revalorar y fortalecer la convivencia ciudadana y vecinal, así como rescatar los espacios públicos, en las plazas de San Juan de Aragón, es la difusión de la cultura musical y que para ello sería importante que se realizara un programa denominado "*Música y Cultura en las Plazas Públicas*", que tenga como doble función, la de beneficiar a la ciudadanía, así como a los artistas mexicanos.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

3

Plaza de la Constitución no. 7, 5° piso, of. 502, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Tel. 51301900 (ext.2505)



FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 2 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE "MÚSICA Y CULTURA EN LAS PLAZAS PÚBLICAS" EN LAS 16 PLAZAS DE SAN JUAN DE ARAGÓN ASÍ COMO EN LAS COLONIAS GERTRUDIS SÁNCHEZ, CUCHILLA DEL TESORO, Y PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR LAS TRADICIONES Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA, ADEMÁS DE RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS FAMILIAS DE ESTA COMUNIDAD.

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D.F. a 5 de diciembre de 2011

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

17871

05 12 11

18100

La suscrita diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE Y ETIQUETE UNA PARTIDA DE \$ 20 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE NUEVA GENERACIÓN, EN 5 PLAZAS Y/O JARDINES RECREATIVOS EN DISTINTAS SECCIONES DE SAN JUAN DE ARAGÓN, ASI COMO EN 5 COLONIAS Y/O UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DISTRITO VIII LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, de acuerdo con los siguientes:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución establece la prohibición de todo acto de discriminación, es decir, declara la invalidez de toda norma, acción o mandato que dispense un trato diferente y perjudicial.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Por tal razón al tener espacios públicos en abandono y en pleno deterioro, aunado a la pobreza que profundiza cada vez más la desigualdad desde nuestra comunidad, crea zonas de marginación con graves consecuencias que repercuten en el detrimento de la calidad de vida, resultando primeramente afectada la población más vulnerable.

El abandono de los espacios públicos, aunado a la pobreza, la descomposición social, entre otros; hace urgente la necesidad de atender estos espacios que armonicen su entorno, su ambiente y brinden mejores condiciones para desarrollar actividades lúdicas, de esparcimiento y recreativas.

Toda vez que es prioridad del Gobierno de la Ciudad la recuperación de espacios públicos y derivado de la actual crisis económica, así como de la inseguridad pública por la que atravesamos, es de gran importancia incentivar la participación ciudadana, así como fortalecer la convivencia familiar para hacerle frente a esta problemática social y al vez contribuir en el apoderamiento de las áreas comunes para beneficio de la comunidad.

Las Colonias y Secciones de San Juan de Aragón tienen áreas verdes, por lo que, es fundamental el conservarlas toda vez que son un pulmón para la ciudad y un lugar de esparcimiento para las familias y vecinos.

De igual forma en las unidades habitacionales se hace necesario el rescate al vínculo de pertenencia, solidaridad y de auxilio entre los vecinos por lo que uno de estos factores clave es la recreación y el esparcimiento que se origina en los parques y jardines que son espacios en donde los niños, hermanos y padres conviven.

Revivir los parques y jardines existentes, requiere de nuevas expectativas, de juegos infantiles de nueva generación que motiven a las familias a acudir a ellos, así como también que protejan la integridad de los niños, por lo que la colocación de estos juegos es fundamental para la convivencia de la niñez y de las familias de San Juan de Aragón, es importante que mediante esta acción se logre consolidar la cultura de la recreación y de la integración familiar, que todo el espacio público sea un lugar para la familia, para de igual forma evitar que se apoderen de estos lugares las personas que tienen algún vicio.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Contribuir en la generación de espacios dignos, propicios a desarrollar actividades de todo tipo para toda la población; en donde se socialice con la colectividad.

CONSIDERANDOS

1. Que para revertir el evidente deterioro social y físico de las áreas verdes, así como de las plazas públicas en las colonias y/o Unidades Habitacionales en el Distrito VIII, y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, es fundamental realizar obras de mantenimiento y embellecimiento de las áreas comunes de éstas; para contribuir a una convivencia más armónica.
2. Que para garantizar mejores condiciones de convivencia para las niñas y los niños que permitan potenciar el pleno ejercicio de sus derechos, así como su sano esparcimiento y desarrollo físico, es necesario crear las condiciones más propicias para armonizar el espacio que brindan las plazas con actividades lúdicas, talleres de pintura y deportivas.
3. Que considerando la importancia que tienen los espacios públicos, tanto en el ámbito de juego y ejercicio físico, como en el ecológico, es necesario delimitar el lugar para la instalación de juegos infantiles de nueva generación de plástico resistente con estructura metálica y piso de caucho que garanticen la diversión y seguridad de los infantes, así como la convivencia familiar.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Esta soberanía instruye respetuosamente a la Delegación Gustavo A. Madero, así como a las áreas involucradas a realizar la remodelación de los espacios públicos, y la instalación de juegos infantiles de nueva generación, además de las obras complementarias que se detallan en las siguientes ubicaciones:

- **2ª Sección de San Juan de Aragón:**
 - Plaza 11: Av. 561 entre Av. 504 y Av. Oceanía

- **3ª Sección de San Juan de Aragón:**
 - Plaza 16: Av. 607 y Av. 609, entre Av. 602 y Av. 604

- **4ª y 5ª Sección de San Juan de Aragón:**
 - Plaza: Av. 625 y Av. 604 – B

- **6ª Sección de San Juan de Aragón:**
 - Plazoleta: Av. 414 – A entre la Av. 1509 y Av. 1513

- **7ª Sección de San Juan de Aragón:**
 - Plaza cívica: Av. 414 entre la Av. 481 y la Av. 483

- **Gertrudis Sánchez:** Norte 84 – A y Oriente 115 (Frente a la Escuela Primaria General Gertrudis G. Sánchez)
 - Rehabilitación de áreas verdes e instalación de equipamiento urbano
 - Instalación de Juegos de Nueva Generación

- **Cuchilla del Tesoro:** Norte 1 y Avenida del Parque (Pegado a la barda, junto a la lechería)
 - Rehabilitación de áreas verdes e instalación de equipamiento urbano
 - Instalación de Juegos de Nueva Generación

- **Narciso Bassols:** Agrupamiento A, B y C (en el área de bombeo)

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



- Rehabilitación de áreas verdes e instalación de equipamiento urbano
- Instalación de Juegos de Nueva Generación
- **Ex ejidos San Juan de Aragón (sector 33):** Camellón ubicado en Puerto Kiel y Puerto de Palos
 - Instalación de guarnición perimetral en tubo con base de concreto
 - Instalación de Juegos de Nueva Generación
- **Héroes de Chapultepec:** Camellón ubicado en Puerto Málaga en el tramo comprendido de Av. Gran Canal y Puerto Coatzacoalcos
 - Instalación de guarnición perimetral en tubo con base de concreto
 - Instalación de Juegos de Nueva Generación

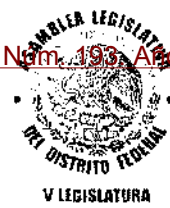
Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 6 días del mes de diciembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Claudia Elena Águila Torres", written over a horizontal line.

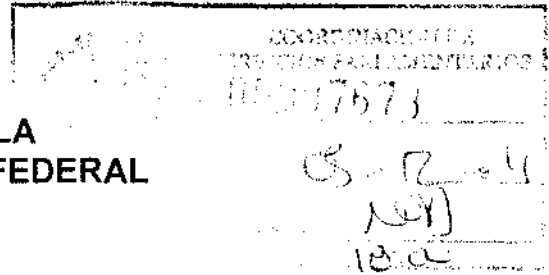
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, D.F. a 5 de diciembre de 2011

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



La suscrita diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE UNA PARTIDA DE \$25 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DE OBRAS AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CONSTRUYAN EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA 602 Y LA AVENIDA 615, EN LA COLONIA 4ª Y 5ª SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL NUEVO CENTRO DE SALUD NARCISO BASSOLS, PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, de acuerdo con los siguientes:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



En México, el acceso a la salud es un derecho consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

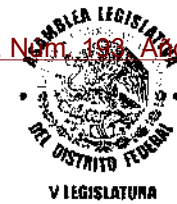
En la Ciudad de México la Ley de Salud del Distrito Federal garantiza este derecho en su:

Artículo 2.- Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.

Es de reconocer el esfuerzo que hace el sistema de salud de la Ciudad al garantizar para toda la población en condiciones de igualdad, equidad y de manera gratuita los servicios de salud, a fin de lograr el bienestar físico de las personas y así mejorar su calidad de vida.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal brida los servicios de salud, y de medicina preventiva, educación para la salud, promoción para el saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente; la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes; la atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo las dirigidas a las discapacidades, así como la atención de urgencias; la atención materno-infantil; los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar; la salud mental; la prevención y el control de las enfermedades auditivas, visuales y bucodentales; la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud; la promoción del mejoramiento de la nutrición, especialmente en materia del combate a la obesidad y los trastornos alimenticios; la asistencia médica a los grupos más vulnerables, de manera especial, los pertenecientes a las comunidades indígenas, los adultos mayores y las personas con discapacidad; la prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia, y la protección contra los riesgos sanitarios.

Para el cuidado de la salud los esfuerzos que realiza la Ciudad de México, son invaluable, por solo mencionar el caso del Centro de Salud T-II Narciso Bassols, Ubicado en Av. 604-A entre Calle 669 y Agrupamiento I, Col. U.H. Narciso Bassols, en la Delegación Gustavo A. Madero, que desde su

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

inauguración el 8 de diciembre de 1988, ha brindado el servicio a los habitantes de las colonias; Narciso Bassols, Cuchilla del Tesoro, CTM Aragón e Infonavit, además de los habitantes de las colonias que por comodidad la utilizan tal es el caso de 3ª, 4ª y 5ª y Sección de San Juan de Aragón.

Cabe hacer mención que este Centro de Salud tiene una estructura prefabricada de lamina, con 3 Médicos Generales, 4 Enfermeras una trabajadora Social, 2 elementos de Limpieza y Vigilancia, para el publico en general solo cuenta con un solo baño, esto demuestra que para la atención de la salud no existen ni deberán existir impedimentos, pero también nos da la oportunidad de trabajar en beneficio de la salud y luchar por mejores instalaciones y condiciones para beneficio de la población.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal establece que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:

Artículo 11.- Los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:

I. Acceder libremente a los servicios de salud, en los términos previstos en la presente Ley;

II. Recibir tratamiento médico conforme a los principios médicos científicamente aceptados;

III. Ser atendidos oportuna, eficaz y cálidamente por el personal de salud que corresponda, con respeto a sus derechos, su dignidad, su vida privada, su cultura y sus valores en todo momento;

IV. Tener la seguridad en la calidad y la certeza de la continuidad en la atención médica recibida;

V. Recibir información suficientes, clara, oportuna, veraz y apropiada a su edad, género, educativa, cultural e identidad étnica sobre su historial médico y sobre su estado de salud. Excepcionalmente se le negará información cuando exista el pleno conocimiento que dicha información representa un peligro para su vida o salud;

VI. Tener la seguridad de que la información sobre su estado de salud será confidencial y protegida;

VII. La prescripción del tratamiento médico debe realizarse con una redacción comprensible y legible. Los medicamentos se identificarán de forma genérica;

VIII. Recibir información de su patología de una manera precisa y clara, así como las indicaciones y contraindicaciones, riesgos y precauciones de los medicamentos que se prescriban y administren;

IX. Obtener, al finalizar su estancia en la institución de salud correspondiente, información precisa y clara sobre el padecimiento, tratamiento que recibió e indicaciones que deberá seguir para su adecuada evolución;

X. Contar, en caso necesario, con un intérprete que facilite la comunicación con el personal de salud;

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

- XI. Acudir ante las instancias correspondientes, para presentar y recibir respuesta, en los términos de las disposiciones aplicables, de las quejas, inconformidades y sugerencias que exponga sobre la prestación de los servicios de salud;
- XII. Negarse a participar en la investigación o enseñanza de la medicina;
- XIII. Otorgar o no su consentimiento informado;
- XIV. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- XV. Recibir atención médica en caso de urgencia;
- XVI. Contar con un expediente clínico y tener acceso a éste, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Solicitar la expedición de un certificado médico;
- XVIII. No ser objeto de discriminación por ninguna enfermedad o padecimiento que presente;
- XIX. Recibir los cuidados paliativos por parte de un equipo profesional multidisciplinario;
- XX. Una atención terminal humanitaria, y en su caso, en los términos dispuestos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal, para recibir toda la ayuda disponible para morir lo más dignamente posible;
- XXI. No ser sometidos a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar innecesariamente su vida, protegiendo en todo momento su dignidad como persona, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud y la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal, y
- XXII. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

SEGUNDO.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal establece que son competencias del Sistema de Salud del Distrito Federal las siguientes:

Artículo 15.- El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:

- I. Dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud, en los términos dispuestos en la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Proporcionar servicios de salud a la población, considerando criterios de universalidad, equidad y gratuidad;
- III. Procurar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Distrito Federal y los factores que condicionen y causen daños a la salud en su territorio, con especial interés en las acciones preventivas;
- IV. Prestar eficientemente los servicios de salubridad general y local, así como realizar las acciones de regulación y control sanitario a que se refiere esta Ley, en los términos de la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales aplicables;
- V. Ofrecer servicios de atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, incluyendo la atención especializada del dolor y su tratamiento;
- VI. Contribuir al crecimiento demográfico armónico del Distrito Federal, mediante el fortalecimiento de los programas de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar;

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

- VII. *Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;*
- VIII. *Fomentar el desarrollo de las familias y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;*
- IX. *Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida y de la convivencia social;*
- X. *Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;*
- XI. *Coadyuvar a la modificación de hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;*
- XII. *Establecer y promover esquemas de participación de la población, en todos los aspectos relacionados con la salud;*
- XIII. *Coadyuvar al bienestar y desarrollo integral, desde el punto de vista de salud, de los grupos poblacionales específicos, tales como adultos mayores, mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad, entre otros, y*
- XIV. *Los demás que le sean reconocidos en el marco del funcionamiento y organización del Sistema Nacional de Salud.*

TERCERO.- Que debido a las repercusiones de la actual crisis económica por las que atraviesa el país, la demanda de los servicios de salud se han incrementado, y las condiciones en las que se encuentra el Centro de Salud Narciso Bassols son insuficientes para garantizar la atención que demanda la comunidad.

CUARTO.- Que para garantizar una mejor atención a las familias que acuden al Centro de Salud Narciso Bassols y que son de las Colonias Narciso Bassols, Cuchilla del Tesoro, CTM Aragón e Infonavit, además de los habitantes de las colonias 3ª, 4ª y 5ª y Sección de San Juan de Aragón, es fundamental edificar un nuevo centro de salud con mejores instalaciones y equipo digno para beneficio de la comunidad y que se ubique en el predio propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en la Avenida 602 y la avenida 615 en la 4ª y 5ª Sección de San Juan de Aragón.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO DEL AÑO 2012, DESTINE UNA PARTIDA DE \$25 MILLONES DE PESOS A**

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DE OBRAS AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CONSTRUYAN EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA 602 Y LA AVENIDA 615, EN LA COLONIA 4ª Y 5ª SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL NUEVO CENTRO DE SALUD NARCISO BASSOLS, PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 6 días del mes de diciembre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE ETIQUETEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, RECURSOS SUFICIENTES A LOS ENTES CORRESPONDIENTES, PARA DIVERSOS PROYECTOS A REALIZARSE EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracc. VI de la Ley Orgánica y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

CONSIDERACIONES

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012 que envía el Gobierno del Distrito Federal a esta Soberanía, plantea asignarle a la Delegación Gustavo A. Madero la cantidad de recursos suficiente conforme lo ejercido durante el presente año.

El ejercicio del presupuesto, afecta directamente a la comunidad maderense, tanto de manera positiva si se ejerce correctamente como de manera negativa si se ejerce tardíamente, se desvía o de plano no se ejerce, al grado de poner en peligro incluso, en algunos casos, vidas humanas.

Seis proyectos son impostergables en la delegación Gustavo A. Madero por la cantidad de personas beneficiadas y que de no llevarse a cabo seguirán generando un desarrollo histórico desigual en esa zona de la ciudad, son los siguientes:

1.- Solución a la problemática histórica que presentan la Unidades Habitacionales SCT Vallejo, Patera y Juan de Dios Bátiz, sobre la seguridad estructural que se manifiesta con hundimientos y agrietamientos de los edificios de la zona, con la cantidad de 80 millones de pesos. A las Secretarías de Obras y de Protección Civil del GDF

2.- Remodelación completa de los juegos de baño de todos los campamentos de obras y limpia de la delegación Gustavo A. Madero, por lo que se solicita se etiquete este proyecto con la cantidad de 15 millones de pesos. A la Delegación Gustavo A. Madero.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

3.- Recuperación de el espacio público al interior de la Unidad Habitacional De Met con instalación de un centro recreativo que cuente con juegos infantiles de nueva generación, por lo que se solicita se etiquete este proyecto con la cantidad de 4 millones de pesos. A la delegación Gustavo A. Madero.

4.- Recuperación de el espacio público al interior de la Unidad Habitacional Joyas de Vallejo, con instalación de un centro recreativo que cuente con juegos infantiles de nueva generación, por lo que se solicita se etiquete este proyecto con la cantidad de 4 millones de pesos. A la delegación Gustavo A. Madero.

5.- Recuperación del espacio público En la colonia Santa Isabel Tola, en las calles de Huitzilihuitl, entre Tlacopan y Tlacamichin con mantenimiento general a las canchas deportivas de fútbol así como instalar gradas e iluminación, por lo que se solicita se etiquete este proyecto con la cantidad de 2 millones de pesos. A la delegación Gustavo A. Madero.

6.- Rehabilitación del espacio público en la Col. Vasco de Quiroga, al remplazar banquetas y equiparla con luminarias en el área de la colonia, por lo que se solicita se etiquete este proyecto con la cantidad de 5 millones de pesos. A la delegación Gustavo A. Madero.

Todos estos proyectos en conjunto beneficiarían alrededor de 1.5 millones de personas que viven y transitan por nuestra delegación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se Exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se etiqueten en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, presupuesto suficiente para los proyectos descritos a las dependencias mencionadas en los puntos 1 a 6 de los considerandos.

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 5 de Diciembre de 2011.



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
V LEGISLATURA
Presente.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, el siguiente: **“PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO 2012, SE DESTINEN 32 MILLONES DE PESOS PARA LA RECIMENTACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMEROS 16, 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Unidad Habitacional Lindavista Vallejo (manzana #2), se ubica en las calles de Poniente 140 (Eje 5 Montevideo), Norte 31-A, Poniente 152 y Avenida de los 100 Metros en la Delegación Gustavo A. Madero. Esta unidad habitacional tiene más de 40 años de antigüedad y desde principios de la primera década de este siglo se detectaron problemas de asentamientos principalmente en los edificios 17, 52 y 62, que ha provocado la pérdida de verticalidad e inclinación a través



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

de los años, provocando problemas estructurales que ponen en riesgo la seguridad de más de 100 familias. Ha últimas fechas, se Han detectado problemas estructurales en el edificio 16, en el que inclusive hay grietas en el suelo que llegan a sus cimientos.

2. Estos problemas en los edificios se hicieron más notorios después del año 2001, fecha en la que aparecieron fisuras verticales, separación de castillos y muros, tanto en interiores como en exteriores, existiendo también hundimientos y fracturas en andadores y banquetas.
3. Derivado de un análisis estructural realizado de noviembre de 2009 a julio de 2010, se desarrollo un proyecto de refuerzo estructural para los edificios 17, 52 62 a fin de corregir las fallas estructurales a través de un sistema de losas, zapatas, pilotes y cajones con un costo aproximado de 24 millones de pesos. En base a estos costos, se calcula que para hacer el refuerzo estructural del edificio 16, se requiere un presupuesto adicional al propuesto para estos 3 edificios de aproximadamente 8 millones de pesos más, es decir de 32 millones de pesos para renivelar los 4 inmuebles.

En solo 7 meses de estudio los movimientos diferenciales máximos de desnivel de los edificios fueron los siguientes:

Edificio 17: 6.3cm

Edificio 52: 3.8cm

Edificio 62: 4.5cm

Respecto al edificio 16, no se han hecho los estudios permitentes para saber cual es el desnivel que tiene actualmente.

**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**



4. Uno de los motivos de la pérdida de verticalidad y de los desniveles experimentados en los edificios, son consecuencia entre otras cosas de la sobreexplotación de los mantos acuíferos para fines de abastecimiento urbano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Ante las grandes fallas estructurales que muestran los edificios, es obligación de las autoridades delegaciones tomar acciones para corregir este posible riesgo en la seguridad de más de 140 familias que habitan en estos edificios.

SEGUNDO. Es facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, gestionar la solución de los problemas y las necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Es obligación de la Delegación Gustavo A. Madero coordinar los servicios de protección civil necesarios para la prevención, auxilio y restablecimientos por fenómenos geológicos, tales como el colapso de suelo que representen algún peligro para los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO 2011, SE DESTINEN 32 MILLONES DE PESOS PARA LA RECIMENTACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMERO 16, 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 6 días del mes de diciembre del año 2011.

Diputado Carlo F. Pizano Salinas

EFEMÉRIDES.





Dip. Jorge Palacios Arroyo

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

Día Internacional de lucha contra el VIH/SIDA

Hoy 1 de Diciembre se festejan 30 años en que se instaura esta fecha para apoyar la lucha contra esta mortal enfermedad.

En la Ciudad de México, como en muchas otras ciudades del mundo, conmemoramos el Día internacional del VIH/SIDA.

Para promover mejores tratamientos y evitar la discriminación, se iluminan edificios públicos de color rojo, con el objetivo de mantener en la mente de cada ciudadano, que el VIH/SIDA es real y que es un problema de salud pública, que merece la atención de todos los gobiernos.

La cinta roja es un símbolo visual utilizado en la lucha contra el Sida, se utiliza para aumentar la conciencia pública en su prevención y tratamiento. También como muestra de solidaridad y apoyo a las personas que se han visto afectadas por esta enfermedad y demuestra estar informado de cómo prevenirlo.

Se eligió el día 1 de diciembre, como fecha para conmemorar esta pandemia, por que fue precisamente en este día, cuando se diagnosticó el primer caso de SIDA en el año de 1981, en México fue en 1983.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

Desde entonces, el SIDA ha matado a más de 25 millones de personas en todo el planeta, haciéndola una de las epidemias más destructivas. A pesar del tratamiento antirretroviral y del cuidado médico.

El SIDA es una enfermedad infecciosa causada por un virus denominado Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) o virus del SIDA, esta pequeña partícula infecciosa sólo puede vivir como parásito de las células del organismo, donde se multiplica.

Si una persona esta infectada por el VIH, es decir, que sea portadora del virus, no quiere decir que tenga o vaya a tener SIDA; pero sí puede transmitir la infección a otras personas.

Señalan especialistas que la mayoría de los casos son de hombres que tienen sexo con hombres, aunque cada vez más mujeres son contagiadas con el virus

El VIH/SIDA se puede transmitir por 3 vías:

- Transmisión sexual: Las relaciones sexuales pueden transmitir el VIH, ya sean homosexuales o heterosexuales. El paso del virus se realiza a través de las lesiones o heridas microscópicas.
- Sanguínea: Por transfusiones de sangre no controladas, durante el embarazo y el parto, a través del intercambio de agujas y jeringas y/o cualquier elemento punzante.
- Transmisión perinatal: Una mujer portadora del VIH puede transmitir la infección a su bebé durante el embarazo, el parto o la lactancia.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

Este riesgo se puede reducir en forma sustancial si la mujer es tratada precozmente durante su embarazo y evita amamantar a su bebé.

El análisis del SIDA puede hacerse solamente con el consentimiento del paciente o del presunto portador, el resultado es confidencial y este debe estar confirmado, la prueba de Elisa no es específica de la infección por VIH por lo que su resultado debe ser confirmado con otras pruebas.

El principal factor que debemos considerar ante esta enfermedad es la prevención, el evitar tener múltiples parejas sexuales y la promoción del uso del preservativo, para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexuales como el VIH entre otras.

En el marco del 3er Encuentro Universitario sobre VIH-Sida Carlos Mags, Director de Investigación del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA (Censida), dijo que México ocupa el lugar 16 en América Latina y el 42 a nivel mundial en número de casos.

La prevalencia por cada 100 000 personas de 15 a 49 años de edad en el país es de 0.3%, Estados Unidos de Norte América 0.6%, Belice 0.24%, las naciones vecinas registran mayores índices de contagio.

La entidad que registra más casos acumulados es el Distrito Federal, seguido por el Estado de México, Veracruz y Jalisco.

En la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta V Legislatura hemos trabajado para apoyar la atención a estos pacientes y a las



Dip. Jorge Palacios Arroyo

madres embarazadas para su detección y tratamiento oportuno, para evitar que sus hijos presenten esta enfermedad.

Es por esto que como integrante de la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa del D.F., me sumo a esta conmemoración, haciendo un llamado a los jóvenes a protegerse, a que usen el condón, por que el SIDA si da, si no se cuidan.

Recinto Legislativo a 01 de Diciembre de 2011

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.